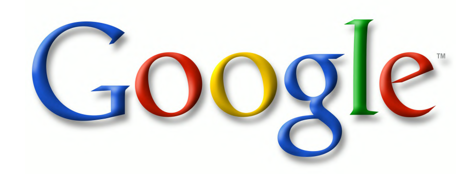
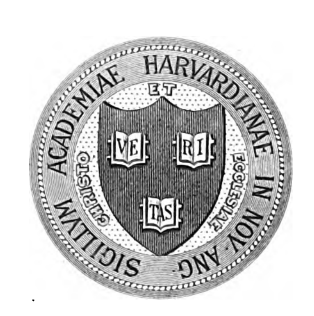

Google


HARVARD LAW LIBRARY
3 2044 084 833 904


SIGILLUM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE
RI
TAS

SEGUNDA MISION
DE
MEXICO EN INGLATERRA

JOSE MARIANO MICHELENA,

Agente confidencial en Europa,
con cartas credenciales de Enviado Extraordinario
y Ministro Plenipotenciario en Londres.

VICENTE ROCAFUERTE,
Secretario.

TOMAS MURPHY (sr.),
Oficial 1º y Agente en París.

MANUEL EDUARDO GOROSTIZA,
Agente en los Países Bajos.

JUAN GAMBOA,
Oficial 2º

ANGEL GUERRA,
Oficial 3º

PEDRO FERNANDEZ DEL CASTILLO
Y JUAN N. ALMONTE,
Agregados.

MAXIMO GARRO
Y JUAN MANCEBO,
Escribientes.

AÑOS DE 1824–25.

PRIMERA PARTE

CORRESPONDENCIA EN GENERAL.—RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA.—COMPRA DE ARMAMENTO.—VIGILANCIA A ITURBIDE.—TRABAJOS PARA LA PAZ CON ESPAÑA.

MARZO 2 DE 1824.

MINUTA DEL NOMBRAMIENTO DE MICHELENA PARA MINISTRO EN LONDRES, CON ESPECIFICACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES.

Primera Secretaría de Estado.—Sección de Estado.

Credencial de Michelena.

El Supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana, nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso Constituyente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed:

Que autorizándonos el artículo 16, atribución décima de la Acta Constitutiva de la República, que interinamente nos rige, para nombramientos de Ministros y Agentes Diplomáticos de este Gobierno cerca de los de las demás Potencias Extranjeras, y necesitando nombrar sujeto en quien concurran las cualidades de ilustración, probidad, acreditado patriotismo y celo por la mayor prosperidad de la República Mexicana, para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de S. M. Británica, y

para poder tratar con los Ministros de las demás Potencias de Europa, estando adornado en grado eminente de aquellas apreciables circunstancias el Exmo. Sr. D. Mariano Michelena, Individuo del Supremo Poder Ejecutivo de esta República, natural y residente en la actualidad en el Territorio de la Federación Mexicana, habiendo Nos cumplido con los demás requisitos que previene el artículo citado.

Por tanto, y usando de la autoridad que dicha Acta nos concede y de la facultad que igualmente nos franquea el artículo 1º del Decreto de 2 de Julio de 1823 para poder comisionar a los miembros del Supremo Poder Ejecutivo cuando lo exija el interés de la Patria, nombramos al expresado D. Mariano Michelena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República cerca del Gobierno de S. M. el Rey de Inglaterra, y con facultad de poder tratar con los Ministros de las demás Potencias de Europa en nombre de la República Mexicana, ajustando los Tratados que le parezcan con el Gobierno de S. M. Británica y con los Ministros de las otras Potencias, y conviniendo cuanto crea útil y ventajoso al bien y prosperidad de la República de México, arreglándose en todo a las instrucciones que se le dan y en adelante se le dieren. Y en tal virtud pueda tratar, concluir y firmar en nombre de la República a quien representa, las estipulaciones y convenios que exija el interés de ella y de la con quien trate; dando, como damos desde ahora, por ratificado y valedero, previas las formalidades que prescribe la Constitución, todo lo que así trate el referido Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ofreciendo Nos, en nombre de la República Mexicana, que lo observaremos y cumpliremos, y haremos observar y cumplir religiosamente, solicitando y haciendo expedir las letras de ratificación en debida forma, y mandándolas entregar para que sean canjeadas en el tiempo que se convenga. En fe de lo cual damos el presente en el Palacio Nacional de México, firmado por Nos, sellado con el sello de la Nación, y refrendado por el Ministerio de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores a dos de Marzo de 1824.

MARZO 2 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

ENVÍA A MICHELENA LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA LEGACIÓN Y VARIOS DOCUMENTOS.

Nombrado V. E. por el Supremo Poder Ejecutivo, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de S. M. B., en fuerza de sus distinguidos méritos patrióticos y relevantes virtudes sociales, y habiendo admitido esta importante comisión, le acompaño, de orden de S. A. S., el despacho correspondiente, acompañando los del Secretario, Oficial y Agregados de la Legación que va a desempeñar V. E. Remito, además, para la completa instrucción de V. E., y para que se ponga en aptitud de hablar sobre muchos puntos generales importantes a la Federación Mexicana, una colección de Decretos, Circulares y Ordenes de esta y las demás Secretarías del Despacho Universal; copias de las instrucciones públicas y reservadas que se dieron al Ministro Zozaya cuando fué a los Estados Unidos; al Sr. Borja Migoni sobre el préstamo de ocho millones de pesos fuertes, agenciable en Londres; las generales sobre la Agencia de la Nación Mexicana que se confió al mismo cerca del Gobierno Británico, con facultad para tratar con los Ministros de las demás Potencias de Europa y sus primeras contestaciones sobre ambos puntos; van también copias del nombramiento de Ministro cerca de S. M. B., al Sr. de la Llave y sus instrucciones; de los tratados de alianza y comercio con la República de Colombia y los demás documentos y disposicio- Instrucciones.

nes relativas a dichos puntos. Por último, se acompañan también de lo principal, relativo a los Comisionados españoles y de lo que acordaron en Xalapa con el Exmo. Sr. Victoria, autorizado para tratar con dichos señores sobre los asuntos de su misión. Dios guarde a V. E. muchos años. México, 2 de Marzo de 1824.

Es copia. México, Abril de 1824.

MARZO 8 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

PIDE AL CONGRESO SE AUMENTEN UNAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE LA LEGACIÓN QUE VA A LONDRES.

Gastos de la Legación.

Penetrado más y más el Gobierno de la necesidad y conveniencia de que cuanto antes tenga la Nación en la Corte de Londres, un Agente que promueva sus grandes intereses y arregle y entable con S. M. B. las relaciones que demanda la seguridad de nuestra Independencia, la consolidación del Gobierno que ha adoptado la Nación, y en suma, nuestro comercio y prosperidad, se ocupa eficazmente de tan importante asunto y toma, por su parte, las medidas que conducen a este objeto.

A él ha dirigido el empeñoso anhelo con que ha procurado arreglar esta Legación, hasta el punto de hallarse pronta a marchar dentro de momentos; y en tal caso sólo espera que el Soberano Congreso, en uso de las atribuciones que corresponden a su alta representación, le apruebe algunas medidas indispensables que ha tomado en el particular y demandan imperiosamente el mejor servicio de la Patria y el decoro y dignidad nacional.

Una de ellas es que, debiendo el encargo de Oficial 1º de la Legación, recaer en un sujeto que, a su aptitud en el manejo de negocios, reuna conocimientos en los idiomas inglés y francés, y a más otros que lo constituyan capaz de sustituir la falta del Secretario, sería imposible encontrarlo que quisiera aceptarlo con la mezquina dotación de seiscien-

tos pesos, mucho más atendida la suma carestía de mantenimientos que se experimentan en aquella Corte, y así, S. A. ha creído deber asignar al Oficial que ha nombrado, la cantidad de mil y quinientos pesos anuales, mediante a que esta cantidad es el mínimum con que este empleado podrá cubrir una moderada pero decente subsistencia.

Los gastos que necesariamente impende la Legación en el camino de tierra y en el transporte de mar, deben sin duda, ser satisfechos por los fondos públicos, y en tal caso S. A. ha creído que la cantidad de seis mil pesos que al efecto ha designado, sería la menor que por esta vez habría de asignarse a tan indispensable objeto.

La mantención de los individuos que componen la Legación en aquella Corte, y que deben comer, según la costumbre de todas las naciones, por cuenta del Jefe de ella, también han obligado a S. A., atendida la carestía de Londres y la reducida dotación de este asignante, por vía de gastos extraordinarios, consultando siempre a la mayor economía, mil pesos por persona de los que la componen.

Estas nuevas pero precisas erogaciones, no ha podido evitarlas la rígida economía que S. A. se ha propuesto por norte, y de este modo espera que, penetrándose el Soberano Congreso de su urgente y absoluta necesidad, y tomándolas en consideración con la brevedad que exige la importancia de su objeto, se servirá aprobarlas, o resolver lo que fuere de su soberano agrado.

Dios, etc. Marzo 3/24.

SS. Diputados Secretarios del Soberano Congreso.

MARZO 4 DE 1824.

DECRETO DEL CONGRESO APROBANDO EL NOMBRAMIENTO DE MICHELENA.

Secretaría del Soberano Congreso.—Sección de Relaciones.

Excelentísimo Señor:

El Soberano Congreso Constituyente, se ha servido aprobar el nombramiento que ha hecho el Supremo Poder Ejecutivo para Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República, cerca de S. M. B. en la persona del Excelentísimo Sr. D. José Mariano Michelena, en el caso en que el Excelentísimo Sr. D. Pablo de la Llave, no pueda desempeñar este encargo con la prontitud que se desea. Aprobación del Congreso

De orden del mismo Soberano Congreso, lo comunicamos a V. E. para inteligencia de S. A. y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

México, 3 de Marzo de 1824.

Juan Rodríguez.
Diputado Secretario.

José Francisco de Barreda.
Diputado Secretario.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.

Acuerdo del Ministro al margen.

Marzo 4/24.—Comuníquese al Excelentísimo Sr. Don Mariano Michelena.—Rúbrica.

INSTRUCCIONES.

Las instrucciones tanto generales como reservadas que se le dieron a Michelena, fueron enteramente iguales a las que se insertan en el nombramiento de D. Pablo de la Llave [págs. 272 y siguientes del segundo volumen.]

Con ellas, o un poco después, deben habérsele dado las que se encuentran en la siguiente minuta, que se halló entre otros papeles inconexos.

Más instrucciones Iturbide.

Dos puntos son esencialísimos, y Vuestra Excelencia no debe perderlos de vista: el uno, es el Señor Iturbide, cuyos movimientos debe Vuestra Excelencia vigilar sin intermisión. Dicho señor ha remitido al Supremo Congreso una carta, en sentido del Supremo Poder Ejecutivo muy capciosa, y que manifiesta miras ocultas muy largas. Vuestra Excelencia la verá en los periódicos y podrá persuadirse que no hubo pretexto alguno plausible para salir de Italia, y que sus pasos han sido sin duda medidos por los que esperaba diesen aquí sus adherentes.

S. Juan de Ulúa.

El otro es la provisión de buques para el bloqueo de San Juan de Ulúa, pues esto es interesantísimo y se logrará rendir aquella fortaleza, después del estrecho en que tienen puesta a la marina española, las fuerzas de Colombia. Hay noticias que el empréstito celebrado con Richards se efectuará, y entonces podrá Vuestra Excelencia activar las medidas sobre buques y armamento.—Rúbrica.

ABRIL 9 DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

ANUNCIA SU VIAJE Y QUE FUÉ BIEN RECIBIDO EN LA FRAGATA INGLESA.

Excelentísimo Señor:

Por el correo del Sr. Hervey que despacha el Sr. Murray, Capitán de la Fragata de S. M. B. "La Valerosa," tengo el honor de poner en noticia de V. E. que quedo embarcado con toda mi comitiva, y que mañana o pasado mañana daremos a la vela, si no impide nuestra salida el viento norte que ha empezado esta tarde. Embarque de la Misión.

Debo atribuir al influjo y buena voluntad del Sr. de Hervey, el recibimiento que me ha hecho el Capitán de la Fragata, manifestando la mayor consideración al pabellón mexicano, y haciéndome todos los honores que la ordenanza británica prescribe para los Ministros Plenipotenciarios cerca de S. M. B. Esto es una especie de reconocimiento público que anuncia felices resultados a nuestras justas esperanzas. Agradecido a las recomendaciones particulares y públicas que el Sr. de Hervey ha dado al Capitán de la Fragata, quien por su parte las ha ejecutado con la mejor voluntad, creo de mi deber comunicarlo a V. E. para que lo eleve al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, a fin de que si acaso



lo juzga conveniente, le manifieste la aprobación y gratitud a tan benévolas disposiciones.

Dios y Libertad. A bordo de la Fragata de S. M. B. "La Valerosa," 9 de Abril de 1824.

Exmo. Señor:
José Mariano de Michelena.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de México.

Acuerdo del Ministerio.—Abril 17/24. Dense al Sr. Hervey, las debidas gracias por todo, como propone el Sr. Michelena.—Rúbrica.

MAYO 1° DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

DA NOTICIA DE SU EMBARQUE.

Legación Mexicana cerca de S. M. B.

Exmo. Señor:

Ayer por la mañana cesó el norte, la Fragata de guerra no pudiendo aguantar las violencias del viento, se echó mar fuera y sólo ha podido regresar anoche. Muy temprano se han embarcado hoy las platas; nosotros acabamos de llegar a bordo, y dentro de una hora nos haremos a la vela. Lo que tengo el honor de poner en noticia de V. E. **Nuevo embarque.**

Dios y Libertad. A bordo de la Fragata "Valerosa" de S. M. B., 1º de Mayo de 1824.

Excelentísimo Señor.

JOSÉ MARIANO MICHELENA.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones.

MAYO 24 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

SE ENVIARÁN INSTRUCCIONES PARA COMPRA DE ARMAMENTO. PRISIÓN DE REGUERA.

Buques y armamento.

Exmo. Señor:

Acababa de despachar por extraordinario el oficio cuyo duplicado acompaño, cuando recibí del mismo modo los pliegos del Sr. D. Francisco Migoni, que condujo a Veracruz el Paquete "Lady Arabella," cuyas fechas alcanzan hasta el 27 de Mayo. El contenido de estas comunicaciones hace necesario advertir a V. E., que presentándose según ellas, varias dificultades para la ejecución de la contrata celebrada con Mr. Richards, sobre buques y armamento, se le darán a V. E. por el Sr. Ministro de Hacienda, las instrucciones necesarias para procurar a la Nación a la mayor brevedad estos artículos tan importantes.

Tranquilidad pública.

Por la Gaceta extraordinaria que acompaño a V. E., le instruirá de la prisión de Reguera, lo que no contribuirá poco a la tranquilidad de los Estados de Puebla y de Oaxaca, habiendo fundados motivos para esperar, que en todos se consolide muy en breve, pues son muy pocos los díscolos perturbadores del orden.

Reitero a V. E., etc.

Dios, etc. Mayo 29 de 1824.

MAYO 27 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

DA CONOCIMIENTO AL MINISTRO MICHELENA DE QUE SE APROBÓ EL EMPRÉSTITO Y DE VARIAS NOTICIAS DE CARÁCTER GENERAL, DEL PAÍS.

Mayo 27 1824.

Excelentísimo Señor:

Por las noticias que Vuestra Excelencia ha comunicado al Supremo Poder Ejecutivo por conducto de este Ministerio acerca de su salida de Tampico, se persuade Su Alteza Serenísima, que a la llegada de este buque, que se manda expresamente a llevar la ratificación del empréstito celebrado por el Sr. Migoni con la casa Goldsmidt y Compañía, se hallará Vuestra Excelencia en Londres desempeñando el alto encargo que Su Alteza Serenísima tuvo a bien confiar a su patriotismo e ilustración. **El empréstito.**

Los documentos que ese Gobierno ha publicado acerca de las contestaciones que ha tenido con el francés y el español sobre el reconocimiento de la Independencia, dan a Su Alteza Serenísima la esperanza lisonjera de que Vuestra Excelencia no encontrará gran dificultad en obtener una declaración solemne y formal sobre este punto importantísimo. Mas como el obstáculo que pulsaba el Embajador francés era la falta de consistencia en nuestras instituciones, y que los sucesos desgraciados de fines de Enero anterior, la sedición de Gómez y Reguera en el Estado de Puebla y más que todo los amagos de Guadalajara, pudieran dar mayor fuerza a **Informaciones.**

aquellos pretextos, cree su Alteza Serenísima sumamente importante, que Vuestra Excelencia se dedique a rectificar la opinión en este punto, sea por medio de contestaciones oficiales, sea por la vía de los periódicos. Con este objeto se remitirán a Vuestra Excelencia los de esta República y como en ellos no aparecen muchas cosas que es interesante que estén en conocimiento de Vuestra Excelencia, se cuidará de informar a Vuestra Excelencia de todo lo que convenga.

Movimientos sediciosos.

El asunto principal que llama ahora la atención del Gobierno y del público es, los sucesos de Jalisco. Continuando las autoridades principales de aquel Estado, en proceder de una manera altamente sospechosa y pareciendo ligados a los acontecimientos de allá, todos los movimientos de los demás puntos en que se notan síntomas de turbación, Su Alteza Serenísima creyó deber cortar el mal por la raíz y a este fin ha hecho marchar sobre aquel Estado al Sr. Bravo, con una fuerte división de 6 a 7,000 hombres de tropas perfectamente habilitadas y animadas del mejor espíritu, las que deberán haber entrado ya por distintos puntos, a las órdenes de los Generales Armijo y Herrera, y de los Coroneles Brizuela, Correa y García. Su Alteza Serenísima no duda obtener un resultado pronto y feliz de este movimiento y concluído, se dedicará con todas aquellas fuerzas a perseguir las gavillas de Gómez y Reguera, que a pesar de haber proclamado a Iturbide y haber empleado todos los recursos de la seducción y del terror, no han logrado hacerse de partido y se mantienen tan débiles que, habiéndose aproximado a Tulancingo, donde no existía fuerza alguna de línea, ni los cívicos tenían más de 50 fusiles, después de tres días de estar a la vista de aquella población, no se atrevieron a atacarla y se retiraron luego que se aproximaron 200 infantes y 50 caballos de la Columna volante del General Filisola.

Todos estos datos y otros muchos persuaden á Su Alteza Serenísima, que el espíritu público se halla en buen estado, que puede contar con el Ejército, y que no están lejos los días de felicidad que debemos prometernos y que serán el fruto de tantos afanes. Vuestra Excelencia hará valer es-

tas noticias y tratará con ellas de inspirar toda la confianza necesaria no sólo al Gobierno sino a los particulares.

Deseoso Su Alteza Serenísima de formar relaciones directas con la Corte de Roma, lo que es tan importante para la tranquilidad interior, se ha servido nombrar al Sr. D. Francisco Pablo Vázquez, su Agente Diplomático en aquella Corte. Dispone pronto su viaje y sería muy conveniente que si Vuestra Excelencia lo cree posible, se pusiese en movimiento el influjo de la Inglaterra, para obtener un resultado feliz de esta negociación. **Enviado a Roma.**

Esto es lo que debo manifestar a Vuestra Excelencia por ahora, repitiéndole los respetos de la consideración con que soy su obediente, etc.

JUNIO 26 DE 1824.

NOTA DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS MICHELENA.

SALE DE SACRIFICIOS.—LLEGA A LA HABANA.—MALAS NOTICIAS ACERCA DE MÉXICO.—LLEGA A PORTSMOUTH.—VIAJE DE ITURBIDE.—NOTICIAS DEL EMPRÉSTITO DE MIGONI.—VALOR DE LOS BONOS.—CRÉDITO DE MÉXICO.—EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA.—ENTREVISTA CON MURPHY.

Exmo. Señor:

Como V. E. sabe ya, el 21 de Abril salimos de Sacrificios, el 25 del mismo llegamos a Tampico, y el 1º de Mayo salimos de aquel puerto.

Comisionado francés.

Después de diez y seis días anclamos a la entrada del de la Habana, y en los tres días que estuvimos allí, supimos que había tocado en aquel punto un Comisionado francés que dijo iba por su Gobierno y a lo que creímos, iría en un bergantín de guerra de la misma Nación que vimos en el Seno, con dirección de nuestras costas. Igualmente supimos en la Habana, que se estaba trabajando con mucho empeño para habilitar una escuadra compuesta de dos fragatas, tres corbetas, dos bergantines y una goleta; así para perseguir a las corbetas colombianas que tomaron a la Ceres, como para socorrer a Ulúa; y según lo que hemos visto después en los papeles publicados, estos buques deberán unirse con una escuadra que salió de Cádiz, en Mayo, según dicen. La opi-

nión respecto de México en la Habana, estaba bastante equivocada, por las cartas escritas de diversos puntos y algunos papeles públicos de Jalisco y de esa Capital, por cuyos datos esperaban, que para aquella fecha, ya estaríamos en una disolución completa; pero desmentidos por nuestra presencia y por otros papeles y explicaciones que se hicieron a varios patriotas, que pudieron acercársenos a pesar de las prohibiciones y vigilancia del Gobernador, el mal se habrá corregido, y el deseo de independencia crecerá en términos de que el Gobierno español necesite de emplear allí su fuerza disponible, y aun así no estará seguro. **Opiniones contra México.**

El día 24 del actual, en la mañana, llegamos á Portsmouth; allí supe la noticia del embarque de Iturbide, por cuyo motivo inmediatamente continué mi viaje á esta Corte, con solo el Secretario, y habiendo llegado en la misma noche, hicimos solicitar a D. Francisco de Borja Migoni, para que nos informase de todo; pero he tenido el disgusto de no hallarlo, ni saber con puntualidad su residencia, porque quitó hasta su escritorio, no dejando aquí ni un dependiente y un apoderado, ni quien diera razón de nada; ayer supe que bajo toda reserva tenía aquí un agente secreto que recoge sus cartas y se las dirige a Bruselas. **Iturbide.** **Migoni.**

Por este conducto le he escrito particularmente, sin remitirle los pliegos de oficio; veremos lo que contesta, y con lo que me diga determinaré y tomaré cuantas medidas estén a mi alcance para evitar los males que pueda traer a nuestra desgraciada Patria, la desenfrenada ambición de Iturbide, males que ya comenzamos a experimentar en las relaciones extranjeras y que continuarán retardando el reconocimiento de la Independencia, fomentando la idea de que no somos capaces de gobernarnos solos, y alentando por este medio la esperanza de los príncipes que se creen con derechos de mandarnos, y juzgan que somos manadas de carneros o muebles, que componen parte de su patrimonio. **Influencia de Iturbide.**

V. E. verá, por la carta de Iturbide escrita a su corresponsal, que para emprender su marcha cuenta con la división de las Provincias, que no existe; con el gravamen que **Sus recursos.**

él cree sufre el pueblo, lo que es falso, y en suma, se conoce por dicha carta, que realmente no tiene más apoyo que el de un miserable partido, cuyos principales brazos parecen existir en Xalapa, Puebla y Guadalajara. En el primer punto, se organizó por Cavaleri que se esperaba aquí desde el mes pasado, y aún se esperaba de orden de Iturbide; en el segundo punto, por el Obispo que tuvo la debilidad de enseñar a algunos extranjeros el retrato de su héroe, con todos los elogios que creyó más seductores, y en cuanto a Guadalajara, no tengo dato positivo hasta ahora para saber el que esté a la cabeza, sino sólo la existencia del partido; la dirección de todo está en esa Capital.

En cuanto a recursos pecuniarios, no he podido saber que tenga Iturbide más que la letra que le mandó su apoderado Navarrete, que según me han dicho, fué de 1,900 libras, pero no está apoyado por ningún banquero conocido, ni de este Gobierno, según se ve por la correspondencia oficial publicada y consta de datos más concluyentes, que en otra vez extenderé, por no permitirlo ahora el tiempo y las circunstancias.

Su viaje. Mi primer cuidado ha sido saber si ese Gobierno tendría la noticia de la marcha de Iturbide; y aunque ignoro si Migoni se cuidaría de darle parte, he hablado al Sr. Mackie que avisó en el momento al Sr. Victoria por dos conductos bastantes seguros que habrán llegado sin duda antes que el mismo Iturbide, aun cuando cometiese la torpeza de ir en derechura a desembarcar a Yucatán, que es a donde él indicó que se dirigía, como a punto seguro, así para ser recibido, como para manejar las intrigas de México. Yo dudo mucho que ésto sea cierto así, por haberlo dicho el mismo Iturbide, que no acostumbra hablar la verdad ni le convenía decirla, como porque creo que los agentes relacionados, con los que mandan aquel Estado, que por desgracia han obrado en el sentido de Iturbide, lo han hecho por otros resortes y sin conocer los resultados que ellos mismos detestarán, cuando los vean con la claridad que algunas personalidades les obscurecieron.

Habiendo tenido el Gobierno noticia de la marcha de Iturbide, habrá tomado sus medidas, y creo que éste no podrá salir a su objeto; pero mucho menos, teniendo el Gobierno cuantos recursos pueda necesitar para sostener la República, con los cuales podrá contarse con absoluta seguridad dentro de quince días, según me parece, y en el día ya no falta un millón o más disponible. Por lo mismo, es del todo cierto el triunfo, si como no dudo, tenemos firmeza y unión para sostener nuestra ley fundamental; y es necesario que nuestra correspondencia sea muy activa, para que se obre con la celeridad que exijan las circunstancias y nada falte. Yo trabajaré sin cesar hasta asegurar lo necesario y desvanecer la impresión funesta que ha hecho este paso de Iturbide.

Los empréstitos.

En cuanto á los empréstitos, me ha sido imposible entrar en la materia; ayer hablé a los Sres. Barclay y Powl; me manifestaron su excelente disposición, pero como por el empréstito celebrado por Migoni, se ha obligado al Gobierno a no hacer otro dentro de un año, y además se ha hecho bajar el crédito de México más de lo que podría esperarse, no sé qué pueda hacerse para cumplirles el contrato aprobado ya por el Congreso, ni cómo pensarán sobre seguir o no, bajo el mismo contrato. El martes tendré una conferencia con estos señores, y avisaré su resultado.

Al Sr. Goldschmidt no me ha sido posible hablar hoy; fué á verlo el Secretario y le ha dicho que Migoni estará aquí mañana, y que hoy o mañana podremos vernos el mismo Goldschmidt y yo; pero pienso esperar a Migoni antes de entrar en el negocio en el cual pulso grandes dificultades, pues prescindiendo en que al mismo tiempo de que hizo este contrato, se sabía el que estaban prontos a hacer los Sres. Barclay y Compañía, que el Congreso lo había aprobado, que habíamos recibido dinero y que absolutamente no estaba ya en nuestras manos revocar este contrato, sino sólo en las de los prestamistas; prescindiendo también de que para Colombia, según sabemos por su Ministro Hurtado, se han dado como cuatro millones al ochenta y nueve por ciento;

prescindiendo en fin, de mil consideraciones que hacen muy desventajoso este contrato, debieron retener su salida al mercado; no sé como pudo extenderse a más de los ocho millones, porque únicamente debió obligarse, pues ni el Gobierno, y menos Migoni, fueron autorizados para obligar a la Nación por la cantidad necesaria para recibir ocho millones, sino para responder por ocho millones. Si estas dificultades no se zanjan, yo daré cuenta al Gobierno mexicano con mis observaciones, y esperaré órdenes terminantes, sin las cuales, no consentiré, sin que por esto se deba temer la baja del crédito, ni que falte dinero, pues en caso de que pudiesen seguirse estos males, yo me manejaría de modo que sin comprometerme pudiese haber tiempo para la contestación; y es seguro en mi concepto, de que cualquiera que sea la resolución, no los causará, pues si fuese ratificando, seguirá sin novedad, y si fuese negando la ratificación, comprando el papel esparcido a como esté, si no subiere no bajará, y a no ser por la marcha de Iturbide, nos sobraría quien nos rogara con el dinero. Al tiempo de presentarse este papel, subió al 10 por ciento sobre el precio del contrato; ahora ha bajado el tres de dicho precio, pero luego que se sepa que Iturbide ha errado el golpe, subirá a lo menos al ochenta, que sería ahora su precio más bajo, si no hubiere habido esta desgracia.

Lo que ahora nos traerá grandes embarazos será la condición de no hacer otros empréstitos, pues a no ser por ella, no habría inconveniente para recibir lo que se me ofrece, que es muchísimo más ventajoso.

Reconocimiento de la Independencia.

En cuanto a la Independencia, la opinión pública aquí está decidida por el pronto reconocimiento, y el Gobierno según sus manifestaciones está en el mismo sentido. No obstante, el Sr. Hurtado se anunció como Agente de Colombia, pidiéndole audiencia para presentar sus credenciales, y el Sr. Canning se la negó, contestándole que no podría dársela por no estar reconocido aquel Gobierno por independiente. Yo pasé ayer la nota cuya copia acompaño y aun no se me contesta; tengo motivos bastante fundados para pensar

que podemos esperar un resultado menos desagradable; pero si lo hubiere, yo me retiraré de la Capital y esperaré en otra parte las órdenes de V. E., con lo que creo que se conciliará el decoro de la Nación, sin que por eso se interrumpa la buena armonía, mientras recibo contestación de V. E. sobre este punto que no me está prevenido. Ayer he visto al Sr. Murphy; hablamos sobre el negocio que el mismo comunicó al Gobierno; me aseguró nuevamente la buena disposición en que se halla para comenzarse con las mejores esperanzas, y desde luego, empezaré á tratar de él según las instrucciones, comunicando a V. E. inmediatamente el resultado.

Dios y Libertad. Londres, Junio 26 de 1824, 4º 3º

J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana.

JUNIO 27 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

SERÁ RECIBIDO POR MR. CANNING.—RECOMIENDA LA NECESARIA RESERVA.

Excelentísimo Señor:

Después de cerrada mi nota de ayer, número 14, he recibido la contestación del Sr. Canning a mi primera, de que hablo en aquella, que tengo el honor de acompañar a V. E. en copia, con su traducción.

Por ella verá V. E., que no eran ilusorias las esperanzas que me animaban cuando escribí ayer. Como el Gabinete inglés es tan circunspecto en sus transacciones, la publicación de la correspondencia oficial podría perjudicar a la marcha franca y rápida que presenta este negocio, y por lo mismo suplico a V. E. si le parece bien, que haga circular aquella parte de noticias que sea únicamente compatible con el sigilo y con la satisfacción que debe tener el público por el buen aspecto que presenta este asunto.

Reserva en las noticias.

Dios y Libertad. Junio 27 de 1824, en Londres.

JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana.

DOS ANEXOS.

EL AGENTE MICHELENA SOLICITA SU PRIMERA ENTREVISTA DEL MINISTRO CANNING Y SE LE CONCEDE.

Al muy Honorable S. Jorge Canning, Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores de S. M. B., &., &.

Excelentísimo Señor:

El Gobierno de México, animado del más vivo deseo de corresponder a la relevante prueba de distinción que ha recibido con la misión del Sr. Hervey, me ha nombrado con igual carácter cerca de este Gobierno, y habiendo llegado a esta Capital, suplico a V. E., se sirva señalarme día y hora en que pueda tener el honor de presentarle mis respetos con la credencial correspondiente, y hablarle sobre los puntos indicados por el Sr. L. Hervey. Solicitud de audiencia.

Con los sentimientos de la más alta consideración, tengo el honor de suscribirme su más atto. y seguro servidor.

Brunets Hotel, 25 de Junio de 1824.

JOSÉ MARIANO MICHELENA.

Mr. Canning, tiene el honor de acusar el recibo de la carta del Sr. de Michelena con fecha de ayer. Se alegrará mucho tener el honor de verlo, mañana domingo, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, a las dos y media de la tarde. —Secretaría de Relaciones Exteriores, Junio 26 de 1824. Anuencia.



JULIO 3 DE 1824.

NOTA CIFRADA DEL AGENTE MICHELENA.

GOBIERNO MONÁRQUICO PARA MÉXICO. — INDISCRECIONES EN EL MINISTERIO.

Gobierno monárquico. Es indudable que este Gobierno tendría placer en que se estableciese la monarquía, más bien que la república. Así lo declaró terminantemente. No ha creído que Iturbide se estableciera sólidamente, y los agentes de éste, no tienen orden de obrar en su favor; es muy regular que la tengan para obrar en favor de otro.

El Cónsul y el Enviado son hombres muy probados y diestros en la intriga. Estos están a la cabeza en que también está Cortés el marino. Estas apuntaciones esclarecerán al Gobierno sobre muchos pasos que han dado y darán con el objeto de ganar terreno a su objeto, en el cual tienen mucho avanzado, según dicen.

Indiscreciones. Silencio y precaución, en la inteligencia que de nuestra Secretaría se les pasan todos los avisos y las minutas que les convienen, al pie de la letra. Yo he hablado con quien ha visto una en Londres. Nuestro antiguo apoderado entró en la intriga, pero poco satisfechos de él los compañeros, lo abandonaron por tonto y por imprudente; él se apegó a Iturbide, de quien ya soñaba tener el despacho de Ministro.

Por Austria se han remitido reservadamente setenta mil libras esterlinas a la Habana; creo con fundamento que para auxiliar alguna trama en México. El caso es volcar a la República para dar acceso a su partido.

JULIO 3 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

REFIERE SU PRIMERA CONFERENCIA CON EL MINISTRO CANNING.—ESPERA EL RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO REPUBLICANO PARA RESOLVER.—SOLICITÓ NOTICIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE ITURBIDE Y EXTENSIÓN Y FUERZAS MILITARES DEL PAÍS.—SE EXCUSÓ DE RECIBIR A ITURBIDE.

Exmo. Señor:

Conferencia con Canning.

Según tuve el honor de anunciar a V. E. en mi oficio de 27 del próximo pasado número 15, fuí, acompañado del Secretario de la Legación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la hora señalada por el Sr. Canning, quien me recibió con la mayor atención y afabilidad, y después de los cumplimientos de estilo, y haberle dado las gracias a nombre de la Nación y del Gobierno por las atenciones y la buena disposición que había manifestado por la causa de la Independencia, nos sentamos y comenzó la conferencia.

Límites.

Preguntó el Sr. Canning sobre los límites de la República; se le explicaron puntualmente a la vista del mapa, "señalando los de Tabasco y Oaxaca por el lado de Guatemala, con la advertencia de la indecisión de Chiapa," cuyo punto estaba pendiente de la misma Provincia para ser incorporada a México o Guatemala, según ella misma determinase.

Partidos políticos

Se trató después de la marcha de Iturbide y del partido que podría sostenerlo para su agresión, sobre lo cual manifestó deseo de ser informado; se le explicó por menor el estado de la opinión y modo de pensar de los partidos que has-

ta ahora se habían manifestado, de los que, uno había sido por el Gobierno que quería que la República, cualquiera que fuese, se arreglase en su forma por un Congreso general; y el partido contrario, que desconfiando de que el Gobierno se manejase con toda la imparcialidad que debía, sobre centralismo o federalismo, quería acelerar los pasos, y que los Estados se constituyesen por sí, por lo cual, cada uno de estos dos partidos recibió su triunfo en el Acta Federal y modo con que se hizo, y que por esta razón se recibió con entusiasmo por todas las Provincias, y los dos partidos contendientes quedaron indisolublemente unidos. Que ellos son la gran mayoría de la Nación, o casi su totalidad, y por lo mismo invencibles allí y enemigos de Iturbide. Que en cuanto al clero, parecía, por varias razones que se dieron, que el Gobierno debería contar con todos, menos con una pequeña parte, que no tenía la reputación de moralidad ni el mayor influjo en el pueblo, en razón de que no administrando los sacramentos, no puede adquirir la influencia del confesionario y púlpito.

Actitud del Ejército.

En cuanto al Ejército, se dijo que Iturbide lo había desmoralizado y acaso podría tener algunos jefes de poca importancia, pero que los principales y más acreditados patriotas no podrían capitular con Iturbide, ni éste los podría engañar como lo hizo al tiempo de la Independencia; pero que no obstante, podría muy bien causar acaso algún desorden su llegada y suceder todo lo que es consiguiente al carácter general de los pueblos, pero que no había datos para esperarlo, porque en resumen, Iturbide sólo podía contar con un partido muy despreciable y sin recursos.

Ligas de Iturbide.

Preguntó el Sr. Canning si creíamos que Iturbide estuviese ligado con España o con alguna potencia europea; se le contestó que no teníamos un dato positivo, sino alguna sospecha así, así, por una carta impresa en México, cuya autenticidad no sabíamos, como por algunas otras cosas que se nos habían dicho y no habíamos rectificado, como su ida a Francia. Volvió a preguntar el Sr. Canning sobre la fuerza de tropas con que podría contarse y la posición en que éstas

se hallaban; se le contestó que había de diez a doce mil hombres de todas armas, y las milicias provinciales y nacionales, que serían como cincuenta y cuatro mil hombres.

Tráfico de negros.

Se le hizo presente que el Sr. Hervey, a su llegada a México, había dicho al Gobierno que el suyo deseaba que por una ley se aboliese el tráfico de negros, la cual se dió en el momento; que deseaba también un Ministro Plenipotenciario completamente autorizado para concluir con él todo lo que se ofreciese; pero que el Gobierno de México, considerando que podría haber algunas dificultades que vencer antes de la presentación del Ministro, había seguido la marcha indicada por el Gobierno inglés, nombrando un Agente confidencial que se presentaría como Ministro en el tiempo conveniente. El Sr. Canning contestó: que Hervey había excedido las instrucciones dadas, y al efecto las sacó y leyó. En ellas se dice entre otras cosas, que avise si está abolido el tráfico de negros, y que en el caso de que el Gobierno presentase alguna seguridad, es decir, estabilidad, podría anunciar que él sería nombrado Ministro Plenipotenciario. Añadió el Sr. Canning que el Gobierno inglés estaba muy lejos de querer mandar en México, para que hiciese la petición de la ley de negros.

Nombramiento de Ministro.

Aplazamiento.

Por fin de todo, se dijo al Sr. Canning que el grande interés actualmente en México, exigía que la conclusión de este negocio se activase todo lo posible, y se le dieron para ello varias razones. Contestó que nosotros nos hallábamos en una crisis; que desde luego que ésta se terminase y viniesen los avisos de oficio por Hervey, aclarándose los puntos dudosos por el Enviado que estuviese aquí, se daría paso a la conclusión según el estado que entonces presentase la Nación Mexicana.

Iturbide y Canning.

En cuanto a Iturbide, repitió el Sr. Canning lo que ya sabemos por la correspondencia oficial publicada, añadiendo que le había aquel pedido una audiencia y que no se la quiso dar para excusar toda conversación con él. Se le ofrecieron todos los documentos o datos que quisiese, y que al día siguiente el Secretario tendría el honor de entregarle el Acta constitutiva. Quedaron en manos del Sr. Canning, las cre-

denciales que a prevención se me expidieron como Agente confidencial y concluyó la sesión.

Lo comunico a V. E. para que por su conducto, llegue a noticia del Gobierno Supremo.

Dios y Libertad. Londres, Julio 3 de 1824.

Exmo. Señor

JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.

JULIO 8 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ACTA CONSTITUTIVA DE MÉXICO Y MEMORIAS DE LOS MINISTERIOS. — COMUNICACIONES RÁPIDAS CON INGLATERRA.

Exmo. Sr.:

Como dije a V. E. en oficio de esta fecha, núm. 16, el 28 de Junio fué el Secretario de la Legación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, habló con el Sr. Planta y le entregó, como habíamos convenido la víspera con el Sr. Canning, el Acta Constitucional y también las cuatro Memorias de los Ministros. **Documentos oficiales.**

A mi nombre suplicó el Secretario al Sr. de Planta, se sirviera decirle si la Fragata de guerra de S. M. B. que salió de Inglaterra para las playas de México, pocos días después del embarque del Gral. Iturbide, iría en derechura a Veracruz, sin tocar en Jamaica u otro punto alguno; contestó que no se acordaba ni del día de la salida de la Fragata ni de su nombre, ni que tampoco sabía nada sobre su dirección; que se impondría de todo y nos comunicaría la noticia.

El Secretario manifestó al Sr. de Planta los deseos que tiene el Supremo Gobierno de México de entablar una activa comunicación entre Inglaterra y las costas de México; el Sr. Planta contestó que teniendo la Nación Británica varios buques menores muy veleros, que pueden servir de correos, no ofrecía dificultad la consecución de este negocio. **Comunicaciones rápidas.**

Del resultado de ambos puntos daré a V. E. cuenta oportunamente para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios y Libertad. Julio 3 de 1824, en Londres.

Exmo. Sr.

José Mariano de Michelena.

Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores de la República Mexicana.

JULIO 9 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

QUE PROCURE NULIFICAR ESPECIES FAVORABLES AL GOBIERNO DE ITURBIDE.

Exmo. Sr.:

Gobierno de Iturbide

Entre los puntos que se especificaron en las instrucciones que se dieron a V. E., uno fué el cuidado de observar el estado de la opinión pública en Europa con respecto a nuestra nación y de rectificarla por los medios que V. E. pudiese emplear para tan importante objeto. Se presenta la ocasión de deber hacerlo, con motivo de la publicación de un artículo sobre la Historia de la revolución de México y su estado actual, inserto en el número correspondiente al primer trimestre de este año, del periódico titulado *Quarterly Review*, publicado en esa Capital. En él, entre mil errores y hechos absolutamente desfigurados, se representa la usurpación de Iturbide como un acto de la voluntad nacional, y el tiempo de su administración, cual si fuere digno de elogio. Es de la mayor trascendencia tal artículo, y por tanto quiere S. A. S. que haga V. E. publicar en el mismo o en otro periódico, igualmente acreditado, una noticia exacta de aquel acontecimiento y todo lo que pueda contribuir para rectificar los errores que se habrán propagado con motivo de aquella publicación.

Dios, etc., Julio 9 de 1824.

JULIO 9 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

INSTRUCCIONES PARA LA MEDIACIÓN DE INGLATERRA Y FRANCIA, ENTRE MÉXICO Y ESPAÑA.

La Independencia.

Posteriormente a las contestaciones que han mediado, con el Teniente de navío de la Marina francesa, Mr. Samouel, cuyo duplicado acompañé con el del oficio que S. A. S. me mandó dirigiese a V. E. con aquel motivo, han recibido los Comisionados ingleses un correo de su Gobierno, con pliegos relativos a un punto muy semejante al promovido por el Gobierno francés. Según las comunicaciones que dichos Comisionados han hecho, aparece que el Gobierno inglés desearía interponer su mediación de una manera muy activa, para que el español fuese el primero en reconocer nuestra Independencia, y a este fin quisiera que el nuestro hiciese proposiciones que poder presentar, tales, que pudieran incitarlo a acceder a los deseos del Gabinete británico. De dos especies son las que los referidos Comisionados han insinuado por orden de su gobierno: La primera, facilitar a la España sumas de dinero que pudieran sacarla de sus actuales embarazos; y la segunda, concederle ventajas mercantiles sobre las demás naciones europeas en su tráfico, por un tiempo determinado con nosotros. El Ministro inglés se apoya para el primer artículo, en el ejemplo ya dado por Buenos Aires, cuyo gobierno ofreció al Constitucional de España, una suma de 20 millones de pesos, para la guerra en que se hallaba empeñada contra la Francia, y de aquí infiere, que

Proposiciones inglesas.

los demás gobiernos de América no estarán opuestos a esta idea.

No obstante, S. A. S. pulsa en ella tales inconvenientes, que le deciden a no admitirla. Desde luego, cuando Buenos Aires hizo tal ofrecimiento, era en el supuesto de que los demás Estados de la América independiente accederían; mas la experiencia ha manifestado, que todas la han recibido con disgusto. Las circunstancias, además, en que tal oferta se hizo, son del todo diferentes de las actuales, y S. A. S. juzgará siempre muy peligroso, poner en manos de la España medios algunos, que sacándola de su actual impotencia de dañarnos, le den la facultad de hacerlo.

Si S. A. S. está lejos de admitir esta idea, no es lo mismo en cuanto a las ventajas comerciales, pues ellas no pueden producir perjuicio alguno. Siempre se ha manifestado inclinado a concederlas, y en las instrucciones que dió al Sr. Victoria para tratar con los Comisionados españoles, fijó el límite hasta donde podían extenderse. Acompaño a V. E. copia de aquellas instrucciones, a las que deberá estar señalado un tiempo proporcionado para el goce de tales franquicias, que pudiera ser de doce a quince años, bien entendido que sólo serán de concederse, a los frutos y efectos españoles no prohibidos en nuestros aranceles, conducidos bajo el pabellón español. Instrucciones.

Fijada de esta manera la cuestión, V. E. puede decir al Ministro inglés, que está plenamente facultado para entrar en contestación según las indicadas bases; mas para cubrir el decoro de la Nación, sería muy oportuno, que la iniciativa de las negociaciones viniese de la Inglaterra, como un acto espontáneo suyo no provocado por este Gobierno. Para la secuela de tales negociaciones, V. E. se pondrá de acuerdo con el Ministro inglés en todos sus pasos ulteriores; mas como la Francia ha ofrecido igualmente su mediación, sería bueno tratar de acordar los dos Gabinetes, pues el influjo de ambos sería de mayor peso para la Corte de Madrid, no habiendo tampoco motivo para desairar el ofrecimiento de la Francia.

S. A. S. cree que el Ministro inglés no tendrá repugnancia alguna hacia esta idea, pero, sin embargo, V. E. tratará antes de exponerla, de indagar cómo será recibida, cuidando sobre todo de no dar un motivo de descontento a la Inglaterra, excusando para con la Francia la preferencia que en tal caso se daría a aquella Potencia, por la anterioridad de su ofrecimiento, sin mostrar por eso menos agradecimientos a los buenos oficios de la Francia.

S. A. S. se lisonjea de que antes del recibo de esta nota e inmediatamente después de su llegada a Londres, habrá V. E. empezado a tratar de este importantísimo negocio, pues casi todos sus incidentes estaban previstos en las instrucciones que se dieron a V. E.

Acompaño los impresos hasta la fecha, que instruirán a V. E. de los últimos sucesos y feliz conclusión de las turbaciones de Guadalajara. Esto deberá dar un nuevo crédito al Gobierno y afianzar más el resultado de la negociación en que V. E. va a entrar.

Dios, etc. Julio 9 de 1824.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena, Enviado de la República Mexicana cerca de S. M. B.

JULIO 12 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

(Un Anexo).

SEGUNDA CONFERENCIA CON MR. CANNING.—AGENTES MEXICANOS EN EUROPA.—ITURBIDE.—COMUNICACIÓN POSTAL ENTRE MÉXICO E INGLATERRA.

Exmo. Señor:

El viernes 2 del corriente, envié al Secretario de la Legación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que viendo a Mr. Planta, le dijese que yo deseaba tener una conferencia con el Honorable Mr. Jorge Canning; dos días después recibimos los dos adjuntos oficios marcados con los números 1 y 2, señalando el día y la hora de la audiencia, la que se verificó el viernes 9 del corriente. Todo lo que se trató en ella se halla al pie de la letra en el documento número 3 que tengo el honor de dirigir a V. E. para conocimiento del S. P. E. Segunda Conferencia.

Dios y Libertad. Londres, Julio 12 de 1824.

Exmo. Señor.
JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores.—México.

ANEXO.

SEGUNDA CONFERENCIA.

VIERNES 9 DE JULIO DE 1824.

Agentes de México.

Después de habernos recibido en los términos de costumbre, se dijo al Sr. Canning que los Agentes del Gobierno de México, esparcidos en el Continente a la llegada de la Legación, habían pedido instrucciones para su manejo, y se les había contestado que no perdiesen ocasión de rectificar la opinión sobre los errores que se habían esparcido en el Continente, en cuanto al Gobierno mexicano, y al efecto aprovechasen toda ocasión favorable de acercarse a las personas más preocupadas contra nosotros, y si podía ser, al mismo Ministerio, con los documentos que desmintiesen las malas ideas concebidas, y asegurasen la buena disposición del Gobierno de México para establecer la paz con todas las naciones. Que deseando dar al Gobierno británico todas las pruebas de confianza y amistad que estén a nuestro alcance, nos había parecido darle conocimiento de este paso, a fin de que nos diga con franqueza lo que ocurra sobre el particular, pues no querríamos trastornar el plan que sobre ello se haya propuesto.

El Sr. Canning dió las gracias por este acto de confianza, y dijo que le parecía muy bien lo dicho; preguntó además si estos agentes habían sido nombrados por mí, o existían antes, y si eran sujetos seguros. Se le dijo que eran amigos comisionados por el Gobierno, pero secretos y sin carácter autorizado, y que eran personas conocidas; preguntó también en qué puntos estaban. Se le dijo que en Francia, Austria y España. Preguntó si teníamos uno en San Petersburgo u otras partes, se le contestó que no.

Se le habló sobre la conducta generosa que el Gobierno

de México había tenido con España, la cual había correspondido con la felonía de romper el fuego del Castillo de Ulúa sobre Veracruz; se le presentaron los documentos que lo acreditan.

S. Juan de Ulúa.

En cuanto a lo que se había hablado en la Conferencia anterior, sobre si Iturbide tendría o no alguna liga con la Santa Alianza, repetimos no tener otros datos que la carta impresa en México, sobre cuya autenticidad no podíamos responder; que por los españoles emigrados sabíamos que Iturbide había dejado aquí a Torrente para que fuese a Francia, como lo verificó, y ha vuelto a ésta, donde existe intrigando en unión de Cavaleri; que para evitar el embarque de éstos, y arreglar el comercio, sería necesario el establecimiento de cónsules mercantiles que diesen los pasaportes para América; que el Gobierno de México deseaba esta medida por la inconcusa conveniencia que traería a ambas Naciones. El Sr. Canning contestó que era imposible por ahora tal establecimiento, en razón de necesitar el exequátur que debe ser una consecuencia del reconocimiento de que se trata.

Ligas de Iturbide.

Establecimiento de cónsules.

Se instó nuevamente sobre el establecimiento de una correspondencia directa, asegurando al Sr. Canning que el Gobierno de México deseaba, aunque fuese con algún costo de su parte, que hubiese a lo menos un correo mensual, y que al efecto podía el Sr. Canning proponer el arreglo que le pareciese. Contestó, que en virtud de lo ya hablado antes, se estaba trabajando en ello, y que el jueves próximo concurriésemos a la Secretaría para hablar sobre éste y otros particulares. Se concluyó la sesión.

Comunicaciones

JULIO 12 DE 1824.

MINUTA CIFRADA DEL MINISTRO ALAMAN.

INSTRUCCIONES A MICHELENA RESPECTO AL TRATADO Y RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA.

Cuba.

En las negociaciones con España sobre reconocimiento de la Independencia, puede pretenderse que nuestra Nación dé alguna garantía a la España para la posesión de Cuba y otros países de América, que están aún bajo su dominación. Como nuestro verdadero interés es que todo lo que pertenece a la España en América sacuda su yugo, será muy de desear que se evitase entrar en tal cuestión; pero si esto no pudiera lograrse, debe hacerse todo esfuerzo para que en tratado que se celebre, no quedemos ligados a no reconocer la Independencia de tales posesiones, en caso que lleguen a promoverla y lograrla. Es menester obrar con la mayor cautela sobre este particular, aunque no deba ser un obstáculo insuperable para hacer que se reconozca nuestra Independencia sin complicar nuestra causa con las de los demás Estados.

Armisticio.

También se querrá, probablemente, que desde el principio de las negociaciones y durante ellas, se celebre un armisticio, dejando las cosas *in statu quo*. En este armisticio toda la ventaja será para la España y la desventaja nuestra, pues aquella ya no tiene medios de dañarnos, y con su acostumbrada mala fe querrá aprovechar este tiempo para adquirirlos y después romper la negociación. Así, no debe admi-

tirse tal proposición, sino proseguir las hostilidades hasta que se terminen de una vez con el reconocimiento de la Independencia. Será bueno ponerse de acuerdo sobre uno y otro punto, con el Enviado de Colombia en esa, a quien probablemente le hablará ese Gobierno sobre los mismos negocios; y, sobre todo, indagar con sagacidad las ideas de su Gobierno sobre Cuba, para que nunca aquella República pueda ejercer sobre esta importante Isla, un influjo superior al nuestro.

JULIO 17 DE 1824.

NOTA CIFRADA DEL AGENTE MICHELENA.

TRATADO CON INGLATERRA.—MR. MORRIER.

Tratado.

Mr. Morrier

Parece que el Ministro ha determinado no hacer aquí tratado alguno, sino en esa; las ventajas que de ésto se puede prometer, son bien claras; creo que por esta razón han nombrado a Mr. Morrier, como se ve en los papeles públicos, aunque a nosotros no se nos ha dicho una palabra por este Ministro. El nombrado es, sin duda, uno de los más hábiles diplomáticos. Ha sido Ministro en Rusia, y, según las costumbres de este país, no deberá ir con menos carácter.

Creo que nos hemos excedido mucho en obsequiar a Hervey, pues, según se percibe, ellos tratan de guardar con nosotros, en todo, la etiqueta diplomática que nosotros abandonamos.

El Gobierno, no obstante, hará lo que le parezca, bien entendido de que muy poco adelantará con el exceso, y por él deberá....(no está traducida esta palabra) corresponder.

JULIO 17 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

VIAJES DE ITURBIDE.

(RESERVADA.)

Exmo. Señor:

Por las diversas noticias que aquí he adquirido, resulta que no hay duda en que D. Agustín de Iturbide, poco antes de su fuga, pasó a Francia; no se demoró apenas en Calais y siguió con dirección a París. Nada se ha podido descubrir del objeto de su viaje. Iturbide.

Cuando regresó a esta Capital, mandó a Francia a Torrente, que pocos días hace volvió a Londres, y en unión de Cavaleri está formando intrigas.

Parece que Iturbide se dirigió a Jamaica, y ésto me hace creer, muy fundado, que su vuelta a México la intentará por el Golfo de Honduras, para hallarse en el centro de Guatemala. El Supremo Gobierno sabe como yo, cuantos antecedentes confirman estas sospechas.

Sírvase V. E. darle cuenta, para que, de asuntos tan importantes, tenga el debido conocimiento.

Dios y Libertad. Londres, 17 de Julio de 1824.

J. MARIANO DE MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana.

JULIO 19 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

COMPRA DE ARMAMENTO Y DIFICULTADES POR FONDOS.

Exmo. Sr.:

La premura con que sale el buque que conduce esta correspondencia, y el tener que asistir hoy a la conferencia de que hablo en oficio núm. 26 de esta fecha, no me permite extenderme como quisiera en contestación al oficio de V. E. de 27 de Mayo, en que se sirve comunicarme la aprobación dada al Préstamo contratado con la casa de Goldschmidt y Compañía, haciéndome otras advertencias y encargos importantes de orden de S. A. S., siendo uno de ellos, no perder de vista el apresto pronto de los buques y armamento.

El empréstito

Por la adjunta copia de la carta que tenía dirigida a los Sres. Barclay, Herring y Compañía, se impondrá V. E. del estado en que este negocio se hallaba. En conferencia posterior con dichos señores, había acordado el examen y recibo de tres buques de guerra, el último de los cuales debía estar listo antes de dos meses. Hoy mismo había resuelto mandar reconocer seis mil fusiles y dos mil espadas, que marcharían antes de muchos días. La fatalidad lo ha entorpecido todo. Facultado D. Francisco de Borja Migoni para la percepción de los fondos del Préstamo que ha contratado, y no pudiendo yo disponer de un ochavo, si él quiere me facilitará lo necesario para cubrir mis compromisos en esta parte, y si no, no. Mi situación es triste, y no muy decorosa; sin embargo, me quedará la dulce satisfacción de ha-

Buques y armamento.

Autorización para fondos.

ber hecho en pocos días, más de lo que se podía esperar por las circunstancias, quedando de este modo cubierta mi responsabilidad hacia la Nación y su Gobierno.

Dios y Libertad. Londres, 19 de Julio 1824.

Exmo. Sr.:

JOSÉ MARIANO MICHELENA.

Exmo. Señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.

JULIO 25 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ASPECTO GENERAL DE LA POLÍTICA INGLESA RESPECTO A LOS NUEVOS ESTADOS LATINO-AMERICANOS.—ACTITUD QUE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON LOS DEMÁS ENVIADOS RESIDENTES EN LONDRES.

Exmo. Sr.:

Nada es tan difícil como reunir, bajo un solo punto de vista, la posición política de todas las Potencias principales europeas, respecto de nuestros intereses. Tal obra requiere, sobre indispensables conocimientos que yo no poseo, estar enterado de datos que yo no puedo tener en los pocos días que llevo de estar aquí; pero como de este cálculo depende absolutamente la dirección de nuestra actual política, es necesario hacerlo lo menos mal que podamos, y marchar sobre él, en la inteligencia de que nada es peor que andar a tientas.

Inglaterra y Francia.

Tanto el manejo del Gobierno inglés como el de la Francia, debe convencernos, a mi parecer, de que su plan no es otro que entretener y pasar el tiempo, hasta ver si nosotros tomamos una actitud sólida o somos destruídos, manteniendo entretanto su comercio y relaciones con los Gobiernos nuevos y con los antiguos, cuyo manejo les pone siempre al lado del vencedor, sea cual fuere la suerte, y cubre sus intereses, que están principalmente reducidos al comercio.

Mr. Canning.

V. E. habrá visto los discursos del Diputado Mackintosh y la contestación de Mr. Canning. Este hábil Ministro no pudo con todo su talento, que efectivamente es muy

grande, hacer otra cosa que envolver en los velos diplomáticos los luminosos discursos de aquel sabio orador. V. E. conocerá bien que, en los profundos conocimientos de Mr. Canning, no cabe decir, que para el reconocimiento de hecho, no cabe más, que el reconocimiento de la bandera; mandar los agentes y decir, que no permitirá la Inglaterra la intervención de las Potencias aliadas, pues se ve bien claro que lo primero se reduce a no batirnos como piratas; lo segundo, se dirige al plan que he indicado y a la protección de su comercio; y lo tercero, a precaver una operación que en cualquier resultado sería funesta a la Inglaterra, pues en este caso, bien por el bloqueo, bien por la victoria de esa Liga, el comercio inglés sería excluído del mercado, y para adquirirlo, tendría que hacer la guerra contra los tratados que se sujetan a las leyes coloniales; a cuyos compromisos ocurre muy bien amagar con una guerra que nadie apetece, que lleva un aspecto de justicia y, que en su caso sería necesaria y útil a la Inglaterra, y tratando al mismo tiempo a todos como españoles, viendo la actual disputa como de familia, no reconociendo más Gobierno que el de la Metrópoli, y no mezclándose con los otros, sino como hasta aquí, en sólo lo perteneciente al comercio, sin admitir ni un agente diplomático suyo, ni considerarlos en nada, ni aun en la libertad del tráfico de armas y buques permitido a todo neutral y no negado a España.

Política inglesa.

La dirección de la marcha a tener entretenidas, y si puede ser comprometidas a las Américas, sin avanzar más que lo muy indispensable a este objeto; se conoce con más claridad, observando la conducta guardada en todo su manejo y contestaciones con nosotros y demás partes de la América. Viendo que México no nombraba un Enviado, conoció el inglés que era preciso ponernos un puente de flores para comprometernos, y nos dijo que la Inglaterra sólo deseaba que México mandase un Ministro, para dar al suyo el mismo carácter y tratar desde luego del comercio, etc., etc. Vine yo, y aunque personalmente he debido al Sr. Canning, una consideración necesaria para no quejarme, el Gobierno



no ha recibido la justa correspondencia a sus obsequios; es menos considerado que el Rey de Sandwich, y la Nación Mexicana sufre el desaire de su nombramiento, y ocupa en la Corte el mismo rango que la Comanche. Es muy posible que la causa de un hecho tan desairado, que fué la promesa del Sr. Harvey, haya sido un exceso como parece por las instrucciones públicas; pero el Gobierno que releva al mismo, por haber prometido la garantía en un préstamo que ya está cubierto, quedó tranquilo cuando vió a los mexicanos puestos en espectáculo.

Enviados sudamericanos

Cuando llegó aquí el Ministro de Colombia, no se le dió ni audiencia; se supo que se trataba de irse a Francia y que tenía el pasaporte, entonces fué no solo admitido, sino solicitado y se le dijo, que no había podido ser antes recibido, por las ocupaciones del Ministerio, y que éste le aconsejaba que detuviese su viaje por pocos días. El de Buenos Aires, nombrado para los Estados Unidos y que está aquí de tránsito para su destino, no solicitó ver al Sr. Canning, y cuando trataba de marcharse, fué llamado y muy bien recibido; le dijo al mismo Sr. Canning que su Gobierno, satisfecho de que el Inglés reconocería la Independencia, cuando lo juzgase conveniente a sus intereses, había creído inútil la misión de un Ministro; el de aquí le pidió varias noticias y detalles, de lo que ha resultado su detención. En suma, cuando para hacernos esperar y detener nuestros pasos políticos, que pudieran no ser conformes a los intereses del Gobierno inglés, ha sido preciso avanzar algo, lo han hecho; en otras circunstancias, solo se da cordel.

Situación de México

Finalmente, no es posible creer que el sabio Canning confunda el punto de Independencia con el de Gobierno interior; en cuyo único caso, podría decir con alusión a la Independencia, que nos hallamos en una crisis; pues aunque estas convulsiones embaracen mucho la marcha del Estado y lleven a la Nación a su ruina, ninguno de los partidos contendientes asoma la idea de sujeción a España; y si bien es muchísimo más fácil y útil a la Nación sostener el sistema de República, que restablecer y afirmar una Monarquía, no

por eso el triunfo de ésta haría cambiar a los americanos de opinión sobre Independencia. Menos el estúpido Gabinete de Madrid, todos conocen que reconquistar y tener sujetas a las Américas, es obra que excede en mucho las fuerzas de la miserable España, aunque se ligue con alguna otra Potencia de las de primer orden; pero a los intereses de Inglaterra, no creo que es indiferente la forma de Gobierno, que es en lo que está el pleito. Nuestra crisis provenida de la marcha de Iturbide y del pésimo manejo de nuestro Agente aquí, no es en cuanto a Independencia, sino en cuanto a forma de Gobierno; y cuando el Sr. Canning pone ésto por obstáculo, al reconocimiento de la nuestra, yo entiendo que, sin confundir las ideas, tiene razón, vistas las cosas como yo las veo, pues el tratado de comercio que acompañará al reconocimiento, deberá ser muy diverso, según la forma que tome México y las personas que estén a la cabeza del Gobierno.

Las contestaciones de Francia adjuntas con los núms. de 1 a 6, y los contestaciones que el Agente habrá tenido con Mr. Samouel, darán a conocer a V. E. que la Francia lleva el mismo rumbo, y que si avanza algo, es por las mismas razones que la Inglaterra. Francia

No son éstos solos los fundamentos de mi concepto respecto a la política de estas Naciones; hay datos, a mi parecer, más claros; pero que no siendo tan públicos como los dichos, no pueden fiarse a cartas; y yo estoy convencido, de que si nosotros no tomamos más carácter y decisión para hacernos considerar, estos Gobiernos seguirán la marcha que llevan, y sólo tendremos su reconocimiento cuando nada nos sirva, o que en lugar de ayudarnos, nos comprometa a consideraciones que no merece su conducta actual.

Sobre la base dicha, he arreglado mi manejo en cuanto he podido, sin avanzar a términos de compromiso; he hecho que el Sr. Canning conozca por conducto seguro nuestro justo sentimiento por el compromiso público a que se nos ha traído, con promesas que debieron cumplirse; que mi continuación en ésta es gravosa y poco decente a la Nación; que Conducta de Michelena

acabando de arreglar lo de los préstamos, debo salir de Londres, puesto que no se ha de tratar de Independencia, que es a lo que vine; y en fin, la misma idea que posteriormente ha oído este Señor Ministro, del de Buenos Aires, estaba ya indicada como un modo de pensar mío en el particular.

Morrier.

Acaso ésto habrá influído para el destino del Sr. Morrier a esa Legación, sobre lo que he dicho; que no teniendo más carácter que el que se anuncia, de Agente confidencial, el Gobierno inglés está justamente correspondido por México quedando aquí la Legación nuestra, aunque yo me retire. Es muy posible y aun creo regular, atendiendo al carácter y representación del Sr. Morrier, que lleve las credenciales de Ministro para presentarlas oportunamente, esto es, si a su llegada encuentra consolidado el Gobierno por el establecimiento de la Constitución y destrucción del partido contrario, pero esta idea se ha ocultado cuanto se ha podido, y como V. E. verá, por la pregunta hecha por mí al Sr. Canning, no se nos ha confiado, y no tengo otro fundamento para creerla, que el haberse dicho en los papeles públicos ministeriales, y sobre todo, el plan de operaciones que ya tengo expuesto, el cual exige esta medida de prevención, por si fuere necesario usar de ella, y por esta razón, se fían a un sujeto como el Sr. Morrier, capaz de negociar y sacar todas las ventajas posibles en lo que trate, según las circunstancias del momento.

Tal ha sido la combinación que he hecho para el arreglo de la política que debemos guardar; no sé si me habré equivocado; V. E. me dirá si debo seguir adelante este plan, o en cual me debo fijar para avanzar; entretanto, continuaré este camino sin adelantarme a más, a menos que los compañeros ministros de los demás Gobiernos nuevos, por su parte, hayan pensado lo mismo que yo, y sobrevengan circunstancias que aclaren más la marcha y nos impulsen a hablar unidos, con claridad y decoro.

El amigo que yo tenía en Viena, según algunos datos, en lugar de ser nuestro, parece pertenecer a la Santa Alianza; por este motivo, los gastos que se habían de hacer allí,

los he destinado a Holanda, en donde hay, en mi concepto, datos más sinceros, y he pasado al Agente las correspondientes instrucciones para su manejo. En tiempo daré cuenta a V. E. con el resultado.

Dios y Libertad. Londres, Julio 25 de 1824.

Exmo. Sr.
José Mariano de Michelena.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Mexicana.

JULIO 27 Y 31 DE 1824.

NOTA CIFRADA DEL AGENTE MICHELENA.

EXPEDICIÓN MILITAR CONTRA MÉXICO.—ENVIARÁ ARMAMENTO.

Expedición contra México

Julio 27 de 1824.—Por noticia casi segura, se sabe que para Octubre se prepara a salir de España y de la Habana, una expedición de catorce mil hombres contra México, protegida por la Santa Alianza, y el Inglés hará lo que hizo en la España. Si se ratifica esta noticia, marchará a México alguno de la Legación dentro de ocho días.

Armamento

Dentro de ocho días enviaré seis mil fusiles al puerto convenido con el General Bravo, avisándole para que tome sus medidas.

Julio 31 de 1824.—Todavía no he ratificado esta noticia.

AGOSTO 24 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

REMISIÓN DE ARMAMENTO.

Exmo. Señor:

Nuestro Agente en Holanda me dice, en oficio de 15 del actual, desde Amberes, que el 3 salió del Puerto de Dunas, para Alvarado, el buque llamado «Príncipe de Gales,» a la consignación de los Sres. Reuss y Kirckhoff, de México, y conduce, entre otros efectos de comercio, treinta cajones de fusiles. Comunícolo a V. E. según mi deber, y para conocimiento del Supremo Gobierno. Armamento

Dios y Libertad. Londres, 24 de Agosto de 1824.

Exmo. Sr.
JOSÉ MARIANO MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

4*

AGOSTO 11 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

RECIBIÓ INSTRUCCIONES SOBRE ADQUISICIÓN DE BUQUES Y ARMAS. — ENVÍA SOBRE EL PARTICULAR COPIA DE SU CORRESPONDENCIA CON LA CASA CONTRATISTA.— ANEXOS.

Exmo. Señor:

Buques y armamento.

Por el Camaleón he recibido las instrucciones del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, sobre buques y armas que V. E. se servía anunciarme en su nota oficial de 29 de Mayo. Con esta fecha contesto a ellas, lo que V. E. tendrá la bondad de ver en aquella Secretaría. Este documento, mi oficio núm. 40 de esta fecha a V. E., y mis anteriores, en que manifiesto a V. E. la situación a que estoy reducido, en cuanto a auxilios numerarios, darán a conocer a V. E. lo poco que puedo hacer en el particular, aunque agote mis recursos y conexiones particulares. Sin embargo, haré cuanto pueda de mí, como estoy penetrado de la importancia de aquellos artículos para la República; y como prueba, incluyo a V. E. copias de la correspondencia familiar que he seguido con los Sres. Barclay, Herring y Compañía. Aún no contestan mi última; cuando lo hagan, daré cuenta a V. E. con el resultado.

Dios y Libertad. Londres, 11 de Agosto de 1824.

Exmo. Sr.

JOSÉ MARIANO MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de México.

ANEXO.

Correspondencia seguida entre el General Michelena y los Sres. Barclay, Herring y Compañía respecto a compra de buques y armamento.

Muy Señores míos de mi mayor respeto y consideración: Siendo muy importante a la República de México, de cuyos asuntos estoy encargado en esta Corte, la provisión de buques y armamento que están contratados con su apoderado D. Bartolomé Vigors Richards, el Gobierno me ha mandado pida a Vs. la resolución definitiva sobre el Empréstito convenido con el mismo Sr. Richards, que es la base sobre que recaen dichas contratas; en consecuencia, suplico a Vs. tengan la bondad de instruirme del estado de este negocio, con inclusión de los documentos correspondientes y de su determinación en cuanto al Empréstito y contratas. Buques y armamento.

Tengo el honor, etc. Brunet's Hotel, Junio 30 de 1824. —Sres. Barclay, Herring y Compañía.

Winchester House, Broad St., 5 de Julio de 1824.—Exmo. Señor:—Tenemos el honor de acusar recibo de la nota de V. E. de 30 del pasado, pidiendo nuestra respuesta definitiva respecto del préstamo y contratas concluídos por nuestra parte con el Gobierno de México, por nuestro Agente el Sr. Vigors Richards, y todas las noticias relativas a este asunto y los documentos pertenecientes a él.

En consecuencia, nos apresuramos a presentar a V. E., copias de nuestras cartas al Exmo. Sr. D. Francisco Arrillaga, Ministro de Hacienda, sobre el particular, como también con el Sr. D. F. de Borja Migoni, sobre el asunto de los suplementos que se necesitan inmediatamente, lo cual hará conocer a V. E. del mejor modo, el estado de este ne-



gocio, y también las facultades que hemos dado a nuestros Agentes los Sres. W. S. Marschall y Roberto Manning, para dar nuestra formal ratificación a este préstamo, y a los contratos con el Gobierno de México; lo que no dudamos esté ya finalmente arreglado y puramente sujeto a algunas modificaciones y explicaciones, con el fin de hacer este préstamo en armonía con otros de igual naturaleza, lo cual, si V. E. quisiese, que ahora se le explicase, tendríamos el mayor placer en hacerlo. A la verdad nos sería muy satisfactorio y contribuiría a facilitar la negociación, el que estas modificaciones se arreglasen aquí con V. E., siempre que no se juzgase necesario aguardar el resultado de la negociación en México, y que los poderes de V. E. sean suficientes para este objeto, como no lo dudamos que lo sean.

Permítanos V. E. además, añadir, que no obstante la situación dificultosa en que nos hemos encontrado por haberse negado el Sr. Migoni a proporcionarnos el menor auxilio, para llevar a efecto contratos tan sumamente importantes a los mayores intereses de su Patria, y para lo cual pusimos en práctica todos los medios que nos eran posibles para persuadirlo; que a pesar de no poder dar a luz nuestro préstamo (en razón de otros impedimentos creados por el mismo Sr. Migoni), hemos tomado a nuestro cargo el riesgo de efectuar los contratos, tanto para los buques como para las armas, persuadidos de la gran importancia de que tales auxilios se adelantasen con la menor posible demora; y confiados enteramente en que el honor y justicia del Gobierno de México, nos reembolsarían de esos adelantos, con el préstamo contratado por el Sr. Migoni, con los Sres. B. A. Goldschmidt y Comp., del modo más expeditivo y según originalmente se lo propusimos al mismo Sr. Migoni, lo que V. E. tal vez dentro de poco tiempo se encontrará autorizado para mandar.

Incluímos una lista de los documentos y cartas que le acompañamos, y nos subscribimos con la más alta consideración, etc.—(Firmado) BARCLAY HERRING CO.—Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.

A los Sres. Barclay Herring y Comp.—Londres, 15 de Julio de 1824.—Muy Sres. míos de todo respeto y consideración:—Con fecha 5 del corriente, he recibido la favorecida carta de Vs. con las copias que la acompañan, y enterado de su contenido, contesto: que me parece será conveniente esperar la resolución del Gobierno sobre el préstamo de los Sres. B. A. Goldschmidt y Comp., y, según ella, transigiremos los puntos que indican en dicha carta, siempre que ellos, por su naturaleza, no se hallen fuera de mis instrucciones; siéndome bastante sensible que la Casa haya recibido un trato tan poco atento y tan ajeno de nuestros sentimientos, de parte del Agente de la República.

Doy a Vs. expresivas gracias, en nombre del Gobierno, por los servicios que han prestado y la favorable disposición que manifiestan para auxiliar a la República, a pesar de la complicación a que infelizmente se han conducido las cosas por el contrato de los Sres. B. A. Goldschmidt y Comp. Sería muy sensible al Gobierno de México, el que la casa de Vs. recibiese algún perjuicio con la retención innecesaria de sus fondos, o hallarse el Supremo Poder Ejecutivo falto de medios para ocurrir a las urgencias que puedan sobrevenir; y para precaverlo, me parece prudente que las contratas se limiten a los pedidos según la urgencia del momento, pues teniendo el Gobierno que hacer otros gastos con que no contaba hasta ahora, no puede disponer de las mismas cantidades que antes; que en consecuencia, si les parece bien, alistarse con la mayor brevedad posible los seis mil fusiles y las dos mil espadas de que hemos hablado, y embarcarlos luego luego. En cuanto a la Corbeta, como no podrá estar tan pronto como se deseara, exigen las circunstancias se continúe trabajando para su compra y habilitación, solicitando también otra u otras dos Corbetas al mismo fin.

Tengo el honor de subscribirme de Vs. su más atento y seguro servidor.

Winchester House, 19 de Julio de 1824.—Exmo. Sr.:—Devolvemos adjunta la copia de carta que nos dirige el Sr. de Arrillaga, y que V. E. tuvo a bien remitirnos por nuestro Sr. Barclay. Hemos tenido el gusto de recibir la original por el barco «León.»

Hemos procurado hallar un barco adecuado para llevar el armamento, según las instrucciones de V. E., pero no hemos podido hallarle bastante capaz para el efecto, sin que calase más de 9 pies de agua.

En consecuencia de la comunicación de esta mañana con V. E., estamos tratando sobre tres buques, que fueron el asunto de nuestra conversación aquí, el viernes pasado, y avisaremos a V. E. lo que se vaya adelantando. Rogamos a V. E. nos haga el favor de una autorización por escrito para estas compras. Quedando con la mayor consideración sus atentos servidores.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.

Brunet's Hotel, 21 de Julio de 1824.—En vista de lo que hemos hablado y de las órdenes del Gobierno con que me hallo investido, y vió el Sr. Barclay, siendo muy importante la adquisición de los buques y armas para el servicio del Estado, convengo en la compra de la Fragata y de dos Corbetas que se han propuesto, teniendo las cualidades que se me han anunciado y bajo el mismo pie que se me ha dicho, quedando la casa encargada de ponerlas como se me ha ofrecido, en el estado que constan en los presupuestos, a satisfacción de los Capitanes que se nombrarán para mandarlas. Asimismo convengo en el pronto embarque de seis mil fusiles y dos mil espadas, al precio y con las condiciones que se han

estipulado en la contrata hecha por el Gobierno en 5 de Diciembre, y no debiendo tener esta efecto en toda su extensión, según hemos convenido; para el resto, avisaré a Vs. en tiempo para que se vayan disponiendo.

El valor de estas armas y buques y demás que se compraren, no creo que deben Vs. dudar que será reembolsado puntualmente y con brevedad posible; la carta última del Ministro de Hacienda, fecha 27 de Mayo, y las órdenes de que he hablado al Sr. Barclay, no dejan motivo de duda, y deben Vs. contar, en mi concepto, con la gratitud y obligación de honor en que la Nación se constituye por unos servicios hechos tan a tiempo.

Queda, etc.—Sres. Barclay Herring y Comp.

Old Broad Street, 22 de Julio de 1824.—Exmo. Sr.:—Proporcionándonos la salida del Sr. Morrier una ocasión favorable para acusar el recibo de la carta lisonjera que hemos recibido del Sr. Arrillaga, Ministro de Hacienda, la hemos aprovechado, y mandamos a V. E. copia para su conocimiento.

Participamos asimismo a V. E., que es preciso resolver terminantemente hoy con respecto a la Fragata y las Corbetas, y no quisiéramos abandonar su equipo, pues parece hacen tanta falta, sin volver a hacer presente a V. E. influya de tal modo sobre los fondos que tienen en su poder los Sres. Goldschmidt, que nos permita obrar con seguridad.

Con la mayor consideración y respeto, somos de V. E. sus atentos servidores.—Barclay, Herring, Richardson y Comp.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.

A los Sres. Barclay, Herring, Richardson y Comp.—Muy Sres. míos:—No desconozco la fuerza de las razones en que Vs. se han apoyado para pedir en nuestras conferencias verbales, que de los fondos existentes en poder de los Sres. Goldschmidt y Comp., se reservase lo necesario para cubrir a Vs. sus anticipaciones y contratas, en el caso de que no tuviese efecto su préstamo; pero yo, en las circunstancias en que me hallo, no puedo prometer a Vs. ésto, ni tampoco disponerlo, en razón de que esos fondos aun no se han puesto a mi disposición, ni tengo ni he tenido intervención directa ni indirecta en la realización de ese contrato, ni debo hacer más que recibir lo que me dieren, sin averiguar su procedencia ni liquidación.

Lo único que está en mi arbitrio, es asegurar a Vs. como lo hice en mi última carta, que siendo esta deuda de aquellas que por las circunstancias se llaman más bien de honor, el Gobierno sin duda tomará todas las medidas para su pronto reembolso, y yo por mi parte no omitiré cosa que esté en mi mano al mismo fin.

Este concepto sobre la satisfacción por parte del Gobierno, está apoyado por las órdenes que he manifestado a Vs. y no tengo inconveniente en transcribirlas en el pliego adjunto, consecuente a lo que hablamos ayer. Vs. verán si dichas órdenes dan la seguridad suficiente, y me dirán en contestación si se resuelven a continuar el apresto de los barcos y armas; en el concepto de que como tenemos ya dicho, se reducirá todo lo más que sea posible.

Vs. conocerán bien la importancia de una pronta decisión, para según ella tomar las medidas que parezcan oportunas, bajo el supuesto de que pasados dos meses, acaso ya no habrá las causas que ahora nos precisan, para la compra de estos efectos y no tendremos necesidad de ellos.

Con la mejor voluntad tiene el honor de subscribirse de Vs. afectísimo, etc.

Londres, 7 de Agosto de 1824.

Extracto de las órdenes que se citan en el anterior y fué adjunto.

Con fecha ocho de Marzo del presente año, me decía el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo que sigue:—El armamento deberá venir a la mayor posible brevedad fletando buques al efecto si no estuviesen listos.—Para todas estas compras y erogaciones, usará V. E. de los productos de cualquiera de los préstamos que tengan efecto por cuenta de esta República.

El Exmo. Sr. Secretario de Relaciones, en carta oficial de 27 de Mayo, me decía entre otras cosas:—El otro punto es la provisión de buques para el bloqueo de San Juan de Ulúa, pues esto es interesantísimo, y se logrará rendir aquella Fortaleza después del estrecho en que tienen puesta a la marina española, las fuerzas de Colombia.

El mismo Sr. Ministro, en nota de 29 de Mayo, me decía entre otras cosas, lo siguiente:—El contenido de estas comunicaciones hace necesario advertir a V. E., que presentándose según ellas varias dificultades para la ejecución de la contrata celebrada con Mr. Richards sobre buques y armamento, se le darán a V. E., por el Sr. Ministro de Hacienda, las instrucciones necesarias para procurar a la Nación, a la mayor brevedad, estos artículos tan importantes.

El Exmo. Sr. Secretario de Hacienda, en oficio de 2 de Junio, me traslada como dicho en igual fecha a D. Francisco de Borja Migoni, lo que copio:—La causa de no habérsele comunicado a V. la contrata de armamentos terrestre y naval de este Gobierno con D. Bartolomé Vigors Richards, fué, porque el primero debía entregarlo en nuestros puertos, que para el recibo de los buques se estipuló un plazo de ocho meses, y para el pago se determinó que hubiese de verificarse con las últimas exhibiciones que hubiesen de hacer de su préstamo, y que además se tuvo en consideración que debía partir de un momento a otro el Ministro enviado de esta República,

y que a él se darían, como de facto se le dieron, las instrucciones necesarias sobre este negocio.

El mismo Sr. Ministro, en oficio de igual fecha y entre otras cosas, me dice:—Transcribiendo lo que digo a D. Francisco de Borja Migoni, añadiré a V. E. de orden del S. P. E. que deja a su prudencia y a su acreditado tino, el minorar el número de fragatas a dos, siempre que la marcha política de las potencias marítimas de Europa se dirija a deponer absolutamente el sistema hostil contra estos países, y a reconocer formalmente nuestra Independencia, que aleje de este suelo todo peligro y cuidado para su defensa exterior, y reduciendo también en este caso a la mitad o en su totalidad, la compra de buques menores respecto a los que tenemos ya aquí, y a que la manutención de una armada, aunque no sea numerosa, es infinitamente más onerosa en nuestras costas que la de un ejército; que una vez tomado el Castillo de Ulúa, lo ha de defender siempre con mayor ventaja como seguridad y economía. En tal concepto se deja también al arbitrio de V. E. el transigir con la casa de Barclay, Herring y Cª sobre los medios de reducir su contrata al número menor de dichos buques.—El Gobierno, no obstante la repulsa de Migoni para facilitarle fondos a esta Casa, tiene entendido por sus comisionados que llevará a efecto esa contrata de armamento, y que debe llegar por momentos un sujeto destinado por esos Sres. Barclay y Cª, a conferenciar sobre el modo de satisfacer sus costos y los suplementos anteriores, y a combinar su préstamo. En este, si bien no se considera el Gobierno ligado ya a sostener el contrato. tampoco podrá prescindir de las consideraciones que merecen o merezcan los servicios de esa Casa, para preferirla en la comisión y ejecución de otro préstamo de cuenta de esta República, hasta donde está autorizado por el Congreso al vencimiento del término acotado en la de Migoni, con B. A. Goldschmidt.

Son Copias.—Londres, 11 de Agosto de 1824.

Londres, 11 de Agosto de 1824.—Exmo. Sr.:—Hemos sido honrados por la apreciable suya de 7 del corriente y estamos firmemente persuadidos de la buena voluntad de V. E. para cumplir con nuestros deseos, respecto a los fondos para llevar a efecto las contratas, y sólo sentimos que no haya recibido V. E. órdenes especiales que autorizasen la aplicación de los fondos en poder de los Sres. Goldschmidt, a este importante objeto.

Estamos plenamente convencidos de la sinceridad con que V. E. nos asegura que nuestros adelantos al Gobierno de México serán considerados como una deuda de honor, y seguros de la fina intención de V. E. de influir de un modo eficaz de asegurar nuestros intereses, mientras nosotros nos ocupamos de los grandes objetos del Estado.

V. E. nos hace la justicia de reconocer la fuerza de nuestras razones para exigir seguridad y confianza, que ya hemos hecho del Gobierno de México, en un adelanto de quinientos mil duros; es la mejor prueba de lo dispuestos que estamos a servirle, adelanto que se hizo en tiempo muy crítico y cuando nadie quería contribuir por medio alguno para las necesidades del Estado. Confiamos que el Gobierno hará ver que, generoso no olvida tales servicios, y que no consentirá que le induzcan nuestros enemigos, a anular los empeños que ha contraído con nosotros.

Estamos ya prontos a remitir las armas, pero en cuanto a los buques, quisiéramos hacer presente a V. E., que convendría esperar contestación a nuestro oficio dirigido al Exmo. Sr. D. Francisco de Arrillaga, sobre el asunto de nuestras contratas con fecha 10 de Abril, del cual hemos enviado a V. E. una copia, y que calculamos llegaría a México sobre mediados de Junio. La contestación podrá esperarse dentro de unos diez días, y como entretanto poco se podrá adelantar, el retardo no es de mucha importancia y la llegada de los primeros pliegos podrá desvanecer todas las dificultades.

Esto es tanto más necesario, cuanto no tenemos aún no-

ticia de haberse accedido a la modificación de nuestro empréstito, que es absolutamente esencial para que pueda negociarse en este país.—Tenemos el honor de ser con el mayor respeto y estimación de V. E., sus muy atentos servidores. —Barclay, Herring y Cª

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.

Muy Sres. míos:—Tengo la satisfacción de acusar recibo de la apreciable de Vs., fecha de ayer, por la cual veo con gusto que están Vs. dispuestos a remitir, desde luego, las armas para el servicio de la Nación mexicana; pero en la inteligencia que es conveniente reducir el número que en contrata se había estipulado, de las armas que hayan de remitirse, por razones de que ya hemos hablado varias veces y que han merecido la consideración de Vs., pues el Gobierno entró en la referida contrata, en el concepto de que las armas estarían en su posesión a los cinco meses después de hecho el convenio, considerando que en ese período era cuando las necesitaría efectivamente; los momentos de crisis interior van pasando ya, y acaso se estará fuera de ella a la llegada del armamento. Por otra parte, habiéndose diferido por tanto tiempo su remisión, el Supremo Gobierno se ha visto en la precisión de comprar, en México, armas por otros conductos; de manera que por todas estas razones, así como por hallarse el Gobierno en la necesidad de no hacer más gasto que el muy indispensable, es forzoso, como tengo dicho, reducir el número de las armas que se hayan de remitir, y para fijarlo se señalará, desde luego, una conferencia en la que se hablará de esa materia.

En cuanto a los buques, debo manifestar a Vs. que las circunstancias en que se hallan los asuntos políticos de la

Nación, hacen que las horas, y con más razón los días, sean de mucha importancia, y en consecuencia, no está en mi arbitrio convenir en la demora que Vs. proponen de aguardar la contestación del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda al oficio que le dirigieron con fecha 10 de Abril. Jamás podría yo responder a la Nación por los perjuicios que de tal demora podrían resultar, y consiguientemente si la casa de Vs. no puede llevar adelante, desde luego, lo perteneciente a buques, atendidas las circunstancias posteriores a la contrata, yo me veré en la precisión de solicitar y aprovechar la ocasión que se puede presentar, para socorrer la urgencia, considerando en este particular, sin efecto la contrata. Repito de nuevo lo que anteriormente he expuesto a Vs. sobre la religiosidad con que el Gobierno de México satisfará a la casa de Vs. todas sus anticipaciones y que siempre verá, con la más distinguida consideración, sus importantes y oportunos servicios, de que nunca se olvidará, y que excitarán su más sincero reconocimiento.

Tengo el honor de repetirme de Vs. su más atento, etc. —Londres, 12 de Agosto de 1824.—Sres. Barclay, Herring y Cª

Son copias. Londres, Agosto 11 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

AGOSTO 31 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA

SE DESLIGÓ DEL COMPROMISO CON LA CASA BARCLAY PARA LA COMPRA DE BUQUES.—ANEXOS.

Exmo. Sr.:

Como tuve el honor de ofrecer a V. E. en mi nota oficial núm. 38, de 11 del actual, acompaño en copia la carta contestación que los Sres. Barclay, Herring y Cª dieron a mi carta del 12, y la que yo les dirigí en consecuencia. Las cosas fueron conducidas a un extremo en que sólo la Nación debía sufrir demoras y gastos, y he creído de mi deber libertarla, en lo que pudiese, de lo primero y de lo segundo.

Un día después de la data de mi carta, tuve con los mismos señores una larga sesión sobre lo mismo. Ellos, considerando aventurados sus intereses, o a lo menos invertidos mucho tiempo, exigieron el tanto por ciento correspondiente; yo, aunque conocí la justicia que les asiste, no creí deber autorizar este nuevo sacrificio, después de tantos como los ha sufrido la Patria en sus intereses, y que sólo podría disimularse con la prontitud del auxilio, que no podía la casa allanar. En consecuencia, quedamos de acuerdo en que no debía existir, por parte de ellos, compromiso alguno con respecto a cuanto se había pactado de buques, y quedar yo en plena libertad para proporcionarlos a la República por el camino que se me presentase más corto y favorable a sus intereses.

Buques de guerra

De cuanto he hecho posteriormente, instruyo a V. E.

en oficio separado, y lo hará verbalmente el Teniente Coronel D. Juan Nepomuceno Almonte, conductor de esta correspondencia.

Dios guarde a V. E. m. a. Londres, 31 de Agosto de 1824.

Exmo. Señor.
José Mariano de Michelena.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones de la República Mexicana.

ANEXOS.

La Casa Barclay solicita reformas en su contrato para entregar pertrechos de guerra.

Winchester House.—Broad Street.—14 de Agosto de 1824.—Exmo. Señor:—La carta que V. E. nos ha hecho el honor de dirigirnos, con fecha de 12 del corriente, no se recibió en nuestro despacho hasta las cuatro de la tarde de ayer, cuando ya habíamos salido de la Ciudad; así es que no pudimos hacernos cargo de su importante contenido hasta esta mañana. Vemos que lo urgente del caso no permite la corta duración que propusimos a V. E. en nuestra última carta, y V. E. exige manifestemos si estamos dispuestos a aprontar desde luego los buques de que se trata. Después de los grandes sacrificios que ya hemos hecho para atender a las necesidades del Estado de México, V. E. conocerá cuán duro es el exponernos a un adelanto mayor, mayormente cuando podrá no haberse ajustado aún nuestro préstamo, y cuando es posible que la existencia de la República esté amenazada por la expedición de Iturbide.

Buques y armas. Dificultades.

Nuestra ansiedad por cumplir los deseos ardientes de V. E., y por contribuir con nuestros humildes auxilios al sostén de la gran causa de la Independencia, nos ha hecho resolver, cumplir con el anhelo de V. E., y equipar con la brevedad posible la fragata y dos buques menores. Por otra parte, es menester que sea una condición, que las contratas de armas hechas en nombre nuestro por Mr. Richards y confirmadas por el Congreso, no se alterarán o perturbarán en perjuicio nuestro, y que se nos ha de conceder tiempo suficiente para ejecutarlas; y hacemos presente a V. E. que la

comisión de diez por ciento sobre el costo preciso de los buques, se propuso sólo en el concepto que se aplicarían fondos desde luego a este objeto; que esta comisión de ninguna manera es proporcionada al riesgo que ahora se propone correr, y que la menor remuneración a que tenemos derecho en estas nuevas circunstancias, es un veinticinco por ciento, y que en verdad no es más que lo que dan los dueños de minas en México por los suministros que se les hace desde este país. Rogamos también quede entendido, que hemos de disfrutar la ventaja del influjo y auxilio de V. E., para que se consigan las modificaciones y documentos necesarios al buen éxito de la negociación de nuestro préstamo, y que el pago de los buques se nos ha de hacer de las primeras cantidades que V. E. de cualquier préstamo reciba.—Tenemos el honor de ser, con sentimientos de la mayor consideración, de V. E. sus más atentos servidores.

Es copia. Vicente Rocafuerte.

El Agente Michelena no acepta las propuestas de la Casa Barclay.

Señores Barclay, Herring y Comp.—Muy señores míos y de mi aprecio:—Siempre es triste para un hombre verse en la necesidad de obrar fuera de sus deseos, y principalmente cuando ya había creído poder combinar éstos, con los objetos que creyó deber proponerse. Tal es mi posición; yo desearía poder convenir en todas sus partes con las ideas que incluye la apreciable de Vs., de 14 del presente, y poder acordar sus intereses con los de la Nación, como esperaba se verificase, y aun puede ser se logre; pero ahora tengo el disgusto de no poder asentir llanamente a lo que Vs. se sirven proponer. En mi anterior, después de llamar la atención de Vs. sobre las razones que había para que no convenga al

Gobierno tomar el número de armas detallado en la contrata, recuerdo el concepto en que ésta fué hecha, y se expresa en el artículo 1º, cuando se dice: *a la mayor brevedad posible*, tiempo que no debía pasar de cinco meses, que se calcularon como la mayor dilación. Vs. conocen bien la importancia del tiempo y valor de los recursos oportunos cuando se trata de grandes resultados; pasaron ya aquellas circunstancias; nuestra posición es otra, y cada día se mejora; lo que entonces era socorro de primera necesidad, ahora es poco o nada urgente, o acaso una carga, pues si bien la Nación necesita alguna parte de las armas, el resto no lo es ya tan del momento que exija un sacrificio, tanto en el precio cuanto en la salida de numerario, que puede necesitarse con mayor urgencia y ser más útil y ventajoso a la Nación tenerlo disponible, que no conservar en su sala de armas 40 o 50 mil fusiles. En cuanto a los buques, ellos debieron estar prontos, en su totalidad, dentro de ocho meses a más tardar, como se expresó en el artículo 4º, término ya pasado; y su apresto, tan pronto como exigen las circunstancias, sólo podría hacerse del modo que indica el artículo 3º, con mucha actividad de nuestra parte, para no perder días ni aún horas. Grande y acaso decisiva hubiera sido la influencia que habrían tenido las dos fragatas, cuya pronta remisión se pide en dicho artículo 3º, y ni aun por esta consideración se exigía más premio que el legal en la anticipación de los fondos necesarios para comprarla; no creo yo que haya una razón para pedirlo ahora, cuando la situación política de la Nación es más ventajosa y cuando ésta tiene más recursos disponibles, pues aunque yo, por circunstancias inconexas con este pago, no puedo asegurar a Vs. que se hará con tales y cuales caudales, ésto de ninguna manera significa que el pago pueda ser dudoso, ni yo crea que el Gobierno, desentendiéndose de la deuda de Vs., disponga de la totalidad de los fondos de la Nación en Londres, sin preceder un convenio que deje a Vs. satisfechos. El carácter de sinceridad que siempre han llevado todas las operaciones del Gobierno de México, no da lugar a este concepto. El Gobierno cum-

plirá sus empeños, y si una fatalidad provenida de circunstancias infelices en que no es necesario entrar ahora, ha complicado este negocio, la Nación es la que más ha perdido, y el Gobierno será el primero en sentirlo, sin que yo pueda influir para infringir los principios de honradez que hasta ahora le han conducido. Me es imposible, por lo mismo, convenir en más premios que el que entonces se detalló y el 3% que el Gobierno designó por comisión de compra, siempre que Vs. se hagan cargo de verificarla por la casa. Es verdad que la contrata de que se habla tenía, por supuesto, para su satisfacción, el préstamo, y verificado éste en los términos pactados, hacía segurísimo el pago; pero la absoluta seguridad del reintegro en esas circunstancias, no hace menos la que se pueda tener en las presentes; también será cierto que, calculado el conjunto del negocio, podría presentar otro aspecto; pero si la desgracia hizo que la ratificación de Vs. no se presentase al Gobierno, por más que lo deseaba dentro del término fijado, a mí no me queda más recurso que considerarlo todo separado y de nuevo, y, por consiguiente, arreglarme para la compra a las necesidades urgentes, y para la satisfacción pensar de otro modo, pues aunque yo estoy bien seguro de la buena disposición del Gobierno respecto de Vs., y de los deseos de preferirlos en la igualdad, en correspondencia de sus buenos oficios, y de aquí infiero que el préstamo inmediato tendrá efecto con Vs.; no puedo asegurarlo absolutamente. En cuanto a las modificaciones que Vs. me hablan, pienso que serán las que propusieron al Gobierno por medio de su enviado el Sr. Marshall, y aunque yo no tengo conocimiento de cuales sean, estoy creído de que el Gobierno hará en favor de la Casa cuanto no contradiga el interés de la Nación. Lo mismo haré yo siempre, como lo he hecho hasta aquí, sin otro objeto que corresponder, por mi parte, los buenos servicios prestados por Vs. en favor de nuestra causa.—Me repito con la mayor consideración de Vs. affmo. servidor, etc.—J. M. de Michelena.—Agosto 16 de 1824.

Es copia.—Vicente Rocafuerte.

AGOSTO 31 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

La Santa Alianza en los asuntos de América.—Relaciones con Inglaterra.—Situación de España.—Planes que se pueden desarrollar en su contra.—Iturbide.—Conveniencia de nombrar Cónsules mexicanos.—Patentes de corso y buques de guerra.—El Empréstito.—Remisión de armamento.—Buques-correos a México.

Exmo. Sr.:

No ha sido posible ratificar hasta la certeza total, los datos enunciados en mi carta de 25 de Julio,—núm. 31;—pero por conductos diversos, que no tienen roce el uno con el otro, se nos dice lo mismo y parece cierto, que la Santa Alianza nunca se ha estrechado más que ahora, porque de la decisión de los negocios del día depende, en gran parte, su existencia. Maniobra secreta y políticamente, cuanto apenas se puede creer, y su plan es dar largas a los asuntos de América, hasta asegurar el golpe por la intriga, sin cuyo requisito creo que no tentará la fuerza, pues me parece, por varios datos, que la gradación de los objetos que se ha propuesto, es la siguiente: 1º Sostener la legitimidad en la dependencia de las Américas. 2º Llevar adelante este principio de legitimidad, aunque sea con independencia. 3º. Plantarnos un Rey, aunque sea de baraja. 4º Cuando más no se pueda, mantener el comercio.

Propósitos de la Santa Alianza.

A este plan están subordinadas todas sus operaciones: las más son públicas y constantes en los periódicos. Su exa-

men y combinación producen, a mi modo de ver, un convencimiento, sin que haya un solo dato que le contradiga.

Por otra parte, el manejo de la Inglaterra, a mi parecer, da motivo para pensar que sabe el plan y que no está decidida a embarazarlo, pues además de las observaciones que contienen mis cartas anteriores, hay otras muchísimas que deben llamar la atención, para confirmarnos en el concepto que antes tengo indicado a V. E., de que esta Potencia sólo desea conservar su comercio, comprometiéndose lo menos posible; y que, por lo menos, salvándose este punto, no podemos estar seguros de que si la escena de España se repitiese con nosotros, dejase de manejarse como entonces. Conducta de Inglaterra.

Si la Inglaterra hiciese algún tratado de comercio con México, aseguraría su mercado, porque si el Gobierno Independiente subsistiese, el pacto sería guardado, y si fuésemos vencidos, él mismo le daría un gran apoyo para poner a las Potencias Europeas en mucho aprieto, antes de determinarse a cortar las relaciones ya establecidas, lo que regularmente no haría; y en todo caso, el Gobierno Inglés tendría el voto unánime de su nación para sostenerse con las armas, si fuere preciso, y así, la Inglaterra siempre avanzaría mucho haciendo el tratado. Cualquiera que sea el resultado de la lucha, ¿conocerá la Inglaterra estas ventajas? ¿habrá formado este raciocinio? Creo que no puede dudarse. ¿Pues por qué rehusa entrar en un camino tan llano? Aquí tiene lugar la conjetura, y yo no veo más que el haberse propuesto seguir el plan indicado.

Es también muy de notar, que la remisión de Comisionados y Cónsules, ha sido hecha con previo conocimiento de la España, y no es fuera de posibilidad que sea con su consentimiento, y nada de ésto era necesario, si fuese sincero lo que se ha dicho en el público, de que la Inglaterra estaba en el caso de obrar con respecto a América sin consideración a España, y si se ven con atención los pasos del Gobierno inglés, no salen de este círculo ahora, ni tienen trazas de salir. Finalmente, creo que debe tenerse presente y meditarse mucho, que el Ministerio actual francés es sostenido por el

Actitud de Francia.

partido inglés; que aquel Gobierno ha tomado la misma senda que éste, y que no debiendo nosotros tener duda en que los franceses entretanto que estén a la cabeza de la Santa Alianza, no se desprenderán de los intereses de ésta, sino cuando absolutamente estén en contradicción abierta e incombinable con los suyos. Debemos pensar que siempre dirigirán sus miras a sostener el principio de legitimidad, objeto primero de la Santa Alianza, y de primera importancia para el Gobierno francés. Este sin duda seguirá su manejo entreteniéndonos con halagos, promesas y algunos hechos insignificantes, e intrigando cuanto sea posible para propagar el partido realista, dividir la opinión y obrar del modo que saben, para ganar la confianza a fin de adormecer a unos y excitar a otros; para eso han escogido las personas más diestras, probadamente más decididas por su sistema e incapaces de tomar amor ni ver con consideración a otro pueblo que no sea el suyo. El Gobierno sabrá la historia de Mr. Samuel y el terrible manejo de O'Gorman que detestan los mismos ingleses, etc. No irá allí hombre que no tenga estas cualidades.

Trabajos de España.

La España sirve de base para todo plan que se haya formado o pueda formarse; se maneja en el día respecto de América, como si no estuviese en el estado agonizante en que se halla, se habla muy descubiertamente de la expedición, y entre los mismos cortesanos se asegura, que para darle mayor fuerza moral y autoridad, irá el Infante don Francisco. Se han mandado comisionados para comprar fragatas. El de aquí, que es Don N. Quevedo, trató de adquirir barcos de guerra; pero sea por una negativa del Gobierno, como se me ha dicho, ó por otro principio, se frustró el proyecto y el comisionado fué a buscar y ajustar barcos de la Compañía de la India; hasta ahora nada ha hecho, y según las noticias últimas, creo que la Comisión no tendrá mejor éxito en Austria. Por otra parte, la actual revolución y otras circunstancias le impiden la reunión de reclutas; de un mes a esta parte ha cambiado mucho la situación, y se halla bien embarazada. Tal es el aspecto que a mis ojos presenta la Europa. Es muy fácil que me engañe en mucho; pero creo que no será en todo,

y que siempre ganaremos si nos decidimos a atacar fuertemente la escala de objetos que pueda tener la Santa Alianza, sin comprometernos en más de aquello que sea muy indispensable a nuestro fin; para ésto me parece que puede seguirse un plan ofensivo y defensivo; ambos tienen sus inconvenientes y ventajas; pero es necesario fijar alguno y seguirlo con firmeza. El plan ofensivo, arduo y grande por su naturaleza, asusta a las almas pequeñas, necesita cabeza firme y prontitud de los medios para sostenerlo hasta el punto que se calcule deberse llevar adelante y, finalmente, una combinación de que resulte, que frustrado el ataque y perdido lo que se puede perder en él, la Nación queda con una aptitud respetable al enemigo, y que se salve para siempre el honor de las armas.

Planes ofensivo y defensivo.

Un plan defensivo, además de que requiere las más veces iguales o mayores medios, necesita de mayor vigor y una continua vigilancia porque da más lugar a la maniobra y juego de la intriga y de las pasiones, y en fin una grande reunión de tropa sin enemigo a la vista, puede ser funesta a la libertad. Un pueblo paciente y bien organizado, una tropa bien subordinada y asistida y leyes a propósito para proceder contra el criminal, son circunstancias casi indispensables para llevar a cabo con seguridad un plan defensivo.

Los efectos de uno y otro plan combinados como se ha dicho, son bien diversos. El defensivo da una idea de debilidad aun a los mismos que lo sostienen, porque la misma naturaleza marca este camino como el recurso de una inferioridad conocida; no destruye sino lentamente al enemigo hábil, y la desgracia del plan es de grandísima influencia; el sistema ofensivo, por el contrario, da una idea de fuerza que anima al que lo sostiene, e impone al enemigo; un éxito mediano lo pone en aprieto y acaso lo aterra y desconcierta, y en el último caso de frustrarse el ataque, la Nación queda capaz de imponer y echar mano de la defensiva. El Gobierno, meditando las ideas indicadas y otras que omito, decidirá cual rumbo deba seguirse; si el defensivo, creo que

aquí no se necesita más dinero que el necesario para las armas y buques que determine comprar; todo lo demás, se ha de hacer allá. Si se determina obrar ofensivamente, puede adoptarse la medida que se indicó en el papel separado número uno y al mismo tiempo preparar una buena defensa en los puestos militares que convenga, y que pueda cuidar una fuerza pequeña del ejército, y tener organizada y pronta la milicia necesaria, con las mejores armas y los mejores oficiales. Yo creo que para ésto sería bastante comprar veinte mil fusiles sobre los que tenemos; diez o doce mil espadas con las correspondientes carabinas y pistolas; dos o tres fragatas grandes de media vida, con tres o cuatro corbetas pequeñas o bergantines, con lo que basta para bloquear a Ulúa y aún para incomodar a la Habana mientras no se trate de tomar el Castillo a viva fuerza. Todo el sobrante de dinero que se había de gastar en llenar la contrata de Richards y en mantener allá sobre las armas más tropa, que los cuadros del ejército con seis u ocho mil soldados de todas armas, puede dedicarse al objeto número uno, el cual pienso que se conseguirá con mucho menos y acaso con un éxito decisivo.

Entretanto que viene la contestación de allá, yo me seguiré manejando como hasta aquí, con dirección al plan ofensivo; y a pesar de las infelices circunstancias en que me hallo, no dejaré, como no he dejado, de hacer esfuerzos para la compra de buques, realizar y proveer, por cuantos medios he podido, el golpe principal que debe destruir o, a lo menos paralizar los planes de España y aliados, y al mismo tiempo, ponerme en estado de auxiliar a la República de un modo considerable.

Iturbide.

Si por alguna contingencia que no espero, viniere noticia de que Iturbide mantiene el campo, redoblaré mis esfuerzos para remitir socorros; y si se avanza a términos de que el Gobierno peligre, yo saldré de aquí con la gente, armas y demás que pueda reunir.

Medios de defensa.

La gente, en ese caso, procuraré que sea de colonos, a quienes se les impondrá esta obligación, prometiéndoles por premio, la tierra en California o alguno de los Estados que

los quisieran recibir; esta gente, aunque son labradores que ahora se están muriendo de hambre, han sido marineros y soldados, y el establecimiento de su familia en tierras propias, es el colmo de sus deseos. Si viniere la autorización a Migoni para concluir con Barclay y tomar el dinero, seguirá embarazándome, como hasta aquí, por cuantos medios estén a su alcance, no quedándome entonces más recursos absolutamente, que los personales; pero si no fuere así, todo el plan tendrá efecto, y es seguro el pronto socorro de armas, buques, etc., pues teniendo dinero, se repondrá algo la desconfianza que naturalmente produce mi situación y la repentina variación que hubo.

En cuanto a la Inglaterra, seguiré el mismo rumbo que he llevado; y en llegando noticias de Iturbide, siendo, como espero, favorables al Gobierno, instaré sobre el reconocimiento, o a lo menos, a que se me conteste sobre si quiere o no la Inglaterra hacer un tratado de comercio con México; pienso que este Gobierno buscará otra dilatoria, a menos que las noticias de sus Agentes le anuncien una consolidación segura y poco progreso del partido realista, en cuyo caso, atendida la idea que tengo anticipada y repetiré, de que el Gobierno consolidado acaso deberá considerar este asunto bajo otro punto de vista, y tal vez no quiera pactos que siempre traen compromisos, puede ser que este Gobierno se decida, y las cosas varíen de aspecto.

Reconocimiento de la Independencia.

Yo no sé si al tiempo de examinar los títulos de los Cónsules, se vería en el Ministerio los términos en que están concebidos. Es muy natural, y tenemos antecedentes de que no se dirigen al Gobierno de México, sino como fueron en Buenos Aires, a las Autoridades constituidas, por cuyo motivo el Gobierno los rechazó y el inglés plegó, mandando nuevos títulos, dirigidos al Gobierno en debida forma. Si en la Secretaría, por no tener una prevención, no hicieron alto en esa capciosidad poco decente al Gobierno, puede verse.

Cónsules ingleses.

Yo pienso que deben nombrarse uno o dos Cónsules para algunos puntos principales, sin otro objeto que poner al

Cónsules mexicanos.



Gobierno en el caso de dar o negar el exequatur. Yo, al tiempo de presentarlos, podré reclamar la recíproca, indicando la justicia con que, en caso de negativa, podrá el Gobierno de México negarse a la continuación de los Cónsules ingleses; esta consideración será de mucho peso, porque la opinión general es nuestra, y tanto más lo será cuanto más marche nuestro Gobierno y el giro.

Estos Cónsules podrían nombrarse interinamente, de los mismos individuos de la Legación, o remitir los nombramientos con el nombre en blanco y lleno lo demás, con lo que bastará para nuestro primer objeto, y según el éxito, se podrá nombrar en propiedad los que convengan, o ningunos. Yo considero muy importante este paso, y que al tiempo de acompañarme estos nombramientos, se me manden las instrucciones correspondientes para su presentación y pasos ulteriores.

Patentes de corso.

Tengo dicho a V. E. en mi carta de 30 de abril, que podrían proporcionarse aquí armadores de corsarios, gente conocida y que diera la seguridad correspondiente, y repito ahora que acaso sería esto muy conveniente para acabar con todo recurso marítimo de España, cruzando sobre sus costas. Cada día me parece mejor este pensamiento, y espero la contestación de V. E. para resolver sobre una propuesta que se me ha hecho; pero es menester advertir que en caso de adoptarse este partido, se me remitan las patentes despachadas ya enteramente, para llenar las circunstancias con que se han de dar; a mí me parece, que una de ellas ha de ser que estos buques sean obligados a servir a la República cuatro meses cada año, en la Marina Nacional, como de guerra, bajo la Ordenanza de los Estados Unidos, pagándoseles los sueldos correspondientes al tiempo que se les ocupe.

Igualmente sería muy conveniente, y acaso podrá ser muy ventajoso, que se remitan patentes de negociación para buques de guerra nacionales, y para mercantes que se quieran nacionalizar y trabajar en corso y mercancía, en cabeza de sus dueños que pasen como colonos a avecindarse en nuestro suelo, para lo cual se me han hecho propuestas.

Tengo en trato tres fragatas, dos de 44 y una de 32, sobre cuyas circunstancias informará a V. E. el portador, y yo, en primera ocasión, incluiré los contratos, si tienen efecto, como lo espero. El valor propuesto de las tres ascenderá, puestas a la vela y pagadas por seis meses, a ochenta y cinco mil libras; ruego a V. E., cuan encarecidamente puedo, que no se me deje a discreción de nadie para cumplir este compromiso en que he entrado, porque considero que si ahora no se adquieren estos buques, llegando el invierno no será posible que los tengamos, si no se compran otros que costarían mucho más si los encontrásemos, y que el tiempo puede ser decisivo de la suerte; dos o tres meses más o menos en el bloqueo del Castillo, pueden importar demasiado. Estos buques, si se compran, saldrán al mar en noviembre, o antes; si se mandan hacer no estarán listos antes de ocho meses, y su costo será una mitad más con poca mejora para nuestro objeto, que éstos podrán llenar también como los otros, con sólo la diferencia de la mayor ligereza que tendrían los nuevos, fabricados expresamente para este fin. Compra de buques.

Nuestros fondos han estado hasta el 48; hoy han llegado hasta el 50; la causa es la intriga y el empeño de alguna persona en desacreditar al Gobierno, aun valiéndose de cualquiera recurso, por pequeño que sea, sin pararse en las calumnias más groseras. V. E. verá en el *Times* del 19, el empeño de desmentir la noticia de la entrada en Guadalajara del General Bravo; y en el *Courrier*, del 29, la decisión de este señor y otros por Iturbide. Además, se ponen todos los medios para inspirar la desconfianza, aun por los mismos que tienen caudales de la República en su poder. La adjunta copia núm. 2, dará a V. E. una luz escasa de lo que pasa. Migoni dice que sólo reconoce como agente de México, pero no responde personalmente del cumplimiento Goldshmidt, no descuenta la letra, porque duda del pago; al fin, según me han dicho antes de ayer, descontó la pequeña, por favor, pero no la grande; no tiene crédito el Gobierno de México para que estos señores descuenten la pequeña cantidad de tres mil libras, después de haber sacrificado a la Nación, y cuando tie- Crédito nacional. Migoni.



nen retenidas a su disposición las grandes sumas, por cuya falta la Nación recibe y se expone a tanto mal. Dispénseme V. E. si me explico alguna vez con dureza a la vista de las que juzgo maldades muy grandes; conozco que debo no sólo trabajar y obedecer, sino también callar; procuro hacerlo, pero alguna vez no encuentro cómo explicarme con la moderación que quisiera.

Armamento. El barco conductor de ésta, lleva siete mil quinientos fusiles de los contratados con la casa de los Sres. Barclay y Cª y doscientas espadas para muestra, pues no estando conformes al modelo que se dió, yo he dicho a estos señores que es necesario esperar a saber si agradan por el precio y salen buenas las que van. Para acelerar la remisión de estas armas, he convenido con los citados señores, en pagar el exceso del flete en que la Casa se perjudique, por el aislamiento de la remisión; y para asegurar la dirección va con ellas el Primer Ayudante del Estado Mayor, Almonte, a quien he dado las instrucciones que me han parecido más oportunas, para evitar una desgracia. A su vuelta, que espero sea lo más pronto, será muy conveniente que vengan otros cuantos oficiales de infantería y marina de toda confianza, para destinarlos en los buques. Pueden hacer escala en Nueva York.

Buques-correos. La delicadeza con que este Gobierno se maneja respecto de los otros, habrá hecho que el establecimiento de Paquetes se anuncie como causado por las instancias del comercio, sin hablarse del Gobierno de México, ni aún dejar la cosa en duda. En consecuencia, nada se nos ha dicho a nosotros de esta resolución, ni sabemos cuándo tendrá efecto. Los amigos del comercio dicen que será en este mes; por su conducto agitaremos lo posible.

Dios guarde a V. E. muchos años. Londres, 31 de Agosto de 1824.

Exmo. Sr.:

José Mariano de Michelena.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República Mexicana.

SEPTIEMBRE 1° DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ENVÍA ARMAMENTO Y SOLICITA UNOS OFICIALES.

Exmo. Sr.:

Conforme tuve el honor de indicar a V. E., en oficio 2 de 28 de Julio, salen mañana de estos puertos, siete mil quinientos fusiles y doscientas espadas de las armas de las contratadas con la casa de los señores Barclay, Herring, Richardson y Co., en una goleta velera fletada por la casa para sólo este efecto. Armamento.

No me detengo en asegurar a V. E. que los fusiles son los mejores que hasta ahora ha tenido la República, comparados con los de la Torre; advertirá V. E. la ventajosa diferencia que tienen. Ellos son de la fábrica particular que aquí logra del primer concepto, y tienen todas las cualidades exigidas en la contrata. El ex-enviado de Colombia me ha asegurado, que una partida que de los mismos remitió a aquella República, ha salido excelente.

En cuanto a las espadas, no teniendo en mi concepto todas las circunstancias prevenidas en la contrata, sólo he querido que vayan doscientas. V. E. tendrá la bondad de decirme si salen buenas, y si el precio que es de contrata acomoda al Gobierno para disponer la remisión de mayor número, o solicitarlas de otra clase.

Para asegurar el éxito de entrega de este armamento, conducir pliegos importantes e instruir en lo verbal al Gobierno Supremo, sobre infinitos puntos que no pueden fiarse a

6

la pluma, marcha en la misma goleta el teniente coronel
Almonte. Juan Nepomuceno Almonte, que entregará a V. E. éste. Concluída que sea su comisión, espero que V. E. disponga su vuelta, por hacer falta en este destino; con él podrían venir
Oficialidad. algunos buenos oficiales de marina e infantería, que tendrían colocación en los buques, y pueden hacer escala en Nueva York, por los motivos de que Almonte instruirá a V. E. Creo de justicia suplicar a V. E., vea con consideración a este jefe. El se ha brindado gustoso a hacer este servicio a la Patria.

Hoy digo esto mismo y otras cosas relativas a buques, al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

Dios y Libertad. Londres, Septiembre 1º de 1824.

Exmo. Sr.
J. Mariano de Michelena.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y Marina.—México.

SEPTIEMBRE 3 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

ORDENES REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, PERMANENCIA DE MICHELENA EN LONDRES, LAS MEMORIAS DE ITURBIDE Y EL HOMICIDIO DE UN EXTRANJERO.

Exmo. Sr.:

El S. P. E. me manda decir a V. E., que las noticias recibidas después de las comunicaciones anteriores, de algunas de las cuales van ahora los triplicados, han mudado mucho el aspecto político de la Europa con respecto a México.

La nota pasada por el Ministro español al Enviado inglés en Madrid, relativa al reconocimiento de nuestra Independencia, no deja casi esperanzas de él por parte de España, y hace temer que ésta hará algún nuevo esfuerzo para la reconquista de lo que todavía llama sus colonias.

Reconocimiento de la Independencia.

En tal virtud, V. E. sin dejar de hacer uso de los medios de negociación que se le han propuesto, debe dirigir todos sus esfuerzos hacia el fin de estrechar a la Inglaterra a que haga el reconocimiento, sin esperar más contestaciones de España, que en las que entabla no tiene conocidamente otro objeto que retardar aquél.

Por de contado, los periódicos que se han remitido a V. E., lo habrán impuesto del verdadero estado de Colombia y de las ventajas que se esperan en el Perú, todo lo cual, unido al conocimiento práctico que V. E. tiene de este país, lo ponen en aptitud de rebatir victoriosamente la impresión que

hayan podido causar las abultadas especies vertidas por el Ministro español.

Energías del Gobierno.

El Gobierno, activo e infatigable como siempre, trabaja en preparar una resistencia victoriosa para el caso de cualquiera invasión, mucho más que, calmadas con la muerte de Iturbide las turbaciones interiores, puede emplear toda su atención y las respetables fuerzas de toda la República, contra los enemigos exteriores. A este fin, se activa el reclutamiento para completar el ejército y formación de los cuerpos provinciales.

El Empréstito.

Para todo cuenta el Gobierno con los recursos que le proporcionará el empréstito que ahora se ha dado en comisión a la casa de Barclay, y Su Alteza Serenísima se promete, que V. E. empeñará todo su influjo, para el logro de este negocio y que tenga el resultado feliz que se desea.

Al efecto, se le remiten por el Ministerio de Hacienda, las instrucciones oportunas.

Licencia.

En la situación incierta de los negocios, la presencia de V. E. en Europa es de la mayor importancia, y de consiguiente no hará uso del permiso que se le concedió en las instrucciones, para regresar cuando le parezca, sino que esperará las órdenes del Gobierno.

Colonización. Pasaportes.

Para que V. E. pueda dirigirse con acierto en el importante negocio de colonización y expedición de pasaportes, le acompaño copia de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10º de las instrucciones que se han dado al Sr. D. Pablo Obregón, Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norteamérica.

V. E. observará dichos artículos; de ellos (menos el 10º) remito copia al Sr. Migoni, para el caso de que si V. E. no ha sido reconocido con un carácter público, sea el que expida los pasaportes a los colonos.

Memorias de Iturbide.

Entre los papeles que se han cogido de Iturbide, aparece la prueba del prólogo de una obra que se iba a publicar en Londres, escrita por él mismo, con el título de «Memorias de mi vida.» Como es muy probable que ella esté llena de calumnias atroces de todos los individuos que hoy com-

ponen el Gobierno o se hallen revestidos de autoridad, y que contribuyeron poderosamente a la justa ruina de su imperio, tratará V. E. de contradecir semejantes especies, haciendo una publicación en contrario sentido.

Homicidio de un extranjero

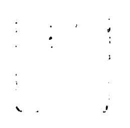
Un acontecimiento desgraciado sucedido en esta Capital la semana pasada, puede dar lugar a siniestras interpretaciones sobre nuestro estado político a todos aquellos que se empeñan en denigrarlo, y los Ministros españoles no perderán esta ocasión de insistir en que nos hallamos en un sumo desorden. El caso fué tal, como lo verá V. E. en el núm. 444 del «Sol,» que acompaño.

El Gobierno tomó inmediatamente las más activas providencias, y acordó mandar publicar, por bando, lo que también verá V. E. por la circular adjunta. Todo servirá para que V. E. haga presentar, en los periódicos de esa Capital, el suceso, bajo el verdadero punto de vista, haciendo advertir que nada tiene de extraño que un pueblo que durante trescientos años no ha visto extranjeros, sino que antes bien, el Gobierno que existía se empeñaba en presentarlos bajo el semblante más odioso, propagando un sistema atroz de persecución religiosa, no haya podido todavía desnudarse de tan añejas, perjudiciales impresiones; pero que ésto nada puede tener de trascendental, en atención a las vigorosas providencias de Su Alteza.

S. A. S. espera con impaciencia las noticias de su llegada a esa Corte y de las negociaciones que haya entablado.

Dios, etc.—Septiembre 3 de 1824.

Exmo. Sr. D. Mariano Michelena, M. P. y E. E. cerca de S. M. B.



SEPTIEMBRE 23 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ENVÍA UN EXTRACTO DE SU CONFERENCIA CON MR. PLANTA. —UN ANEXO.

Exmo. Sr.:

Conferencia con Mr. Planta

Como anuncio a V. E. en oficio separado de hoy, tengo el honor de acompañarle un extracto de la conferencia habida ayer con el Sr. Planta. V. E. desde luego conocerá que ella es efecto de las instrucciones que V. E. se ha servido darme en su oficio de 9 de julio, que he recibido por triplicado, asegurando a V. E. que me ceñiré escrupulosamente a su tenor, y daré cuenta, con oportunidad, de los pasos que dé en este camino.

En el correo próximo daré a V. E. conocimiento de la nota o memorándum que ofrecí al Sr. Planta, y que aún no la paso, pues siendo la base de nuestras comunicaciones definitivas, se necesita tocarlo con mucho pulso, circunspección y dignidad.

Dios y Libertad. Londres, Septiembre 23 de 1824.

JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República de México.

UN ANEXO.

CONFERENCIA ENTRE MR. PLANTA Y EL GENERAL MICHELENA ACERCA DE UNA MEDIACIÓN CON ESPAÑA.

Memorándum de la conferencia tenida entre el Sr. J. Planta, Encargado de los Negocios Extranjeros del Gobierno Británico, por ausencia del Exmo. Sr. George Canning, y el Ciudadano General José Mariano Michelena, Agente diplomático de la República de México en Inglaterra, el día 22 de Septiembre de 1824.

Situación de México.

El General Michelena dijo al Sr. de Planta, que le era muy satisfactorio que se hubiese verificado la marcha política de México, según lo había anunciado en la primera conferencia que tuvo el honor de tener con el Exmo. Sr. George Canning. Que por las noticias favorables que se han recibido de México, quedan en la actualidad removidos los obstáculos que entonces se presentaron para la continuación de las negociaciones.

El Sr. de Planta contestó estar impuesto ya de todo, y que las comunicaciones remitidas de México por el Sr. de Harvey, eran muy importantes.

Ventajas mercantiles para España

El General dijo al Sr. Planta, que según se le comunicaba por el Ministro de Relaciones Exteriores de México, el Sr. L. Harvey, a nombre de su Gobierno, había dicho al de México, que la Inglaterra desearía que México conviniera en algunas proposiciones que la Gran Bretaña pudiese presentar a España para inclinarla al reconocimiento de la Independencia; el mismo Sr. Harvey había indicado que estas proposiciones podrían ser de dos clases: o bien proponiendo alguna indemnización pecuniaria, o ya algunas ventajas comerciales; que sobre todos estos particulares, había el Gene-



ral recibido instrucciones y podía seguir la negociación hasta su conclusión. Condescendiendo en todo el Sr. Planta, continuó el General diciendo: que el Gobierno de México conocía sus fuerzas y sus derechos, así como también la posición del resto de personas que forma el pequeño partido del Rey de España; explayó estas ideas y concluyó, con que, no obstante estas poderosas razones, deseando el Gobierno de México dar a la Inglaterra una prueba relevante de su distinguida consideración y sincera amistad, y a la España un nuevo y público testimonio de su generosidad, aceptaba el segundo punto de las proposiciones, relativo a las ventajas mercantiles, en los términos que se convendría; expresando que la Inglaterra tomaría en la materia el tono decisivo que corresponde, si la España continúa en su injusta terquedad y ciega política. El General añadió, que siendo todo lo indicado y sus consecuencias, de la mayor entidad para la Nación, pasaría una nota que contuviera las razones expuestas, a la cual contestaría el Gabinete de S. M. B., a fin de que de todo hubiere constancia.

El Sr. Planta se mostró bastante satisfecho de lo expuesto, y convino en que el General pasaría un memorándum de esta conferencia, el cual presentaría al Exmo. Sr. Canning, el lunes inmediato, para acordar con S. E. lo conveniente.

El General dijo después: que estando ligados los intereses de México y los de Inglaterra en esta negociación, nada sería más importante para su mejor éxito, que el acuerdo sobre los pasos que debían darse; y después de manifestar algunas de las razones que tenía para considerar este asunto como común, concluyó con que México deseaba saber, si convendría a los intereses de la Inglaterra, que la Francia tomase alguna parte en esta negociación, para en ese caso mover algunos resortes que estaban en su mano.

Intervención de Francia.

El Sr. Planta contestó: que el Gobierno inglés deseaba que todo el mundo ayudase en el asunto de que se trataba; pero que nada podía resolver desde luego, hasta que, viniendo el Exmo. Sr. Canning, le hablase sobre el particular.

Es copia. Firmado, Vicente Rocafuerte.

OCTUBRE 6 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

SE REFIERE AL MEMORANDUM QUE PASÓ A MR. PLANTA SEGÚN LA CONFERENCIA ANTERIOR.

Exmo. Sr.:

Como ofrecí a V. E. en oficio núm. 54 de 23 del próximo pasado, acompaño copia del memorándum que en lo confidencial he pasado a Mr. Planta; en él advertirá V. E. que no me he extendido en el pormenor de las palabras de la conferencia, por temor de que se creyese una disposición conocida de variarla. Tampoco me he atrevido a pasar el Memorándum, ni ningún otro documento con el carácter oficial, para evitar un conocido desaire a la Nación, pues estoy cierto de que no obtendría contestación en los mismos términos. Memorándum a Mr. Planta.

A pesar de los días que han pasado, no la he recibido del Memorándum, ni tampoco la espero; sin embargo, la reclamaré formalmente y con un lenguaje más decisivo en la conferencia, y avisaré a V. E., suplicándole entretanto, no pierda de vista mis oficios números 31 y 46 de 25 de Julio y 31 de agosto, que deben servir, en mi concepto, de base a nuestra política, y que están conformes con la que sigue este Gabinete; ¡ojalá que al detenido examen que he hecho al extenderlos, me hubiera engañado!

Dios y libertad. Londres, Octubre 25 de 1824.

Exmo. Sr.
JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.

OCTUBRE 30 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Da cuenta con una entrevista que tuvo con Mr. Canning, dudosa para el reconocimiento de la Independencia y paz con España.

Exmo. Sr.:

Dudas por la actitud inglesa

Por el adjunto memorándum, verá V. E. que las cosas están ya avocadas a una definitiva; y que bien pronto deberán terminar los efugios de este sistema diplomático, de entorpecer sin afirmar ni comprometerse. Si la Inglaterra quiere cumplir con lo que dice ha manifestado a las demás potencias, ¿qué embarazo podrá tener ya en decírnoslo a nosotros, y comprometerse de un modo terminante? Si le parece que no debe comprometerse, que nos lo diga, porque un error en esta parte, puede traernos consecuencias irreparables. Si tiene ánimo de obrar en tiempo, pero callar ahora, que lo haga en hora buena; pero nosotros, sabiendo que no hay un compromiso que nos apoye, deberemos pensar más en nosotros mismos, contando lo dudoso como dudoso, y lo cierto como tal, sin equivocarnos.

Hasta ahora no ha habido contestación, ni sobre las declaraciones pedidas, ni sobre la mediación; pues aunque el giro que lleva este último negocio, manifiesta ser una cosa convenida ya, y la contestación acordada para Francia parece no dejar duda de la admisión por Inglaterra, el gran cuidado en evitar todo escrito que califique la relación diplomática, o que comprometa a la justicia o equidad en las bases que se propone, son datos no muy satisfactorios; no obstan-

te, creo que no tenemos motivo fundado de desconfianza, y que debemos esperar otros quince o veinte días para dar tiempo a que vayan y vuelvan los correos, y acaso para el inmediato ya podremos saber la decisión. Entretanto, por si acaso conviniere dar alguna publicidad a las bases propuestas, las incluyo en oficio separado, añadiendo una nota que en el caso de publicarse, considero muy interesante para inteligencia de los que no han visto el reconocimiento a que se refiere la primera.

En la segunda base notará V. E. las últimas expresiones: ellas fueron puestas, primero, por nuestras minas de azogue y hierro, que pueden haber sido materia de compromiso o prohibición según lo que he visto indicado. Segundo, porque con este motivo se les haga palpar a los españoles, que cuanto más tarden en entrar en negociaciones, más perderán; y finalmente, que conozcan que lejos de tener una necesidad indispensable de sus efectos, somos solicitados para su fabricación en nuestro territorio.

La tercera proposición, sólo está extendida para ligar a la Inglaterra, poniendo lo favorable a ella, lo cual, aceptado por la misma, en alguna manera agrava su compromiso, bien sea con relación a nosotros, bien con respecto al comercio inglés.

Yo pienso que España no aceptará la negociación, y entonces la Inglaterra tendrá que decidirse, o al reconocimiento, o a dejar el negocio a lo que el tiempo dé de sí; y aunque la opinión y las apariencias están por lo primero, no hay que olvidar que han dicho y repetido los Ministros, *que mientras la España conserve alguna esperanza de reducir a las Américas, la Inglaterra no debía ir más adelante.* Pronto deberemos salir de estas dudas.

En cuanto a la Francia, hablo en oficio separado; pero es necesario observar aquí, que la invitación hecha y acordada con el Sr. Canning, compromete a la Inglaterra muy terminantemente a no acordar ya con aquella en este punto sus medidas y pasos; y si después de la negativa de España nos abandona el Gobierno inglés, no será por consideración a la

Francia, sino por lo dicho en el párrafo anterior. Entonces, el término de la existencia de Fernando VII y toda su raza, será el indicado para nuestro reconocimiento, pues mientras exista, no faltarán allá españoles fatuos, y acaso americanos infames que dejen de escribir exagerando su partido, ni dejará de haber aquí millares de europeos que animen e impulsen al Rey y Gobierno de la España, así como sucede en el día, aunque se ven incapaces de existir por sí, y bajo el yugo más cruel, ominoso y degradante. Si llegare este caso, no pienso que reste a los americanos más camino que tomar, que hacer ver al mundo que saben y pueden ser libres, y manteniendo nuestras relaciones iguales, sin dar motivo de queja a los que se nos manifiesten amigos o indiferentes, trabajar en consolidar nuestro Gobierno, y tomar una actitud que imponga al Rey y todo su partido. Tenemos valor, recursos y amigos, y podemos hacer tal vez más de lo que se piensa.

Dios y Libertad. Londres, Octubre 30 de 1824.

Exmo. Sr.
JOSÉ MARIANO MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de México.

ANEXO NUMERO UNO.

MEMORÁNDUM DE LA CONFERENCIA HABIDA ENTRE EL AGENTE MICHELENA Y EL MINISTRO CANNING, ACERCA DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, PAZ CON ESPAÑA, ACTITUD DE FRANCIA Y SOLIDEZ DEL GOBIERNO NACIONAL.

Londres, Octubre 13 de 1824.

Comenzó la conferencia recordando yo al Sr. Canning que, desde la primera entrevista, le había significado el vivo interés que el Gobierno de México tenía en acelerar todo lo posible la conclusión de este negocio, y que ya en el día habían cesado las razones y destruídose todos los obstáculos que se opusieron entonces. Que siendo el resorte principal con que se obraba en contra del Gobierno para turbar el orden, tachar a los gobernantes de poco activos en asegurar la Independencia, y aún de miras contrarias a ella, para de este modo introducir la desconfianza y hacer perder al Estado el punto de unidad con que debe marchar, en el día podían muy bien los intrigantes valerse del mismo resorte, y que el Gobierno no tenía en sí documentos para calificar sus trabajos y adelantos en esta parte, cuya publicación pusiera en claro las cosas e inutilizara los esfuerzos de los enemigos del orden, que, como habría visto el Sr. Canning por la historia de los sucesos, siempre han tomado en México el carácter de exaltados, por estar bien seguros de que, presentándose en su verdadero traje de enemigos de la República, no podrían llevar adelante sus miras: que además, la posición del Gobierno de México con las demás Potencias en este estado de incertidumbre, era muy embarazosa, y no podía hacer otra cosa que llevar las contestaciones en un medio bastante difícil, para no comprometerse ni complicarse. Que

Necesidad del reconocimiento.



Manejos de Francia

nosotros veíamos que la Francia nos hacía la guerra sin comprometerse, ya habilitando las expediciones, como lo había hecho con el navío «Asia,» según se nos ha asegurado, o ya mandando gente a la Martinica, bajo el pretexto ridículo de reconquistar a Santo Domingo con diez o doce mil hombres, cosa que no creíamos pudiese intentar la Francia; conducta que nos daba una idea del cordón sanitario que la misma mantuvo en los Pirineos mientras logró combinar la destrucción del sistema constitucional, a que dió golpe de mano con estas tropas, sosteniendo también las guarniciones de España para que el Rey pudiese disponer de sus fuerzas contra nosotros; y en fin, que apoyando la autoridad de éste en España, se hallaba en el caso de usar de sus recursos e influjo para hacernos el perjuicio, que de otro modo no podría inferirnos; y no obstante, el Gobierno de México se veía en la necesidad de contemporizar con la Francia, por evitar un compromiso, y acaso empeorar la situación de las cosas, sin estar seguro del resultado de la Inglaterra: que por todas estas razones y otras que se indicaron, el Gobierno de México no podía menos de insistir en su indicación primera, para cuyo objeto, y arreglar nuestro comercio por un Tratado, me había hecho el honor de enviarme a Europa el Poder Ejecutivo de la Nación.

El Sr. Canning respondió a estos particulares, y después de alguna contestación, concluí con pedir que en el caso de que ahora inmediatamente, la Inglaterra no pudiese dar un paso decisivo para asegurar los objetos que se proponían, por lo menos me hiciese una comunicación oficial, que publicada por el Gobierno de México, fuera capaz de tranquilizar los ánimos y asegurar a nuestro pueblo el reconocimiento de hecho, que puede dar una potencia extranjera, lo cual con muy corta diferencia, estaba ya publicado en diversos diarios y gacetas; pero que, no estando dicho reconocimiento bastantemente contraído, ni comunicado al Gobierno de México oficialmente, no podría servir a nuestro objeto; que las expresadas ideas estaban, en mi concepto, comprendidas en las proposiciones siguientes:

«Primera: que la Inglaterra considera a los Estados de México y a todos los demás constituídos en la antigua América Española, como potencias beligerantes con la España, de la cual se hallan separadas de hecho. Beligerancia.

«Segunda: que en tal concepto, la Inglaterra guardará, por ahora, una completa neutralidad entre una y otra parte; mas no permitirá que alguna otra Potencia Europea, directa o indirectamente, auxilie a la España para intentar la reconquista de las que llama sus colonias.

«Tercera: que aunque la Inglaterra desearía que la España fuese la primera en hacer el reconocimiento formal de la Independencia de las Américas, la negativa de España no impide ya que la Inglaterra proceda en este asunto del modo más conforme a sus intereses.

«Cuarta: que la bandera nacional de los buques de guerra y mercantes de los Estados constituídos de América, será recibida en todos los puertos de Inglaterra, y considerada en el mar como la de cualquiera otra Potencia amiga.»

El Sr. Canning pidió que se le dejara la apuntación de ellas para meditarlas; también que se le diera un apunte de lo determinado en cuanto a Constitución y forma que se había dado al Poder Ejecutivo, así como también de los límites y extensión de la República Mexicana. Preguntó, igualmente, sobre el Estado de Guatemala; y después de haber recapitulado la historia de este país, desde la proclamación de la Independencia, concluí, diciendo: que el Gobierno de México había contribuído a hacer reunir el Congreso a fin de que el pueblo, por medio de su representación, determinase en plena libertad lo que fuere más conveniente; que él ha formado su Gobierno, conserva su Congreso, quien ha nombrado un Poder Ejecutivo y trabaja en la formación de su Constitución, contando, como debe, con la protección del Gobierno de México, que no puede ser indiferente a su suerte, y que está pronto, así como Colombia, a hacerle todo el bien posible. Se ofrecieron al Sr. Canning los documentos que pidió y se le entregó copia de las proposiciones dichas. Guatemala.

Continuando sobre el primer objeto de esta conferencia,



Arreglos con España.

dijo el Sr. Canning que parecía necesario esperar la contestación de España para ir más adelante en el negocio. Convine en ello, con tal que no se usase de las conocidas moratorias diplomáticas, como yo creía que lo haría el Gabinete de Madrid. Se habló sobre las ventajas comerciales que podrían concederse a la España, y yo le indiqué que sólo podría ser en los productos del suelo; pero no en las manufacturas: le repetí la idea de que este nuevo sacrificio lo hacía México en obsequio de la Inglaterra, y por pura generosidad, después de haber dado a la España más de cincuenta millones de duros en el reconocimiento de la deuda que ha decretado el Congreso Mexicano; concluí que, en atención a unos sacrificios tan grandes, México esperaba que la Inglaterra hiciese lo posible para tomar una pronta resolución, que pudiese servir de base a la marcha del Gobierno de México, bien sea para decidirse a la guerra y poner en movimiento sus recursos para destruir de un golpe cuantas fuerzas españolas puedan presentarse en el Golfo de México, hacer rendir el Castillo y bloquear a la misma España sobre sus costas; para todo lo cual el Gobierno de México tiene bastantes medios; o si la España entra en la transacción, ahorrar estos gastos, y que en ese caso serían inútiles; después de una ligera contestación sobre este particular, el Sr. Canning pidió que se le diese una apuntación de las proposiciones que el Gobierno Inglés podría presentar a la España, detallando, si podía ser, los efectos en que se concedería la ventaja.

Holanda. Francia.

Preguntó luego el Sr. Canning el estado de nuestras relaciones en Europa; le contesté que en Holanda había sido nuestro Agente bien recibido por el Gobierno: que con Francia se entretenían las contestaciones de un modo que ni chocasen ni comprometiesen. Con este motivo, le pregunté si se había ya determinado en cuanto a la consulta hecha por mí al Sr. Planta, sobre si convendría o no el que la Francia concurriese con la Inglaterra en la mediación. El Sr. Canning dijo, que podíamos solicitar la expresada mediación. Le contesté que creía que México no se hallaba en el caso de solicitar a la Francia, y que lo que podríamos hacer, sería

mover algún resorte para que la misma se ofreciese a la mediación, y en ese caso, aceptarla, con la calidad de que una sus esfuerzos a los de Inglaterra; pero que ésto debía ser sin detener la marcha del asunto por esperar contestaciones o resoluciones, que siempre serían tardías y molestas, o acaso calculadas de intento a entorpecer el negocio; que por lo mismo, desearía dirigirme a ella de un modo decisivo, que precaviese estas dilaciones.

El Sr. Canning convino en que, llegando el caso de ofrecer la Francia la mediación, se le dijese que México la tenía ya aceptada y convenida con la Inglaterra, a la cual se podía unir, en el supuesto de que la Inglaterra no tenía embarazo en ello; antes bien, le sería satisfactoria esta concurrencia, y de que sin detener ya su marcha, estaba dispuesta a continuarla sola o acompañada.

Expedición de Iturbide.

Entre las observaciones que se hicieron para calificar la solidez con que podía contarse ya con el restablecimiento del orden en México, fué una de ellas, que a pesar de que el Gobierno no tuvo noticia de la llegada de Iturbide, de Inglaterra, y ser éste el obstáculo más grande que podía presentarse para conservar la tranquilidad, fué no solamente vencido, sino un resultado forzoso de buena organización y de las providencias de precaución tomadas para cuando llegase el caso; de lo que provino que al mismo tiempo se tuviese la noticia del desembarque de Iturbide, su arresto y ejecución; lo cual califica de un modo indudable, la exactitud de las medidas previsivas y la decisión y puntualidad con que se ejecutan las órdenes.

Sucesos de Guadalajara.

También se hizo indicación de las ocurrencias de Guadalajara, en que el Gobierno obró de un modo imponente en el momento en que lo consideró necesario, y los enemigos del orden fueron abandonados de todos, luego que se conocieron sus intenciones, hasta entonces disfrazadas con la apariencia de celo por la Independencia; hecho que prueba, hasta la evidencia, primero: que el Gobierno tiene bastante fuerza de que usar, cuando convenga sujetar a los perturba-

dores del orden público; segundo, que el pueblo todo de la Federación está muy distante de aprobar y sostener cosa alguna que no sea la consolidación de la Independencia y del sistema adoptado.

Se terminó la sesión.

ANEXO NUMERO DOS.

Breve noticia de la República, pasada al Ministro Canning.

El territorio de la Nación Mexicana, comprende lo que antiguamente formaba el Reino de N. España, lo que se llamaba Capitanía General de Yucatán, lo que se conocía bajo el nombre de Provincias internas de Oriente y Occidente, y la Península de las Californias. Su extensión en leguas cuadradas, ciento diecinueve mil; es decir, próximamente cinco veces mayor que la Península Española, a que antes estuvo sujeta esta enorme extensión territorial.—Por un artículo constitucional, dentro de cinco años deberá estar formada exactamente la estadística, y a ella arreglarse el cuerpo de la Legislatura General. Entretanto, se ha tomado por base para el llamamiento de Diputados al Congreso Constitucional, el último censo que existía en el país, corregido en 1805 por el Barón de Humboldt, que es de seis millones. Este, sin embargo, es un cálculo muy bajo, y se puede asegurar que la población total pasa hoy de 8.000,000, cuyo concepto se ratifica aún más, si se considera el aumento de veinte años transcurridos desde aquella fecha, según las observaciones fundadas del mismo sabio, y por el resultado hallado en algunas Provincias, que han logrado concluir sus trabajos en esta parte. — La Nación Mexicana, después de las vicisitudes consiguientes a la gran revolución que la emancipó de la madre patria, ha fijado definitivamente sus destinos de una manera libre y decidida, declarando, que su forma de Gobierno, será la de República popular federal. Así lo decretó el Congreso General constituyente en el artículo 5º de su acta constitutiva, de 31 de Enero de este año, que debía servir, y en efecto sirve, de fundamento a la constitución gene-

Territorio.

Censo.

Gobierno.

ral, que ya ha debido publicarse. En ésta, se establece por base para elección de la Sala de Diputados, la población, a razón de un Diputado por cada cien mil habitantes; la Sala del Senado, debe componerse de dos Senadores de cada Estado, nombrados por su Legislatura particular. Los primeros son elegidos popularmente, sus funciones durarán dos años. Los senadores serán renovados por mitad en el mismo período.—El Poder Ejecutivo será depositado en un Presidente y un Vicepresidente, votados por las Legislaturas de los Estados, elegidos por las dos Cámaras; las funciones del primero durarán cuatro años, y deberá comenzar a ejercerlo aquel en quien recaiga la elección, después del día 6 de Enero de 1825, habiendo hecho su reunión el Congreso Constitucional, o sea las dos Cámaras de Representantes, el primero del mismo mes. Para las elecciones de aquel y éstas, están expedidos los respectivos decretos.—Consecuente a la forma de

Federación.

Gobierno que se ha dado a la Nación, han resultado los Estados siguientes: Chihuahua, su capital, la villa así nombrada; Guanajuato, su capital, la ciudad del mismo nombre; Interno de Occidente, capital, Sonora; Interno de Oriente, su capital, Coahuila; Interno del Norte, capital, Durango; México, capital, la ciudad de este nombre; Michoacán, capital Valladolid; Oaxaca, capital, la de su nombre; Puebla, lo mismo; Querétaro, lo mismo; San Luis, la ciudad de Potosí; Tamaulipas, su capital por ahora, la villa de Padilla; Tabasco, capital Villahermosa; Tlaxcala, capital de este nombre; Veracruz, su capital por ahora, Xalapa; Jalisco, su capital, Guadalajara; Yucatán, su capital, Mérida; y Zacatecas, la ciudad de su nombre.

Cada Estado tiene su Legislatura particular y todas se ocupan de formar su constitución peculiar, a que servirá de base la General de la Nación.

El número de Diputados en cada Estado, no podrá ser ni menos de once ni más de veintiuno, según la ley de su establecimiento. Cada Estado ha depositado el ejercicio de su Poder Ejecutivo, en una persona llamada Gobernador, y el del Poder Judicial, en los Jueces establecidos o que esta-

blezcan sus constituciones particulares. Hay en cada Estado, nombrado por el Gobierno General, un Comandante de las Armas. Además de los Estados indicados, han quedado en clase de Territorios, la Península de las Californias, la Provincia de Nuevo México y el Departamento del Sur de Colima, sujetos directamente al Gobierno Central.—La Nación Mexicana está en la mejor armonía con las limítrofes, y este estado durará mucho tiempo, porque tiene por apoyo, la buena fe, la franqueza y la mutualidad de intereses. Sus límites con los Estados Unidos del Norte, son los mismos designados en el artículo cuarto del Tratado de Washington, de 22 de Febrero de 1819, hecho por Don Luis Onís, en representación de la Nación española. Conforme a un artículo del mismo Tratado, deberán ser fijados sobre el terreno y reconocidos dichos límites, por comisionados de ambas Naciones. —Con los Estados Unidos del Centro de América, o sea, la antigua Capitanía General de Guatemala, los límites son los que separan la Provincia de Tehuantepec, de la de Chiapa. Esta Provincia, colocada exactamente entre las de México y Guatemala, no ha resuelto aún su unión a una u otra de estas Repúblicas. Bastándose a sí misma, ha reservado su decisión para cuando aquellas se hubiesen constituído y sus intereses, bien entendidos, la condujesen a alguno de los extremos. Los Gobiernos de aquellas Repúblicas, han tenido la generosidad de dejarla dueña de elegir su futuro destino. Así es que, si resuelve unirse a Guatemala, los límites de México con ésta serán los indicados; si a México, entonces se considerarán como tales, los conocidos entre las Chiapas y Guatemala.—Los que separan a México de las tribus de los Indios bárbaros, son los presidios o establecimientos militares, colocados en las fronteras de las provincias de Coahuila y Texas, ahora parte del Estado Interno de Oriente, y en las provincias Occidentales, los de las fronteras de Sonora y Sinaloa, ahora Estado Interno del Norte.

Relaciones.

Límites.

Chiapas.

Indios bárbaros.

A causa de la incivilidad de dichas tribus, sólo existen estos límites, o por tratados provisorios, o por la fuerza de las armas; pero según los principios de justicia que se ha pro-



puesto México en todos sus pasos, debe creerse que los males de esta guerra disminuirán diariamente, y que nunca ella servirá de pretexto para despojar a aquellas de su libertad natural.—Como la exacta división interior del territorio depende de una buena estadística, nada se le ha alterado hasta tener aquella. Entretanto, cada Estado tiene el que en la antigua división de Intendencias le correspondía, siguiéndose la misma regla, aun cuando se haya creído conveniente desprender alguna provincia o territorio de otra a que anteriormente dependía.

SIN FECHA.

Situación futura de la Isla de Cuba.—No conviene una actitud agresiva contra España.

Al Sr. Michelena. En cifra.

El punto que se ha tocado a V. E. en una comunicación anterior, en cifra, acerca de la Isla de Cuba, viene a ser cada día más importante. V. E. habrá visto, en los papeles públicos, las disposiciones de los Estados Unidos del Norte contra los piratas, que son de tal naturaleza, que se cree que con ellas no se busca más que el principio de hostilidades abiertas con España, contando con la debilidad de ésta y con el partido que existe en aquella Isla a favor de los Estados Unidos, para hacer que se agregue a éstos, lo que probablemente no se verificará, sin graves dificultades por parte de Inglaterra. Se cree que el Libertador de Colombia, concluída la campaña del Perú, piensa dedicar toda su atención y todas las fuerzas de aquella República a apoderarse de Cuba y Puerto Rico. En tales circunstancias, la política exige del Gobierno de México, que se dedique a hacerse de dicha Isla, si fuere posible, o por lo menos, a hacer que quede independiente, y que no se engrandezca con tan rica posesión ninguno de sus vecinos, y con este fin se despacha con toda brevedad de Ministro a aquella República, al Gral. Bustamante, con el objeto de proponer operar de concierto sobre Cuba con las fuerzas unidas de Colombia y México, con el fin de hacerla independiente, bajo la protección de ambas Repúblicas. Este mismo objeto debe proponerse V. E. en todas las negociaciones diplomáticas en las que se tocare la suerte futura de dicha Isla, y que cualquier progre-

Propósitos acerca de Cuba.



so que hiciere, o cualquier dato importante que adquiera, puede comunicarlo a dicho Ministro en Colombia, en cifra, a cuyo fin se le da la que sirve para las comunicaciones entre este Ministerio y V. E.

Agresiones a España.

V. E. será abundantemente provisto de dinero para seguir las negociaciones con las Potencias europeas, y para sus gastos; pero en cuanto a la parte activa que pretende tomar en las inquietudes de España, parece que las sumas que en tal objeto sería menester gastar, habían de ser exorbitantes, pues es muy grande el influjo y el poder contra el que sería menester luchar. Que por otra parte, esta intervención de parte de un agente mexicano, podría ser motivo, o a lo menos pretexto, para que nuestras instituciones se tuviesen por los Monarcas de la Europa como incompatibles con su reposo. Por tanto, debe manejarse con suma prudencia, aun en su trato y relaciones con los españoles emigrados en Inglaterra.

Máximo Garro.

Que en cuanto a D. Máximo Garro, como que goza de tan mala reputación en todas partes, no haga usted uso de él para los encargos que se le han confiado, pues el descrédito de la persona pudiera ser trascendental a los negocios en que tenga alguna participación.

Independencia.

En todas sus decisiones sobre mediación y reconocimiento de la Independencia, procederá usted siempre de acuerdo con los agentes diplomáticos de las demás naciones americanas.

OCTUBRE 31 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

SE ACEPTA LA MEDIACIÓN DE INGLATERRA PARA TRATAR CON ESPAÑA.—ANEXO.

Exmo. Señor.:

Después de las contestaciones de que he dado cuenta a V. E., en sesión tenida con el Exmo. Señor Ministro de Negocios Extranjeros, el Señor Canning, he aceptado, en nombre de la República, la mediación de Inglaterra, bajo las bases de que acompaño a V. E. copia.

Mediación de Inglaterra

Yo creo que en ellas se ofrece a la Península cuanto podemos darle, sin grave perjuicio nuestro y sin lastimar los intereses de las demás naciones. Si el Gobierno español rechazase esta oferta, nosotros, en haber convenido en ella, siempre tendremos la satisfacción de haber dado los últimos pasos para buscar la paz, y de haber complacido en ello a las Potencias que lo deseaban, las cuales creo que no podrán negarnos que, allanándose a este convenio,como creo se allanarán, todos los Gobiernos de la antigua América Española, jamás la grande mayoría de la Nación, en posición semejante a la presente, trató con más consideración al Gobierno que le ha hecho y hace la guerra más obstinada y sangrienta. ¡Ojalá que el de España reconozca sus intereses y situación, y ya que no puede evitar nuestra justa Independencia, aho-

rre, con ventajas suyas, los disgustos y gastos de una guerra que le ha sido y será muy funesta!

Dios y Libertad. Octubre 31 de 1824, en Londres.

Exmo. Sr.

JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Mexicana.

ANEXO.

BASES PARA LA PAZ CON ESPAÑA.—ACLARACIONES DE MICHELENA.

BASES bajo las cuales la República de México acepta la mediación de la Inglaterra, para transigir sus desavenencias con España.

1º Que la España hará un reconocimiento formal de la Independencia, como el que la Inglaterra hizo de la de los Estados Unidos.

Reconocimiento de la Independencia.

2º Que México, por su parte, ofrece conceder a la España ventajas en su comercio, en las producciones naturales del suelo, tanto en el ramo de minería como en el de agricultura, en los términos que se acordaren, sin perjuicio de las patentes dadas en la fecha de la ratificación de estas bases.

3º La República de México está dispuesta a hacer con la Inglaterra un tratado de comercio, en que la considere bajo el pie de las naciones más favorecidas, excepto las nuevas de América, que antes fueron españolas, a cuyo comercio y bandera, México ha concedido algunas ventajas.

Es copia. Londres, Octubre 31 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

NOVIEMBRE 6 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Trabajos para el reconocimiento de la Independencia.—Nota cifrada.

Reconocimiento de la Independencia.

He comunicado a los Ministros de Colombia y Chile y al que dirige los asuntos de Buenos Aires, mis pasos dados con este Ministerio; todos los han aprobado y están de acuerdo. Estamos igualmente convenidos en que si Inglaterra sigue en su sistema de entretenernos, le urgiré hasta obtener una decisión positiva en cualquier sentido, y según ella, obrar todos de concierto, sin dar que sentir, en manera alguna, a este Gobierno, ni consentir el desaire que sufren nuestros pueblos y nuestra causa, en el papel de pretendientes no admitidos.

Expedición española.

Falta de recursos

Se me ha asegurado, no de mal origen, que este Gobierno ha pasado al de España proposiciones de mediación. No he podido saber en qué términos ni el resultado, sino que sólo que se hacen los últimos esfuerzos para remitir cualquiera expedición. Los habaneros darán dinero a Pinillos a quien por estos servicios le han dado la Gran Cruz. La absoluta falta de medios no me permite ya ni aún mantener las comunicaciones que necesitan algunos costos; mucho menos el confiar que dicha expedición no se reuna. Yo haré lo que pueda, y avisaré lo que sepa. Pocos medios bastarían para asegurar la Independencia y Libertad, pero de nada, nada se hace.

Si pudiere adquirir algún dinero, mandaré agentes a Prusia y Suecia; tengo datos para esperar buen resultado. Si se comprometiesen, como Holanda, sería un gran estímulo para la Inglaterra, y las consecuencias de esa liga serían de mayor importancia; acaso ya se hubiera hecho al tiempo de lo de Holanda, pero no he tenido arbitrio ni sé que comer el mes, si no viene la contestación a mis cartas de Julio.

El sábado último fué llamado al Ministerio el Sr. Rivadavia, Jefe que fué del Gobierno de Buenos Aires, y dirige sus negocios, para persuadirlo a que el Cónsul nombrado por aquella República, no insistiese en sacar de este Gobierno una respuesta decisiva sobre el exequátur de su nombramiento. Fué larga y fuerte, concluyendo Rivadavia con que Buenos Aires no podía menos que exigir la reciprocidad, ni creía que pasaría por otra cosa.

Cónsul argentino.

NOVIEMBRE 6 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

COMPRÓ LA FRAGATA «AVEN PRINDSEN» Y ESTÁ EN TRATOS DE LA CORBETA «MARIANA.»

Exmo. Señor:

Por el oficio que dirigí al Señor de Migoni, con fecha 14 de Septiembre de este año, y cuya copia tuve el honor de dirigir a V. E. en mi correspondencia oficial de 23 de Septiembre, habrá visto V. E. que he hecho cuantos esfuerzos han estado a mi mano, para llenar los deseos y órdenes del Gobierno para la adquisición de buques, para el bloqueo del Castillo de San Juan de Ulúa, que sirve de pretexto a nuestros enemigos para argüir contra nuestra debilidad o mal manejo en el importante ramo de Hacienda. Nuestros mismos amigos no pueden contestar victoriosamente a los argumentos que nuestros contrarios sacan de la existencia de una miserable fortaleza, que estaría ya en nuestro poder, sin las desgraciadas complicaciones que han ocurrido, y si la Nación hubiera empleado una pequeña parte de los grandes recursos que tiene y de los millones que resultan del empréstito del Sr. Goldschmidt. Conociendo, como se lo dije al Señor Migoni en mi citado oficio de 23 de Septiembre, cuán doloroso era recargar a la Nación con un nuevo gravamen, después de los inmensos sacrificios que ha sufrido en el empréstito y sigue sufriendo, por el no uso y falta de giro de sus fondos, y habiendo resguardado los intereses de la Nación, en caso de cualquier perjuicio que le resultase en la contra-

Buques de guerra. S. Juan de Ulúa.

ta para hallar el dinero, como lo anuncié en aquella fecha, he convenido con la casa de los Sres. Barclay, Herring y Cª, de que me habilitarán la fragata «Aven Prindsen,» de 681 toneladas, y los demás buques que necesite comprar la República, adelantando ellos el dinero para la compra y aperos de los barcos, que deberán hacerse con la mayor economía y abonándoseles un 10% por el desembolso de su dinero y por la comisión. Prescindiendo de que el interés de la Patria exige una marina para la rendición de San Juan de Ulúa, y que todo sacrificio que se haga con este objeto no es infructuoso, estoy contento de este trato, que en mi concepto es bastante ventajoso en Inglaterra. Si yo tuviese el dinero a mi disposición, conseguiría todos los útiles necesarios con la rebaja de un 6%. que es la diferencia que hay entre las compras de contado o a plazo, como lo sabe V. E., y este 6% hubiera quedado a beneficio de la Nación; pero no teniendo ningunos fondos a mi disposición, me vería precisado a buscar, fiados, los efectos, que hubieran ascendido a un 6 o más por ciento, y sin libertad, acaso, para elegir lo mejor.

La fragata «Aven Prindsen» está ya en el astillero, de cuenta de la República; se ha comprado en cabeza del primer Oficial de la Legación, D. Tomás Murphy; es regular que a principios del próximo Enero vaya navegando hacia el Golfo.

La corbeta "Mariana."

El lunes próximo 8 del corriente, iré a ver la corbeta «Mariana,» de 480 toneladas; es un buque construído en la India, de madera de tick, muy fino, muy velero y de muy buenas propiedades. Si como es probable, me resuelvo a comprarlo, será bajo las mismas condiciones que la fragata; ambos buques saldrán en convoy; y como ambos han sido construídos desde el principio para barcos de guerra, bien podrán batirse y medir sus fuerzas con los cascarones españoles que surcan nuestros mares. Tengo la satisfacción de decir a V. E. que nada he resuelto ni resolveré, sin consultar a los cònstructores más afamados, y sin un examen muy prolijo de los peritos más distinguidos por su honor, ciencia y probidad.



Iré comunicando a V. E. lo que vaya ocurriendo sobre este importantísimo negocio, esperando que V. E. lo haga al Sr. Ministro de Marina.

Dios y Libertad. Londres, 6 de Noviembre de 1824.

Exmo. Sr.
José Mariano de Michelena.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores de la República Mexicana.

NOVIEMBRE 17 DE 1824.

MINUTA DEL OFICIAL MAYOR ENCARGADO, RAZ GUZMAN.

Dificultades con Migoni.—Actitud de Canning respecto a Iturbide.—Oportunidad para insistir en el reconocimiento de la Independencia.

Recibidos en este Ministerio de mi cargo los duplicados y en seguida los principales de los oficios de V. E., números.....

De los puntos relativos al apresto de buques y armas para nuestra República, y de las diferencias entre V. E. y el Sr. Migoni, y circunstancias de los préstamos, recibirá V. E. las órdenes convenientes por los Ministerios respectivos, a quienes, de orden de S. E., dí el conocimiento que por sus atribuciones les corresponde. Ordenes de fondos

El Gobierno ha tenido la mayor satisfacción al ver confirmado, por hechos positivos e indudables, que V. E. aseguró al Sr. Ministro Canning en orden a la temeraria empresa de Iturbide, así como sobre el carácter de la Nación para sostener su independencia y resistir a cualquier tirano que quiera subyugarla. Iturbide.

Con la muerte y escarmiento del mismo Iturbide, acabó también todo su partido, y logramos hoy la mayor quietud y la tranquilidad más completa que jamás habíamos experimentado, pues no ha vuelto a sentirse ni el más ligero movimiento.

Ha sido, además, para S. E. el Presidente, muy satis-

8

factoria la conducta del Exmo. Sr. Canning, de no haber querido dar audiencia a Iturbide, ni franquearle auxilios algunos. Para nuestro Gobierno, es este manejo el mejor indicante de la buena disposición en que se halla el de S. M. B. para reconocer solemnemente nuestra Independencia.

Reconocimiento de la Independencia.

Quitados ya los obstáculos que pudieron figurarse y aun temerse prudencialmente, a vista de la empresa de Iturbide; sancionada, publicada, jurada y recibida en toda la República con un estusiasmo imponderable, la Constitución Federal de los E. U. Mexicanos, ha llegado felizmente el caso de la estabilidad y firmeza de nuestro Gobierno; y puesto que esta circunstancia era la que deseaba el Sr. Canning para que su Nación reconociera nuestra Independencia, según S. E. expresó en la primera conferencia, debe V. E. instar por tal reconocimiento, empleando todos los arbitrios que le sugieran sus luces y notorio patriotismo.

Paz general.

Sin riesgo de exponer V. E. su crédito, ni el honor de esta heroica Nación, puede asegurar que la República Mexicana marcha con paso firme a su prosperidad y engrandecimiento, y no hay motivo alguno que pueda alterar el orden, la paz y tranquilidad de los mexicanos.

Colonización.

Acompaño a V. E. los decretos de 3 de Enero de 1823 y 18 de Agosto de 1824, sobre colonización. Al tenor de éste y a lo que dispone la Acta Constitutiva y la Constitución, deberá V. E. arreglarse escrupulosamente sobre este interesante punto.

Garro y Mancebo.

Supuesto que V. E. tiene ocupados en la Legación a los Oficiales D. Máximo Garro y D. Juan Mancebo, puede V. E. conservarlos en dicho destino, habiendo el Exmo. Sr. Presidente aprobado la asignación que V. E. les ha hecho.

Gorostiza.

También podrá V. E. proporcionar a D. Manuel Eduardo Gorostiza los auxilios que necesite para que se venga a este país.

Comisionados ingleses.

El Sr. Morrier está ya en Xalapa, y el Gobierno ha tomado ya las medidas convenientes para proporcionarle cuanto pueda necesitar y recibirlo con el decoro y esplendor que corresponde. El Sr. Harvey saldrá de aquí para esa Corte,

dentro de seis u ocho días, y con él mandaré los duplicados y triplicados de nuestras comunicaciones.

Si aún no está allanado el modo activo de la correspondencia entre éste y ese Gobierno, como parece ofreció facilitar Mr. Planta, es preciso que V. E. inste por tan importante medida, así como el que adopte la de una correspondencia directa con nuestro Ministro Plenipotenciario de los E. U. del Norte, D. Pablo Obregón, para comunicarle y recibir las noticias que sean de importancia. Comunicaciones

Dios, etc. México, y Noviembre 17 de 1824.

Exmo. Sr. D. Mariano de Michelena, Ministro cerca de S. M. B.

NOVIEMBRE 17 DE 1824.

MINUTA CIFRADA DEL OFICIAL MAYOR ENCARGADO, RAZ GUZMAN.

ACTITUD DE DEFENSA.—BLOQUEO DE SAN JUAN DE ULÚA. —LLEGADA DE MR. MORRIER.

Medíos de defensa

Hemos recibido las cartas reservadas de V. E., fechas 17 y 27 de Julio último, en que participa las noticias que había adquirido relativas a la escuadra que se decía preparábase para invadir y atacar nuestra independencia. En el mismo sentido se nos han comunicado iguales avisos por otros puntos, y sin embargo de que no se han rectificado semejantes especies, desde luego se tomarón y se están tomando, las más enérgicas medidas de defensa.

Una de ellas, es la ocupación de la Isla de Sacrificios, y se cree dar el último golpe al Castillo, cuya situación es de las más tristes, en términos que cuatro individuos de los de su guarnición prefirieron el echarse al agua, como lo verificaron, a estar dentro de él. Nuestra escuadra, aunque pequeña, va a estrechar el bloqueo, y la miseria y enfermedad deben aumentarse en este punto.

Por cuantas vías y medios se le presenten, comunicará V. E. las noticias que adquiera sobre invasión a estas regiones, por parte de la España, o cualquiera otra potencia, pues así lo exige la importancia del asunto.

Mr. Morrier.

Morrier llegó á Xalapa; se han comunicado las órdenes oportunas para que se le presten los auxilios que necesite en los lugares de su tránsito a esta Capital, en donde se le re-

cibirá con la etiqueta que V. E. nos indica, y sin que vuelva a incurrirse en exceso alguno.

No parece conveniente que Garro y Mancebo vengan por ahora, y así puede usted mantenerlos en su Secretaría.

Asimismo conviene se desatienda Ud., por ahora, de la solicitud de Oronós, sin abandonarlo absolutamente, y en cuanto a Gorostiza, proporcionará su transporte de manera que no excite el celo de los otros.

NOVIEMBRE 22 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Reconocimiento de la Independencia.—Noticias contra México.—El empréstito.—Su permanencia en Londres.— Pasaportes.— Memorias de Iturbide.

Exmo. Sr.:

Reconocimiento de la Independencia.

El oficio de V. E., núm. 20, fecha 3 de Septiembre, me instruye de la voluntad del Supremo Poder Ejecutivo, con respecto a la conducta que debo observar, en virtud de la mudanza en el aspecto político de la Europa relativamente a nosotros, y me sirve de mucha satisfacción el ver que la opinión de S. A. S. coincide con la que yo había formado, acerca de estrechar a este Gabinete a que haga el reconocimiento sin esperar mas contestaciones de España, que siguiendo su añeja diplomacia, no trata de otra cosa que de entretener el tiempo sin tomar resolución alguna; y siendo en mi opinión, importante y conforme a las instrucciones, dar estos pasos en cuanto sea posible, en unión con los otros Agentes de los demás Estados de América, a fin de que ésta no tenga más que una sola voz, aunque ellos no han sido admitidos a conferencias diplomáticas con el Ministro, como yo, siempre trato de convenir con ellos para lograr aquel objeto.

De igual manera, haré uso de todos los argumentos que pueda y del conocimiento que tengo de ese país para rebatir

las abultadas especies vertidas por el Ministro español, aunque, afortunadamente, éste es un país en donde la verdad no puede ocultarse por mucho tiempo, y por medio de los papeles publicados se presenta en toda su luz, desvaneciendo cualquiera impresión que, por estos momentos, haya podido producir una calumnia.

El empréstito.

No dude V. E. que en el empréstito que se ha dado en comisión a la casa de Barclay, Herring y Cª, pondré en resorte todo mi influjo para que el negocio tenga el feliz éxito que se desea, arreglándome a las instrucciones que he recibido por el Ministerio de Hacienda.

Interín continúe la situación incierta de los negocios, puede V. E. estar seguro que no me moveré de este país sin órdenes del Gobierno; sólo en caso que las circunstancias exigiesen una comunicación verbal con el Gobierno, procederé a cumplirla, o en mi lugar, el Secretario D. Vicente Rocafuerte; pero yo pienso que estas circunstancias de peligro y complicación, pasarán, acaso, antes de tres meses.

Colonización y pasaportes.

Tendré presentes los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de las instrucciones que se han dado al Sr. Pablo Obregón, con respecto al asunto de colonización y expedición de pasaportes, y veo que se ha remitido igualmente copia de ellos a D. Francisco de Borja Migoni, para que, en caso de no estar yo reconocido, sea él quien expida dichos pasaportes. Pero permítame V. E. observar que D. Francisco de Borja Migoni sólo puede ser reconocido por mi conducto, y que no estándolo yo, mal puede él estarlo.

Memorias de Iturbide.

Efectivamente, se publicó en esta Ciudad una obra con el título de «Memorias de la vida de Iturbide,» a que no creí conveniente contestar después de su muerte, por no juzgarlo digno de la generosidad del Gobierno, y porque en ella no se hiere personalmente a ningún individuo de él o de los que tienen autoridad, así como porque aquí se hizo poco aprecio de tal publicación.

Homicidio de un americano.

Como V. E. verá, se publicó en los periódicos de esta Capital el desgraciado suceso del zapatero americano, y los periódicos se han valido de él para dar valor y crédito a las

providencias oportunas y activas que el Gobierno había tomado en su consecuencia.

Dios y Libertad. Londres, Noviembre 22 de 1824.

Exmo. Sr.

JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de México.

NOVIEMBRE 22 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

OBRA ACERCA DE ITURBIDE.

Exmo. Sr.:

He recibido, por principal y duplicado, los apuntes que incluye V. E. en oficio de 21 de Julio último, relativamente a los acontecimientos que elevaron al Sr. Iturbide al Trono. Y tengo el honor de participar a V. E. que los entregué a Mr. Powles, quien los pasó a una persona con encargo de hacer publicarlos en una obra, que está preparando sobre aquel individuo, y que saldrá a luz dentro de pocos días. Iturbide.

Dios y Libertad. Londres, Noviembre 22 de 1824.

Exmo. Sr.
JOSÉ MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de México.

DICIEMBRE 7 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA. UN ANEXO.

CONFERENCIA CON EL MINISTRO CANNING.—PERSONAL DEL EJECUTIVO DE MÉXICO.—DIFICULTADES PARA CONTINUAR LA MEDIACIÓN DE INGLATERRA.—ULTIMA VEZ QUE SE INTENTARÁ.—RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO.

Exmo. Sr.:

Actitud de Canning.

En mi oficio fecha 22 de Noviembre, núm. 75, anuncié a V. E. que el Honorable Sr. Canning me había citado para el 27 del mismo mes, pero por una indisposición que tuvo, pospuso al 30 la conferencia que tengo ahora el honor de remitir. Por ella verá V. E. que aún no se ha principiado el negocio de la mediación con España; esta demora ha sido causada por la lentitud del Gabinete de Madrid en nombrar un nuevo Embajador, sin cuyo requisito no podría este Gobierno mandar el suyo a Madrid.

La ventaja que hemos sacado en esta conferencia, es la declaración del Ministro, en no detenerse ya en consideraciones relativas a la España, y seguir el curso de la política que convenga a los intereses de la Gran Bretaña, desentendiéndose de la obstinación del Ministerio Español, y hablándole, por la última vez, sobre la importancia de conciliar sus intereses con los de América.

Acabo de recibir también, la respuesta a las cuatro proposiciones que presenté al Sr. Canning en 13 de Octubre, y de que he dado cuenta a V. E. en mi oficio de 30 del mis-

mo, núm. 62. Como nadie mejor que V. E. puede graduar la importancia y trascendental objeto de esta comunicación oficial, me apresuro a enviarle la adjunta copia, reservándome remitir, en primera ocasión, la de los demás documentos oficiales que han acompañado tan plausible contestación, que, en mi concepto, es lo sumo a que se puede aspirar en las presentes circunstancias.

Dios y Libertad. Londres, 7 de Diciembre de 1824.

Exmo. Sr.
José Mariano de Michelena.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de México.

ANEXO.

Memorándum a que se refiere la nota anterior.

Conferencia del 30 de Noviembre de 1824.

Gobierno mexicano.

El Sr. Canning empezó la conferencia preguntando si efectivamente estaba nombrado Presidente de la República el Gral. Victoria, y si la elección de Vicepresidente recaería en el General Bravo; contesté que no había recibido aún ninguna noticia de oficio sobre el particular; pero que, según las cartas particulares, era muy probable que así fuese, y que la Nación tendría la satisfacción de ver a su cabeza a dos de sus más predilectos y beneméritos patriotas. Siguió después el Sr. Canning, diciendo: que desde que el Sr. Bermúdez Cea, Ministro de S. M. C. en Londres, había sido nombrado Ministro de Estado del Gabinete de Madrid, se había reconocido al Sr. Acourt, Embajador de S. M. B. en España, y se le había enviado la orden de pasar a Lisboa. Que el Gobierno Británico había estado esperando el nombramiento de otro nuevo Ministro Español para Londres, para enviar el suyo a Madrid; que el Señor Conde de Revillagigedo, después de haber sido nombrado Ministro y haberse puesto en camino para Inglaterra, regresó desde Francia a España; que últimamente D. Camilo Ríos, hermano natural del Conde de Fernán Núñez, estaba nombrado Embajador por S. M. C.; que había llegado ya a París, y que pronto se presentaría en esta Corte. Que esta demora por parte de los Ministros españoles, había retardado el negocio de la media-

Mediación de Inglaterra.

ción, negocio de demasiada trascendencia y delicadeza para haberlo aventurado a la inexperiencia y juventud del Encargado de Negocios que ha quedado en Madrid en lugar de Mr. Acourt. Que S. M. B. había nombrado Embajador al Sr. de Lamb, uno de los más distinguidos diplomáticos de la Inglaterra, quien está, particularmente, encargado del arduo asunto de la mediación, y que saldrá para Madrid dentro de muy pocos días; añadió también el Sr. Canning, que había escrito sobre este particular, confidencial y amistosamente, al Sr. Ministro de Estado, Bermúdez Cea, para activar el nombramiento y salida de Madrid de un Ministro español, a fin de poder mandar el de este Gobierno. Haciéndole la reflexión de que siempre España alargaría el negocio, contestó que esta sería la última vez que se le hablaría sobre el particular.

Relaciones de México.

Yo hice al Sr. Canning una sucinta narración de lo ocurrido con Francia, Holanda y Prusia; mostró bastante sorpresa al oir que habíamos puesto ya los medios para entablar nuestras relaciones con el Gabinete de Berlín, y nos dijo que la Suecia y Dinamarca estarían más inclinadas a favorecer nuestra causa. También me preguntó si yo estaba suficientemente autorizado para firmar cualquier tratado, y si tenía, para ello, plenos poderes; le contesté que sí. Hizo después varias preguntas sobre el estado de la marina de México y de Colombia, pues había oído decir que estas dos naciones habían combinado sus fuerzas navales para dirigirlas contra la Isla de Cuba; se habló de la posición geográfica de esta Isla, de su espíritu público y de la proporción de los negros a los blancos. Quiso después saber si existían algunos tratados entre México, Colombia y demás naciones hispano-americanas, y si por estos tratados había algún compromiso que excluyese a las naciones extranjeras de las mismas ventajas de que gozan las naciones más favorecidas de la América. Contesté dándole las razones de unidad y de interés y de producción que nos habían conducido a conceder las ventajas mutuas contenidas en los tratados. Después manifestó el deseo de ver los tratados de alianza y de comercio entre México y Colom-



bia, y como éstos son documentos públicos, no tuve embarazo en enviarle una copia de ellos.

Yo le hablé de cuatro proposiciones que le presenté en la última conferencia de 13 de Octubre. Manifestó no tenerlas presentes, habiéndose fijado en el asunto principal de la mediación. Cuando le hube explicado su contenido, contestó que estaban ya incluídas en los documentos que ya eran públicos; y manifestándole sucintamente las razones por qué deseaba la comunicación especial, dijo: que si yo insistía en ellas, él me enviaría los mismos documentos oficiales para remitirlos a México, y con ellos me haría la misma comunicación que la que hizo a los Gabinetes de Rusia, Austria y demás naciones europeas. Con ésto concluyó la conferencia.

DICIEMBRE 7 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

TROPAS ESPAÑOLAS PARA CUBA.—LOS BORBONES.

Exmo. Sr.:

Trabajos de España.

Por los diarios que acompaño a V. E., verá que la España, en medio de su impotencia y degradación, no renuncia a su pretendido derecho de reconquista, y se afana en querer enviar tropas a América. En la Coruña se está preparando una pequeña expedición de dos mil hombres para la Habana, el Intendente Pinillos la está activando, y no será muy extraño que salga, a pesar de la opinión de los emigrados españoles en Londres y de los que escriben de la Península, de que ningún soldado se quiere embarcar para las Antillas o la América. También anuncian que a viva fuerza han hecho embarcar al Regimiento de la Unión. Para este transporte de tropas hay en la Coruña dos fragatas nuevas, muy buenas, muy veleras, construídas con excelentes maderas, restos de la antigua riqueza naval que poseía la España en 1800. La fragata «Casilda» y dos corbetas, según dicen, llegaron a la Coruña, procedentes de Cádiz; han ido a reunirse a las dos fragatas para coadyuvar y transportar esta expedición, que aunque se llegue a realizar, no será nunca de mayor importancia, ni irá más allá de la Habana. Bueno será estar siempre a la mira de todo, y no perder de vista que los franceses tienen ya muchas tropas en la Martinica y Guadalupe, que conocen muy bien la táctica de los cordones sanitarios.

Los Borbones.

Los Infantes Don Carlos y Don Francisco de Paula llegaron del Escorial a Madrid, con el objeto de emprender un viaje a París. El Concejo de Castilla ha representado al Rey sobre la impropiedad de la salida de estos Príncipes, y han variado de plan. Estos Borbones son nuestros irreconciliables enemigos, y mientras exista alguno de ellos o algún partidillo a su favor, nunca cesarán de conspirar contra nuestra libertad y noble existencia política. Mucho se habla aquí, en los diarios y tertulias, de un nuevo congreso en San Petersburgo, cuyo objeto, se presume, será arreglar los negocios de América y hacer retoñar en aquella parte del globo, la legítima rama de los Borbones que, por podrida y seca, se está ya acabando en Europa. Estos son los rumores que corren, que aunque no tienen hasta ahora fundamento, debo comunicarlos a V. E. por lo que pueda suceder.

Dios y Libertad. Londres, 7 de Diciembre de 1824.

Exmo. Sr.
J. MARIANO DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República.—México.

DICIEMBRE 24 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE MANIFIESTA LA ACTITUD DE INGLATERRA RESPECTO A LOS NUEVOS PAÍSES LATINO-AMERICANOS.—ANEXOS.

Exmo. Sr.:

Buen aspecto de negociación.

Según tengo ya dicho a V. E. en mi carta núm. 79, de 7 del actual, tengo el honor de incluirle copia de la comunicación que se me ha hecho por este Ministerio, en contestación al memorándum de que tengo dada cuenta a V. E., y a que se refiere la nota de remisión núm. 2. Los demás documentos que le acompañan bajo el núm. 4, son los que se me incluyeron marcados por este Ministerio, conforme lo anuncia en la misma y se especifica en el núm. 3.

Ellos no tenían hasta aquí, para nosotros, el carácter que ahora tienen, atendidos los puntos del memorándum marcados con el núm. 1, la contestación y circunstancias de ella, y no podemos esperar que varíen, sin noticia nuestra, las especies convenidas en dichos documentos, que por ahora nos ponen a cubierto de cualquiera liga que la España pudiese intentar contra nosotros. Queda ésta ya sola en la lucha, y yo opino que no habrá un mexicano que no esté absolutamente seguro de que es del todo imposible, para los españoles, la reconquista por la fuerza, ni que haya alguno tan estúpido, tan malvado, y de alma tan baja que, haciendo traición a su Patria, venda su Independencia, su Libertad y su gloria a un enemigo impotente; y siguiendo las cosas como hoy van, sólo nosotros mismos podemos ya arrancarnos

los frutos preciosos de nuestra revolución, ya seguros, si tenemos unión y orden. Sólo la falta de energía en observar y hacer observar las leyes, pudiera disipar la perspectiva encantadora y las esperanzas lisonjeras de la Patria, y no es creible que, conociendo ya el origen de donde puede venirnos el mal, no hagamos todos los esfuerzos para sofocarlo en la raíz. Bien satisfecho yo de la lealtad de nuestros conciudadanos, y de su decidido entusiasmo por la Independencia, Libertad y forma de Gobierno adoptada, ruego a V. E. presente a los Supremos Poderes de la Federación, los respetuosos cumplimientos de esta Legación y míos por el estado en que nos vemos y los felices auspicios con que comenzaremos el año de 1825, en que podemos esperar ver consolidada la obra que ha costado a la Nación tanta sangre y tantos sacrificios de toda especie.

Dios y Libertad. Londres, 20 de Diciembre de 1824.

Exmo. Sr.
José Mariano de Michelena.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de México.

ANEXOS.

—

Núm. 1.—Memorándum de Michelena.

—

Proposiciones presentadas por el Ministro Plenipotenciario de la República de México, al Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de S. M. B.

1ª Que la Inglaterra considera a los Estados de México y a todos los demás constituídos en la antigua América Española, como potencias beligerantes con la España, con la cual se hallan separadas de hecho. Beligerancia y reconocimiento.

2ª Que en tal concepto, la Inglaterra guardará, por ahora, una completa neutralidad entre una y otra parte; mas no permitirá que alguna otra potencia europea, directa o indirectamente, auxilie a la España para intentar la reconquista de las que llama sus Colonias.

3ª Que aunque la Inglaterra desearía que la España fuese la primera en hacer el reconocimiento formal de la Independencia de las Américas, la negativa de España no impide ya que la Inglaterra proceda en este asunto del modo más conforme a sus intereses.

4ª Que la bandera nacional de los buques de guerra y mercante de los Estados constituídos de América, será recibida en todos los puertos de Inglaterra, y considerada en el mar como la de cualquiera potencia amiga.

—

Núm. 2.—Recado de envío de Mr. Planta.

Documentos relativos a lo anterior

Mr. Planta presenta sus respetos al Señor de Michelena. —Para cumplir con el deseo que ha expresado el Sr. de Michelena, de estar poseído (o penetrado) de los sentimientos de la Gran Bretaña, sobre los cuatro puntos especificados en el Memorándum del señor Michelena, Mr. Planta, por disposición del Señor Srio. Canning, remite al Señor de Michelena los adjuntos documentos públicos que contienen sobre los puntos en cuestión, las declaraciones auténticas del Gobierno inglés y de la Legislatura.—Mr. Planta incluye una lista de los documentos en la que se señala la cita a que se refiere cada uno de los diversos puntos.—Secretaría de Relaciones, Diciembre 6 de 1824.

Es copia.—Vicente Rocafuerte.

Núm. 3.—Lista de remisión.

Lista de los documentos incluídos al Sr. de Michelena, en la nota del Sr. Planta, de Diciembre de 1824.

Punto 4º—1. Acta 3 de George IV. Cap. 43.

Puntos 1º y 2º—2. Papeles presentados en Parlamento en Abril de 1823.—Clase A.—Verona y París Clase B.

Punto 3—3. Discurso de los Lores Comisionados al Parlamento en 7 de Febrero de 1824.

Puntos 1º y 3º—Comunicaciones con Francia y España, relativas a las provincias hispano-americanas, presentadas al Parlamento en Marzo de 1824.

Es copia.—Vicente Rocafuerte. Rúbrica.

Núm. 4.—Declaraciones de Inglaterra con respecto a las antiguas Colonias de España en América.

Párrafo del oficio del Señor Srio. Canning a Sir Charles Stuart, fecha 31 de Marzo de 1823.

Con respecto a las Provincias de América, que han negado su obediencia a la Corona de España, el tiempo y el curso de los acontecimientos, han decidido realmente su separación de la Madre Patria, bien que, por parte de S. M., el formal reconocimiento de estas Provincias como Estados independientes, puede aclararse o retardarse por varias circunstancias externas, y también por los progresos más o menos satisfactorios que haga cada Estado en la forma y estabilidad de su Gobierno. Tiempo ha que España está impuesta de la opinión de S. M. sobre este particular. Renunciando del modo más solemne a toda intención de apropiarse la más mínima parte de las posesiones españolas en América, S. M. se contenta con que la Francia no haga ninguna tentativa para dominar aquellas posesiones, ya sea por conquista o por cesión de parte de la España.

Párrafos copiados del discurso de los Señores Lores Comisionados a ambas Cámaras, el día 3 de Febrero de 1824.

Respecto a las Provincias de América, que han declarado su separación de la España, la conducta de S. M. ha sido franca y consecuente, y sus opiniones han sido manifestadas, en todas ocasiones, a España y a las demás Potencias, sin el menor disfraz.

S. M. ha nombrado cónsules que residan en los principales puertos y ciudades de aquellas provincias para proteger el comercio de sus súbditos.

En cuanto a medidas ulteriores, S. M. se ha reservado la libertad más completa de hacer lo que le parezca, según

que las circunstancias de aquellos países y los intereses de sus propios súbditos, lo requieren en la opinión de S. M.

PÁRRAFOS copiados de un extracto del Memorándum de la conferencia entre el Príncipe de Polignac y Canning, tenida el día 9 de octubre de 1824.

El Príncipe de Polignac, habiendo anunciado al Señor Canning, que S. E. estaba dispuesto a entrar con Mr. Canning en una explicación franca, de las miras de su Gobierno, con respecto a la cuestión de la América española, en respuesta a una comunicación semejante que Mr. Canning había anteriormente ofrecido al Príncipe de Polignac, de parte del Gabinete británico, hizo presente Mr. Canning: que el Gabinete británico no tenía sobre el particular reserva ni disimulo alguno; que sus opiniones y miras eran en substancia, las mismas que se anunciaron al Gobierno francés en oficio de Mr. Canning a Sir Charles Stuart con fecha 31 de Marzo; oficio que dicho Embajador comunicó a Mr. Chateaubriand, y que desde entonces ha sido de pública notoriedad.

Que la próxima inminente crisis, en la que es natural ocupen los asuntos de la América española una buena parte de la atención de ambas potencias, hace desear que no haya entre ellas desavenencia sobre ninguno de los puntos de tan importante negocio. Que el Gobierno británico era de sentir, que cualquiera tentativa dirigida a reducir la América española a su antigua dependencia de la España, no podría menos de ser totalmente frustrada y que toda negociación para este efecto sería vana; y que prolongar o renovar la guerra con el mismo fin, no produciría más que un desperdicio de sangre humana y un manantial inagotable de calamidades para ambas partes.

Que sin embargo, el Gobierno británico, no sólo se abstendría de poner por su parte, impedimento alguno a cualquiera tentativa para negociar que la España tuviese por con-

veniente hacer, sino que auxiliaría y apoyaría la negociación, con tal que se fundase ésta en una base que le pareciese practicable; y que en todo caso permanecería rigurosamente neutral en la guerra entre España y sus Colonias, si desgraciadamente se prolongaba.

Pero que, al ingerirse cualquier Potencia extranjera en una empresa de España contra las Colonias, se miraría por el Gobierno británico como un incidente motor de una cuestión enteramente nueva, y respecto de la cual tomaría la resolución que se exigiese por los intereses de la Gran Bretaña.

Que el Gobierno británico desconocía no solamente todo deseo de apropiarse parte alguna de las colonias españolas, sino también toda intención de formar con ellas relación política, excepto las de amistad y comunicación mercantil.

Que, bajo estos supuestos, lejos de pretender para los súbditos británicos una preferencia exclusiva sobre los de las potencias extranjeras, la Inglaterra estaba dispuesta y limitaba sus deseos, a ver a la Metrópoli en posesión de esta preferencia por medio de una composición amistosa y a ponerse después de la España y al igual con las otras naciones, bajo el pie de las más favorecidas en este punto.

Que plenamente convencido el Gobierno británico, de que no es posible reponer el antiguo sistema de las Colonias, no entraría en ninguna estipulación que le ligase a negar o a diferir el reconocimiento por su parte, de la Independencia de las mismas.

Que el Gobierno británico no tenía ningún deseo de apresurar semejante reconocimiento, mientras pudiese haber alguna racional contingencia de acomodamiento con la Madre Patria, en virtud de la cual fuese ésta la primera en hacer dicho reconocimiento.

Pero que ni podría aguardar este resultado por tiempo indefinido, ni consiente tampoco en hacer que el reconocimiento de los nuevos Estados, por la Inglaterra, dependa del que haga o pueda hacer la España, y que toda interposición extranjera, sea por fuerza, sea por amenaza, en la contien-

da entre la España y sus colonias, se tendrá por motivo para que la Inglaterra reconozca sin demora la Independencia de dichas colonias.

Que el nombramiento de Cónsules en algunas Provincias hispano-americanas, no ha sido una medida nueva de parte de Inglaterra, sino que al contrario, era una medida que, en consideración al estado de España, se ha diferido quizás demasiado, después de haberla anunciado al Gobierno español ya en el último diciembre, como resolución tomada; y aun después acá se ha pasado al mismo Gobierno una lista de los puertos y plazas de comercio, para donde se pensaban hacer dichos nombramientos de Cónsules.

Que estos eran absolutamente necesarios para proteger el comercio británico en aquellos países.

Que la antigua pretensión de la España, de prohibir todo comercio con los mismos países, era en el concepto del Gobierno británico, del todo anticuada; pero que aun cuando se tratase de hacerla forzosa para imponerla a otras naciones, era evidentemente inaplicable respecto de la Inglaterra.

Que el permiso de comerciar con las colònias españolas se concedió en el año de 1810 a la Gran Bretaña, cuando la mediación de esta Potencia entre la España y sus colonias fué solicitada por España, y concedida por la Gran Bretaña; que en realidad no se hizo después uso de la tal mediación, porque la España mudó de parecer; pero que no por eso era factible para la Inglaterra el retirar los capitales de comercio invertidos ya en la América española, ni desistir de las relaciones mercantiles ya establecidas.

Que desde entonces a acá, siempre se ha entendido indubitablemente, que el comercio estaba abierto para los súbditos británicos, y que las antiguas leyes prohibitivas de España estaban tácitamente revocadas, al menos por lo respectivo a aquellos.

Que en virtud de entenderse así, se pidió a la España, en 1822, reparación de daños, y entre otros, de los causados con la pérdida de buques apresados por infracción supuesta

de dichas leyes; y el Gobierno Español, por convenio que aún continúa ejecutándose, se obligó a la expresada reparación.

Que, sin embargo de esto, no quería la Gran Bretaña hacer valer ningún derecho, separado al libre goce de dicho comercio; que creía que la fuerza de las circunstancias y el irrevocable progreso de los sucesos, habían resuelto la cuestión de la existencia de aquella franquicia para todos; pero que la reclamaba para sí misma y continuaría usándola; y que si se hiciese alguna tentativa para disputarle esto que reclamaba, y para renovar la antigua prohibición, el mejor medio de frustrarla sería un pronto e ilimitado reconocimiento de la independencia de los estados hispano-americanos.

Que con estas opiniones generales y estas reclamaciones particulares, la Inglaterra no podía entrar en ninguna deliberación con otras Potencias sobre el punto de la América española, pues no se hallaba en el mismo caso que las demás, cuya opinión estaba menos formada sobre la materia y cuyos intereses están también menos implicados en la decisión de la cuestión.

Que, por lo mismo, creía propio de su decoro, explicar de antemano hasta qué grado había fijado su resolución en ella y tomado su partido.

ARTÍCULO de la acta 3ª de George 4º, Cap. 43.

Queda decretado y llevado a efecto: que desde la publicación de esta Acta, todos los efectos y mercancías que sean del suelo, producto o manufactura de cualquier país o lugar de América, que sea o haya sido parte de los dominios del Rey de España, puedan dichos efectos y mercancías ser, en todo tiempo, legalmente importados en el Reino Unido, en buques británicos de construcción británica; pueden también importarse en el Reino Unido dichos efectos y mercancías, viniendo en derechura del paraje de su origen, de una pro-

ducción o manufactura, o de aquellos puertos situados en los países y lugares en donde se embarcan y se ha acostumbrado siempre embarcarlos para su trasporte, en buques o barcos construidos en los países y parajes de donde dichos efectos y mercancías provienen del suelo, producción o manufactura; también pueden importarse en buques o barcos construidos en los puertos de aquellos países o lugares donde se embarcan o se ha acostumbrado siempre embarcarlos para su transporte. Todos los buques o barcos deberán pertenecer enteramente a los habitantes de tales países, lugares o puertos, y deberán estar tripulados por un capitán y las tres cuartas partes de marineros de los tales países, lugares o puertos.

Es copia literal de la versión al castellano.—Londres, 20 de Diciembre de 1824.—Vicente Rocafuerte.

DICIEMBRE 30 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Da aviso del reconocimiento de la Independencia por Inglaterra.

Exmo. Sr.:

El Ser Supremo que dirige la suerte de las Naciones, ha visto el mérito y sacrificios de la nuestra; los apreció y decidió en nuestro favor la gran causa. Todo está acabado; la Inglaterra reconoce nuestra Independencia, y el Sr. Ward, portador de ésta, lleva las órdenes e instrucciones para que el Sr. Morrier haga en esa un tratado de comercio, y podrá ser que se extienda más y todo será recíproco.

Reconocimiento de la Independencia.

Permítame V. E., en este día de gloria en que tengo el dulce placer de comunicarle el fin deseado de mi comisión, le ruegue y encargue presente en mi nombre, a los Supremos Poderes de la Federación y a la Nación entera, la congratulación más respetuosa para un suceso tan memorable y satisfactorio, y la gratitud más sincera por la confianza con que me honraron en esta importante Misión, cuyo buen éxito es debido, principalmente, a la sabia conducta de los Poderes Supremos y a la índole, virtudes y buen sentido de nuestros conciudadanos. Si no se hubiera conservado la unión y el orden; si las leyes y providencias dadas no hubiesen descubierto un fondo de luces igual a la de los pueblos más civilizados; si la energía y la suavidad, la decisión y la prudencia no hubiesen sido usadas a su debido tiempo, no nos veríamos en situación tan lisonjera, nada habría servido cuanto aquí pudiera haberse trabajado. ¡Loor eterno a unos Pueblos y a unos Jefes que por sí solos han podido elevarse hasta este punto!

Que el modo de concluirse este negocio debe completar nuestra satisfacción, porque ¿quién podrá hacer con más acierto el trabajo que el mismo Gobierno? ni ¿cómo podrá quedar más cubierta mi responsabilidad que de este modo? Para que ésto se verificase, además de la razón que tengo indicada a V. E. en mi nota cifrada de 17 de julio, que ya sin duda no subsiste con la fuerza de entonces, ha habido razones muy fuertes que acaso dirá a V. E. el Sr. Morrier informado por el Sr. Ward, y yo expondré otra vez; baste por ahora decir a V. E., que este negocio exige tanta reserva, que de ninguna manera debe traslucirse hasta que ya esté hecho enteramente, así lo he prometido por nuestra parte, y confío en que no saldrá de las personas que deben intervenir en él, hasta que concluído se presente al Congreso, pues aun a la Legación inglesa nada debe hablarse, mientras ella no se mueva, ni dar paso que pueda comprometer el secreto sin acuerdo suyo.

Regreso de Michelena.

Aunque creo probable que el Señor Morrier vuelva a ésta, no lo sé; dicho señor saldrá de allí luego que concluya, según la costumbre adoptada generalmente. Yo conforme a ella y a las instrucciones, debería marcharme ahora mismo, estando como estamos, fuera de las circunstancias que, según la orden de 3 Septiembre próximo pasado, deberían retenerme en Europa; pero estando cubierto con el secreto el decoro de la Nación, he creído de necesidad permanecer aquí por dos o tres meses, por las causas que digo a V. E. en mi carta de esta fecha y no dudo que V. E. tendrá a bien aprobar esta resolución, que será muy útil a la Nación. Concluídos estos negocios, marcharé dejando encargado de todo al Sr. Rocafuerte, conforme se me tiene prevenido.

Dios y Libertad. Londres, 30 de Diciembre de 1824.

Exmo. Sr.

José Mariano de Michelena.

Exmo. Señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

DICIEMBRE 30 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Expedición militar a la Habana.—Crédito de México.—Efectos de guerra.—Relaciones con Prusia, Holanda y Suecia.—Opinión acerca de los Borbones.—Anexos.

Exmo. Señor:

Según las cartas de España y Francia, debe haber salido ya para la Habana, la tropa embarcada en el Ferrol en número de 1,800 hombres. Esta expedición, como he dicho ya a V. E., es costeada por el comercio de la misma Habana, que teme mucho la fuerza de la opinión de independencia que se va generalizando y puede romper de un modo funesto para los monopolistas españoles. No pienso que la España por sí, pueda mandar más gente; su situación es tan mala cuanto puede ser; la miseria, la persecución es allí general, y no hay persona que pueda contar sobre los bienes que posee, ni sobre su buena conducta, para considerarse garantido del secuestro y de la prisión. Expedición a Cuba.

Nuestro crédito ha subido, como verá V. E. por los papeles públicos; hay razones para esperar que llegue al 80; como éste es un precio ya tan elevado, creo que debemos aprovecharlo, sin exponernos a una baja que puede muy bien suceder, en el menor descuido que se tenga en hacer frente, porque, aunque la intriga contraria va muy decaída, con todo, aún puede hacernos daño, principalmenle si se une a los intereses de los de la bolsa, cuyo negocio consiste en la variación de precios. En esta semana pondremos en los papeles Crédito del País.

públicos el anuncio de la venta, y venderemos luego que tengamos una proposición buena y sostenible.

Efectos de guerra

Se trabaja con empeño en la fragata y en otro proyecto particular, acaso de mayor importancia; mañana regularmente saldrá el comisionado por la casa de Barclay a reconocer los cuarenta mil fusiles de que he hablado a V. E., para cuya revisión están ya en aquel destino, Castillo y Garro; este negocio estará concluido por el 20 de éste. Yo agitaré su embarque, así como el de las demás armas, que a estas fechas estén aquí, y haré lo posible para que a mediados de Febrero estén los buques listos.

Holanda. Prusia.

Según el manejo que he tenido con nuestro Agente en Holanda, parece que aquel Gobierno quiso tomar a su cargo allanar la negociación de Berlín. El Ministro de Relaciones habló al Enviado de esa Corte para el pasaporte; éste contestó que necesitaba consultar a su Gobierno sobre el particular, y se estaba esperando la respuesta, prevenido nuestro Agente, de no dar un paso que exponga el decoro de la Nación, y, además, ayer le dije que sobre cualquiera dificultad que se ponga al pasaporte, no insista en el viaje y remisión de la carta, pues para saber de la disposición de esta pequeña parte de la Santa Alianza, basta este paso.

Holanda

Con fecha 1º del corriente, pasé al Embajador de Holanda la nota que se acompaña, con el objeto de tener una constancia de la conferencia y convenio que se cita; espero la tendremos, pero es menester darle tiempo y combinar la fórmula de la contestación, porque en cuanto a la substancia, será la que se desea.

Suecia.

Con la misma fecha comencé ya por escrito las negociaciones de Suecia. Incluyo a V. E. copia de lo que hay hasta ahora, añadiéndole que tengo motivos para creer que éste será asunto de pronto y buen resultado, y yo espero que antes de sesenta días quede ésto como lo de Holanda, reducido a una sola comunicación sencilla para su entera conclusión con el reconocimiento, y sólo nos quedará pendiente la Dinamarca entre todas las potencias marítimas, que son, en mi concepto, las más importantes para nosotros. En cuanto a la media-

Dinamarca

ción, no nos hablan; creo no debemos hablar sino por incidencia; en nuestro estado, no sé si sería más conveniente seguir la guerra y tratar de imponer la ley. Juzgo que tenemos medios para ello. El bárbaro Fernando no entrará por nada, sino a fuerza, y faltará en la primera ocasión que se le presente; y cualquiera que sea la contestación de España, siempre creo que debemos tratar, en la inteligencia de que todos los Borbones, y cuanto esté bajo su influjo, siempre, siempre será peligroso para nosotros. Esta raza degenerada, enemiga de todo bien, sólo por fuerza podrá tolerar el nuestro. Si nosotros hemos de ser libres y felices sólidamente, ha de ser a cañonazos, pensar en otra cosa, creo que es perder el tiempo; la raza de los Borbones es distinta de todas; ella tiene en todas partes la misma educación, por la cual no conocen más derecho, que el suyo; más principio, que su imaginada legitimidad; más moral, que su interés. Finalmente, en el pie en que están, no hay ni la más remota esperanza de que sean menos malos, principalmente los de España, cuyos crímenes y felonías se aumentan cada día con la insolencia más descarada.

Paz con España.

Los Borbones.

Con el objeto de hacer más corta mi firma, la he variado desde principios de este año, como V. E. notará en esta carta, y así la continuaré.(*)

Dios y Libertad. Londres, Diciembre 30 de 1824.

Exmo. Señor.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones de la República de México.

(*) En el original ya no aparece con rúbrica la firma del Sr. Michelena, que antes firmaba así: José Marno de Michelena.

ANEXO.

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA POR HOLANDA.—NOMBRAMIENTO DE CÓNSULES.

Relaciones con Holanda.

José Mariano Michelena, tiene el honor de presentar sus respetos a S. E. el Sr. Falk, y acompañarle copia de la comunicación que hizo al Gobierno de México, sobre lo últimamente convenido en la entrevista del día 28 de Octubre, a fin de que el citado Gobierno de México, siendo de su aprobación, se sirviese tomar las providencias para la ejecución en la parte correspondiente de aquella República.—En carta separada dijo también Michelena a su Gobierno, que por parte de S. E. el Sr. Falk, autorizado por S. M. el Rey de los Países Bajos, se le había asegurado en conclusión en dicha conferencia, que la Holanda seguiría en punto al reconocimiento de la Independencia, la misma marcha que la Inglaterra, y que acaso pensaría en mandar algún Cónsul para la protección de su comercio; a lo cual Michelena contestó que, asegurándose por Holanda la reciprocidad, no había el menor inconveniente en esa medida, y que estaba pronto a darles pasaporte, conforme al carácter que la Holanda quisiese darles, bien fuese puramente mercantil o también diplomático.—Michelena desearía saber si el Gobierno de los Países Bajos ha aprobado la indicada conferencia, para comunicarlo así a México, a fin de que con este conocimiento y seguridad, pueda afirmar su marcha con respecto a la Holanda, en las circunstancias en que se halla y en las que puedan sobrevenir.—Michelena repite a S. E. el Sr. Falk, la consideración con que es de S. E. etc.—2 Hanover Square. 1º de Enero de 1825.—Es copia. Londres, 4 de Enero de 1825.—Vicente Rocafuerte.

ANEXO.

MICHELENA SOLICITA ENTRAR EN RELACIONES CON SUECIA.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones de Su Majestad el Rey de Suecia:

Relaciones con Suecia.

El infrascrito, Ministro Plenipotenciario de la República de México, cerca de Su Majestad Británica, estando ampliamente autorizado y teniendo todas las instrucciones y poder necesario de su Gobierno, para establecer las relaciones que convengan con las naciones de Europa que quisieran hacernos la justicia del reconocimiento de la Independencia de nuestro nuevo Estado, tiene el honor de dirigirse a su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Su Majestad el Rey de Suecia y de presentarle los sentimientos de amistad que la Nación Mexicana consagra a la ilustre Nación Sueca. Los mexicanos, después de haber terminado de una manera tan gloriosa su revolución, no aspiran más que a vivir en paz, amistad y buena armonía con todas las naciones del globo, y a gozar tranquilamente de las ventajas que les ofrece la situación geográfica de su país, que parece destinado por la naturaleza a ser, en el curso de los tiempos, el centro del comercio del Mundo. La Nación Mexicana cuenta con nueve millones de habitantes, se halla situada entre el Atlántico y el Pacífico, y tiene un suelo muy vasto, muy rico y muy variado, que ofrece grandes recursos a la industria de las naciones civilizadas que, guiadas por una política franca, no sacrificarán sus intereses a pasiones y sistemas efímeros, que se evaporan al atravesar el Océano. La sabiduría del Pueblo Sueco, la liberalidad de sus instituciones, la gloria de su Augusto Monarca, la confianza que él inspira, todo hace desear

al Gobierno de México, la amistad y la alianza del de Estokolmo. Si esta amplísima declaración de los sentimientos de México hacia Suecia, puede, en la opinión de V. E., conducir a un resultado que debe ser mutuamente ventajoso, se podrían entablar las negociaciones por medio del Señor Barón de Sternield, o por la persona que el Gobierno de V. E. se dignara nombrar. En caso de que V. E. juzgase que sería más conveniente enviar a Estokolmo un Agente mexicano, estará dispuesto a partir tan pronto como V. E. tenga la bondad de hacérmelo saber.

Para dar a conocer a V. E. la forma de nuestras instituciones, me permito la libertad de enviar el Acta Federal de la que tuvo origen la Constitución que acaba de publicarse en México, y por la que, el renombrado General Don Guadalupe Victoria, ha sido nombrado Presidente de la República.

Aprovecho esta ocasión para tener el honor, etc.

Es copia.—Vicente Rocafuerte.

(El original se halla en francés y se tradujo para esta compilación.)

ENERO 4 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

SE HA HECHO PÚBLICA LA ACTITUD DE INGLATERRA.—
ANEXO.

Exmo. Señor:

Reconocimiento de la Independencia.

Después de habernos recomendado tanto el silencio sobre el importante negocio del reconocimiento de nuestra Independencia, se ha evaporado este secreto y hasta en los diarios de hoy se ha publicado, como lo verá V. E. por el artículo del *Times* que acompaño. El Sr. Canning, de oficio, ha comunicado a todos los Embajadores residentes en Londres, la noble resolución que ha tomado el ilustrado Gabinete Inglés, de cesar de ser injusto con nosotros, y de estrechar los lazos de amistad entre Inglaterra y México, por medio de un Tratado de Comercio, que ha de tener por base el reconocimiento de nuestra Independencia. Las demás naciones seguirán el mismo ejemplo, y empezando el año con tan felices auspicios, espero que lo concluiremos en paz, armonía y amistad con todas las naciones, excepto con España, que nunca nos reconocerá mientras conserve en el Castillo una guarnición que sostenga la ilusoria esperanza de Fernando, en reconquistar algún día, sus pretendidas Colonias.

Dios y Libertad. Londres, 4 de Enero de 1825.

J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.



ANEXO.

Recorte del "Times" anunciando el Tratado de Comercio entre la Gran Bretaña y México y Colombia.

Tratado de comercio.

Este país y el mundo civilizado pueden regocijarse mutuamente, con motivo del extenso desarrollo que acaba de alcanzar la generosa y liberal política de Inglaterra, seguida por el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros. Está fuera de duda, según creemos, que se celebrarán tratados de comercio entre la Gran Bretaña y las Repúblicas de Colombia y de México. En este caso el reconocimiento público de la Independencia de dichos Gobiernos se hará inmediatamente, puesto que un tratado no puede obligar sino a potencias soberanas. La Gran Bretaña no puede asumir sola la responsabilidad que se deriva del cumplimiento de obligaciones contraídas en virtud de un tratado, sin reconocer igual responsabilidad a la otra parte contratante.

Por consiguiente, queda resuelto el asunto en cuanto a Inglaterra y a la legitimidad.

Hemos adoptado una línea de conducta; la Santa Alianza puede seguirla, si bien le parece, pero no tiene derecho de impedirnos el camino hacia la prosperidad, la dignidad y el honor. (*)

(*) El original hállase adherido en la nota anterior y fué traducido del inglés para esta compilación.

ENERO 12 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

PARTICIPA QUE PROBABLEMENTE FIRMARÁ EL TRATADO DE COMERCIO CON INGLATERRA EL SR. STEWART, QUIEN VENDRÁ, ADEMÁS, CON EL FIN DE CONOCER LA SITUACIÓN POLÍTICA DE MÉXICO.

Exmo. Sr.:

Se me ha dicho de buen origen, que el Sr. Charles Stewart Misión de Stewart está destinado a pasar a esa, para firmar el tratado que traerá el Sr. Morrier y el Sr. Stewart pasará a Colombia al mismo objeto, y últimamente al Brasil, en la clase de Ministro Enviado Extraordinario. Nada me ha dicho todavía este Gobierno, ni creo que la misión de una persona tan hábil y justamente acreditada, arguya algún peligro para nosotros, ni indique intención de intriga para enredar el Tratado, como dirán los que no quisieran que llegara el caso de ver reconocida por artículo expreso del Tratado, la Independencia y la reciprocidad en el recibo de Ministros y Agentes diplomáticos y de comercio. Yo juzgo que esta precaución es tomada, porque en Francia y en España trabajan mucho en hacer creer que el partido realista es muy grande en México y en toda la América; aún aquí ha habido mexicano tan descarado que a mí mismo me ha querido hacer creer el gran poder de ese partido, y acaso este Gobierno quiere rectificar esta idea por medio de un sujeto de la clase y conocimiento del Sr. Stewart; pero viendo este Señor la verdad de las cosas, la decisión del Gobierno, que siempre tiene presentes las máximas que el inmortal Washington nos dijo en su discurso de despedida,

que está al principio de la Constitución impresa en esa, en el año 23, en las páginas 20 y 21; observando la mucha vigilancia del Gobierno, y una energía inflexible para aterrar y pulverizar a todo enemigo de la República, el éxito será en todo como se desea, porque el Sr. Stewart es bastante liberal y sumamente ilustrado.

Dios y Libertad. Londres, 12 de Enero de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República.

ENERO 12 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

EL BARÓN DE HUMBOLDT Y EL ARZOBISPO DESPRADT, INTERCEDEN POR BENESKI.

Exmo. Sr.:

Adjunta hallará V. E. una carta del Sr. Barón de Humboldt, dirigida al Exmo. Sr. Presidente, que contiene una petición en favor de la vida del Coronel Beneski, que por un error funesto en política acompañó a D. Agustín Iturbide. Y siendo el Sr. Barón de Humboldt una persona tan respetable por todos títulos, y que tanto merece la consideración de nuestros conciudadanos, yo espero que con ese desgraciado por quien intercede, se use de toda la clemencia que sea posible. Igualmente acompaño otra carta del mismo Señor Barón de Humboldt para V. E. y otra del Arzobispo Despradt, que en mi concepto debería publicarse, para que vean nuestros conciudadanos qué amigo tan bueno y que con tanto ardor defiende su causa en Europa, tienen en ese benemérito anciano; pero como tal vez esto pudiera comprometerlo, le consultaré antes y avisaré a V. E. cual sea su voluntad en la materia.

Humboldt. Beneski.

Despradt.

Dios y Libertad. Londres, 12 de Enero de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de México.

ENERO 22 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

FAMILIA DE ITURBIDE.

Exmo. Sr.:

Iturbide Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. E. de 15 de septiembre último, que acompaña copia de las cartas de Mr. Quin y de Mr. Fletcher a D. Agustín Iturbide, y en vista de ellas, así como de las noticias que aquí hemos adquirido y varios otros datos sobre la conducta de esos individuos, tomaré la medida que sea oportuna con objeto de evitar cualquiera tentativa que quisiesen hacer en favor de su familia, pues aunque creo que todo paso dado con ese fin sería ya completamente infructuoso, nunca está por demás prevenirse contra la intriga de los que miran con envidia y con rabia la prosperidad de nuestra patria.

Dios y libertad. Londres, Enero 22 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

FEBRERO 2 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

QUE INSISTA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, VALIÉNDOSE DE LAS ÚLTIMAS VICTORIAS EN PERÚ.

Exmo. Sr.:

Por extraordinario llegado anoche a esta Capital, ha tenido el Gobierno la satisfacción de recibir las muy plausibles noticias que verá V. E. en las adjuntas Gacetas extraordinarias, publicadas el día de hoy y circuladas por el Correo de esta misma noche, a todos los Estados y Territorios de la Federación. Perú.

El Exmo. Sr. Presidente, con el júbilo que tan interesantes novedades inspiran, me manda decir a V. E., que supuesto que el estado anterior en que el Perú se hallase, era el sólo pretexto que el Gobierno de S. M. B. ha alegado, para suspender el reconocimiento de la Independencia, no debe haber ya obstáculo alguno, ahora que tan gloriosamente, la suerte de la Nación peruana acaba de decidirse. Reconocimiento de la Independencia.

V. E., pues, partiendo de estos principios y valiéndose de los resortes de su conocido talento, lo hará así presente a ese Gobierno, del modo que mejor le sugieran las circunstancias, no dudando S. E. que se activarán con tan feliz oportunidad, las negociaciones que al efecto están ya entabladas.

D. etc. Febrero 2 de 1825.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.



FEBRERO 6 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

PAZ CON ESPAÑA.—MOTIVOS QUE RETRASAN SU REGRESO.

Exmo. Sr.:

Paz con España.

Antes de ayer ha llegado aquí el Ministro español Don José María de los Ríos, y trato de tener una contestación decisiva sobre la mediación, a cuyo efecto estoy tomando mis medidas y daré puntual aviso al Gobierno de lo que resulte de este paso.

Viaje de Michelena.

Aunque conozo la grande conveniencia de mi pronta llegada a México y la absoluta necesidad de informar personalmente al Gobierno sobre todo, para que con tales conocimientos y las reflexiones que de ellos emanen, pueda fijar con acierto la marcha política de la Nación, sin embargo, estando como estoy comprometido a esperar las contestaciones de Holanda, Suecia y Prusia, por más que haga no podré salir de aquí hasta fines del próximo mes, época en que también habré conseguido ya hacer que salgan los buques, las armas y el dinero que puedan alistarse.

Aun sigo sin correspondencia de México, y sólo se hallan aquí remitidos de Plymouth, algunos bultos que aún no se sacan de la Aduana por haberse caído este edificio recien-

temente, y al día siguiente fué cuando supe de los bultos, aunque ignoro su contenido, procedencia y destino.

Dios y Libertad. Londres, Febrero 6 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República de México.

FEBRERO 23 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

ENTERADO DE LA ADQUISICIÓN DE BUQUES DE GUERRA.

Buques de guerra

Dí cuenta al Exmo. Señor Presidente con el oficio de V. E., núm. 66, de 6 del último Noviembre, en que habla de la compra de la fragata «Aven Prindsen» y de lo que pensaba hacer de la corbeta «Mariana,» y S. E. me manda decirle, en contestación, que por el Ministerio de Guerra y Marina se dan a V. E. las órdenes convenientes.

D. etc. y Febrero 23 de 1825.

E. S. D. M. Michelena.

MARZO 1º DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

EL EMPRÉSTITO.—PASAPORTES.—COLONIZACIÓN.

Enterado el Gobierno, espera de su celo patriótico que como ofrece, tomará el mayor empeño por el buen resultado del empréstito, a cuyo éxito ventajoso debe contribuir mucho el aumento que habrá tenido el crédito de las naciones americanas, por la tranquilidad de que ésta goza y las victorias decisivas de las armas de Colombia en el Perú. El empréstito.

En cuanto a la expedición de pasaportes, ya que no podrá hacerlo en las formas acostumbradas, por no estar reconocido con carácter público, trate de ver si puede hacerse, sin inconveniente, el que se entienda que es necesaria una recomendación suya a este Gobierno, para ser admitido sin dificultad en esta República. Pasaportes.

Por lo que hace a colonización, se trabaja en hacer el reglamento, y se le recomienda tanto este punto como el de la pesca de la ballena y todos los demás ramos industriales que puedan contribuir a la felicidad de la Nación. Colonización.

MARZO 3 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

ENTERADO DE SUS TRABAJOS ACERCA DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, Y DÁNDOLES SU APROBACIÓN.

Reconocimiento de la Independencia.

Exmo. Sr.:

Por las notas de V. E. núms. 59, 62, 63, 64, 75 y 79, correspondientes a las fechas de 10, 30 y 31 de Octubre, 22 de Noviembre y 6 de Diciembre últimos, se ha enterado el Exmo. Señor Presidente de la República, de las contestaciones que V. E. ha tenido con los Ministros de su Majestad Británica, sobre el importante negocio de la mediación, propuestas que se han hecho a la España e incidentes con la Francia, en las varias conferencias que con el Presidente del Consejo de los Ministros de aquel Reino ha tenido, por encargo de V. E., el Sr. Murphy. Todo ha merecido la aprobación de S. E., y manda decírselo, previniéndole continúe esta negociación sobre las mismas bases que ha comenzado. S. E. se inclina a creer, que la España no admitirá los términos ventajosos que se le han propuesto, a no ser que durasen aún las negociaciones cuando se hayan recibido en Europa las noticias de las victorias de las armas de Colombia en el Perú, y siempre se habrá adelantado mucho, haciendo ver a las potencias que han invitado a estas medidas, que no depende de este Gobierno el que ellas no hayan tenido el resultado deseado, pues se ha prestado a todo cuanto se ha creído conducente a terminar, de una manera honrosa la contienda, y removiéndose también todos los pretextos que

hasta ahora se han alegado, para no proceder al reconocimiento de la Independencia, mientras no se hubiere tratado de que la España fuera la primera en hacerlo. Las tergiversaciones de la Francia y la prolongación que trata de dar al negocio, han decidido al Exmo. Señor Presidente a no insistir más sobre su intervención, a no ser que se brindase de nuevo, pues habiendo la Inglaterra entrado decididamente en este asunto, y dándonos las seguridades que podríamos apetecer, no estamos en el caso de seguir la marcha tortuosa del Gabinete de las Tullerías. El Exmo. Señor Presidente ha visto, con la mayor satisfacción, el acuerdo y celo con que se ha conducido en estas negociaciones D. Thomas Murphy, y quiere que así se lo manifieste V. E.

Aprobación de los trabajos.

En un asunto cuyos pasos comenzaron a ser acelerados, es imposible dar instrucciones muy precisas sobre sus varios incidentes a esta distancia; tengo la satisfacción de decir a V. E. que el Exmo. Señor Presidente ha aprobado plenamente todo cuanto V. E. ha hecho en la materia, y se lisonjea por el buen principio que ella ha tenido, que el fin no será menos satisfactorio. Desearía solamente, si ser pudiese, que el resultado pudiese saberse antes de que el Congreso cierre sus sesiones, y espera con impaciencia los documentos que V. E. ofrece en su nota núm. 79, del 6 de Diciembre, relativos a las declaraciones formales que V. E. había pedido a los Ministros de S. M. B.

Dios y Libertad. México, 3 de Marzo de 1825.

Exmo. Sr. D. M. Michelena.

MARZO 6 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

MANIFIESTA QUE TRATÓ DE INQUIRIR LA ACTITUD DE INGLATERRA RESPECTO A LA MEDIACIÓN CON ESPAÑA Y PORVENIR DE CUBA.

Exmo. Señor:

Cuba.

Habiendo sabido por conducto del Exmo. Sr. D. Pablo Obregón, que se trataba seriamente en el Congreso de Washington, de reprimir la piratería sobre las costas de Cuba y para ese objeto infringir si fuese necesario, las leyes de la neutralidad y del Derecho de Gentes, persiguiendo sobre el territorio español a los criminales que buscan asilo entre los inmorales y débiles Gobernadores de esa malhadada Isla, lo que podría conducir a una guerra entre el Gabinete de Washington y el de Madrid, y últimamente a la posesión de Cuba por parte de nuestros hermanos del Norte, creí de mi deber explorar la opinión del Gobierno Británico sobre este asunto tan importante para nosotros, y pedí una conferencia dirigiéndome en derechura, por saber que estaba enfermo el Sr. Canning, al Sr. Sub-Secretario Planta, la que se me concedió y tuvo lugar el 2 del corriente. El resultado ha sido como sigue:

Paz de España.

1º Saber positivamente si la España admite o no la mediación inglesa para libertar a México del compromiso en que se halla, y del pretexto que tiene hoy la Corte de Madrid

para paralizar toda medida ulterior de nuestro Gobierno; si la respuesta de los Agentes del Rey de España es afirmativa, que se proceda a la negociación desde luego; si es negativa, que quede por ahora concluído este negocio, y que cuando se vuelva a tratar sea enteramente de nuevo.

2º Saber cuál es la opinión de la Inglaterra suponiendo que llegue el caso que la Habana se separe de la Península. Cuba.

3º Que México desearía que la Inglaterra extendiese a la República de Guatemala las benévolas intenciones que ha manifestado a México, Colombia y Buenos Aires. Guatemala.

4º Que aunque el arreglo del Acta de navegación deberá ser materia del Tratado, podría, desde ahora, darse algunos pasos por este Gobierno, para que amplíe dicha Acta a todos los buques que están al servicio de México, o nacionalizados allí, siendo propiedad de ciudadanos o colonos mexicanos. Navegación.

El Sr. Planta me dijo, que sometería estos puntos a la consideración del Sr. Canning y que presentase un Memorándum contrayéndome a los tres primeros puntos que hacen relación a la política. Que en cuanto al 4º punto, ya el Gobierno Británico había dado sus instrucciones al Sr. Morrier, y que lo expusiese también en un Memorándum separado.

He presentado el primero y espero su contestación; procederé después al segundo y de todo daré oportunamente cuenta a V. E., remitiéndole copias de todos los documentos.

Dios y Libertad. Londres, 6 de Marzo de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República de México.



MARZO 10 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA POR INGLATERRA.

Reconocimiento de la Independencia.

Excelentísimo Señor:

Habiéndose confirmado la importante noticia del reconocimiento de nuestra Independencia por el Gobierno de la Gran Bretaña, ha dispuesto el Excelentísimo Señor Presidente, que tan fausto acontecimiento se solemnice en esta ciudad con tres días de repiques, salvas de artillería, iluminaciones y adorno en los balcones, como es costumbre para celebrar sucesos tan plausibles. Lo que tengo la satisfacción de comunicar a Vuestra Excelencia, a fin de que se sirva prevenir al Señor Comandante, que se ponga de acuerdo con el Señor Gobernador del Distrito Federal, para la puntual ejecución de esta orden suprema.

Dios guarde a Usted muchos años.

Marzo 10 de 1825.

Al Señor Ministro de la Guerra.

MARZO 13 DE 1825.

ACUERDO DEL MINISTRO ALAMAN.

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, FELICITACIÓN, Y QUE SE ACTIVEN LAS RELACIONES CON OTRAS POTENCIAS Y EL ENVÍO DE BUQUES DE GUERRA.

13 de Marzo.

Al Señor Michelena.

Reconocimiento de la Independencia.

Que se ha sabido, por el buque correo correspondiente al mes de Enero, cuya llegada se ha avisado ayer por extraordinario, el reconocimiento de la Independencia de México, Colombia y el Brasil, por Inglaterra, de lo que tiene noticias oficiales el Señor Morrier; que los pliegos del Señor Michelena no se han recibido todavía, pero que llegarán de un momento a otro; que, sin embargo, no pueden esperarse para escribirle, porque va a salir luego el Señor Mackenne conductor de esta correspondencia; que si vinieren a tiempo se tratará de que por el mismo buque vayan las contestaciones, mandándolas por extraordinario violento; limitándose, por ahora, a decir que este feliz acontecimiento da tal aspecto a los negocios públicos, que es de esperar produzca grandes novedades en Europa, pues las naciones del continente de ella, habrán de seguir el ejemplo de la Inglaterra o se hallarán, con respecto a ella, en una posición muy desventajosa; que es menester que active las relaciones con las Potencias, con quienes están entabladas, y las forme con las demás, para llegar con todas a un resultado final, conduciéndose con la seguridad y acierto que lo ha hecho hasta ahora; que no



Buques de guerra

es menos necesario que apresure la remisión de los buques con que se ha de estrechar el bloqueo de San Juan de Ulúa, para acabar de arrancar en estas favorables circunstancias, la única esperanza de la España; que el Señor Presidente espera que, en estas negociaciones, tendrá el Señor Michelena tan feliz resultado como en las que ha seguido con la Inglaterra, por el cual lo felicita S. E.

MARZO 15 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA ACTITUD DE INGLATERRA.

Actitud de Inglaterra.

Por la carta de V. E., núm. 80 de 20 de Diciembre del año último, y documentos que acompaña, queda enterado con la mayor satisfacción el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de las importantes materias que contienen aquellos, y que por ahora nos ponen a cubierto de cualquiera empresa que, en mucho, la España pudiese intentar contra nosotros. S. E. se complace en ver los felices anuncios, que desde entonces se hacían, del resultado que después ha habido y del empeño y acierto con que V. E. ha manejado los negocios que se le confiaron.

D. etc. Marzo 15 de 1825.

E. S. D. José Mariano de Michelena.

MARZO 16 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

ENTERADO DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y LE DA ÓRDENES ACERCA DE SU PERMANENCIA EN EUROPA.

Exmo. Señor:

Reconocimiento de la Independencia.

He recibido e impuesto al Exmo. Sr. Presidente, de los oficios de V. E., números 84 y 86, de 4 de Enero último, en que, al dar cuenta de la importante noticia del reconocimiento de nuestra Independencia por esa gran Nación, del Tratado de comercio que tiene a éste por base y de la comunicación que sobre el particular ha hecho el Señor Canning a todos los Embajadores residentes en Londres, encarga el mayor sigilo en este negocio, y avisa de su disposición de marchar prontamente a esta Capital.

Enterado de todo el Excelentísimo Señor Presidente, me manda le conteste, que nada podía serle tan satisfactorio como el feliz resultado que han tenido estas negociaciones; el cual, habiéndose sabido por Gacetas de ese Reyno, antes que por los oficios de V. E., y recibídose con el mayor entusiasmo en esta Capital, el Gobierno no pudo dispensarse de publicarlo y solemnizarlo en los términos que manifiestan las adjuntas gacetas. Que se procederá inmediatamente a la celebración del Tratado de comercio, guardándose en él la circunspección que V. E. aconseja; y por lo que respecta a

Regreso de Michelena.

su regreso, S. E. me previno le diga: que si aun no lo ha em-

prendido al arribo de éste, no lo verifique hasta que se le diga; pues además de que, mientras el tratado que aquí se celebre no esté ratificado, no debe reputarse por concluído este negocio, pudiendo, en el entretanto, ofrecerse nuevas contestaciones. Quedan aún pendientes las negociaciones entabladas y que deben entablarse con las demás Cortes de Europa a fin de hacer se reconozca nuestra independencia por todas, que fué el general objeto de la Misión de V. E. Que, sin embargo, luego que el tratado se concluya y ratifique, se le harán las prevenciones convenientes para su regreso, con tanto más motivo, cuanto que ha indicado el Sr. Morrier al Gobierno, que para salvar las dificultades de etiqueta que a cada paso se ofrecerían en el Cuerpo Diplomático en Londres, mientras no esté reconocida nuestra independencia por todas las naciones de Europa, convendría que, por ahora, no tuviesen nuestros agentes diplomáticos el carácter de Ministros, sino solamente el de Encargados de Negocios, sobre lo que quiere que V. E. pulse la disposición de ese Ministerio y avise lo que debe hacerse para conciliar con el decoro de la Nación, el que no haya disgustos ni disputas.

Categoría del Agente.

Sr. D. José Mariano Michelena.

MARZO 23 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

MÉXICO DARÁ A ESPAÑA VENTAJAS EN SU COMERCIO.—PORVENIR DE CUBA Y SU INCORPORACIÓN Á MÉXICO.—TRABAJOS A FAVOR DE GUATEMALA.—UN ANEXO.

Exmo. Sr.:

Memorándum. Conforme tuve el honor de ofrecer a V. E., en el último párrafo de mi oficio número 104 de 6 del corriente, acompaño copia del Memorándum que pasé a Mr. Planta y que abraza los tres primeros puntos de la Conferencia tenida con este señor y que indico en aquel oficio.

No le he pasado aún el memorándum sobre la proposición 4ª, porque confío en que más adelante tendré una ocasión más favorable que deseo aprovechar. Avisaré a V. E. cuando lo verifique, así como su resultado y el de los tres primeros puntos que aún no recibo.

Dios y Libertad. Londres, Marzo 23 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Federal de México.

ANEXO.

MEMORANDUM QUE EL CIUDADANO JOSÉ MARIANO MICHELENA, GENERAL DE BRIGADA DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO, DIRIGE AL SR. DE PLANTA, SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE S. M. BRITÁNICA.

Mediación de Inglaterra.

Habiendo los Señores Comisionados de la Gran Bretaña, comunicado al Supremo Poder Ejecutivo de la Federación Mexicana, que el Gobierno Inglés deseaba interponer su mediación de una manera muy activa para que la España fuese la primera en proclamar el acto de justicia que la política exige de la civilización del siglo, y a este fin quería que el Gobierno de México hiciese proposiciones tales, que pudiesen llenar los deseos generosos de la Gran Bretaña, dirigidos a proporcionar a la España todas las ventajas que debía necesariamente sacar de la oportuna iniciativa de nuestro reconocimiento de la Independencia, me facultó el Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, para entrar en comunicación con el Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B. sobre asunto tan importante y delicado. Por ausencia del Exmo. Sr. George Canning, tuve el honor de dirigir un Memorándum, con fecha 22 de septiembre del año próximo pasado, al Sr. Planta, manifestando que, el vivo deseo de la Nación Mexicana era dar a la Inglaterra una relevante prueba de su distinguida consideración y sincera amistad, y a la España un nuevo y público testimonio de su generosidad, aceptando la mediación bajo la base de conceder a la Península las ventajas mercantiles. Más de cinco meses han corrido desde aquella fecha y aunque los acontecimientos han ido sucesivamente demostrando la estabilidad de aquellos Gobiernos y la imposibi-

Concesiones a España.

lidad de su reconquista, confirmada por una serie de ocurrencias tan favorables como fáciles de prever; la España, sin embargo, ha desoído los consejos de la magnánima Inglaterra, y no ha contestado sobre la mediación. Sería faltar al decoro de la Nación Mexicana, sujetarla a la vacilante e irresoluta política del Gobierno de Madrid, quien, prevalido del compromiso en que se halla con el actual negocio de la mediación, podría paralizar a su antojo las ulteriores medidas que sea conveniente tomar. Creo, pues, que es mi deber sacar a la Nación de la incertidumbre en que se halla, y antes de regresar a México, saber positivamente si la España admite o no la mediación de la Gran Bretaña. Si la respuesta es positiva, que se proceda desde luego a la negociación; si es negativa, que se quede por ahora concluído este asunto; y si algún día se volviese a tratar de él, que sea enteramente de nuevo en todas sus partes.

Situación de Cuba.

La impotencia en que se halla España para proteger las Islas y libertarlas del horroroso escándalo de la piratería, que fija la atención del mundo mercantil, y requiere vigorosas medidas para abolirla; la fatalidad de un Gobierno absoluto, tanto más opresivo cuanto más distante está del centro del poder; el ejemplo de la fuerza moral y de la prosperidad que van adquiriendo las nuevas Naciones del Continente Americano; el espíritu de liberalismo que, trasladado de la Península a la Habana, ha dividido en partidos opuestos a los habitantes de aquellos países, y los ha predispuesto a una revolución; todo anuncia que no está distante la época en que la Isla de Cuba se verá en la necesidad de variar sus relaciones políticas y mudar la forma de su Gobierno. Llegado este caso, ¿podrá ser independiente? ¿se agregará a alguna Potencia del Continente Americano? Este es el punto de la cuestión, y sobre el cual desearía el Gobierno de México saber la opinión del Gobierno Británico. Basta echar la vista sobre el mapa y medir la distancia que hay entre el Cabo Catoche y el Cabo San Antonio, para convencerse de que la Isla de Cuba es un apéndice del Continente Mexicano, al cual parece haber estado unida en tiempos anteriores; que

bajo el dominio de los españoles, la Habana ha estado bajo la tutela de México y ha recibido de aquella Capital los auxilios pecuniarios que ha necesitado, y sin los cuales no podía existir, hasta que se estableció el comercio libre con los neutros; que Cuba puede considerarse como un gran almacén y astillero formado por la naturaleza para el uso de México. En fin, si se considera que esta Isla es la llave del gran Seno sobre cuyas bases se extiende la población mexicana, fácilmente se convencerá, que ninguna Potencia americana tiene mejor derecho que México para reclamar la posesión de Cuba, cuando llegue el caso de separarse de España, acontecimiento que es preciso prever, y que la prudencia aconseja al Gobierno de México de ponerse de acuerdo con el de la Gran Bretaña sobre asunto de tan alta trascendencia.

Consecuente a sus principios de justicia y libertad, el Gobierno de México, lejos de oponerse a la separación de Guatemala, la ha favorecido y reconocido su independencia, y mirando a esta República con la paternal deferencia de una hija predilecta, desearía que la Gran Bretaña extendiese a ella las benévolas intenciones que ha manifestado a las Repúblicas de México, Colombia y Buenos Aires. Sería tan grato para mi Gobierno, como lisonjero para mí, estar autorizado para comunicar oficialmente al Supremo Poder Ejecutivo de Guatemala, las buenas y favorables disposiciones del Gobierno de S. M. B. hacia la nueva República de los Estados Federados del Centro del Continente americano, a fin de que dé los pasos convenientes, para entrar en estas relaciones de un modo directo, a cuyo objeto podría, si se tiene por conveniente, darse alguna orden al Encargado de Negocios que quedase residiendo en México. Guatemala.

Londres, 4 de Marzo de 1825.—J. M. Michelena.

Es copia.—Londres, 21 de Marzo de 1825.—Vicente Rocafuerte.



MARZO 24 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

INCONVENIENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS NOTICIAS RELACIONADAS CON LOS ENVÍOS DE EFECTOS DE GUERRA.

Muy reservado.

Exmo. Señor:

Reserva en las noticias.

En el diario de las ocurrencias de Veracruz, inserto en el periódico "Aguila Mexicana" núm. 231 de 1º de Diciembre próximo pasado, hay el extracto de una carta que se supone de Filadelfia, remitida por un comerciante al General Rincón, avisando la llegada allí de varios buques de guerra remitidos por mí. Aunque esta noticia en aquella fecha sea incierta y también sea imposible impedir esta clase de comunicaciones, promovidas acaso por un buen deseo, comprometen altamente, no obstante, los esfuerzos y gastos que aquí estoy haciendo para proveer estos auxilios, y mucho más con las seguridades que da el autor del diario, de haber recibido mi gobierno partes oficiales míos de la salida de los buques, seguridades que siempre dan mucho peso a una reconvención.

Buques de guerra

Además de frustrarse las operaciones militares cuando se hacen públicas, pues inician al enemigo, o bien para resistirlas o bien para eludirlas, cosas que cualesquiera de ellas nos sería muy sensible, pueden estas noticias ocasionar muchos males aquí mismo. Si los representantes españoles cerca de este Gobierno, llegan a alcanzarlas, tomadas de nuestros mismos periódicos, y se fijan en el empeño de descubrir nuestras operaciones con este respecto, reclamarán a este Go-

bierno que en sus mismos arsenales se quebranta la neutralidad que ha ofrecido, y esto daría ocasión al entorpecimiento del apresto, al compromiso de las Casas de comisiones en cuyo nombre se hace, y tal vez a impedir la salida de los buques, a lo menos por muchos meses.

El deseo de evitar este caso que veo muy próximo, me obligará, contra las reglas de seguridad que me había propuesto, a hacer marchar los buques parcialmente, tan pronto como estén listos; y también a suplicar a V. E. que se impida todo lo posible, que los papeles públicos hagan mención de mis partes oficiales sobre el particular, y cuya publicación dispondrá el Gobierno cuando lo estime conveniente.

Esto mismo digo hoy a la Secretaría de Guerra y Marina.

Dios y Libertad. Londres, 24 de Marzo de 1825.

Exmo. Señor.
J. M. MICHELENA.

Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones de la República de México.

MARZO 30 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

COMUNICA A MICHELENA LA LLEGADA DE LOS COMISIONADOS INGLESES, EL PRINCIPIO DE LOS TRABAJOS PARA EL TRATADO, QUE AÚN DEBE PERMANECER EN INGLATERRA Y QUE TORRENS CONTINÚA EN COLOMBIA.

30 de Marzo de 1825.

Al Señor Michelena:

Tratado con Inglaterra.

Conforme anuncié a Vuestra Excelencia, en mi nota número 62 relativamente a los motivos que se tenían para creer infundada la especie de la venida del señor Carlos Stewart con la comisión de celebrar el Tratado de amistad, comercio y navegación entre estos Estados y Su Majestad Británica, han presentado sus credenciales al efecto, los señores Morrier y Ward, inmediatamente que éste llegó; y hallándonos autorizados para el mismo fin por Su Excelencia el Presidente, el Señor D. José Ignacio Esteva y yo, hemos entrado en conferencias en las cuales se han convenido muchos artículos, prometiéndonos fundadamente de la buena fe y generosidad con que por ambas partes se procede, que esta negociación llegará muy pronto a su término y quedará concluída de una manera muy satisfactoria y ventajosa a ambas naciones. Sin embargo, como en materias tan delicadas suelen suscitarse dificultades que no se preveían, Su Excelencia el Presidente, cree necesaria la permanencia de Vuestra Excelencia en esa Corte, hasta el cambio de las ratificaciones, por si hubiere de quedar algo pendiente, cuya conclusión deba confiarse a Vuestra Excelencia; y así me previene

se lo diga, para que en caso de no haber emprendido su viaje, según lo tenía anunciado, lo emprenda hasta nuevo aviso.

Acompaño a Vuestra Excelencia con los números 1 y 2, copias de las comunicaciones transmitidas a este Ministerio por el Ministro de Colombia, para que esté Vuestra Excelencia instruído de las miras de aquel Gobierno para la próxima reunión del Congreso en el Istmo de Panamá. Las mismas son las de su Excelencia el Presidente y así el Congreso se celebrará en la época indicada. Por parte de este Gobierno se ha invitado también al de los Estados Unidos del Norte a concurrir a aquella reunión, pero hay motivos fundados para creer que no acceda. No por eso dejará de celebrarse el Congreso, lo que deberá producir un grande y favorable efecto para las Repúblicas americanas, principalmente después que éstas han sido reconocidas por la Inglaterra y que sus armas han terminado de una manera tan gloriosa la guerra del Perú. Congreso de Panamá.

En el número 648 del «Sol,» verá también Vuestra Excelencia, el Tratado de comercio celebrado por Colombia con los Estados Unidos del Norte, y en la copia número 3, las explicaciones que sobre este Tratado hemos recibido de aquel Gobierno. Su Excelencia el Presidente, desearía dejar asentados en el que va a celebrarse con Inglaterra, algunos de los principios de derecho marítimo que en éste se han establecido; pero prevé que se encontrarán dificultades insuperables sin que la utilidad práctica sea de gran conveniencia para esta Nación. Tratado de comercio.

De la secuela de estos negocios se informará a Vuestra Excelencia minuciosamente.

Circunstancias particulares en el Senado, han impedido la aprobación del nombramiento hecho en el General Bustamante para Ministro en Colombia. Así su marcha no se ha verificado con la brevedad que se deseaba y continúa encargado de los negocios el Coronel Torrens, con quien podrá Vuestra Excelencia comunicarse para lo que ocurra. Legación en Colombia.

Dios, etc.

ABRIL 2 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN

PARTICIPA A MICHELENA HABERSE FIRMADO EL TRATADO CON INGLATERRA, Y LE ORDENA SE DIRIJA A PANAMÁ.

Abril 2 de 1825.

Exmo. Sr.:

Tratado con Inglaterra.

En mi nota anterior número 72, dije a Vuestra Excelencia estar convenidos varios artículos del Tratado de comercio celebrado entre esa Nación y esta República, y que en este importante negocio se iba adelantando con felicidad; hoy se hallan concluídos todos los artículos satisfactoriamente y pasado mañana quedarán firmados. En esta virtud, el Excelentísimo señor Presidente no conceptúa ya necesaria la residencia de Vuestra Excelencia en Londres; urge sí la pronta reunión de Plenipotenciarios de los Gobiernos de América en el Congreso citado para Panamá y de que he hablado ya a Vuestra Excelencia, y en tal concepto me manda decirle, que disponga inmediatamente su embarque, dejando como se lo propone, Encargado de Negocios al Sr. Rocafuerte y se dirigirá a Jamaica o al mismo Panamá, donde debe estar Vuestra Excelencia el 1º del próximo octubre y donde encontrará las órdenes e instrucciones convenientes, y el otro Ministro que en unión de Vuestra Excelencia debe concurrir a dicho Congreso, en representación de la República Mexicana, que saldrá oportunamente de estos puertos, esperando el Excelentísimo señor Presidente que esta nueva comisión que pone a su cuidado, la desempeñará Vuestra Excelencia con el celo y tino que tiene bien acreditado.

Congreso de Panamá.

Exmo. Sr. D. José Mariano de Michelena.

ABRIL 2 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

TRATADO DE COMERCIO CON INGLATERRA.—LA PLENIPOTENCIA AL CONGRESO DE PANAMÁ.

En mi nota anterior, núm. 72, dije a V. E. estar convenidos varios artículos del Tratado de Comercio celebrado entre esa Nación y esta República, y que en este importante negocio se iba adelantando con felicidad; hoy se hallan concluídos todos los artículos satisfactoriamente, y pasado mañana quedarán firmados. En esa virtud, el E. S. P. no conceptúa ya necesaria la residencia de V. E. en Londres; urge, sí, la pronta reunión de Plenipotenciarios de los Gobiernos de América en el Congreso citado para Panamá, y de que he hablado a V. E.; y en tal concepto, me manda decirle que disponga inmediatamente su embarque, dejando, como se lo proponía, Encargado de Negocios, al Sr. Rocafuerte, y se dirigirá a Jamaica o al mismo Panamá, donde debe estar V. E. el 1º del próximo Octubre, y donde encontrará las órdenes e instrucciones convenientes y el otro Ministro que, en unión de V. E., debe concurrir a dicho Congreso, en representación de la República Mexicana, y que saldrá de estos puertos oportunamente. Esperando el E. S. P. que esta nueva comisión que pone a su cuidado, la desempeñará V. E. con el celo y tino que tiene bien acreditado.

Tratado con Inglaterra.

Congreso de Panamá.

D. etc. Abril 2–25.

E. S. D. José Mariano de Michelena.

MAYO 2 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

El Gobierno Inglés ha nombrado un Cónsul para Guatemala.

Cónsul inglés a Guatemala.

Exmo. Sr.:

V. E. tendrá presente, que en el memorándum que pasé al Sr. Planta el 4 de Marzo, y del que dí cuenta a V. E. en mi oficio núm. 115, de 23 del mismo, interpuse los respetos de mi Gobierno para que, el paso dado por la Inglaterra en favor del reconocimiento de la Independencia de México, Colombia y Buenos Aires, se hiciese extensivo a Guatemala, pueblo ligado con nosotros por la naturaleza, por intereses y por una fraternal amistad.

Esta recomendación ha surtido sus efectos. El Sr. Planta, que despacha la Secretaría de Negocios Extranjeros, por la enfermedad del Sr. Canning, me ha mandado decir, por el Sr. Rocafuerte, que aquella estaba atendida, y en consecuencia, nombrado un Cónsul para dicha República. En la primera conferencia daré a S. E. las debidas gracias por esta nueva prueba de distinción que nos dispensa su Gobierno, y que tengo la mayor satisfacción de comunicar a V. E., para conocimiento del Exmo. Señor Presidente.

Dios y Libertad. Londres, 2 de Mayo de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. Michelena.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

JULIO 19 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO INGLÉS RESPECTO A GUATEMALA.

Enterado el Exmo. Sr. Presidente del contenido de la nota del Sr. Michelena número 130, se ha servido prevenirme, manifieste a V. S. la satisfacción con que ha visto los pasos que el Gobierno de S. M. B. ha dado para el reconocimiento de las Provincias Unidas del Centro de América, refiriéndome siempre sobre este particular, a lo que dije a V. S. en mi nota número 19 de 7 de Junio último. Guatemala.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. D. Vicente Rocafuerte.



MAYO 14 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Refiere el resultado de una entrevista con Mr. Canning, acerca de buques mexicanos, mediación con España y la actitud de dicho Ministro.

Exmo. Sr:

Envío de un Memorándum.

El 20 del actual recibí una invitación del Honorable Sr. George Canning, de que acompaño copia, citándome con el Sr. Rocafuerte a una conferencia. Esta tuvo lugar el 21 y se trataron en ella los puntos que V. E. se servirá ver por el adjunto memorándum, que tengo el honor de acompañarle. Su contenido me ha puesto al cabo de lo que deseaba penetrar, respecto a los términos en que serán considerados los buques adquiridos por México, cuyo asunto espero tenga toda consideración en el Tratado.

El resto del memorándum instruirá a V. E. del estado en que se halla el negocio de mediación con España; la buena acogida que tendrá el Sr. Rocafuerte como Agente de la República en mi ausencia, y las gracias que he dado al Sr. Canning por sus atenciones hacia nosotros, y por el tino, sagacidad política y oportunidad con que había conducido el arduo negocio de reconocimiento de nuestra Independencia.

Sobre todos estos puntos me extenderé más, luego que reciba la correspondencia de V. E., que espero de un mo-

mento a otro, por la Fragata "Piramus" cuya llegada se anuncia como próxima.

Dios y Libertad. Londres, Mayo 24 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario del Despacho de Relaciones de la República Mexicana.

ANEXO.

Memorándum de la entrevista a que se refiere el oficio anterior.

MEMORANDUM de la conferencia del 21 de Mayo de 1825, entre el Honorable Sr. George Canning, el Sr. Planta, el Gral. Michelena y el Sr. Rocafuerte.

Mediación de Inglaterra.

Después de los cumplimientos de uso y haber felicitado al Sr. Canning sobre el restablecimiento de su importante salud, nos dijo: que con respecto a la mediación de España, nada se había aún adelantado; que el Sr. Lamb, Ministro de S. M. B. en Madrid, había recibido instrucciones para pedir una respuesta decisiva sobre el particular.

Navegación.

Que en cuanto a los buques y a la nota última que pasé sobre este negocio, el Gobierno Británico había tenido presente la localidad y circunstancias en que se hallaba México, y había dado sus instrucciones para modificar su acta de navegación y acomodarla a nuestras circunstancias, ampliando (relachant) ciertas cláusulas sobre construcción de buques, número de marineros, etc.; que no sabía hasta qué grado y tiempo se extenderían estas excepciones; que el término que se había dado en las instrucciones, era de cinco o de diez años.

Que no hallándose Buenos Aires en estas circunstancias, no se había hecho mención de este punto en el Tratado de amistad, navegación y comercio que ha hecho con S. M. B., tratado que está ya canjeado y ratificado. Después le repetí lo que había dicho anteriormente al Sr. Planta, que

estaba pronto a marcharme en todo el mes de Junio, siempre que mi presencia no fuese aquí de alguna utilidad; que antes de embarcarme para México, pensaba ir a Cornwall, a visitar las minas; que en mi ausencia dejaría al Sr. Rocafuerte, Encargado de Negocios, como lo previene mi Gobierno; que esperaba que no necesitaría de más credencial o documento que su mismo despacho de Secretario de Legación; que para el caso de no ser éste suficiente, se usaría la credencial que tuve el honor de presentar a V. E. en mi primera entrevista, en la cual el Sr. Rocafuerte y el Sr. Murphy están nombrados Agentes de la República.

Rocafuerte como Agente.

El Sr. Canning me contestó, que se alegraba mucho que se quedase aquí el Sr. Rocafuerte; que aunque el uso requería que el Ministro de Relaciones Exteriores de México, por medio de una carta acreditase el nombramiento del Sr. Rocafuerte, se entendería con él y lo consideraría como tal Agente, sin atender a las meras formas diplomáticas; que en el último Tratado de Buenos Aires se habían también omitido, por descuido, ciertas fórmulas de estilo. Que él había escrito al Exmo. Señor Presidente de la República, y que en su contestación esperaba se le anunciaría el nombramiento del Sr. Rocafuerte.

San Juan de Ulúa

Habló después del Castillo de San Juan de Ulúa y de la importancia de rendirlo cuanto antes. Con tono de firmeza y seguridad, le respondí, que esperaba que a fines de este año quedaría todo perfectamente arreglado, y nos veríamos libres de la presencia de nuestros enemigos. Se habló, después, de la victoria de los patriotas en el Perú, de la profunda ignorancia que reina en Madrid sobre los acontecimientos de América; ponderando la obcecación del Gobierno de España, dije que sabía que estaban preparando en la Coruña dos batallones, aparentando querer embarcarlos al Perú con el objeto de auxiliar a Canterac. El Sr. Canning contestó que no irían al Perú, sino a la Habana, en lo que convenimos, añadiendo que el estado de la opinión en la Isla no era muy favorable a la Península, y que ciertas providencias del Gobierno Español, dictadas por la indiscreción,

Política española.



estaban contribuyendo mucho para acabarla de decidir en contra del actual sistema.

Antigüedades.

Me aproveché de esta ocasión para hablar al Sr. Canning de la colección de antigüedades mexicanas que el Gobierno envía para que S. E. la ponga en manos de S. M. Le reiteré mis expresivas gracias por la afable recepción que nos ha hecho; le repetí que tenía muchos títulos a nuestra gratitud, por los nobles esfuerzos que había hecho para vencer las grandes dificultades que las críticas circunstancias de Europa presentaban al justo reconocimiento de nuestra Independencia, al tiempo de nuestra llegada; que mucho debíamos a su energía, a su liberalidad y sabias combinaciones diplomáticas. Después de una afable respuesta, preguntó que por qué vía pensaba regresar a México; le respondí que aún no había decidido si sería por los Estados Unidos o por Jamaica, y con esto terminó la conferencia.

Agradecimiento a Canning.

MAYO 27 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

VIGILANCIA A LA FAMILIA Y ADICTOS DE ITURBIDE.

Aunque el Supremo Poder Ejecutivo conviene en la opinión manifestada por el Sr. Michelena en su nota núm. 89, de 22 de Enero último, de que atendido el estado de nuestra Nación, no hay ya que temer nuevos disturbios causados por los antiguos adictos al Sr. Iturbide, cree, sin embargo, de la mayor importancia, que se esté a la mira de la conducta y pasos de su familia y de los que pudieran intentar favorecerla para sus fines particulares, en cuya consecuencia, no sólo aprueba, sino que recomienda a V. S. todas las medidas que indica para este objeto. Iturbide.

Lo que de su orden digo a V. S. en contestación a dicha nota.

D. &. Mayo 27 de 1825.

Sr. D. Vicente Rocafuerte.

JUNIO 8 DE 1825.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

MANIFIESTA QUE NO ENCUENTRA MEDIOS CONVENIENTES PARA DETENER SU VIAJE A MÉXICO.

Exmo. Sr.:

Al paso que es muy grata a mi corazón la complacencia que ha tenido el Exmo. Señor Presidente, y V. E. me anuncia en su carta de 16 de Marzo, tengo el disgusto de no encontrar medio para ejecutar con toda puntualidad la disposición del retardo de mi marcha, pues además de las poderosas razones que expondré largamente a mi arribo a esa, que no pueden desenvolverse en toda su extensión en una carta, de las cuales, parte está bien indicada por el Señor Morrier, como V. E. habrá visto por mi última conferencia con el Señor Canning, al recibo de la carta de V. E. el asunto de mi marcha y el largo paso del recibo del Señor Rocafuerte como Encargado de Negocios, estaba ya tan avanzado, que no era posible retroceder sin dar una idea poco ventajosa y que resultasen varios inconvenientes, que acaso no podrían acordarse con el decoro de la Nación y el mío propio. Y considerando además que las relaciones con las otras Potencias, se hallan en estado de que mi ausencia de este punto no puede perjudicar y antes bien es de suma conveniencia y acaso necesario para que pasen del estado en que se hallan, nuevos acuerdos, con presencia de las circunstancias, me he resuelto a continuar la marcha emprendida, asegurándome como lo he hecho antes, con toda la seguridad moral que puede haber,

de que será llana la ratificación del Tratado. Lo que ruego a V. E. haga presente al Exmo. Señor Presidente, esperando, como espero, que atendidas todas estas circunstancias, tendrá la bondad de aprobar este paso, en mi concepto inevitable, bien entendido de que cinco o seis meses de ausencia del Ministro, de este punto, no podrán perjudicar los intereses de la República, sean cuales fueren los sucesos ulteriores en las grandes Potencias continentales.

Dios y Libertad. Londres, 8 de Junio de 1825.

Exmo. Señor
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Relaciones.

JULIO 6 DE 1825.

INSTRUCCIONES DE MICHELENA A ROCAFUERTE.

REFERENTES A LA CONTINUACIÓN DE LAS RELACIONES DE MÉXICO CON LAS POTENCIAS EUROPEAS.

Instrucciones que el Ministro Plenipotenciario de la República de México cerca de S. M. B., deja al retirarse, al Encargado de Negocios en Londres.

Tratado,

Para el cange del Tratado, se harán los gastos que son de costumbre, tomando las noticias de los que lo sepan para no faltar en algo.

Consideraciones en categoría.

Luego que esté cangeado el Tratado, se debe exigir el ser considerado en todo, como los demás Encargados de Negocios, en cuanto indisputablemente corresponde, según el manual en uso; si en esto hubiese dificultad, se avisará al Gobierno, cubriendo aquí las cosas lo mejor posible, pero sin comprometerse a pasar por lo que no sea regular.

Buques mexicanos.

Se aprovecharán las ocasiones y se buscarán con cuidado y sin exponerse a desaire, para tener una declaración terminante de este Gobierno, para recibir nuestros buques de guerra, sea cual fuere su construcción y tripulación, con tal que conste ser de la Nación, estar mandados por Oficiales de guerra al servicio de México y guarnecidos por tropa de la República.

Si en el Tratado, por alguna casualidad, se hubiese omitido una determinación sobre el recibo de los buques na-

cionalizados, se solicitará una aclaración lo más amplia posible sobre este punto, según está ya indicado en las conferencias anteriores y en la contestación dada últimamente al Sr. Planta.

Si viniesen patentes de corso, se darán como indique el Gobierno, combinando sus instrucciones con los tratados y circunstancias, principalmente, si como es natural, se deja una parte discrecional. En este caso se procurará tener una fianza segura y exigir la obligación de servir cuatro meses de cada año en la Escuadra nacional, como se ha hecho en Colombia. Patentes de corso.

Si la España tratase de abrir alguna negociación con la mediación de la Inglaterra, puede contestársele, que yo estaba autorizado para entrar y concluir este negocio; que por nuestra parte hicimos todo lo que se exigió de nosotros, pero que no habiéndose resuelto cosa alguna por la España, yo me retiré libre de todo compromiso y que el Encargado de Negocios, en el particular, no puede hacer más que anunciar a México lo que se le comunique. Se indicará la disposición favorable de México para la paz, pero sin soltar prueba alguna de palabra ni por escrito que pueda comprometernos, antes bien, inculcando la idea de que este asunto será tratado como nuevo, y que las circunstancias son muy diversas ahora. Paz con España.

Si pidieren pasaporte para ir a tratar a México siendo para Agente de primero o segundo orden, autorizado con las respectivas credenciales, para concluir definitivamente su reconocimiento y tratarlo, se puede dar el pasaporte, que será guardado. Pasaportes.

Para otra clase de agente español, no se debe dar sino pedirlo a México.

En el caso de que la mediadora sea Francia, el negocio seguirá el mismo rumbo, añadiendo él a ésta, las comunicaciones que se le hicieron cuando se trató este negocio, los antecedentes que hubo y el resultado, para así afirmar la idea de que el negocio es nuevo.

No se debe dar pasaporte a españoles, si no llevan modo

de vivir conocido, si no son de buenas ideas y comprometidos contra el Gobierno de España, de modo que no puedan capitular con él, y así, con mucha economía.

Francia.

Con esta potencia se ha de observar la reciprocidad en cuanto a pasaportes, exigiendo a los franceses que lo soliciten, el conocimiento y seguridad de dos casas de comercio, y no visando los pasaportes franceses mientras ellos no visen los nuestros.

Si los franceses que quieran ir a nuestro territorio, son artistas o fabricantes que se vayan a establecer, se les puede dar pasaporte, sin visar el que traigan; pero con los comerciantes es necesaria más precaución y que sean personas muy conocidas.

Relaciones con Francia.

Las relaciones con Francia seguirán, por ahora, en el pie en que están.

Si quisiere estrecharlas y que resida allí un Agente autorizado nuestro, se puede decir que yo estaba autorizado para ello, como se le comunicó y esperé cerca de un año, y no habiendo tenido antecedente para ser visto como tal por aquel Gobierno, me abstuve de ir, pero que, no obstante, si quiere aquel Ministerio mirar al Encargado de Negocios en Londres como residente en París, mande el pasaporte, expresando en él que pasa a París a negocios particulares, *N., Encargado de Negocios de la República Mexicana en Londres.* —Si llegare este caso, se repetirá a aquel Ministerio la disposición de México y demás que se ha dicho; y que México, asegurado de la reciprocidad, recibirá los Agentes del Gobierno francés, siendo autorizados por éste con las respectivas credenciales, según uso, y no por comisiones de gobernantes u otras autoridades subalternas, aunque pretexten órdenes que no incluyen originales.—Si pidieren pasaportes para que vayan dichos Agentes, se les darán, expresando su clase.

Roma.

Relaciones con la Santa Sede.

Habiéndose ya pronunciado el Papa contra nosotros, como lo ha hecho, y arrollado las consideraciones que de-

bían haberlo retenido para un paso tan indiscreto, no queda duda en que seguirá el mismo rumbo mientras quiera la Santa Alianza, y que subordinando la religión a la política, usará del influjo de aquella según ésta demande. Es necesario, por lo mismo, grande cuidado en el manejo de este negocio, para no incurrir en los extremos a que se nos quiere conducir. Se darán al Sr. Vázquez todos los conocimientos necesarios; pero, entretanto que viene, se seguirá el camino comenzado, para ni comprometer el decoro nacional, ni faltar a lo determinado por el Gobierno.

Si el paso del Sr. Moral tuviese buen efecto, debe seguirse para asegurar el pasaporte para la Legación, y si no, dejarlo dormir hasta recibir órdenes del Gobierno con conocimiento de la Encíclica.

Holanda y Hamburgo. Otras naciones.

Conservar las relaciones como están; servirles para tenerlos contentos y abrir las puertas al comercio.

Suecia y Prusia.

Mantener las comunicaciones establecidas y repetirles siempre nuestra buena disposición para recibir sus Agentes, bajo el pie de reciprocidad.

Si la Suecia tuviese alguna contestación por los buques, etc., no por eso debemos entrar en compromiso ni decir más de que compramos a la casa de Barclay, y particularmente conviene tratar al Embajador y estar de acuerdo con él para los pasos que deban darse para el reconocimiento y remisión mutua de Agentes, tocando, al efecto, el punto con delicadeza en las conversaciones.

Londres, Julio 6 de 1825.

J. M. Michelena.

Es copia.—Falmouth, Julio 18 de 1825.—F. del Castillo.

JULIO 11 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

IRÁ A MÉXICO ANTES QUE A PANAMÁ.—EXPEDICIÓN MILITAR DE ESPAÑA CONTRA MÉXICO.

Exmo. Señor:

Viaje de Michelena.

He recibido, con bastante satisfacción, el duplicado en que V. E. me comunica la resolución del E. S. P. sobre mi marcha a Panamá, y ruego a V. E. tenga la bondad de darle, a mi nombre, las gracias por la confianza que deposita en mí, y asegurarle que, por mi parte, procuraré corresponder a ella.

Yo me hallo en este puerto próximo a embarcarme, y creo verificarlo en fin de esta semana, pues no perderé un día que me sea posible ganar para mi salida; en esta virtud, y atendida la calidad que representa tener el barco en que voy, pienso que habrá tiempo bastante para poder llegar a esa por cuatro o seis días, a fin de conferenciar sobre el estado que presenta la Europa, y enterarme perfectamente de los objetos de mi Misión, lo que jamás puede hacerse bien sino de viva voz; y aun en el caso de que la reunión del Congreso se detuviese ocho a diez días, éste no sería un mal comparable al que podría resultar de una nula inteligencia.

Actitud de España.

Yo pienso llegar a esa antes que este paquete, pero si por casualidad no fuese así, pocos días nos llevaremos de diferencia, y tendremos tiempo para hablar sobre la expedición que proyecta España para reconquistar con seis mil hombres al mundo entero, porque dicen que muchos menos

llevó Cortés. Por disparatado que parezca su proyecto, principalmente atendiendo a la reclamación de este Gobierno a Francia, de que habló el Sr. Canning en nuestra penúltima conferencia, y providencias tomadas en su consecuencia, con todo, es muy necesario una prudente vigilancia; ella bastará para hacer faltar las promesas de los que llaman esa expedición; son gente que, aunque tiene intriga, siempre muestra las orillas, y llegando el momento, cuida más de guardar su coleto que de cumplir sus compromisos, y nosotros tenemos ya adquiridas fuerzas bastantes para quitarles el mar e imponer la ley, aunque nadie nos ayude.

Dios y Libertad. Falmouth, Julio 11 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

JULIO 18 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ENVÍA EL MEMORÁNDUM DE SU ÚLTIMA CONFERENCIA CON MR. CANNING.

Exmo. Sr.:

Envío de un Memorándum.

Tengo el honor de acompañar a V. E. copia del Memorándum de la conferencia que tuve con el Honorable George Canning, pocos días antes de mi salida de Londres.

El contiene puntos muy importantes, que desenvolveré a V. E. cuando dé cuenta de todo el curso y resultados de mi comisión en este Reino, y también la seguridad de que el Sr. Rocafuerte será recibido como Encargado de Negocios por la República, a pesar de faltarle la credencial en forma, que ofrecí allanar haciendo se le remitiese con fecha de estos días, y en lo que convino Mr. Canning.

Sírvase V. E. elevarlo todo al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente.

Dios y Libertad. Falmouth, 18 de Julio de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.

ANEXO.

Buena aceptación de Rocafuerte.—Tratado de comercio.—Principios de derecho marítimo.—Francia violó la neutralidad.—La Isla de Cuba.

MEMORÁNDUM de la Conferencia del día 17 de Junio de 1825, entre el Honorable Sr. George Canning, el General Michelena y el Sr. Rocafuerte.

Rocafuerte.

El General, después de haber anunciado su pronta salida de Londres para México, recomendó muy particularmente al Sr. Rocafuerte al Sr. Canning, quien contestó del modo más satisfactorio y lisonjero.

Tratado de comercio.

El General añadió, que la ratificación del Tratado de comercio estaría aquí muy pronto, que creía no habría en México ningún tropiezo, porque el punto de tolerancia religiosa que presentaba alguna dificultad, estaba ya allanado por la misma liberalidad del Gobierno; que el artículo relativo a la construcción, tripulación y propiedad de buques mexicanos, sería prontamente arreglado en virtud de las latas instrucciones que sobre el particular había recibido el Sr. Morrier, negociador tan distinguido en la diplomacia por sus distinguidos talentos y acreditada experiencia; que a la llegada del Tratado no habría más que canjearlo y ratificarlo por la parte del Gobierno de S. M. B., actos todos muy sencillos que no pueden entorpecer el curso de este importante negocio. En todo convino el Sr. Canning.

Parcialidad de Francia.

El General dijo, que había sabido por el Sr. Hurtado, que unos buques de guerra franceses del Apostadero de la Martinica, habían convoyado tropas españolas a la Isla de Cuba,

a lo que contestó el Sr. Canning que la noticia era positiva; que los franceses habían infringido la neutralidad en este caso y que el Gobierno de S. M. B. había pasado una nota al de las Tullerías sobre el particular, el que había respuesto desde luego, que no había llegado a su noticia ese acontecimiento; que después recibió los despachos del Gobierno de la Martinica y que ha desaprobado su conducta y dado las correspondientes órdenes para la observancia de la neutralidad.

Corbeta colombiana.

El General refirió después, el caso de la corbeta "Isabel" de la marina de Colombia, que está cruzando sobre la costa de Cádiz y ha sido perseguida hasta Gibraltar por dos fragatas de guerra francesas. El Sr. Canning observó, que el buque de Colombia había registrado buques franceses que llevaban mercancías españolas y que se había apoderado de la propiedad enemiga, siguiendo en este punto el principio de los ingleses de que el pabellón no cubre la propiedad, principio vital del poder marítimo que como amigos nos aconsejaba pusiésemos siempre en práctica, principio que en el día está contrariado y repelido por la Francia y por los Estados Unidos. Preguntó después, qué fuerza marítima tenía México en el Golfo, y el General dijo, que muy pronto tendría la suficiente para burlarse de todo el poder naval de España; que por ahora sólo tenía lanchas cañoneras y buques menores en bastante número para llevar a debido efecto el bloqueo de San Juan de Ulúa; que un buque americano que llevaba víveres al enemigo, y que quiso forzar el bloqueo, fué echado a pique por nuestros fuegos. Eso es conforme, dijo el Sr. Canning, al uso establecido entre las naciones. Se valió de esta ocasión el General para preguntar si los buques de guerra de la República podrían entrar ahora en los puertos de Inglaterra, á lo que contestó el Sr. Canning que esto debe quedar arreglado por el Tratado que debe estar aquí dentro de muy pocos días. Que en el ínterin no hay probabilidad que venga ninguno, y en caso de que llegase sería admitido, pero precisado a guardar la neutralidad, y a no llevar de aquí ni armas ni gente. El Sr. Canning se extendió después, sobre las noticias de los diarios que anuncian que se están haciendo preparativos en

Derecho marítimo.

Poder naval de México.

Cuba.

Colombia y en México para acometer a la Isla de Cuba; con este motivo nos dijo que hará quince meses, el Gabinete Británico había propuesto al de Madrid, la mediación sobre la base de que España reconociera la Independencia de los nuevos Estados; y que éstos prometían no atacar la Isla, conservándola sujeta a España, bajo la garantía de la Gran Bretaña. El General dijo, que la razón que había tenido para insistir en la decisión de España, había sido la de no comprometer los intereses ulteriores de México, a lo que contestó el Sr. Canning, que habiendo corrido tanto tiempo sin que España hubiese dado una respuesta positiva sobre el negocio de la mediación, debía considerarse como nulo todo lo actuado, y que las partes interesadas quedaban en libertad de obrar como les pareciese; que en las presentes circunstancias tocaba ya a la España solicitar las mediación con Inglaterra en caso de que se decidiese a tomar ese partido, y después, entre medias palabras añadió, que la Inglaterra vería siempre con disgusto que la Francia o los Estados Unidos se apoderasen de la Isla de Cuba, dando casi a entender que su unión con México no sería mal vista por este Gabinete.

Paz con España.

El General entregó después al Sr. Canning, el libro de antigüedades mexicanas, para que a nombre del Gobierno de México lo presente a S. M. B., como un débil testimonio de su respeto y amistad. Se despidió del Sr. Canning dándole las gracias por las atenciones particulares que le ha manifestado, y con esto terminó la Conferencia.

JULIO 18 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

CONVENIO COMERCIAL CON LAS CIUDADES ANSEÁTICAS.

Exmo. Sr.:

Convenio con Hamburgo.

Tengo el honor de acompañar el Convenio provisional de comercio que he celebrado en esta Capital con el Cónsul General de las Ciudades Anseáticas, Mr. Colquhom, relativo, especialmente, a Hamburgo. También incluyo original la ratificación dada a sus artículos por aquel Senado.

Como haya corrido cerca de la mitad del tiempo acordado para la ratificación, yo espero que Vuestra Excelencia, si es de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente, se sirva expedir, cuanto antes sea posible, el documento número 2, que se acordó en el mismo convenio, pasándolo al Sr. Rocafuerte para los usos convenientes.

Tengo una satisfacción en haber establecido nuestras relaciones con este pueblo libre, industrioso, y que por sus instituciones tiene tanta analogía con el nuestro, y haberlas iniciado con las demás ciudades que en breve se pondrán bajo el mismo pie.

Dios y Libertad. Falmouth, Julio 18 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de México.

SEPTIEMBRE 14 DE 1825.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

PARTICIPA SU ARRIBO A VERACRUZ EN LA FRAGATA «LIBERTAD.»

Exmo. Sr.:

Ayer por la mañana he llegado a esta Bahía en la Fragata Nacional la «Libertad,» habiendo salido de Falmouth la noche del 29 de julio; pero por no haberse podido barquear hasta ahora, no desembarqué. Sigo para esa esta noche y no me detendré en el camino; entretanto, el citado buque queda a las órdenes inmediatas del Sr. Barragán, hasta que el Señor Presidente, informado de su estado, pueda determinar lo conveniente. Regreso de Michelena.

Dios y Libertad. Veracruz, Septiembre 14 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones de México.

OCTUBRE 3 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Hace un resumen de su Misión.—El Tratado de comercio.—Grandes intereses ingleses en México y Colombia.— Favorece a México la unión.— Las relaciones con otras Potencias y la Corte Pontificia.—Paz con España.—La adquisición de buques.—El Empréstito con Barclay.—La cuestión de Cuba.—Buen comportamiento de todos los miembros de la Misión.

Excelentísimo Señor:

Aunque por los documentos remitidos hasta la fecha, estará V. E. bien enterado, del estado en que quedan los negocios que se pusieron a mi cargo, al desprenderme de ellos creo de necesidad reducirlos a un punto de vista muy claro, con lo que queda concluída, en todas sus partes mi comisión, en cuyo curso nunca tuve más mira que el bien y honor de la Nación, y estoy bien cierto de haber obrado siempre por este principio y ningún otro, sobre lo que me hallo pronto a responder.

Tratado de comercio.

El objeto principal de mi destino a Londres, fué negociar con la Inglaterra un Tratado de comercio, de que emanase el reconocimiento de la Independencia, y establecer con las demás Potencias de Europa las relaciones, hasta el punto que diesen de sí y me pareciese conveniente a los intereses de la República. Lo cual queda hecho en ambos puntos, y V. E. sabe el pormenor de los trámites que se han seguido para llegar al último resultado, que es el asunto del

momento. Resuelta ya en Inglaterra la formación del Tratado, bajo las bases que entonces indiqué a V. E., ya había yo concluído allí, y en consecuencia, resolví mi regreso, conviniendo antes con aquel Ministro y asegurando la continuación al Sr. Rocafuerte para verificar el canje, de que estaba yo seguro en cuanto pueda asegurarse lo futuro. Llegado el tiempo, logré la admisión del Sr. Rocafuerte como Encargado de Negocios, aunque para ello faltaba una ritualidad, que está ya subsanada; y aunque por enfermedad del Sr. Canning no se había firmado a mi salida la ratificación y el artículo adicional, quedaba ya todo allanado, y aplazado el día 6 del próximo pasado Agosto para la firma. Creo, por lo mismo, que el 12 poco más o menos, podrá haber salido de Londres el Coronel Almonte. Me queda, además, la satisfacción de que, habiendo sido dicho Tratado convenido en esta Capital, no puedo dudar de que sea conforme se ha juzgado convenir a la Nación, puesto que las bases eran las mejores. Por lo mismo, nada tengo que hablar de él.

El interés de Inglaterra.

Para formarse un concepto justo de lo que pueda obtenerse de los tratados y convenios, es necesario no olvidar sus antecedentes y el espíritu e intereses de los que los han hecho. La Inglaterra, cuya prosperidad depende de su comercio, se hallaba de consiguiente, no sólo preparada sino también resuelta al reconocimiento de los nuevos Estados, siempre que éstos presentasen aspecto de consolidarse, y el punto de la cuestión estaba reducido al tiempo; la resolución del problema dependía, primeramente, de la marcha de los mismos gobiernos, y en segundo lugar, de la urgencia de asegurar los intereses británicos, ya en Europa, ya en América, por el orden de su cuantía. Felizmente, lo primero se ha conseguido, y cada día se adelanta por la estabilidad, orden y progreso de las cosas públicas y unión de los Estados; el segundo punto se ha orillado por el fomento de las compañías de minas, agricultura y colonización, a que hemos aplicado un trabajo especial, por el aumento del comercio, y, finalmente, por los préstamos contratados; todo lo que compone sumas inmensas en que apenas hay inglés que no



se halle interesado más o menos, y podía verse ya como una calamidad pública en Inglaterra, la ruina de México y Colombia. De aquí es que, en mi concepto, el Tratado con Inglaterra tiene, en sí mismo, las garantías que son de desearse; y de consiguiente, creo que el Gobierno debe esperar su cumplimiento y aún su ampliación, hasta cierto punto, si se insistiese en la parte que trata de nuestra navegación.

No obstante esta conveniencia que resulta a la Nación Inglesa de la consolidación de un Gobierno independiente en México, no debemos olvidar jamás, 1º, Que la fuerza republicana del Continente Americano, reunida, bien pronto será colosal, y su idea debe inquietar a todo Gobierno europeo que mira pasar el cetro al Occidente; 2º, Que los Gobiernos monárquicos, por su naturaleza, necesitan sacrificar muchas veces los intereses del pueblo a los de las familias reinantes, consideraciones que, en mi concepto, subsistirán siempre, y que producirán más o menos efecto, o ninguno, según el manejo que tengamos. De aquí es que, a mi ver, nuestra posición, respecto de Inglaterra, es la mejor, a sabernos usar de ella. El Honorable George Canning es un patriota de grandes talentos, conocimientos y experiencias, y siempre hará por su Patria cuanto las cosas den de sí, porque es su deber, y no faltará a él en ningún caso.

Canning.

Política de Francia.

La Francia está ocupada toda en precaverse de una reacción y en asegurar el Trono de los Borbones. Por ahora ve los asuntos de América como secundarios. Su primer Ministro, hombre de codicia y de talentos muy grandes, pero a lo que creo de una alma muy pequeña, no está bastante seguro en su puesto, y quiere complacer al partido de la legitimidad sin acabar de enajenarse a los fabricantes y mercaderes, y mucho menos comprometerse en una guerra, cuyos resultados no son claros. El hilo de sus operaciones, a cuyos comprobantes me refiero, demuestran lo dicho, y por lo mismo, juzgo que si a la Francia se deja marchar como va, su manejo será el mismo, limitándose a mantenerse sin chocar con sus partidos interiores y a fomentar las esperanzas de los realistas que hay entre nosotros, para que trabajen en

turbar la unión y en destruir a los que reconocen como enemigos de su sistema, al mismo tiempo que en Europa, el Gabinete de las Tullerías redobla sus esfuerzos para reunir los reyes a la causa de los tronos y de sus principios. Sólo creo que la Francia daría algún paso decisivo, si avanzase la intriga demasido, o si llegase a convencerse de que no es posible ya detener el curso de las cosas, y principalmente si se le pone en el caso de pronunciarse por el exequatur a nuestros agentes comerciales, o sufrir trabas en su comercio con nosotros.

Holanda.

La Holanda, comerciante y laboriosa, más desinteresada en lo interior y más dedicada a sus intereses, con su Rey amante de su pueblo, su Ministerio hábil y una masa que, por sus intereses y principios es nuestra amiga, ha hecho por nosotros lo que le permite su situación a la sombra de la Inglaterra. Sus intereses están de acuerdo con esta propensión, y, por lo mismo, pienso que su amigable disposición será duradera.

Suecia

La Suecia, aunque sus intereses y propensiones están en nuestro favor, sus circunstancias políticas son bien tristes y su existencia precaria. Su Rey, aunque amado y gran militar, pertenece a la raza humana, no es de la raza de dioses que dicen nacen para mandar a los hombres; nada puede hacer en favor nuestro sino lo que ha hecho, y creo que nunca, por voluntad, será enemiga nuestra.

Dinamarca.

Aunque por falta de medios a propósito y por la dedicación de los que había a objetos más importantes, no nos hallamos acercado a Dinamarca, sabemos su disposición favorable, así por algún documento de bastante peso que remití a V. E., como porque sus intereses están más de la parte nuestra y de la Inglaterra, que no de la continental. Siempre que convenga tocarla, creo que corresponderá a nuestros deseos.

Ciudades Anseáticas.

Las Ciudades Anseáticas, además de la unidad de principios con nosotros, sin contrariar sus intereses, no pueden obrar sino como lo han hecho, y les importa demasiado con-

servar las relaciones establecidas, que además de multiplicar el campo de sus especulaciones, aumentan su influencia en todo el comercio de Alemania.

Prusia.

V. E. habrá conocido, que el objeto principal que tuve para acercarme a la Prusia, fué el adquirir datos positivos sobre el estado de la Santa Alianza, tocándola por el cabo en un punto donde la verdad de las cosas no podía ocultarse enteramente, así por la disposición particular de las partes que componen aquella Corte, como porque, por la íntima unión de aquel Rey con el Emperador de Rusia, allí nada se ignora. El resultado de estos pasos fué absolutamente de acuerdo con las operaciones de los demás aliados, y confirma, a mi parecer, de que todos ellos obran, cada uno en su posición, en el mismo sentido que la Francia, y que si se han permitido recíprocamente (por expresa convención secreta) mandar los agentes de comercio, sin hacer tratado ni reconocer la Independencia, ha sido combinando este paso con la permisión de la España para establecer su giro con América, a fin de que nunca se les arguya de haber tratado con ésta sin el consentimiento de la que llaman Metrópoli; y en mi concepto, puede conjeturarse casi con certeza, que seguirá toda la Santa Alianza la marcha ya indicada, donde hablo de Francia. La demanda de reciprocidad decidirá.

Santa Alianza.

Portugal y Brasil

El Rey de Portugal reconoció, antes de salir para Europa a Buenos Aires, a Chile, y no se negó a Colombia; así le convenía para conservar el Brasil, y bien pronto tendremos datos seguros para conocer si entró en este plan la revolución del mismo Brasil. Después, en Europa, sus operaciones no han sido consecuentes a este paso; yo llamo muy particularmente la atención del Gobierno a este punto importantísimo, así por la inmediación del Brasil, como por sus circunstancias. Las contestaciones habidas en Londres con los Ministros del Emperador, sólo se dirigieron a abrir la puerta y sondear el terreno, sentando la base de que la negociación sólo se dirigirá al mutuo reconocimiento y alianza para sostener la Independencia. Yo creo que esta negocia-

ción debe continuarse hasta despejar absolutamente todas las incógnitas que presenta, y según ellas, obrar con prontitud del modo que convenga.

La Curia de Roma, aunque tiene dos consideraciones, regularmente sacrifica la eclesiástica a la política. Pío VII, hombre de alma más fuerte e ilustrada que su sucesor, declaró, después de la caída de Napoleón, nulos algunos de los actos anteriores que no estaban de acuerdo con el sistema de los aliados o con las antiguas avanzadas pretensiones de la misma Curia, en cuanto los soberanos la apoyen para sostener su tiranía; y habiéndose subrogado los aliados a Bonaparte, el Papa se halla en las mismas circunstancias en cuanto a libertad, que bajo el mando de aquél; obrará como entonces, siguiendo siempre el sistema y disposiciones del que mande. Nuestro Enviado tendrá regularmente la suerte del de Colombia, y si no, la misión tendrá el resultado que en Chile, o acaso otro más desgraciado, siguiendo lo que dé de sí la intriga que aquí pueda tener lugar. Creo que de este círculo no se saldrá, aunque se convenga en establecer un sistema contrario a los cánones y derechos de las naciones. Mientras los Santos Aliados no acuerden nuestra absolución, no la tendremos. Ellos juntan el cielo y la tierra. A mi salida de Falmouth, impuse al Sr. Vázquez de todo, y en la Legación de Londres habrá recibido los documentos relativos. Verbalmente me reduje sólo á decirle, que mi parecer era, que dicho Señor revise todo con la debida atención, y que teniendo delante el bien y decoro de la Nación, y precaviendo toda intriga contraria, tratase de ejecutar sus instrucciones y salir a su objeto, sin arredrarse por las dificultades. A este fin, le indiqué varios conductos y personas de que podría usar como y cuando le conviniere, y además, puse a su disposición mi crédito personal para lo que se le ofreciese, pues a la verdad, con el dinero que lleva, podrá vivir ya establecido en Italia, pero no hacer los gastos que ahora necesita, ni menos suplir los extraordinarios y los de su detención en Londres, que no dejarán de pesar. Es en mi concepto, necesario conocer, que aún no estamos en el

Roma.

Enviado mexicano.



caso de que, en nombre sólo de la República, se nos franquee la entrada en el círculo que nos conviene y las relaciones que nos importan. Sin exterioridad, no se adelantará lo que es posible con ella. Cuando la grandeza y gloria de la República impongan a las naciones, y el nombre de las personas atraiga la atención, entonces será otra cosa.

España.

El Gobierno de Madrid, a la cabeza de un partido existente, sólo que la ineptitud y desmoralización de su rival, gobernando una nación desolada y con su Jefe sin talentos ni virtudes, nada puede por sí; pero el carácter y orgullo nacional de aquella gente, lisonjeada con las esperanzas que sus miserables partidarios le prodigan, acaba de cerrar sus ojos turbios y no ven ni aún lo poco que permite la estupidez más consumada. Sólo podrán, acaso, sentir la necesidad de variar de conducta, si el Gobierno de México se resuelve a darle los golpes duros que puede, y en mi concepto, debe darles; de lo contrario, creo que no debe esperarse un reconocimiento de buena fe, y que recíprocamente apoyados y animados unos por otros, continuarán abusando de nuestra generosidad, los Agentes a quienes no sólo no castigamos, pero ni aun presentamos a la luz pública, porque no siendo fácil probarlo hasta la evidencia, más vale fingir que se ignora el crimen que dejarlo impune cuando se hace público con fundamentos graves. Conforme a las órdenes de V. E.,

Mediaciones.

admití la mediación propuesta por la Inglaterra, pero fijando las bases en los términos que me parecieron más justos. Con acuerdo de la Inglaterra y consiguiente a lo hablado aquí por V. E. con Mr. Samouel, invité a la Francia para que cumpliese con su oferta y se uniese a Inglaterra. El Ministro francés, que no esperaba verse pillado en su intriga, se sorprendió, y no tuvo más remedio que faltar vergonzosamente a su falaz oferta. La Inglaterra siguió su marcha, pero sin fruto, en este particular, y a mí no me pareció que debía retirarme de Londres dejando pendiente el compromiso de la República a cumplir aquellas bases; por lo cual, después de hablado varias veces, quedamos con el Ministro inglés, en que este era un negocio acabado, y que si se vol-

viese a tratar, sería enteramente como de nuevo, puesto que España ha renunciado a las ventajas que le ofrecía nuestra generosidad, y nos ha puesto en el caso de hacer gastos para la continuación de la guerra.

Buques y armamento.

Por las instrucciones y órdenes respectivas, debí haber remitido en muy corto tiempo las armas y buques en el modo más oportuno y útil a la República; al efecto, se me autorizó para usar de todos los recursos que podrían proporcionarse, para manejarlos del modo más conveniente y sacar de ellos todas las ventajas posibles. Todo estuvo comenzado a ejecutar antes de ocho días de mi llegada a Londres, y sin duda hubiera estado concluído en dos meses cuando más, a pesar de las circunstancias demasiado críticas en que se hallaban las cosas; pero al Gobierno pareció poner los recursos en otras manos y después asegurarse de que yo no pudiese estrechar al que los tenía, revocándome expresa y terminantemente toda autorización en la materia. Constan a V. E. mis reclamaciones, mis instancias, mis compromisos; no hay para qué recordar especies tan fastidiosas. Sólo doy este toque por ser absolutamente necesario para cubrir mi responsabilidad en este principalísimo de mis instrucciones y por la trascendencia que tuvo y debió tener; siendo el último resultado en cuanto a buques, que a pesar de las grandes dificultades que naturalmente presenta esta clase de asuntos y de los innumerables obstáculos que se opusieron, la Nación se encuentra con fuerzas navales disponibles y servidas por oficiales valientes y experimentados, capaces de batir a las españolas que ahora se pueden oponer y que son las únicas que pueden dar algún apoyo a Ulúa y mantener la guerra. Los buques de Suecia deben ser muy buenos y estar para todo servicio, a lo menos por seis años. Su precio es la mitad de lo que debían costar, nuevos, en Inglaterra. Para su recibo fueron de Londres, un Capitán de Artillería, otro de la Marina, un Teniente de la misma que conoce el *genio* y un constructor, todos hombres de la mayor reputación en su línea. El Gobierno inglés, con todos sus recursos, no habría hecho más para asegurar el acierto. Para los buques provenidos de Inglaterra, tenía yo más



trabas; la Casa de Barclay se había resuelto a prestarme el dinero para ello, à pesar del tenor de las órdenes de mi posición degradada y de que era fácil entender, que aun hecho el nuevo empréstito, bien pronto se me volvería a poner en el caso que antes. Yo necesitaba tener consideraciones y sujetarme, hasta donde fuese posible, a complacerlos con el menor sacrificio. Esto, la naturaleza del país y otras cosas, ha hecho que sean caros; pero son buenos a toda luz y traen efectos y piezas sobrantes para los Almacenes.

Empréstito con Barclay.

Se me autorizó para intervenir en la realización del Empréstito dado en comisión a la Casa de Barclay. Para conocer claramente y juzgar esta operación, es de advertir que como el contratista estaba privado de toda comisión, el importe de ella debía bajar el precio que ofreciese, y es demasiado claro, por lo mismo, que quien ofreció, a secas, un 86¾, teniendo a su favor el 6%, hubiese ofrecido el 92¾ o, todavía más claro, el mismo dinero daría el contratista en un caso que en otro, y le sería más ventajoso el segundo que el primero, así por el crédito y mecanismo de la operación, como por el mayor influjo y ventajas que le podría proporcionar el pago de dividendos, depósito de caudales, etc. Así se ha conocido por todos los comerciantes y no puede negarlo el que sume aunque no calcule; y como por otra parte, no hay, ni es fácil que haya un solo ejemplar de una negociación semejante, para un Estado nuevo y en subasta perentoria, excede las esperanzas que se debieron tener; pues aunque efectivamente pudo haberse avanzado más si yo hubiera tenido libertad, esto hubiera sido una cosa mucho más extraordinaria, y personas no preocupadas podrán apreciar trabajos cuya eficacia y resultados se perciben a primera vista. En la expresada comisión, se me mancomunó con un Cónsul General, que a lo que

Migoni

parece es Don Francisco de Borja Migoni, sin que la falta suya o mía impidiese la marcha del negocio. A mí no se me ha comunicado de oficio tal nombramiento, ni él me ha presentado despacho, ni aunque me lo hubiera presentado, lo habría yo pasado sin representar antes. En consecuencia, no lo busqué para tratar el asunto, obré por mí solo; estoy persua-

dido de que así lo debí hacer conforme a las leyes, a los intereses de la República, a mi propia conveniencia, y, por lo mismo, no creo haber merecido la contestación que recibí del Señor Ministro de Hacienda; y confío en el recto juicio del Señor Presidente, que me hará justicia ahora o después.

En cuanto al artículo....de las instrucciones secretas, aunque toqué el punto a los compañeros, principalmente al Sr. Hurtado, no teniendo ellos instrucciones sobre la materia, nada se podía hacer por este camino, y me pareció que el rumbo más acertado que podría seguir, era poner a la República en el caso de poder obrar por sí, y de presentarse bajo este pie a tratar el negocio. Hallándome autorizado para obrar en él aunque fuese con gasto de la República, creí que lo más barato y seguro para la compensación, era reforzar la Marina, lo que al mismo tiempo aseguraría el bloqueo de Ulúa y nuestras costas. Mi oficio núm......da cuenta de los pasos importantísimos sobre este punto en Inglaterra, y me queda el placer de que este negocio esté tan avanzado y presente aspecto tan lisonjero, como todos los demás negocios que se me encomendaron. Yo deseo vivamente, y espero de la ilustración y patriotismo del Gobierno, que se aprovechen todas las ventajas que se tienen en la mano; y vienen ya tan en el orden de las cosas y tan atadas, que sería necesario, acaso, desecharlas positivamente para que no se verificasen. Me congratulo con V. E. por tan feliz estado, y ruego a V. E. que tenga presente el mérito del Sr. Rocafuerte y de cada uno de los individuos de la Legación, así como también al Sr. Gorostiza, cuyo trabajo y patriotismo no podría obscurecerse, aun cuando los resultados hubieren sido menos ventajosos para la causa pública. Ellos están contentos con haber logrado servir a la Patria de un modo útil; pero toca al Gobierno darles de comer, considerarlos y apreciarlos, tenerlos presentes y ahorrarles el disgusto de una postergación. Yo no dudo de la justificación del Gobierno, que así lo hará por la Patria y por sí mismo.

Cuba.

Personal de la Misión.

Tal es el resultado último que hasta ahora han tenido los negocios que se me confiaron. He concluído, y cualquie-

14

ra que sea el fruto que produzcan los preciosos elementos que se tienen ya, cualesquiera que hayan sido las causas que haya habido para las contestaciones que llenaron de amargura mi corazón, me quedará siempre la dulce satisfacción de haber cumplido, en cuanto pude, con el sagrado deber de servir a la Patria con celo, eficacia y desinterés, y de haber obtenido resultados que, al paso que han sido y serán siempre agradables a los patriotas, serán también rayos destructores contra los enemigos de la República.

Dios y Libertad. México, Octubre 3 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones.

DICIEMBRE 30 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

RESPETO A LAS OPINIONES RELIGIOSAS.—CEMENTERIOS SEGLARES.—EXPEDICIÓN CONTRA ESPAÑA.

Exmo. Sr.:

El 28 del corriente, por la noche, recibí del Ministerio de Relaciones Exteriores, la siguiente nota:

«El Sr. Canning presenta sus respetos al Gral. Michelena y al Sr. Rocafuerte, y se alegrará tener el honor de verlos en la Secretaría de Relaciones Exteriores, mañana miércoles 29 de Diciembre, a la una del día.» Cita de Mr. Canning.

Con mucha puntualidad fuimos a la cita. Después de habernos recibido el Sr. Canning con mucha afabilidad, y haber hablado y concluído sobre negocios principales, en los términos que explica mi carta de esta fecha, núm. 84, dijo: que los Comisionados de S. M. B. llevan el particular encargo de recomendar a nuestro Gobierno la protección de los derechos políticos y religiosos de los súbditos de S. M. B.; y nos preguntó si se podría insistir en que los ingleses que mueran en este Territorio de la República, puedan gozar del derecho de ser enterrados con toda la decencia y respeto que se acostumbra en los países en donde residen individuos de diferentes opiniones religiosas. Le contesté que nuestro Gobierno, guiado por un ilustrado espíritu de tolerancia compatible con nuestra situación, había prevenido en este punto, los deseos de S. M. B., y había expedido, con fecha de 7 de Julio de este año, un decreto para que se formen Protección a los ingleses.



cementerios y se entierren, con el debido decoro, los extranjeros y cristianos que se han separado de la Corte de Roma. Añadí que el Gobierno y toda la Nación había visto con horror el atentado que cometió un fanático sobre un zapatero americano, y que se habían tomado activas y vigorosas providencias para prevenir, en lo sucesivo, los efectos de tan funesta y furibunda superstición; concluí, prometiendo al Sr. Canning enviarle copias de los dos decretos del Gobierno, relativos a estos objetos.

El Sr. Canning recomendó el mayor sigilo y secreto en la materia, como garante del buen éxito de la negociación. Antes de despedirnos, nos dijo que había oído decir que el

Michelena contra España

Gral. Mina estaba trabajando en forma de una expedición contra España, y que corría la noticia de que yo favorecía secretamente sus planes y proyectos. Satisfice plenamente al Sr. Canning sobre esta falsa imputación y sobre estos ruidos, que no tienen más fundamento, que los ciegos deseos de los liberales españoles y mi conocida adhesión a la causa general de la Libertad, no solamente de mi Patria, sino también del género humano. Concluyó con esto la conferencia.

Londres, 30 de Diciembre de 1824.

JOSE MARIANO MICHELENA.

Exmo. Señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

MARZO 16 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

AMPARADOS LOS EXTRANJEROS EN SUS CREENCIAS Y PRÁCTICAS RELIGIOSAS.—ABSTENSIÓN DE TRATAR ASUNTOS EXTRAÑOS A LA MISIÓN.

Exmo. Sr.:

Dí cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el oficio de V. E., núm. 83, en que trata de la Sesión que tuvo, acompañado del Sr. Rocafuerte, en 23 de Diciembre, con el Sr. Canning, que lo había citado la noche del día anterior, en que se trató sobre derechos políticos y religiosos de los súbditos ingleses en esta República, de lo que venían encargados de tratar los Comisionados de S. M. B.

S. E. el Presidente, me manda decir a V. E. que, si se vuelve a promover esta cuestión, haga ver a ese Gobierno, que el nuestro ha sostenido siempre, con empeño, los derechos políticos de todos los individuos que viven bajo nuestras leyes, cualquiera que haya sido su origen, y en tal virtud, están muy seguros los de los súbditos ingleses.

Protección a ex-anjeros.

En cuanto a lo que el Sr. Canning preguntó a V. E. sobre entierros, y la decencia con que quisiera se celebrase para con los ingleses esta lúgubre ceremonia, y a que contestó V. E. tan satisfactoriamente con las disposiciones tomadas hasta entonces, puede añadir que, en cumplimiento de ellas, ha cedido el Ayuntamiento de esta Capital un terreno para que en él se forme el Cementerio para los individuos que mueren fuera del seno de la Iglesia Romana, y están tomadas, por este Gobierno, las providencias oportunas para que se cierre y pueda ponerse aquel sitio con el decoro debido a los cadáveres, como se impondrá V. E., para

fundar su exposición, por la copia núm. 1, que le acompaño, y contiene las contestaciones habidas sobre el particular con el Cónsul de S. M. B. y el Ayuntamiento de esta Capital.

V. E. conocerá, y lo mismo el Sr. Canning, cuando se imponga de estos pormenores, que esto es cuanto ha podido hacerse, pues ni nuestras leyes fundamentales permiten otra cosa, ni lo toleraría el estado de la opinión, aunque ella está muy lejos de tener aquel carácter perseguidor que era de temer, en un pueblo formado bajo la férula de la Inquisición, pues los extranjeros no han estado expuestos a otros riesgos que los que han corrido también los nacionales, y que, disminuyéndose de día en día, casi han cesado del todo.

Pasaportes.

Para añadir pruebas del deseo que tiene este Supremo Gobierno, de estrechar sus relaciones amistosas con el de S. M. B., diré a V. E., que para quitar cuantas trabas se puedan y lo permita el estado de las cosas, para el tráfico y comunicaciones internacionales, inmediatamente que se supo el reconocimiento de nuestra Independencia por la Inglaterra, se libraron las órdenes sobre pasaportes para los súbditos ingleses, de que acompaño copia a V. E., con el núm. 2.

Conducta de Michelena.

Por último, en cuanto a las especies que circulaban sobre que V. E. fomentaba expediciones dirigidas contra la España, debe V. E. manejarse en términos que no tengan motivo para formar queja, las Potencias que forman la Santa Alianza, y que se hallan interesadas en los sucesos de aquélla, ni de nuestra República, ni de sus representantes y agentes en otras naciones, como ya se ha prevenido a V. E.; debiendo ser nuestra política enteramente independiente de la de la Europa, sin mezclarnos directa ni indirectamente en las frecuentes conmociones a que expone a esa parte de la Europa, la contradicción en que se hallan la mayor parte de los Gobiernos de ella con la opinión pública y las luces del siglo.

D., etc., y Marzo 16 de 1825.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.

SEGUNDA PARTE

DIFICULTADES ENTRE MICHELENA Y MIGONI.

MARZO 14 DE 1824.

MINUTA DEL OFICIAL MAYOR, RAZ GUZMAN.

RECOMIENDA A MICHELENA TRATE BIEN A MIGONI.

Exmo. Sr.:

De orden del E. S. P. acompaño a V. E. copias de las últimas comunicaciones de D. Francisco de Borja Migoni, nombrado Agente de este Gobierno cerca de S. M. B., sus fechas, 23 del último diciembre, 4 y 10 de Enero, para que se instruya V. E.; previniéndome S. A. le diga, que al referido Señor Borja Migoni lo trate V. E. con la mayor consideración, manifestándole la gratitud que le merecen los buenos y patrióticos servicios que ha hecho en beneficio de esta República, y que espera continúe aquéllos con el mismo celo y actividad, comunicando a V. E. cuanto crea conducente al desempeño de la importante comisión. Conducta con Migoni.

Dios, etc. México, Marzo 13 de 1824.

Exmo. Señor D. Mariano Michelena, Enviado Extraordinario cerca del Gobierno de S. M. B.

MARZO 18 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

CUMPLIMENTARÁ LO QUE SE LE RECOMENDÓ RESPECTO A MIGONI.

Conducta con Migoni.

Por oficio de V. E., fecha 13 del corriente, quedo enterado de las últimas comunicaciones de D. Francisco de Borja Migoni, nombrado Agente de este Gobierno cerca S. M. B., sus fechas 29 del último diciembre y 4 y 10 de Enero. Trataré al Señor Migoni con toda la consideración que merece su celo patriótico, y velaré con toda la prudencia y actividad que requiere, el objeto del reservado de Londres.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba, y Marzo 18 de 1824.

J. M. MICHELENA.

Señor Oficial Mayor de la Primera Secretaría de Estado, Encargado de su Despacho.

JULIO 16 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

MANIFIESTA LAS DIFICULTADES CON QUE TROPIEZA POR LA ACTITUD DEL AGENTE MIGONI.

Exmo. Sr.:

Conforme a las órdenes del Gobierno, me ha pasado D. Francisco de Borja Migoni, en tres paquetes, los papeles que como Agente mexicano tenía en su poder. Como no haya pasado índices de los asuntos a que se contrae, he dispuesto se verifiquen en la Secretaría de la Legación, para examinarlos, y reclamarle por un pliego de notas, las noticias que ellos pidan y que den toda la luz necesaria a los negocios.

Conducta de Migoni.

Me parece, entretanto, oportuno manifestar a Vuestra Excelencia, que Migoni se ha manejado hacia los asuntos que le honraban, con indiferencia; que cuando para aclarar algún punto dudoso, especialmente del contrato celebrado con la casa de Goldschmidt, se le han hecho algunas preguntas, las ha satisfecho poco; y que aun en el trato familiar y oficial ha faltado al decoro que exige mi representación. Yo sostendré éste porque es de la Nación, y en cuanto a los asuntos, le exigiré todas las aclaraciones convenientes. De todo daré cuenta al Gobierno Supremo, por medio de Vuestra Excelencia.

Dios y Libertad. Londres, Julio 16 de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Excelentísimo Señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones.

JULIO 24 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

DA INFORMES ACERCA DEL AGENTE MIGONI Y DEL MAL CONCEPTO QUE LE MERECE, POR SU CONDUCTA, COMO MEXICANO, EN EL EMPRÉSTITO Y VIGILANCIA DE ITURBIDE.

Excelentísimo Señor:

En oficio del 16, número 7, dije al Excelentísimo Señor Secretario de Hacienda, que por los documentos que me había entregado Don Francisco de Borja Migoni, y las aclaraciones hechas por el mismo y por otras personas, no juzgaba yo que debía continuar en las comisiones de la República y que así se lo había advertido en uso de la facultad que se me concede en las instrucciones. Dicho Migoni ha sido meramente autorizado por el Gobierno, y en esa virtud, continúa en el recibo y distribución de los fondos. Parece que ya en tal estado, como que es negocio concluído, no había necesidad de exponer las razones que me movieron a tomar aquella medida que las instrucciones dejan a mi prudencia, ni, por otra parte, está en mi carácter entrar en discusiones sobre asuntos tan odiosos; únicamente porque no se me tache de ligereza, diré algo de las razones que han producido en mí este concepto.

Migoni y el empréstito.

Don Francisco de Borja Migoni, no tiene compromiso alguno con la revolución, ni sé que haya hecho el más pequeño servicio a la Patria; antes bien, tengo datos para creer que en todas circunstancias ha evitado cuanto pudiere comprometerlo contra el partido español. Nombrado luego Agente de la República, la correspondencia fué tratar de arruinarla, ha-

Sus trabajos políticos.

ciendo sus esfuerzos para formar allí un partido monárquico en favor de esta casa. Las cartas de su puño escritas a personas muy recomendables, confirman esto; de ellas vió dos el Gobierno, y desde entonces quedó fijado el concepto que merecía Migoni, no habiendo sido relevado en el acto, por la proximidad de la venida del Enviado, que por diversos incidentes se detuvo. En aquel tiempo ya se le había dado a Migoni la autorización para el empréstito, y esta confianza fué correspondida con desechar los sujetos que se le presentaron, no solicitar a otros (pues no sé que haya hablado con otro que con el banquero de la Santa Alianza) y enredarse con Goldschmidt en 1º de Octubre, haciéndole una obligación por la cual se obliga a hacer con él el préstamo, dejando a dicho Goldschmidt en libertad tres meses para meditarlo y hacer lo que le conviniese al acabar ese tiempo. Sin resolver Goldschmidt, habló Migoni a Warton, y éste a Barclay, el cual se prestó desde luego; pero al hacer sus proposiciones recibió una carta de Goldschmidt en que le avisaba el pacto que tenía con Migoni para que se retirase, como lo hizo, y Migoni realizó el préstamo con Goldschmidt, manteniendo, en cuanto pudo, ocultos estos pasos, hasta que fué indispensable sacarlos a luz, en 7 de Febrero, en que se hizo en convenio público. El empréstito.

En este tiempo intermedio, estuvo escribiendo al Gobierno mentiras y contradicciones, ya diciendo de miedos de la Santa Alianza que hacían daño al empréstito y de seguridades en contra por la protección de Inglaterra, ya atribuyendo a las operaciones del Gobierno las dificultades para el préstamo que tenía ya convenido. No hay más que leer su correspondencia y se verá, con absoluta claridad, que no trató más que de entretener el tiempo, y sobre todo, de ocultar el enredo de Goldschmidt, pues no sólo lo calló, sino que por todos sus oficios se infiere, que aun no había contraído obligación alguna. Se hizo al fin público, en 9 de Febrero, el contrato escandaloso, y al acompañarlo, aún tiene la debilidad de elogiar su manejo y una conclusión tan detestable. En ese tiempo vengo yo; Migoni se marchó para mani-



festar su desagrado; volvió luego, estrechado de mi carta, y por haberlo llamado a la Secretaría, con un papel muy atento del Secretario, para manifestarle las órdenes e instrucciones del Gobierno; se produjo allí con palabras muy indecentes, no propias de un caballero, y de un orgullo e insensatez intolerable e hijas del desprecio con que ve al Gobierno que él llama revolucionario.

Iturbide.

Si, por otra parte, se examina la conducta de Migoni en cuanto a Iturbide, no se puede negar que no sólo no cumplió con el deber de velar sobre él, sino que, habiendo tenido todas las ocasiones de saber sus pasos más secretos, las desechó, habiéndosele advertido los preparativos de su fuga por el Agente destinado a este fin, de lo que no hizo aprecio, a pesar de ser públicos en Londres los esfuerzos de aquél para ganar, como ganó, a muchos italianos emigrados, y para adquirirse a los españoles, lo que no consiguió. Sólo Migoni fingió ignorarlo todo, y estuvo engañando al Gobierno con las seguridades que le daba sobre las miras de Iturbide, y cuando éste hubo verificado su marcha, no quiso dar auxilios al Agente para que obrase, ni mandó la noticia a toda costa, como debía, ni mucho menos tomó las providencias obvias que estaban a su alcance para frustrar el ataque que se emprendía contra la Nación, todo bajo el ridículo pretexto de que no tenía órdenes, aunque el Agente le ofreció mostrar las de su misión.

Todos los datos a que me refiero, son constantes por documentos; yo no quiero entrar en las particulares circunstancias que han ocurrido en todos estos hechos; me abstengo de analizarlos y de hablar del exceso de los poderes y horrible sacrificio que se ha hecho de la Nación; sacrificio de que acaso no hay ejemplar en la historia de los préstamos. Jamás un Gobierno se abatió tanto como el de México, y jamás se cometió un exceso más perjudicial a los intereses de la Nación. Repito que hago estas ligeras indicaciones sólo para conocimiento del Gobierno, cuyas órdenes respetaré, como debo, bien seguro de que en esta subordinación resignada consiste el orden y unidad que debe salvar la Patria,

El empréstito.

a cuya vista deben desaparecer las opiniones de los particulares, por bien fundadas que parezcan. La mía, respecto de Migoni, es muy poco satisfactoria; tal vez me engañaré.

Dios y Libertad. Londres, 24 de Julio de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República de México.

JULIO 25 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

DA CUENTA CON LAS DIFICULTADES QUE LO RODEAN POR LA ACTITUD DE MIGONI.

Excelentísimo Señor:

En el oficio que tuve el honor de dirigir a Vuestra Excelencia, con fecha de 19 del corriente, incluí una copia del que pasé al Sr. D. Francisco de Borja Migoni, con el objeto de saber qué cantidad de fondos, procedentes del empréstito de los Sres. A. B. Goldschmidt, podría poner a mi disposición, para llevar a debido efecto las contratas celebradas en México por el Gobierno, y ratificadas en parte por mí, con la casa de los Sres. Barclay, Herring y C°, antes de la llegada del buque «León,» que ha traído la aprobación que ha dado el Supremo Poder Ejecutivo al préstamo de los Sres. A. B. Goldschmidt. La respuesta del Sr. Migoni es como yo la esperaba, y la que acompaño en copia. Por ella verá Vuestra Excelencia las grandes dificultades en que estoy envuelto, cuyas funestas consecuencias, siendo fáciles de prever, darán a Vuestra Excelencia una débil idea de la amarguísima situación en que me hallo.

Fondos para gastos.

Deseoso de llenar los importantísimos objetos que el Gobierno Supremo me confió, y me ha recomendado de nuevo en la correspondencia del 27 de Mayo anterior, le he pasado otro oficio esforzado, y aunque no consiga que ponga

a mi disposición fondo alguno, me quedará el tristísimo consuelo de descargar mi responsabilidad y agravar la suya hacia la Patria.

Dios y Libertad. Londres, 25 de Julio de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de México.

AGOSTO 1º DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

MANIFIESTA QUE MIGONI SE NIEGA A ENTREGARLE SUMINISTRO ALGUNO.

Excelentísimo Señor:

Fondos para gastos.

Por oficio que en este momento recibo de Don Francisco de Borja Migoni, veo que se niega a hacerme suministro alguno, para ocurrir a las urgentes necesidades de que he hablado antes, lo que pongo en noticia de Vuestra Excelencia, para su conocimiento y el del Supremo Poder Ejecutivo, no extendiéndome más sobre este particular por falta de tiempo para ello.

Dios y Libertad. Londres, 1º de Agosto de 1824 .

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

AGOSTO 11 DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

VUELVE A REFERIRSE A LAS DIFICULTADES EN QUE LO HA PUESTO MIGONI NEGÁNDOLE FONDOS Y ENVÍA, COMO ANEXO, COPIA DE SU CORRESPONDENCIA.

Excelentísimo Señor:

He recibido y contestado el oficio de Vuestra Excelencia, de 27 de Mayo, cuyo duplicado es también en mi poder. Sobre todos los particulares que contiene, principalmente sobre la marcha de Iturbide y apresto de armas y buques, he dicho bastante, y sólo me resta acompañar a Vuestra Excelencia las últimas contestaciones con Migoni.

Vuestra Excelencia conocerá a dónde llegará mi disgusto, a vista del descaro con que se sacrifica la Patria, sin que me quede recurso para evitarlo. Cuando salí de esa, estaba ya inclinado a creer que no era Migoni el hombre que nos convenía; al llegar a ésta me convencí de la urgente necesidad de que no tuviera ni la menor ingerencia en nuestros asuntos. Su tono enfático y la conversación que antes de verme tuvo con individuos de la Legación, sobre la debilidad y defectos de que tachaba al Congreso y disculpas de Iturbide (conversación que sólo su modo de pensar y su tontera podía hacerle tener con personas que no conocía, y necesitaron salirle al encuentro), me hizo ver con claridad en Migoni, un enemigo de la República, y que como tal había obrado y seguiría obrando siempre que tuviese ocasión. Ninguna más oportuna se le podía venir a las manos que el haberle entregado el dinero con absoluta independencia de mí. Yo vi

Acusaciones contra Migoni.

15



el resultado que esto tendría; sentí, porque no podía menos de sentir, un desaire tàn extraordinario, tan público, tan imprevisto en todas sus circunstancias; pero porque nada me quedase que hacer, he dado los pasos que han estado a mi alcance, he entrado con Migoni en contestaciones inútiles y poco convenientes a mi puesto, un triste desengaño me ha hecho conocer que no me había equivocado en cuanto a éste, y que arruinado mi crédito como Representante de México, no queda por ahora más remedio que sufrir con prudencia y aprovechar alguna ocasión que sea favorable, trabajando para proporcionarla; si, entretanto, llega el caso que esperan, de que Iturbide pueda poner en equilibrio la suerte, y formar un Ministerio cualquiera para disponer del dinero, y que estos tristes restos de un grande sacrificio de la Nación sirvan para hacerle la guerra a su libertad y exponer su Independencia, tomaré las medidas propias del caso, para que cuando otra cosa no se consiga (porque este Gobierno en nada se mezclará), a lo menos conste a todos que hice lo que pude en obsequio de esa Patria tan digna de mejor suerte, y marcharé a hacerle los últimos servicios que le son debidos.

Dios y Libertad. Londres, Agosto 11 de 1824.

Exmo. Señor.
J. M. MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores de la República de México.

ANEXOS.

COPIA DE LA CORRESPONDENCIA CRUZADA ENTRE MICHELENA Y MIGONI, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FONDOS QUE EL PRIMERO HACÍA AL SEGUNDO, PARA COMPRA DE EFECTOS DE GUERRA.

Petición de Michelena.

Enterado del oficio de usted, de 20 del actual, he visto con bastante atención los documentos incluídos a usted por el Excelentísimo Señor Secretario de Hacienda, con fecha 27 de Mayo, y por ellos me he confirmado en el concepto que expuse a usted verbalmente en la noche anterior, es decir: que facultando a usted el Gobierno para recibir los fondos del Señor Goldschmidt y dar los resguardos correspondientes, no por esto se revocan ni pueden entenderse revocadas, las órdenes que yo tengo para disponer de estos fondos y de cualesquiera otros de la República para ejecutar los encargos que se me han hecho para su socorro.

Igualmente dije a usted y repito, que de ninguna manera me mezclaré yo en el uso o no uso de la autorización que se le ha conferido a usted, ni en el modo con que usted se maneje en este particular, puesto que no diciéndosele a usted por el Gobierno el destino que deban tener los fondos de Goldschmidt, restantes de la parte que suman las cantidades incluídas en el pliego número 4, usted quedaba en el caso de poner a disposición los fondos sobrantes, conforme a las órdenes ya referidas, o entendiéndolas revocadas, retener los fondos, y yo necesitaba saber la resolución de V. para mi gobierno, y cubrir mi responsabilidad. Estas especies, dije a V. en la conferencia verbal y las repito ahora, añadiendo algunas reflexiones que podrán dirigir su juicio, sin que por esto entienda V. que trato de ingerirme en las operaciones de reci-



bo de fondos ni de su procedencia. Después de facultar a usted el Gobierno para el recibo de fondos y extensión de obligaciones, expresamente dice el Ministro, en su oficio de 27 de Mayo, que le vuelve a facultar para que adopte la medida del cambio de onzas, cuando lo juzgue conveniente, de acuerdo conmigo, y es bien claro que si el Ministro hubiera entendido revocadas las órdenes, no habría necesidad de esta nueva facultación y únicamente se debiera indicar este medio para que usted lo adoptase, si conviniere, sin añadir que se le facultaba para ello de nuevo.

En el acuerdo de 14 de Mayo, en que fué aprobado el empréstito hecho por usted, no obstante el gravamen que prepara, se expresa, por causas de la aprobación: 1ª, el haberse ya emitido en el mercado, y estar en giro, los bonos correspondientes. 2ª, la necesidad de medios para facilitar la defensa interior y exterior del Estado. De estas dos causales, únicas que han movido al Gobierno a la aprobación, la primera ha sido favorable a los prestamistas, y la segunda a la Nación. Si se ejecuta la primera, como se ha hecho, y no la segunda, ¿no es bien cierto que sólo quedan subsistentes las ventajas de los prestamistas y destruídas las que podía sacar la Nación? Las de que se trata son tan urgentes, como bien claro da entender dicho acuerdo. Y cuales sean los recursos que el Gobierno necesita, lo dice en parte la carta contestación a los Señores Barclay y Herring, en que terminantemente dice el Ministro, que el Gobierno espera con impaciencia las armas y buques. Finalmente, la dilación en el cumplimiento de los encargos que el Gobierno me tiene hechos; la falta de cumplimiento exacto a las contratas que en obsequio del Gobierno se han limitado a lo puramente necesario, según los últimos convenios que he tenido con dichos señores, además de exponer la representación y crédito del Gobierno, ponen en mucho peligro la suerte de la República, y yo creo que no cumpliría con mi deber, si usando de las facultades que me corresponden como su Ministro Plenipotenciario, y en cumplimiento a las órdenes que se me dieron a mi partida, no exigiese de usted el poner a mi disposición los fondos per-

tenecientes a la República, que puedan necesitarse. Usted ahora determinará lo que le parezca más conveniente, en la inteligencia de que en la Secretaría de la Legación se le manifestarán a usted, así las credenciales como las órdenes en que me fundo y no han sido revocadas, y, si usted quiere, se le dará de éstas, copias certificadas en la parte que corresponde y de que, como dije a usted en mi primer oficio, yo seré responsable a la Nación de los fondos que usted ponga a mi disposición, y también de haberlos puesto, así como usted lo será en el caso de no verificarlo sin hallarse con orden positiva en contrario.

Dios y Libertad. Londres, Julio 24 de 1824.

J. M. MICHELENA.

Sr. Don Francisco de Borja Migoni.

Pultney Hotel, 31 de Julio de 1824.

Excelentísimo Señor:

Razonamientos de Migoni.

Después de haber reflexionado sobre las razones que Vuestra Excelencia me expone en su carta de 24 del corriente, no las he hallado suficientes para separarme del principio que le manifesté en la mía del 20, y que desenvolveré ahora con la posible claridad.

Es práctica constante de nuestra administración, conforme en esta parte con la de todas las demás naciones cultas de Europa, que un depositario o agente de recaudación no puede ser descargado, ni justificar sus pagos sólo con las órdenes expedidas a favor de las partes que los reclaman.

Es necesario, además, que una a aquellas, los avisos y órdenes directas que debe recibir para pagar.

Un ejemplo hará palpable esta teoría. Un Ministro de Hacienda hace un contrato de suministros, de cualquiera es-

pecie, en el cual se han fijado los precios y convenido las anticipaciones que deben hacerse por el Gobierno. Pregunto yo a Vuestra Excelencia: ¿el tesorero, o sea agente depositario, deberá pagar sólo con la exhibición del contrato hecho por el asentista, o lo suspenderá hasta que reciba una libranza a favor de aquél? Yo no debo dudar cual será la respuesta de Vuestra Excelencia, ni cual sería la del último dependiente de una oficina.

Una copia del contrato, en el ejemplo citado, unida a la orden de pago comunicada al Agente recaudador o depositario, justifica al Ministro inglés o al Ministro francés, ante el Parlamento, o Cámara de Diputados, o al agente depositario ante el Exchequier o Cour des Comptes, o en España ante el Tribunal de Cuentas.

Aplicando el principio ya desenvuelto, al caso presente, no podrán negarse sus consecuencias. Si Vuestra Excelencia está encargado de hacer contratas de aprestos militares o navales, o de llevar a efecto otros asientos que han tenido lugar en México, yo, como agente encargado ahora de la recaudación del Préstamo, no podré pagar sin que se me exhiban los asientos, acompañados de órdenes o letras giradas por el Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda. Y éste incurriría en gran responsabilidad, si a la orden del pago no mandase unir la cuenta de los objetos comprados. Vuestra Excelencia pretende que las órdenes que tiene son suficientes para que yo le pague los fondos que me pide, o que quedaren sobrantes, después de pagadas las cantidades contenidas en el pliego número 4. Permítame, sin embargo, observarle, que Vuestra Excelencia reunía las calidades o funciones de Ministro Plenipotenciario, de Agente administrativo para recaudar fondos, hacer pagos y celebrar contratos por cuenta de la Hacienda pública, antes de las últimas órdenes que yo he recibido. Por éstas, la de recaudador le ha sido revocada respecto del préstamo hecho, y para los pagos que le estaban encargados no ha expedido el Ministro de Hacienda ninguna letra o disposición a mi cargo y orden de Vuestra Excelencia. En nuestra administración y en la comisión que estaba

encargada a Vuestra Excelencia, se unen, o estaban unidas, las funciones de recaudador a la de pagador. Si, pues, de la primera Vuestra Excelencia ha sido exhonerado, debo también inferir que lo ha sido de la segunda.

Pero no es sólo esta inducción de los principios generales y de los antecedentes que he expuesto a Vuestra Excelencia, la que me persuade que la parte restante de sus instrucciones administrativas o económicas están revocadas, o por lo menos, que yo no estoy autorizado para entregarle los fondos que me pide. Fúndome, además, en el texto de las instrucciones que he recibido del Ministro de Hacienda, y en sus forzosas consecuencias.

Note Vuestra Excelencia estas palabras del Ministro:

«Por separados acompaño a usted, en unión de los Sres. Goldschmidt y Compañía, un estado de las letras giradas y obligaciones aplicadas a sus pagos, cuya noticia proseguiré a usted, por todas ocasiones, para su conocimiento, acompañando ahora, además, con el número 4, otro estado *de fondos disponibles y de los que en efecto se ha dispuesto* por el préstamo supletorio convenido con Staples, sobre el cual hablo también a usted por separado.»

En este período, bajo un solo punto de vista, presenta el Ministro todas las cantidades disponibles y de que ha dispuesto hasta el 27 de Mayo. ¿Por qué, pues, no hace mención de las que ha dispuesto a favor de Vuestra Excelencia, en virtud de órdenes anteriores? Si el Ministro suponía que éstas permanecen en su fuerza y vigor, también debía suponer que, en el caso de recibir Vuestra Excelencia los valores a que se refieren, *las cantidades disponibles*, debían de ser menores que las que calcula. Luego no haciendo la deducción relativa a los fondos que Vuestra Excelencia reclama, es claro que no contó con ella cuando me comunicó sus últimas instrucciones.

Qué se hará, pues, de los fondos restantes, desea Vuestra Excelencia saber de mí. Paréceme que es el Ministro de Hacienda quien debe responder a ello.

No dudo que éste dispondrá de lo restante, por sus libranzas u órdenes posteriores.

La fuerza de estos razonamientos, no se destruye con la consecuencia que Vuestra Excelencia deduce, de la nueva facultad que el Ministro me concede para la operación de la remesa de onzas de oro, de acuerdo con Vuestra Excelencia. Esta renovación es una repetición de la misma orden, porque continuando el estado ventajoso que tenía el cambio al tiempo de las primeras instrucciones que se me comunicaron, el Ministro debió también insistir en la operación que había proyectado. Además que, al conservar a Vuestra Excelencia en concurrencia conmigo, parte de una de las muchas operaciones que antes se le encargaron, no puede deducirse que se le conservan en las demás. Si esta consecuencia fuera legítima, no sería yo, sino Vuestra Excelencia, quien debería recibir los productos de préstamo. Me dirá Vuestra Excelencia que esta es una excepción expresa, y yo le replicaré, reproduciendo mis argumentos anteriores y repitiendo que igual expresión se halla en las cantidades que el Ministro me dice, *haber dispuesto y quedar disponibles.*

De la respuesta del Señor Ministro de Hacienda a los Sres. Barclay y Compañía, he deducido yo, que el Gobierno esperaba del patriotismo generoso de aquellos caballeros una anticipación de valores en la remesa de aprestos militares, de la misma naturaleza que la de los $ 500,000. La extraordinaria efusión de sentimientos de gratitud con que el Gobierno y el Ministro los colman, no me permitían creer que estos caballeros esperasen el dinero para hacer la remesa. Si me he engañado, no está en mi mano corregir este error. El Ministro de Hacienda ha debido librar a mi cargo y a su favor, para ocurrir a aquella urgente necesidad, pues que cesaba en Vuestra Excelencia la facultad de recibir los productos del préstamo. ¿De quién será, pues, la responsabilidad? Vuestra Excelencia lo sabe mejor, de quien queda con la mayor consideración.

FRANCISCO DE BORJA MIGONI.

Legación Mexicana, etc.
Número 4.

Quedo enterado del oficio de usted, de 31 del próximo pasado Julio, y aunque en mi concepto no se apunta en él un fundamento bastante para que usted pueda negarse a los suministros de cantidades de que debo disponer, según mis instrucciones y orden de 8 de Marzo, y que le son pedidas por mí, como Ministro Plenipotenciario de la República; yo no debo entrar en alegatos con usted, principalmente cuando tengo conocido el ningún resultado que deberían tener. Yo he hecho cuanto he debido para auxiliar la República; este es mi deber; sobre todo lo demás el Gobierno resolverá. —Dios, etc. Londres, Agosto 2 de 1824.

Respuesta de Michelena.

J. M. Michelena.

Señor Don Francisco de B. Migoni.

Londres, 12 de Agosto de 1824.
Es copia.—Vicente Rocafuerte.

AGOSTO 11 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

SE REFIERE A SUS DIFICULTADES CON MIGONI.

Excelentísimo Señor:

Se dirige a Hacienda.

El oficio de V. E., de 2 Junio, me instruye de lo que con la misma fecha decía V. E. a don Francisco de Borja Migoni, al contestar el suyo de 27 de Marzo, sobre la contrata de armas y buques celebrada con Mr. Richards, indicándole los motivos porque no se le había dado conocimiento de ella y desvaneciendo algunas objeciones que parece ponía el mismo Migoni a su ejecución.

La obstinación de éste a facilitarme fondos, para llenar estos encargos del Gobierno, lo demuestran las copias de las odiosas contestaciones que con él he tenido y con esta fecha dirijo al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones. La situación a que, hasta para mis gastos particulares espero verme reducido por esto, V. E. la penetrará y la describe toda mi correspondencia con mi Gobierno. Migoni se escuda con que no tiene orden ninguna de V. E. para poner a mi disposición cantidad alguna, y en este caso, perdida mi opinión, pues todo el mundo nota que yo, como Enviado de México, no tengo autoridad para intervenir en la inversión de fondos, bien se deja ver lo poco que podré hacer en cuanto a contratar aquellos auxilios. No me queda otra cosa que mi responsabilidad personal, y ofrezco a V. E. que comprometeré ésta, hasta donde alcance, para ver qué es lo que puedo facilitar a la Nación de armas y buques, auxilios que como

V. E. dice, y yo conozco, que son absolutamente indispensables para afianzar su seguridad exterior.

Al Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones, incluyo copias de la correspondencia particular que sobre este asunto sigo en la casa de los señores Barclay Herring y Co., y celebro que mis medidas para disminuir el número de buques estén en consonancia con la opinión de V. E., supuesto que, aunque las potencias aliadas no dejan sus deseos de reconquista, no pueden, a lo menos por ahora, llevarlos a cabo.

Esto es cuanto puedo hacer, ínterin hay órdenes terminantes que me permitan dar pasos mas avanzados. Aun en este caso nos será muy sensible el tiempo que se pierde; mas ni esto, ni en aquel incidente quedará en descubierto mi responsabilidad, aunque sí agobiado mi espíritu, al contemplar que pude llenar mis deseos haciendo servicios activos y de importancia, que ha obstruido la fatalidad.

Dios y Libertad. Agosto 11 de 1824, en Londres.

Exmo. Sr.
J. M. de Michelena.

Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la República de México.

SEPTIEMBRE 23 DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

VUELVE A REFERIRSE A LAS DIFICULTADES QUE TIENE PARA ADQUIRIR BUQUES, POR LA FALTA DE FONDOS Y CONDUCTA DE MIGONI.

Excelentísimo Señor:

Dificultades para adquirir buques.

Como he tenido el honor de ofrecer a Vuestra Excelencia, en casi todas mis cartas oficiales, no he perdido un solo momento para conseguir algunos buques de guerra, que el Gobierno me recomendaba en sus instrucciones, de que Vuestra Excelencia me hablaba en oficios posteriores, y que yo mismo estaba convencido de la necesidad en que la República se hallaba de procurárselos. He examinado varios, he entrado en convenios con otros; mas como resultado final, y como efecto de la sospechosa y ridícula posición en que estoy colocado, se me han exigido garantías de su costo, y yo no he encontrado cómo darlas, en el momento en que eludían las mías personales, o en lugar de ellas se me exigían sacrificios exorbitantes en numerario, mal consiguiente a pedir fiados los efectos, al mismo tiempo de tener la Nación seis millones de pesos en Londres.

Entretanto, los comisionados españoles se esforzaban

a conseguir buques, los amigos de Iturbide anunciaban, como seguro, su desembarco, noticias a que daba algún valor la absoluta ignorancia de su paradero; todas estas cosas reunidas, debían alarmar mi celo, y antes de recibir una nueva funesta que echase por tierra mis planes, quería estar dispuesto a marchar a cooperar a la salvación de la República.

Me era sensible, sin embargo, gravar los fondos de ésta con muchos sacrificios, y aunque convencido de lo poco que podría adelantar con Migoni, quise, sin embargo, hacer el último esfuerzo, atropellando por este convencimiento, por lo que debo a mi representación, bastante ultrajada ya, y por mis sentimientos, que se exaltan al observar la apatía e indiferencia de este hombre para cooperar al bien de la que llama su Patria, y cuya honra, en mi concepto, jamás mereció. Me dirigí a él de nuevo, y el resultado lo verá Vuestra Excelencia en las adjuntas copias. Me abstengo de analizar sus respuestas, porque podría excederme al hacerlo, y este sería un nuevo sacrificio inútil que haría mi carácter. Vuestra Excelencia, con sus talentos, les dará todo el peso que se merecen.

En estas circunstancias, recibí las últimas noticias sobre el escarmiento hecho en la persona de Don Agustín de Iturbide y sus partidarios, que han descargado considerablemente el peso de mis cuidados; mas como aun nos queda por vencer la resistencia de los españoles en San Juan de Ulúa, cuya existencia al lado de la Nación, y prolongada por tanto tiempo, desacredita su Gobierno, subsiste la necesidad de aumentar nuestra marina. Perdidas ya mis esperanzas y mi crédito, que es el de mi País, hacia las personas con quienes había entablado relaciones sobre esto, aprovecharé el momento favorable que se me presente, ínterin se mandan órdenes terminantes para que yo pueda disponer de sus costos, o se comisione otra persona, pues lo que importa es que se haga con eficacia y prontitud, sea por quien fuere.

Sírvase Vuestra Excelencia dar cuenta con todo al Supremo Poder Ejecutivo, imponerme sus órdenes y comunicar todos estos incidentes a las Secretarías de Marina y Ha-

cienda, para que tengan conocimiento de la parte que les toque.

Dios y Libertad. Londres, Septiembre 23 de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. Michelena.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

ANEXOS.

COPIA DE LA CORRESPONDENCIA SEGUIDA ENTRE MICHELENA Y MIGONI, ACERCA DEL MISMO ASUNTO DEL SUMINISTRO DE FONDOS.

Con fecha 11 de Septiembre se le decía en carta particular, entre otras cosas:

«Cuando indiqué a usted el recibo de órdenes de la Secretaría de Hacienda, fué porque yo tengo avisos de que se dirigían a usted, por el mismo buque, órdenes de aquella Secretaría para objetos sumamente importantes, uno de ellos sobre los intereses de la casa de Barclay, y estaba firmemente persuadido que dentro de aquel pliego vendrían algunos para mí.

Aquella casa tiene suplidos al Gobierno de México como 800 mil pesos. La resolución del modo como se deba satisfacer esta deuda es tan interesante, cuanto que si llegase, la misma casa quizás me auxiliaría para alistar encargos de sumo interés que me están encargados repetidamente por el Gobierno de la República. Interin esto se verifica, no cuento un instante de reposo. Tengo ante mis ojos todas las circunstancias de mi Patria, preveo que cuantos sacrificios se han consagrado a su estabilidad van a ser inútiles, y ¿por qué? porque yo no puedo disponer en este momento de algunos fondos que destinar a su salvación, momento que si se deja pasar, todo se aventura, y esto, ¿cuándo? Cuando la misma nación se ha sacrificado por adquirir caudales y los tiene cuantiosos en Londres. Mi situación no puede ser más triste; mis deberes y mis deseos me impelen al remedio de los males que amagan, pero necesito sean secundados. Todos estos poderosos motivos me estimulan a hacer a usted estas indicaciones, que bastan para quien ama su nombre y los intereses

patrios. Espero que sobre ellas me diga usted alguna cosa. —Se repite de usted; etc.—J. M. de M.»

Contestación a la anterior.

Pultney Hotel, 14 de Septiembre de 1824.

Mi estimado amigo: Ayer antes de dejar Richmond, recibí la estimada de usted fecha 11 del corriente. Ella me instruye de la situación embarazosa en que está usted, y la mía no es menos, al ver que no puedo llenar los deseos de usted por la falta de órdenes del Gobierno.

La situación de mi salud exige me ausente otra vez de la ciudad; y lo que vuelva a ofrecérsele a usted, diríjame las cartas como ya tengo indicado a usted. De quien queda su servidor y amigo Q. S. M. B.—F. de B. Migoni.—Excelentísimo Señor Don J. M. de Michelena, etc., etc.

Londres, Septiembre 14.—Señor Don Francisco de B. Migoni. Mi estimado paisano: Entre las desgracias que rodean a los hombres muchas veces, una de ellas y no la menor, consiste en verse estrechados a dar pasos y entrar en contestaciones repugnantes a su genio; yo me veo en este caso, y querría que en lugar de hallarme en Londres ensuciando papel, se me hubiera destinado a concluir con los enemigos de la República, yo desempeñaría esto a satisfacción, y sin disgusto, al tiempo que aquí nada útil hago, después de mil incomodidades; pero ya que estoy en el caso es necesario ir al objeto.—El adjunto oficio dice a Ud. mi situación; es mi deber trabajar por salir de ella; la República exigirá necesariamente la responsabilidad del mal inmenso que se le sigue, por la falta de auxilios que espera y necesita; luego se gra-

duará, si usted o el Ministro o quién, tiene la culpa de esta falta; pero entretanto yo debo hacer lo posible por remediar el mal, debo hacerlo sin detenerme, y cubrir mi marcha avisando a usted y al Gobierno. Siento mucho verme en estas circunstancias, y si pudiera a costa de mis sacrificios personales salir de ella, no dude usted que lo haría; pero he agotado mis medios y no me queda ya otro camino por donde pasar. Usted piénselo y contésteme.—Deseo que usted se mantenga bueno, etc.—J. de Michelena.

(Oficio que se cita.)

Legación Mexicana, etc.—Dejando por ahora para quien y en los términos que corresponda, el examen de las razones que usted haya tenido y tenga para negarme el pronto suministro de los auxilios que le he pedido como Ministro Plenipotenciario de la República, no puedo dejar de hacer todos los demás esfuerzos que están a mi alcance, para socorrerla como exigen sus imperiosas necesidades. Yo he tentado cuantos medios me han ocurrido para salir a mi objeto; pero por todas partes se me exigen grandes sacrificios, ya de intereses, o bien de estos y del honor del Gobierno, y entretanto se pierde el tiempo, las cosas públicas sufren, la suerte de la Paria peligra, cuando debería acaso asegurarse, y los patriotas, en el justo exceso de su dolor, deberán mirar con la indignación más exaltada a todo aquel funcionario público que haya omitido algo que pudiera conducir al buen éxito de la causa común.

Esta consideración, mi identificación absoluta con la República y mi decidida resolución de salvarla o perecer con ella, sepultándome bajo sus ruinas, me ponen en el caso, bien triste para mí, de resolverme a procurar los auxilios necesarios para proveer a las urgencias del Estado, a costa de sacrificios pecuniarios, sean los que fueren; pero no siendo justo de ninguna manera, en mi concepto, que la Nación, sobre los inmensos sacrificios que ha sufrido y está sufriendo por el no uso y la falta de giro de sus fondos, se recar-

gue con este gravamen, creo que la persona que deba responder de la retención de fondos, y de consiguiente, de todos los daños y perjuicios que de allí hayan venido y vengan, deberá también responder de este otro. Usted dice que el responsable será el Ministro de Hacienda; éste dirá, y en mi concepto con razón, que según el orden establecido y las leyes vigentes, no tuvo usted un fundamento para causar este extravío, pues si bien estaba en sus manos aceptar o no la comisión que se le daba para recibir los fondos y pagar las libranzas, cuya copia se me incluyó, no por esto se debía usted creer autorizado para retenerlos, contra las órdenes dadas, ni menos para desatender las interpelaciones del Ministro en quien el Congreso y el Gobierno depositaron su confianza, para llevar en este país la voz de la Nación, en la parte que se encomendó terminantemente a su celo. Esta disputa la decidirá el Congreso o quien deba; usted y el Ministro de Hacienda dirán lo que les parezca; el juez pronunciará su juicio, y yo sólo digo que la Patria no debe perecer mientras el negocio se discute. Salvarla por el camino más corto, salvarla a toda costa, es mi deber. Voy a emplear los últimos medios que puedo tocar ahora, y ¡ojalá sea con fruto! Pero como puede llegar el caso de que este sea cargo de usted, me ha parecido que debía darle conocimiento de este paso, para mí bien sensible; protestándole a usted de nuevo, que como Ministro Plenipotenciario de la República, cuya extensión de facultades por el derecho de gentes y el nuestro civil, sabe usted cubro en todo la responsabilidad en que pueda usted creerse por el acto de la entrega de cien mil libras, de que habrá necesidad de disponer, y que no facilitándose, tendré que buscar.—Usted sabe cuánto son preciosas las horas en este país, y que las ocasiones perdidas suelen no volver; por lo mismo, espero que usted se servirá darme contestación, con la brevedad que estas circunstancias exigen.—Dios, etc.—Londres, Septiembre 14 de 1824.—Señor Don Francisco de Borja Migoni.

(Contestación a la carta.)

Ramsgate, 17 de Septiembre de 1824.—Mi estimado amigo: Siento mucho me escriba usted su oficio y su carta pidiéndome otra vez dinero de los productos del Préstamo, cuando usted mismo debía aconsejarme de no desprenderme de ninguna suma, mientras no tenga órdenes terminantes del Gobierno.—No temo el peligro de la Patria por falta de estos útiles de guerra. Al menos el Gobierno no temió su peligro antes del nombramiento de usted, pues que nada me anunció.—Usted sabe también que el Gobierno me ha dado las gracias porque rehusé a Barclay y Herring las sumas que con tanta violencia me pidieron para llenar la contrata de los setenta mil fusiles, etc., etc., y que el mismo Gobierno ha incitado la generosidad de esos Señores para subvenir a la contrata.—Queda a la disposición de usted su afectísimo, etc.—F. de B. Migoni.—E. S. Don J. M. de Michelena, etc., etc.

(Contestación al oficio.)

Ramsgate, 17 de Septiembre de 1824.—Excelentísimo Señor: He pasado al Gobierno copias de la correspondencia que Vuestra Excelencia ha tenido conmigo, pidiéndome las sumas vencidas del préstamo. De consiguiente, he expuesto al Gobierno que por falta de órdenes suyas no he entregado a Vuestra Excelencia ninguna suma, y le he asegurado, también, que en esta conducta me mantendré mientras no reciba órdenes suyas en contrario. Por lo tanto, no puedo entregar a Vuestra Excelencia las £100,000 que me pide en su oficio de 14 del corriente. Muchas veces ha indicado Vuestra Excelencia, y mucho lo repite su último oficio, que la Patria peligra si no se recibe los suministros que el Gobierno ha en-

cargado a Vuestra Excelencia de enviarle. Y hasta Vuestra Excelencia, como que quiere hacerme responsable del peligro nacional, porque no pongo en manos de Vuestra Excelencia los productos del Préstamo.—¿Si el Gobierno estaba tan necesitado por estos instrumentos de guerra, pues que sin ellos peligraba la Nación, cómo es que no me los indicó antes o cómo no me los pidió cuando me despachó sus órdenes en Mayo de 1823, para hacer el Préstamo? Jamás me habló el Gobierno de buques, de municiones, ni de armas; y yo, sobre semejantes objetos, jamás indiqué al Gobierno nada. Figúrese Vuestra Excelencia las solicitaciones que tendría antes de hacer y después de haber hecho el Préstamo, de multitud de fabricantes y constructores de esos objetos para comprarlos y enviarlos a México. Todos estos hombres quedaban asombrados con la contestación que les daba, que mi gobierno de nada necesitaba sino de plata. No digo por esto que el Gobierno no necesite de esos objetos, pues nada lo prueba tanto como la contrata que Su Excelencia el Ministro de Hacienda hizo con Mr. Richards, en 5 de Febrero de 1823, de 70,000 fusiles, etc., etc., y que vuestra Excelencia mismo ha querido y quiere enviar tales suministros, como consta en los oficios de Vuestra Excelencia y por la conversación que tuvo Vuestra Excelencia conmigo, cuando me dijo habían hecho a Vuestra Excelencia un ofrecimiento grande de fusiles y añadió Vuestra Excelencia que jamás los tomaría mientras no tuviese listo el dinero para pagarlos.—En fin, yo no tengo el temor del peligro de nuestra Patria, como Vuestra Excelencia tiene. ¿Pues qué, con tanta facilidad peligra una nación que sacude el yugo de su madrastra, la que está conquistada por Francia, y que esta enemiga madrastra no presenta más que un cuadro llagoso de desdichas? ¿Cómo ha de peligrar la Patria, cuando no conoce enemigos exteriores? La Patria es en el interior donde tiene sus enemigos, y es para lo que trabaja y se desvela tanto por extinguirlos. ¿A quién se oculta la impotencia de Fernando, ni de su pupilaje en que se ha puesto bajo Francia? ¿Y qué, todos no conocemos que la Santa Alianza no es nada? Nada es para las naciones que residen

al otro lado del Atlántico.—Queda de Vuestra Excelencia con toda consideración.—Excelentísimo Señor.—F. de B. Migoni.

Son copias de los documentos que se citan y literalmente del último oficio.—Londres, 23 de Septiembre de 1824.—Vicente Rocafuerte.

TERCERA PARTE

Relaciones con Francia, siendo intermediario el Agente D. Tomás Murphy, sr.

JUNIO 30 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN

Misión de Mr. Samouel.—Mediación de Francia.

Exmo. Sr..

Mediación francesa.

Por las copias que acompaño a V. E., señaladas con los números 1 al 8, se instruirá del objeto de la venida del Teniente de navío de la Marina francesa, Mr. Samouel. En virtud de la credencial núm. 1, expuso al E. S. P. que la Francia, que por los últimos acontecimientos de la península había adquirido el derecho de dar consejos saludables al Gobierno Español, desea emplear la influencia que sobre él pueda ofrecer para inclinarlo a terminar la guerra, que se ha prolongado por tanto tiempo, con sus antiguas posesiones de América, bajo los términos y condiciones que con éstas se convengan, y que sean igualmente útiles y ventajosos a las dos partes. Que la existencia política de las Américas no debe tenerse por legítima y segura, mientras su antigua Metrópoli no la reconozca; pero que ésta, en virtud de este reconocimiento y de lo que por él cede, tiene el derecho de reclamar algunas ventajas, a las cuales no se opondría la Francia, que en esta intervención amistosa no pretende más

que una igualdad perfecta con las otras naciones, excepto la España, que por las razones especiales tiene un título justo a ser privilegiada.

Aceptación.

Por la copia núm. 2, verá V. E. la contestación que S. A. ha acordado se dé, en la que se ha tenido presente, que la Inglaterra ha hecho igual ofrecimiento de mediación, pero que no por esto se debe cerrar la puerta a los buenos oficios de la Francia. Como que el verdadero interés de nuestra nación dicta, que no nos pongamos enteramente al arbitrio de una sola, sino que nos valgamos de todas. V. E., con presencia del estado de las cosas, y en atención a las contestaciones que hayan mediado con ese Gabinete, sacará de estos ofrecimientos el partido conveniente, formando con la Francia las relaciones que la conveniencia y la utilidad de esta nación aconseja, sin excitar el celo del Gabinete Inglés, cuya amistad será siempre preferible para nuestra República. V. E. meditará si es conveniente mandar a París a su Secretario o aún trasladarse V. E. mismo a aquella Capital, según el aspecto de las cosas, bien que esto último sólo deberá hacerse en un caso decisivo.

La Francia desea que esta negociación se haga con la mayor reserva, y con la misma la entablará V. E., teniendo en todo presentes las instrucciones que se dieron a V. E. y las contestaciones entabladas por el Sr. Victoria con los Comisionados españoles, no perdiendo ocasión de dar parte a S. A. del progreso que se hiciere.

Las copias señaladas con los núms. 5 a 8, impondrán a V. E. del reclamo que el Gobierno francés hace sobre el arresto de los Sres. Schmalts y Lamotte. S. A. S. tiene motivo de creer que este reclamo, no ha sido más que un pretexto para cubrir la venida de Mr. Samouel y no dejar traslucir nada del verdadero objeto de su misión.

Acompaño a V. E. los impresos hasta la fecha, que impondrán a V. E. del estado de las cosas.

Dios, etc.—Junio 30 de 1824.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.



JULIO 17 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MURPHY.

INICIA SUS GESTIONES CON EL MINISTRO MR. VILLÉLE.

Excelentísimo Señor:

Iniciación de los trabajos.

Tuve en Londres gran satisfacción en haber sabido, por el oficio que V. E. se sirvió pasarme en 8 del presente mes, que mis gestiones con los Ministros de S. M. Christianísima, a fines del año anterior, habían merecido la aprobación del Supremo Gobierno de México, al cual ruego a V. E. reitere, que en todo tiempo me será sumamente grato tener ocasión de acreditar a la Nación Mexicana mi constante y fiel adhesión.

En testimonio de ella, me he encargado con mucho gusto de desempeñar la nueva comisión para que se ha servido V. E. autorizarme, de orden del mismo Gobierno; y en cuanto llegué a esta Capital, solicité una audiencia del Conde de Villéle, Presidente del Consejo de Ministros, y actualmente Encargado del Despacho de Negocios Extranjeros. Fuí citado para ella, anoche, como lo verá V. E. por el adjunto aviso del Ministro; pero desgraciadamente fué llamado éste, ayer tarde, por el Rey, que se halla en St. Cloud, y no tuvo efecto nuestra conferencia. Como ignoro cuándo se verificará, no quiero dejar de participar a V. E. los motivos de este retardo, aprovechando el correo de hoy, porque el inmediato no sale hasta el veinte.

Agente secreto.

Entretanto, estando el Supremo Gobierno, así como V. E., convencidos, de la necesidad y utilidad de mantener aquí



un Agente secreto, con medios suficientes para adquirir noticias y facilitar sus operaciones, y habiéndome encargado V. E. le avisase cuanto estimare yo necesario, para el efecto, debo hacerle presente, que no siendo fácil hacer esta graduación con exactitud, porque los gastos han de ser proporcionados a la clase de servicios que se exijan, o a los obstáculos que se venzan, sin contar con las gratificaciones de costumbre y otras que es necesario aventurar con el objeto de atraer y estrechar conexiones útiles, juzgo lo más conveniente que, por ahora, se sirva V. E. situar en mi poder de tres a cuatro mil duros, de cuya distribución daré oportunamente cuenta, si bien prescribiéndome V. E. las reglas que en esta parte deba yo observar.

Como la respuesta de V. E. a esta carta podrá no alcanzarme aquí, estando resuelto a marchar a los Baños de los Pirineos, en cuanto tenga la primera conferencia con el Ministro, puede venir la letra girada a la orden de la Casa de Rotschild Hermanos, banqueros en esta Capital, remitiéndola bajo mi cubierta, que yo dejaré prevenido cuanto haya de practicarse a fin de que, durante mi ausencia, nó dejen de llenarse los objetos de mi comisión.

Dios y Libertad. París y Julio 17 de 1824.

Exmo. Sr. D. José Mariano Michelena.

JULIO 19 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MURPHY.

PRIMERA CONFERENCIA CON MR. VILLÉLE.—ACTITUD EXPECTANTE DEL MINISTRO.

Exmo. Sr.:

Conferencia con Villéle.

He tenido con el Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Villéle, la conferencia que anuncié a V. E. en mi carta de 17 del corriente, para imponerle del contenido de la de V. E. de 8 anterior, en la parte conducente.

Su Excelencia se manifiesta muy complacido de la favorable disposición del Gobierno de México hacia la Francia, asegurándome que ésta no dejaría de corresponder a ella, sin tener otras pretensiones que la de ser tratada sobre un pie de igualdad respecto de cualquiera otra Potencia; y habiéndole yo instado para que en conformación de estos plausibles sentimientos se abriesen desde luego contestaciones directas con V. E., en Londres, por medio de alguna persona debidamente autorizada para el efecto, me contestó: que a fin de que tuviesen el fruto que recíprocamente se apetecía, exigía la prudencia suspenderlas, hasta recibirse por este Gobierno las noticias que día por día aguardaba de su Agente Mr. Samouel. Este comisionado, que es el mismo cuyo viaje se anunció en Diciembre, avisó con fecha reciente su arribo a N. Orleans, de donde partía próximamente para Tampico, y el Sr. Villéle, aunque no duda de las seguridades dadas por conducto de V. E., contempla oportuno esperar los avisos de

dicho Agente, acerca del modo en que haya sido recibido y tratado para abrir la negociación propuesta.

No disimuló que esta medida de cordura, era tanto más necesaria, cuanto que la empresa de D. Agustín de Iturbide podía acaso cambiar el aspecto de las cosas, cuando el Gobierno de Francia no ignoraba que a pesar de haberse jurado y publicado el Acta Federal de la República, pululaban los partidos, cuya fermentación se aumentaría con la presencia del Primer Jefe de la Revolución.

Mediación de Francia.

Me preguntó el Sr. Villéle si había sido admitida la oferta de su Gobierno, de mediar con la España para inclinarla al reconocimiento de la Independencia, bajo condiciones honrosas y las convenientes compensaciones, y sobre esto respondí que V. E. traía instrucciones para todo y se reservaba discutir esta materia, directamente, con el Ministro que se nombrase para acordar los preliminares, teniendo yo la satisfacción de poder anticipar la seguridad de que la República se prestaría a hacer concesiones justas y decorosas, de que eran un testimonio la consideración y urbanidad con que habían sido tratados los Comisionados regios de la Península.

Por último, habiéndome manifestado S. E., deseos de que yo permaneciese en París, hasta recibirse las noticias indicadas, le manifesté que no podía ser por la necesidad de tomar los Baños de los Pirineos; pero que si durante mi ausencia ocurría esta o cualquiera otra novedad, podría S. E. valerse del conducto de D. V. González Arnao, para comunicarla a V. E.

Este es el resultado de mi conferencia, y de las explicaciones que hizo en ella el Sr. Villéle, deduzco que no hay fundamento para recelar haya cambiado la política de la Francia, según el concepto que formé en un principio, y participé al Gobierno de México, con fecha 9 de Diciembre último, si bien, no perdiendo nunca de vista los compromisos anteriores de este Gabinete con la Santa Alianza, para proceder en todo con la prevención debida, por más que sus intereses comerciales deban decidirle a seguir la pauta de la



Inglaterra. V. E., cuando llegue el caso de abrir las contestaciones, penetrará mejor que yo las verdaderas intenciones de este Gobierno, y mientras podrá prevenirme lo que estime conveniente, para mi ulterior manejo a mi regreso de los Baños, valiéndose, entretanto, del Sr. Arnao, para lo que pueda ofrecerse, estando este sujeto igualmente animado que yo, de los más sinceros deseos de conciliar los grandes intereses que se versan.

Dios y Libertad. París, Julio 19 de 1824.

Exmo. Sr. D. J. M. Michelena.

JULIO 19 DE 1824.

CARTA RESERVADA DEL AGENTE MURPHY.

Explica la posición del Ministro Mr. Villéle.

Excelentísimo Señor:

Mi carta pública de este día, sobre la Comisión de que estoy encargado, no incluye especie alguna que no pueda ser pública en su día; pero en esta carta reservada, haré algunas observaciones que explican mi juicio acerca de la timidez o tiento con que procura proceder el Sr. Villéle, como un efecto preciso de la crítica posición en que se encuentra.

Conducta y criterio de Villéle.

En obsequio suyo debo anteponer, que a su buen talento no se esconden las consideraciones que favorecen la causa de la Independencia de las Américas; pero que existe, ya una complicación de razones generales de Estado, o ya de otras personas o particulares que no le dejan obrar libremente en este momento.

De la primera clase son las trabas que se impusieron todas las Potencias de Europa con el Concordato de la Santa Alianza, y la necesidad de guardar una cierta consecuencia a sus principios, que es en lo que yo presumo se funda el deseo de aparecer con el carácter de mediadora con la España. Esta conducta circunspecta variaría si Inglaterra adoptare una marcha más firme y decidida, porque la emulación obraría entonces sus efectos.

Influyen también, en contra, los partidos que dividen la opinión en México, punto sobre el cual tiene el Sr. Vi-

lléle más noticias de las que yo creía, así como que, por lo mismo, era de dudosas consecuencias la empresa de Iturbide; pero lo que más sensación ha causado en Palacio, es el reciente triunfo contra los españoles en el Perú, que alienta la esperanza de que igual influjo alcanzará las mismas ventajas en todas partes. De esto no me habló el Sr. Villéle; pero yo sé que as se discurre en el Ministerio.

Trabajos de Chateaubriand.

Los motivos particulares o personales que hacen crítica la situación de Mr. Villéle, proceden de la fuerza del espíritu de partido en Francia. Desde que salió del Ministerio el Conde de Chateaubriand, tan enemigo de la Independencia del Nuevo Mundo como de las libertades públicas de Europa, conspira a destruir a su adversario, publicando sin pudor los arcanos políticos del tiempo pasado y pronosticando los futuros; de forma que con estos descubrimientos lo ha desconceptuado, atrayéndose Chateaubriand nuevos adictos en personas influyentes, y tanto, que muchos dudan que Mr. de Villéle pueda conservar su puesto por mucho tiempo.

Como los intereses personales de los que gobiernan, están siempre ligados a los intereses públicos, y como la cuestión de la emancipación es una de las que más ocupan la atención de la Europa toda, no debemos extrañar falte en este Ministro, por ahora, toda la decisión que debiéramos apetecer, y yo juzgo que en tales circunstancias, lo que conviene es contemporizar con los incidentes que retardan el deseado reconocimiento y que nos contentemos con cultivar el terreno y estrechar cuanto sea posible las relaciones amistosas con esta potencia, así como con la Inglaterra, que acá estaremos a la mira de lo que escriba el comisionado Mr. Samouel, lo cual se procurará descubrir, sin perdonar gastos ni diligencias, para las medidas que V. E. tenga a bien adoptar ulteriormente.—Dios, etc. París y Julio 19/824.—Exmo. Sr. Don José Mariano Michelena.

—

Duque de Polignac.

P. D. Acaso extrañará V. E. que no hubiese indicado el conducto del Ministro de Francia residente en Londres, pa-

ra concertar los preliminares; pero esto consiste en que habiéndome asegurado de que el Duque de Polignac pertenece al partido aristocrático o fanático de la contraoposición, no convenía mentarlo, bien que nunca lo nombraría el Señor Villéle.

El Agente Mr. Samouel, es un Oficial de Marina, que nunca se ha empleado hasta ahora en la diplomacia; pero que conoció al señor Alamán en Martinica, y este podrá haber sido un motivo para esperar que escriba en términos satisfactorios. Mr. Samouel.

JULIO 23 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

DA INSTRUCCIONES AL AGENTE MURPHY CON RESPECTO A SU ACTITUD CON MR. VILLÉLE.

Instrucciones de Michelena.

He recibido el oficio de usted fecha 19 del corriente, y enterado de la conferencia que usted ha tenido con el señor Conde de Villéle, Presidente del Ministerio, veo que para resolver, o por mejor decir, publicar el acto de justicia del reconocimiento de la Independencia de México, espera los informes de Mr. Samouel, que es el Agente que ha enviado a explorar la situación política de aquellos países. Esta medida de cordura que parece requerir la fuga del General Iturbide, y justificar aparentemente la demora del reconocimiento, produce efectos contrarios a los que desean la estabilidad y orden de los nuevos gobiernos. No se puede ocultar a la penetración y superiores talentos del Señor Conde de Villéle, que la misma incertidumbre y vacilación de las primeras naciones de Europa en este acto de justicia, disminuye el celo de los buenos, al paso que fomenta los planes e intrigas de los egoístas y revolucionarios, tampoco puede dejar de conocer que los partidos han (ininteligible la palabra en el original) porque no se había publicado el Acta Federal y no tenía el Gobierno el apoyo que hoy tiene de una Ley escrita; que desde su publicación, el Supremo Poder Ejecutivo ha adquirido legalmente bastante fuerza para contener a los facciosos, sin ocurrir a los medios extremos y conocidos de nombrar un Dictador, como falsamente lo han publicado los



diarios; que la última sorpresa de los conspiradores partidarios de Iturbide cogidos y arrestados el 12 de Mayo, y probablemente ya ejecutados, ha quitado ya a esta facción todo su apoyo y frustrado ya todas sus esperanzas; que el Gobierno de México sólo desea el pronto reconocimiento de la Independencia, como un medio eficaz de dar pronta estabilidad a sus instituciones; que si sigue la noble marcha que lleva y consolida los principios que ha proclamado, se acordará en medio de la paz y de la abundancia, que no debe su dicha y tranquilidad a ningún esfuerzo extranjero, ni aún de aquella gran nación que excitó la justa gratitud de América, favoreciendo y aplaudiendo los triunfos de Washington; y que entonces considerará también, lo que sea en esa época más conveniente a sus verdaderos intereses, prescindiendo de las simpatías que hoy la inclinan a la Francia.

El bergantín «Camaleón,» que debió haber salido de Veracruz el 5 o el 6 de Junio, estará aquí de un momento a otro. Esperamos noticias satisfactorias de México y es probable que el Agente del Gobierno Francés, dé ya informes exactos al Ministro, para poder disipar las dudas que hoy se le ofrecen, sobre la verdadera situación política de aquella interesante parte del Globo.—Dios y Libertad. Londres y Julio 23 de 1824.—José Mariano Michelena.

Es copia.—(Firmado) Vicente Rocafuerte.

SEPTIEMBRE 23 DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

RECIBIÓ LAS NOTAS ACERCA DE LA MISIÓN DE MR. SAMOUEL. —QUE LA POLÍTICA FRANCESA NO CAMBIARÁ POR LA MUERTE DE LUIS XVIII.—ENVIÓ UNA NOTA AL AGENTE EN PARÍS, QUE VA ANEXA, PARA QUE CONTINÚE SUS TRABAJOS POR EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA.

Exmo. Señor:

Mr. Samouel

He recibido el oficio que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 30 de Junio, con las copias señaladas desde número 1 hasta 8 relativas al objeto de la misión de Mr. Samouel. Me ha sido muy lisonjero ver que las órdenes que me da V. E. sobre este importante asunto, están de acuerdo con las medidas que tomé desde los primeros días de mi llegada a esta Capital, y con las relaciones que tengo ya entabladas con el Gabinete de Francia, y de que ya tengo dada cuenta a V. E. en mi oficio número 31 de 25 de Julio. He vuelto a escribir a nuestro Agente en París encargándole, como lo verá V. E. por la copia número 1, tenga una entrevista con el Señor Conde de Villéle; y le pregunte si está pronto a dar principio a negociaciones que deben conducir a la pacificación general de la América, por medio del reconocimiento de su Independencia y al mutuo enlace de los intereses de la Francia con México, exigiéndole del modo más delicado que le sugiera su prudencia, una respuesta decisiva sobre el particular. No he recibido contestación aún de París, ni la espero en muchos días; todos los negocios están parados de resultas de la muerte de Luis XVIII, quien expiró el 16 del co-

Noticias políticas de Francia.

rriente a las 4 de la mañana. Este acontecimiento extraordinario, hará variar muy poco la actual política del Gabinete de las Tullerías. El Duque de Artois, que ha sucedido a su hermano, y que es el nuevo Rey con el título de Carlos X, es un príncipe débil, supersticioso, y destituído de aquellos talentos que distinguían al ilustre autor de la Carta; él es demasiado adicto a los placeres, y ya muy adelantado en edad, pues pasa de sesenta y siete años, para ser capaz de sobrellevar el enorme peso del Gobierno, y se cree que él gobernará por medio de los Ministros, sin desviarse del plan de política que ha creado la Santa Alianza, y ha apoyado tanto la Francia por medio de Luis XVIII. El Conde de Villéle, Presidente del Ministerio, se ha estado preparando desde ahora seis meses a la catástrofe de Luis XVIII y ha estado trabajando en ganarse la voluntad del actual Rey Carlos X, en amalgamar los varios partidos, e impedir el choque de intereses y pasiones que podrían producir una revolución; todo ha estado previsto y dispuesto, para no exponerse a una crisis revolucionaria, y me parece que lo han logrado. Solo habrá quizás mudanzas en el Ministerio; Chateaubriand, que es muy intrigante, puede derribar a su antagonista el Señor Villéle y ocupar la presidencia ministerial; estas y otras intrigas de Palacio, poco influirán en la marcha general. Si el Ministerio de Francia quiere entrar en negociaciones, las seguiré con la mayor reserva y circunspección, ciñéndome en todo a lo que V. E. me previene, y manejándome de modo a no comprometer nunca nuestras relaciones con Inglaterra. He tenido ya una conferencia con el Señor Planta, sobre las posteriores ocurrencias que ha habido con los Comisionados ingleses. En oficio separado doy cuenta a V. E. del resultado de esa entrevista.

Dios y Libertad. Londres, Septiembre 23 de 1824.

Exmo. Sr.

J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Relaciones de la República de México.

ANEXO DE LA NOTA ANTERIOR.

Nota del agente Murphy.

Misión de Mr. Samouel.

Por el bergantín «Lady Arabela» he recibido un oficio, fecha 30 de Junio del presente año, del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que me comunica el resultado de las conferencias que ha tenido con el Teniente de Navío de la marina francesa Mr. Samouel. El E. S. P. de México, había prevenido ya las intenciones del Gobierno de Francia y había manifestado su deseo de entablar relaciones de amistad con aquella Nación, dándome facultades para entrar en comunicaciones directas con el Ministerio, y en uso de las cuales encargué a V. E. tuviese una entrevista con el Señor Conde Villéle, la que se verificó el 19 de Julio próximo pasado. S. E., por motivos de prudencia, y de ese espíritu de previsión que le caracteriza, tuvo a bien diferir la apertura de la negociación propuesta, hasta saber, con la llegada de Mr. Samouel a México, sus informes sobre la situación del país; también ofrecía dificultades, que sólo el tiempo podía disipar, la fuga de Inglaterra del General Iturbide. Por las comunicaciones que he recibido, están removidos estos obstáculos. Mr. Samouel ha llenado el objeto de su misión; ha sido recibido con todo el agasajo y respeto a que le daba justo título el carácter que llevaba; ha visto la disposición del país para sostener su independencia y la forma de administración que ha adoptado; debe haberse convencido de la moderación con que el Gobierno de México ha tratado a los Comisionados de España, prescindiendo de la atroz conducta del Gobernador del Castillo de San Juan de Ulúa; que lejos de profesar odio a los habitantes de la Península, se duele de su triste situación y se alegraría terminar una guerra que sólo es perjudicial a los españoles, aprovechándose esta ocasión para manifestar los sentimientos generosos que animan a los pueblos del Nuevo Mundo, que sólo han combatido por su

Situación de México.

libertad e independencia, para sacar aquella preciosa parte del globo, del ignominioso abatimiento en que la tenía el inepto Gobierno de la Metrópoli, y elevarla al rango de dignidad a que la ha destinado la naturaleza, por su situación, por su riqueza y por su población.

El triunfo del Señor Bravo, que entró en Guadalajara el 11 de Junio, ha destruído enteramente todo el partido de Iturbide, quien suponiendo que no haya sido (como se cree) víctima del furor de los piratas, y pueda realizar su desembarco en un punto de la costa, nada podrá ejecutar, pues ya no existe el partido que tenía, ni las fuerzas con que contaba. Es, pues, llegado el momento de abrir las comunicaciones, y V. se lo puede anunciar al Sr. Ministro, sin desviarse de las instrucciones que a V. le dí con fecha 8 de Julio próximo pasado.

El Señor Samouel tuvo la amable atención de ofrecer al Señor Ministro de Relaciones, un buque de S. M. Cristianísima, para conducir a Francia al Ministro Plenipotenciario que el Gobierno se sirviese enviar para entrar en comunicaciones diplomáticas con el Gabinete Francés. El Señor Ministro de Relaciones le dió las gracias por su atenta oferta, y le contestó que yo tenía ya todos los poderes e instrucciones para entablar la negociación, y que al efecto me enviaría las correspondientes ulteriores órdenes. Para seguir el curso de la misma misión del Señor Samouel, es preciso que V. tenga otra entrevista con el Señor Conde de Villéle, y le pregunte si está pronto a dar principio a negociaciones que deben conducir al mutuo enlace de los intereses de Francia y de México, insistiendo siempre sobre las instrucciones del 8 de Julio y exigiendo, del modo más delicado que le sugiera su prudencia, una respuesta decisiva sobre el particular. Buque francés.

Dios, etc.—Septiembre 14 de 1824.—J. M. de Michelena.—Señor D. Tomás Murphy.

Es copia.—Londres, Septiembre 23 de 1824.—Vicente Rocafuerte.



OCTUBRE 10 DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

DA CUENTA DE UNA ENTREVISTA CON EL CONDE DE VILLÉLE.

Exmo. Señor:

Conferencia con Mr. Villéle.

En mi oficio núm. 50, de 23 de Septiembre del presente año, tuve el honor de avisar a V. E. que había escrito a nuestro Agente en París, encargándole solicitase una segunda entrevista con el Señor Conde de Villéle, y le preguntase si estaba en disposición de entrar en negociaciones que debían tener por resultado, la perfecta tranquilidad de América, por medio del reconocimiento de la Independencia. Nuestro Agente obtuvo la audiencia que pidió, y me dió inmediatamente parte de todo, en su nota oficial de 1º de Octubre, cuya copia tengo la honra de acompañar bajo el número 1, así como mi contestación señalada con el número 2.

Con los sentimientos de la más distinguida consideración, me subscribo de V. E. su más atento y seguro servidor.

Lóndres, 10 de Octubre de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Seño. Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

ANEXO.

El Agente Murphy refiere su entrevista con el Conde de Villéle, acerca de la actitud de Francia en el reconocimiento de la Independencia.

Número 1.

Exmo. Señor:

A mi regreso de los Baños de los Pirineos, me encontré aquí con el atento oficio de V. E., de 14 del mes que acaba, e inmediatamente solicité una audiencia del Señor Presidente del Consejo de Ministros, el Conde de Villéle, para comunicarle su contenido en el orden y modo que V. E. se sirvió prevenírmelo; ayer fuí citado para ella, y no pierdo momento hoy en participar a V. E. el resultado. Conferencia con Mr. Villéle.

El Comisionado de este Gobierno, Mr. Samouel, ha escrito desde México muy satisfecho de la urbanidad y favorable acogida que encontró en el Supremo Poder Ejecutivo y el Ministro de Relaciones, y parece que sus informes corroboran las seguridades dadas por V. E. en cuanto al estado tranquilo y la marcha imperturbable de las nuevas instituciones de aquel país; a lo menos así lo inferí yo del silencio del Señor de Villéle al oir la menuda exposición que le hice de estos particulares, y de la generosa conducta del Gobierno Mexicano hacia los Comisionados de España, y los peninsulares, no obstante la irritación a que constantemente provocaba el cruel manejo del Gobernador de San Juan de Ulúa. Mr. Samouel.

Todo lo oyó S. E. con cierto aire de complacencia, quejándose únicamente de que, según había informado Mr. Samouel, se hubiese interpretado siniestramente la declaración obtenida del Rey de España, por influjo especial de este Gabinete, para autorizar el comercio con los nuevos Estados Relaciones comerciales.

de América. En orden a esto, expuso S. E. que, mientras no estuviese reconocida su Independencia, la seguridad de los intereses de los súbditos de Francia contra los ataques de la marina española, exigía esta medida que conspiraba, además, a ponerse en contacto con las mismas posesiones y hacer valer en su caso los informes oficiales que, por medio de esta franca comunicación, se adquiriesen acerca de la posición pública y política de los mismos Estados; porque estando consentido de antemano por el Gobierno de México, el comercio con todas las naciones, inclusa la misma Francia, no era de extrañar se buscase esta garantía adicional, que evitase contestaciones con el Gabinete de Madrid, acaso en perjuicio del objeto principal. Se detuvo mucho el Señor Ministro sobre este punto, tal vez porque ha sido al que más ha llamado la atención Mr. Samouel.

Mediación de Francia.

Siguióse a esto el tratar de la oferta hecha por él mismo, de proporcionar un buque de la Armada de S. M. C., para transportar a Europa al Ministro Plenipotenciario que la República Mexicana quisiese elegir; y el Señor Conde dijo que, efectivamente, estaba autorizado para hacer esta oferta, con el objeto principal de que dicho Ministro viniese revestido con facultades competentes para solicitar la mediación de la Francia, con respecto a la España, circunstancia de que V. E. se desentendía en su último oficio.

Yo repuse a todo, que el Gobierno de México se había anticipado a los deseos manifestados por Mr. Samouel, porque V. E. se hallaba con plenos poderes para tratar de este importante punto, como de cualquiera otro que conviniese a los intereses comunes de Francia, España y México, y que, removidos como ya lo estaban, los obstáculos que en Julio último impedían el abrir negociaciones, tenía yo encargo especial de V. E. para proponer y acordar los medios de comenzarlas. A esto me repuso el Sr. de Villéle, que aunque era cierto que los obstáculos estaban desvanecidos en gran parte, era preciso esperar a Mr. Samouel, a quien aguardaba de un momento a otro, para fijarse en esta determinación, porque sus informes verbales y circunstanciados, son los que más habían

de contribuir al buen éxito de la propuesta mediación, como que las gestiones de la Francia, respecto de la España, se apoyarían entonces en las nociones oficiales de un Agente francés. S. E. aprovechó esta ocasión para repetirme que dos eran las seguridades esenciales que desde un principio se habían dado por la Francia, a saber: 1ª, Que ella de ninguna manera se mezclaría en la querella de la España con las que llamaba sus colonias, absteniéndose de todo acto que se opusiera a este principio. 2ª Que estaba pronta a servir de mediadora en el caso de que lo solicitase el Gobierno de México, sin que por esto se entendiese que tenga otras pretensiones que las de una perfecta igualdad con las demás Potencias. Hice yo en seguida la observación, de que sin sentarse previamente el preliminar de la Independencia, era difícil llegar a un término satisfactorio, porque esta era un *sine qua non*, que desechado, mutilaría toda negociación, y por consecuencia, la mediación, que sólo en este sentido podría México solicitar; y son dignas de atención las palabras con que el Señor de Villéle me respondió. «A nosotros, dijo, como mediadores, no nos toca sentar ni admitir bases preliminares. México puede reducir las suyas al único punto de la Independencia, si no quisiese proponer otras, con la seguridad de que sobre esta sola base se abrirá la discusión con España, acompañándola de las reflexiones conducentes, según sean los informes oficiales de Mr. Samouel. Podrá suceder que el Rey Fernando VII desoiga o deseche la proposición, y llegando las cosas a este extremo, esa será la ocasión en que la Francia habrá de tomar su partido. Tal ha sido el método observado entre el Portugal y el Brasil, que a los principios se negaba a toda contestación, sin convenir el Portugal en la Independencia; pero al fin se han entendido y héchose las estipulaciones convenientes.» Por conclusión, pedí al Señor Conde se sirviese decirme si estaba dispuesto a abrir una comunicación con V. E., sobre los puntos que se acababan de tratar, y me aseguró que no tendría embarazo en ello, luego que llegase Mr. Samouel. Me preguntó si yo subsistiría en París, y manifesté que esto dependía del esta-

Reconocimiento de la Independencia.



do de mi salud y de mis asuntos particulares, porque no siendo más que un simple interlocutor eventual, no podía comprometerme a otra cosa, y para el caso de ausentarme exigió de mí se lo avisase, a fin de adoptar otros medios de entenderse con V. E., cuando fuese llegado el caso. He trasladado a V. E. casi literalmente todo lo ocurrido en esta última conferencia, para que su penetración haga las deducciones que correspondan, y pueda arreglar sus ulteriores disposiciones, con el tino que le es propio, a fin de combinar con acierto, las que sean más a propósito para continuar la buena inteligencia entre la República Mexicana y la Francia.

Dios y Libertad.—París, 1º de Octubre de 1824.—Exmo. Señor.— Tomás Murphy.— Exmo. Señor D. José Mariano Michelena.

Número 2.

Contestación.

Acuse de recibo.

Acabo de recibir el interesante oficio de V., fecha 1º del corriente, en el que me da una cuenta exacta y un informe circunstanciado de la conferencia que V. ha tenido con el Presidente del Ministerio, el Señor Conde de Villéle, en virtud de mi ulterior comunicación oficial de 14 del próximo pasado mes. Quedo enterado de su contenido y de la respuesta del Sr. Ministro, quien espera la llegada a París del Señor Samouel y la oportunidad que juzgue conveniente para entrar en las negociaciones. No necesito recomendar al acreditado celo de V. esta causa; estoy seguro de que V. seguirá, como hasta aquí, promoviendo los intereses de la República, siempre que se presente ocasión de hacerlo, de un modo indirecto, y con la finura y delicadeza que le es característica.

Dios, etc. Londres, 9 de Octubre de 1824.— J. M. de Michelena.—Señor D. Tomás Murphy.

Son copias.—Londres, 10 de Octubre de 1824.—Vicente Rocafuerte.

OCTUBRE 31 DE 1824.

NOTA DEL MINISTRO MICHELENA.

ACOMPAÑA UNOS ANEXOS REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA POR FRANCIA Y ESPAÑA.

Exmo. Sr.:

Consecuente a lo acordado con el Honorable Mr. Canning, en la última conferencia en 3 del actual, y de que acompaño a V. E. noticia en mi oficio número 62 del 30, pasé sin pérdida de momentos a nuestro Agente en Francia, la nota que incluyo a V. E., marcada con el número 1. Su contestación, señalada con el número 2, instruirá a V. E. en los acertados pasos que dió para que con brevedad llegase al conocimiento del Gabinete de aquella Nación. Hasta esta fecha no se me ha comunicado resultado alguno; lo espero ansioso, y cuando lo reciba tendré el honor de transmitirlo a V. E., para conocimiento del S. P. E.

Envío de documentos.

Dios y Libertad. Londres, Octubre 31 de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.



ANEXOS.

Reconocimiento de la Independencia.

Número 1.

Mediación combinada de Inglaterra y Francia.

No pudiendo detenerse ya el curso de las negociaciones para asegurar la Independencia de México, esta República ha aceptado la mediación que generosa y francamente ha propuesto la Inglaterra, conviniendo con este Gabinete en que, desde luego, comience a obrar al objeto, bajo las bases de que España hará un reconocimiento explícito de la Independencia de la Nación Mexicana, como el que la Inglaterra hizo de los Estados Unidos, y que México ofrece concederle ventajas mercantiles, para las producciones de su suelo.

Que teniendo presente la misma oferta de mediación que ha hecho la Francia, que México agradece como debe, no se ha descuidado en cerciorarse de que la Inglaterra no tiene el menor inconveniente, antes sí, le resultaría satisfacción, en que el Gabinete de las Tullerías concurriese con el de Saint James en esta negociación, en la cual seguirá el curso, sin detenerse, solo o acompañado.

En esta virtud, se acercará V. inmediatamente al Señor Conde de Villéle y le hará presente estas ocurrencias, por si S. E. juzgase conforme a las intenciones e intereses de la Francia, entrar en esta negociación como lo ha ofrecido; desde luego dé los pasos convenientes, abriendo, antes de todo, la comunicación por los medios que tengo indicados en mis oficios de 8 de Julio y 14 de Septiembre del presente año; a fin de que, para comenzar y hacer la aceptación formal e introducción al negociado, convengamos en algunos preliminares que pongan a la Francia, con respecto a México, en las mismas circunstancias en que se halla la Inglaterra. Esta es una nueva prueba de los sentimientos de distinguida considera-

ción que profesa a la Francia el Gobierno de México y del vivo interés que tiene de estrechar con ella sus relaciones.

Dios y Libertad. Londres, 14 de Octubre de 1824.—Señor D. Tomás Murphy.

Número 2.

Exmo. Señor:

Recibí a su debido tiempo la contestación de V. E., de 5 del corriente, a mi oficio de 1º, y posteriormente ha llegado a mis manos el muy interesante de V. E., de 14.

Aunque me propuse en el instante ver personalmente al Conde de Villéle, me ha parecido mejor pedirle una audiencia, pero anticipándole el objeto, para que, atendida su importancia, medite la contestación definitiva que solicito, y para más cabal instrucción de V. E., incluyo copia del oficio que le pasé ayer.

Avisaré a V. E., sin pérdida de tiempo, las resultas, y puede estar seguro de que nada omitiré de mi parte, para inclinar a este Gabinete a su unión con el de Saint James, que sería el medio más eficaz de asegurar felices resultados de la propuesta mediación.

Dios y Libertad. París, 19 de Octubre de 1824.—Exmo. Señor.—Tomás Murphy.—Exmo. Señor D. J. M. de Michelena.

(Copia que se cita en la anterior.)

Traducción.—Después de haber informado al Señor D. José Mariano de Michelena, Agente del Gobierno Mexicano, y residente en Londres, del resultado de la última entrevista que V. E. ha tenido la bondad de concederme, me ha escrito una carta, datada el 14 del mes actual, de que acompaño a V. E. una traducción exacta.

La importancia de su contenido, me obliga a hacerla llegar a V. E., antes de la nueva audiencia que por este motivo pido a V. E. me conceda, fijando el día y la hora más a propósito para transmitir la resolución definitiva del Gobierno de S. M. muy Cristiana, sobre un asunto tan importante.

Espero que la bondad de V. E. se dignará excusar la libertad que me tomo, no siendo guiado en el asunto de que se trata hoy, y en mis pasos anteriores, sino por el deseo más ardiente y sincero de procurar los medios propios a conciliar los intereses de México con los de España, de Francia y de Inglaterra.

Soy, con la más respetuosa consideración, de V. E., etc., etc.—Tomás Murphy.—Al Señor Conde de Villéle.

Son copias.—Londres, Octubre 31 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

NOVIEMBRE 22 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

DA CUENTA CON LAS GESTIONES DE MURPHY EN FRANCIA.
—DOS ANEXOS.

Excelentísimo Señor:

En mi oficio número 64, fecha 31 de Octubre próximo pasado, tuve el honor de anunciar a V. E., que esperaba de Francia el resultado de la última conferencia de nuestro Agente en París, con el Señor Conde de Villéle, relativo al importante asunto de mediación. Por el tenor de la conferencia que acompaño a V. E., con el número 1, se ve claramente la marcha del Gabinete de las Tullerías; el objeto es demorar, intrigar, sacar ventajas para la España, que se ha convertido en su colonia; aprovecharse de nuestro comercio, siguiendo las huellas de los ingleses, para no quedarse muy atrás en sus relaciones con los nuevos Estados de América, sin desviarse mucho de sus intereses continentales. Hoy se excusa con la tardanza de la llegada de Mr. Samouel; mañana buscará otro pretexto y nunca se decidirá a nuestro favor, hasta que así lo exijan sus intereses o varíen las circunstancias políticas del día. Por tanto, juzgo conveniente suspender, por ahora, toda gestión ulterior, hasta ser expresamente buscado y llamado con todo el decoro que corresponde a la dignidad de la Nación Mexicana. En el ínterin, me parece que será prudente tratar a los agentes que la Francia enviare a México con la mayor delicadeza, siguiendo con reserva sus pasos y averiguando secretamente su conducta y relaciones. Demoras de Francia.

Las negociaciones con el Gabinete de S. M. B., siguen su



curso; el sábado 27 del corriente estoy citado por el Honorable Mr. Canning para una conferencia que le pedí, por no haberse dado solución alguna por él a mi última, según dije a V. E. en mi oficio número 62, de 30 de Octubre. Daré a V. E. cuenta del resultado en el próximo correo.

Dios y Libertad. Londres, Noviembre 22 de 1824.

Exmo .Sr.
J. M. MICHELENA.

ANEXO.

INFORMA EL AGENTE MURPHY ACERCA DE UNA CONFERENCIA QUE TUVO CON EL MINISTRO FRANCÉS, MR. VILLÉLE, A PROPÓSITO DEL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA.

Exmo. Señor:

Conferencia con Mr. Villéle.

Hasta el día de ayer no tuvo efecto la conferencia con el Señor Presidente de los Ministros, el Conde de Villéle, sin embargo de haberla yo solicitado el 19 de Octubre, como avisé a V. E. en aquel mismo día, solicitud que reiteré posteriormente.

Como esta conferencia tenía por objeto saber de S. E., cuál era la resolución del Gobierno de S. M. Cristianísima, acerca del importante contenido del oficio de V. E., de 14 del mes pasado, de que juzgué oportuno anticipar una copia fielmente traducida al francés, expondré a V. E. por su orden, las observaciones que hizo.

Mediación de Inglaterra.

Fué la primera, admirarse que las cosas se hallasen tan adelantadas con respecto a la mediación ofrecida por la Inglaterra, resuelta según lo asegura V. E., a proceder por sí sola o en unión con la Francia, sin haber hecho la menor insinuación de ello a este Gobierno, el de S. M. B., y como esto inducía la sospecha de no darse total ascenso a este aserto, comencé por asegurar al señor Conde, que ni la grave naturaleza del asunto, ni el carácter personal de V. E., ni la autoridad de que estaba revestido por la República Mexicana, permitían dudar de la verdad de sus comunicaciones de oficio, como lo era esta de que se trataba, de lo que pareció quedar convencido el Señor Presidente.

Temores de Francia.

En seguida me manifestó, que no podía dar la contestación categórica que se pretendía, inter no llegase a esta capital Mr. Samouel, sin quebrantar la marcha que el Gobier-

no de S. M. Cristianísima se había propuesto observar en este delicado asunto, para proceder en él con toda la circunspección que exige su importancia; que antes me había dicho cuál era el orden adoptado y la necesidad de fundar en los informes de sus propios agentes las gestiones con la España, cuyos procedimientos no podían ni debían precipitarse, sin que primeramente constase por un conducto legítimo o de un propio resorte, la aceptación de la mediación por el Gobierno de México y después los fundamentos en que debería apoyarse, ya con relación a la estabilidad de las nuevas instituciones, y ya a la instrucción, de que se carece, sobre otros puntos esenciales. Que en esta virtud, habiendo salido Mr. Samouel rumbo a México, a principios de Julio, y avisado su arribo a Martinica y próximo embarque para Francia, en donde se le espera día por día, no podía considerarse largo el tiempo que se necesite para dar una contestación definitiva, contestación que no puede anticipar este Gobierno con ligereza, sea cual fuere la marcha que adopte la Inglaterra, cuya posición es muy diversa por la antelación con que ha podido su Gobierno actuarse de las mismas nociones oficiales, exactas y extensas de que carece la Francia. Por lo demás, entonces será cuando ésta podrá calificar, si será o no conveniente la unión de ambos Gobiernos, para el fin propuesto, sin que por esto se entienda que resista la unión, ni deje de inclinarse a estimarla útil a los intereses generales de unos y otros, tratado el punto entre ambos gobiernos, con la concurrencia de V. E., previo el reconocimiento de sus credenciales, que es un artículo subalterno fácil de acordar en su caso.

Hechas por el Señor Villéle estas declaraciones, acompañadas de algunas otras reflexiones, oyó S. E. las mías, dirigidas principalmente a desvanecer todo género de duda sobre la felicidad con que caminaba la República a su perfecta consolidación, y a disipar esa especie de delicadeza que entorpecía el curso de una negociación que tantos bienes preparaba a México, por la mayor firmeza que adquirirían sus instituciones, afirmada la confianza del reconocimiento de la

Independencia política, en el hecho mismo de entablarse la mediación de dos potencias, tan respetables a España, con poner término a una guerra que le hacía perder día por día ventajas de que la privaba su tenaz obstinación, y a la Inglaterra y la Francia, aquellas que su respectiva industria y comercio, le aseguraba sobre las bases de una igualdad que a ninguno ofendiese.

Pero nada bastó para persuadir al Sr. Conde a cambiar de propósito, antes bien, soltó en el discurso de esta conversación, que fué bastante difusa, otras proposiciones dignas de transladarse.

Hablándose de la España, reflexionó S. E., que su estado en el crítico momento actual, no era el menor embarazo que ofrecía la negociación, pues S. E. aseguraba, de buena fe, que no sabía con qué persona se podría tratar de este asunto ni de otro alguno, mientras no produjesen su efecto las medidas que se tomaban para ordenar aquella desorganizada máquina. Que tal vez la Inglaterra no tendría el mismo reparo, porque le fuera indiferente el éxito de la mediación, si prestándose a interponerla contraía bastantes méritos para continuar su influjo político y su prepotencia mercantil en el Continente Americano. Que la Francia, al contrario, tenía un interés positivo, ya en la reconciliación del Pueblo español con su Monarca y ya en la unión universal de todas las Potencias hacia el punto de la América, guardándose las consideraciones debidas a la España.

Situacion de España.

Deseos de Francia.

Yo hice la observación de que el mismo enlace de ese plan, por plausible que pareciese, presentaba el grande inconveniente de una demora incompatible con el deseo general de los americanos, de ver respetada su existencia política, y aun daba margen para que aquellos pueblos recelasen de la sinceridad de la Francia. A esto respondió el Sr. Villéle, que si en América se equivocaba el juicio, no podía formarse de esto cargo alguno a la Francia; que la senda de su política había sido, y continuaba siendo, bastante clara; pero que no se había querido entender así, antes bien, hasta sus actos más propios y naturales se habían interpretado siniestramente;

Deseos de México.

Actitud de Francia.



que el Señor Samouel, había escrito sobre el gran descontento que había producido en el público de México la libertad de comercio obtenida por la Francia en favor de todas las potencias, queriéndose inferir de aquí que, respetándose todavía los derechos del Rey de España, se menospreciaban los de la Independencia que, de hecho, disfrutaban las posesiones americanas, confundiéndose la necesidad de poner la Marina extranjera a cubierto de los insultos de las fuerzas españolas cohonestada con leyes que estaban vigentes, único objeto de aquella medida, con la cuestión de la Independencia, en contra de la cual, lejos de obrar ofensivamente la Francia, ha estado muy distante de prestar el menor auxilio a la España, cuyo crédito no se vería abatido hasta el extremo, que es notorio, si se le hubiera dado la mano.

Que, por otra parte, el público nombramiento de agentes para los Estados americanos, ¿qué otra cosa probaba sino el deseo de contribuir a la Independencia, demostrando a la España y al mundo entero, la imposibilidad probable de impedirla? En suma, que la Francia, no ignorando sus verdaderos intereses políticos y comerciales, ha inspirado bastante confianza a sus súbditos, para entablar relaciones, y esto sólo bastaría para penetrar sus intenciones con más tino del que se había tenido en México, para entender el decreto del Rey de España sobre la libertad de comercio.

Quedando, pues, impuesto V. E. en los pormenores de esta Conferencia y su resultado, me prevendrá si debo hacer otra cosa, pareciéndome lo más propio guardar silencio hasta la llegada de Mr. Samouel y esperar a ver, si en ese caso, me llama el Señor Villéle para comunicarme las resoluciones del Gobierno, que reserva para entonces, y sobre que, por nuestra parte, no debe instarse más.

Dios y Libertad. París, Noviembre 7 de 1824.—Exmo. Sr.—Tomás Murphy.—Exmo. Sr. Don José Mariano de Michelena.

Es copia.—Londres, 20 de Noviembre de 1824.—Vicente Rocafuerte.

ANEXO.

CONTESTACIÓN DEL AGENTE MICHELENA, SEÑALANDO A MURPHY SU CONDUCTA CON EL GOBIERNO FRANCÉS.

He recibido el oficio de usted, fecha 7 del corriente, en el que me refiere menudamente la conferencia que usted tuvo el día anterior con el Señor Presidente de los Ministros, Conde de Villéle, en virtud de la comunicación que le pasó a usted con fecha 14 del mes pasado, dirigida a saber de S. E. cuál era la resolución del Gobierno de S. M. Cristianísima, acerca de las proposiciones contenidas en mi nota oficial que le presentó V., traducida al francés. Quedo enterado del resultado de la conferencia y de la demora que aun padecerá este importante negocio, hasta la llegada de Mr. Samouel, la que me parece no contribuirá en nada a aclarar las dudas que ahora se presentan sobre la aceptación de la mediación por el Gobierno de México; pues el Señor Presidente del Ministerio, por un conducto tan legítimo y de su resorte, como lo es la correspondencia del mismo Señor Samouel, debe ya saber, oficialmente, que el Gobierno de México me ha facultado, por mis credenciales y por sus instrucciones, posteriores a la entrevista del Sr. Samouel con nuestro Ministro de Relaciones, para continuar y concluir este negocio en todas sus partes, y en caso de duda, el reconocimiento de las credenciales que está en su mano, siempre que quiera abrir la comunicación, lo dejaría satisfecho. Instrucciones.

Yo estoy persuadido de que, con los pasos dados en público y en secreto, el Gobierno de S. M. Cristianísima debe quedar muy satisfecho, de la política franca e integridad y consecuencia con que México se ha manejado en este asun-



ANEXO.

Correspondencia a que se refiere el oficio anterior.

Nota de Michelena a Murphy.

Pasaportes para Francia.

Don Luis Castrejón, mexicano de nacimiento y negociante, ha venido a Inglaterra, con su dependiente don Antonio Herrera, con el objeto de pasar a Francia, de abrir comunicaciones mercantiles y de emplear 40 mil pesos en mercancías francesas, adecuadas al mercado de México. Se ha presentado en esta Legación con un pasaporte de nuestro Gobierno, firmado por nuestro Ministro de Estado el Señor Alamán, solicitando se le ponga el pase y visto bueno para seguir su viaje a París; se accedió como se debía a tan justa solicitud. Con el Visto Bueno fué a casa del Ministro de S. M. Cristianísima, el señor Príncipe de Polignac, para obtener su respectiva licencia y poder embarcarse con toda seguridad para Francia. El Secretario de la Legación Francesa le contestó, que no le podía franquear el pasaporte, porque había orden de no dejar ir a Francia a ningún americano, que no hubiera precisamente acudido a París por su permiso; que si sus negocios eran urgentes, en París podría presentar un memorial al Señor de Polignac, expresando sus intenciones y el objeto de su viaje, quien, aunque no le aseguraba, se movería quizás a concederle la licencia, sin ese requisito. Este es el hecho que ha ocurrrido ayer.

Acérquese usted al Sr. Presidente del Ministerio, refiérale usted este hecho y manifiéstele la necesidad que hay de arreglar las relaciones políticas y mercantiles entre Francia

y México, y negociantes mexicanos que van a Francia, es para lo futuro de feliz presagio y debido a las sabias providencias del señor Conde, quien vivifica con su celo todos los ramos de industria y comercio, y sería contrariar tan plausibles principios de mutuo interés, si no removiesen a los mexicanos los obstáculos que se oponen hoy a entrar y salir de Francia con la misma facilidad que tienen los franceses en México. Confiado en la ley de reciprocidad, espero que el Señor Conde se servirá hacer expedir, no solamente el pasaporte para Castrejón, a la mayor brevedad, y su dependiente, a quienes perjudica mucho esta demora, sino también la orden al señor Ministro de Francia, para que no embarace en lo sucesivo la marcha a París, de todo mexicano que se le presente con un pasaporte legalizado en la Sría. de la Legación Mexicana. Me dará usted cuenta de la contestación que diere sobre este particular el señor Conde de Villéle, para trasmitirla al Supremo Gobierno de México, quien hará el uso que sea más conveniente al interés hermanado con el decoro y dignidad de la Nación.

Dios, etc. Diciembre 1º de 1823.—J. M. Michelena.

NOTA DE MURPHY A MICHELENA.

Exmo. Sr.:

En desempeño del encargo que V. E. se sirvió hacerme, por su carta de 1º del corriente, pasé al Señor Presidente del Consejo de Ministros el oficio de que incluyo copia, y no habiendo tenido aún contestación su emplazamiento, lo aviso a V. E., para que no atribuya a morosidad mía, lo que es efecto de la pausa con que los negocios de su clase se manejan en este Ministerio.

Yo entiendo que entre tanto se fija un plan sobre este importante punto, que no conviene apurar, podría Don Luis Castrejón solicitar su pasaporte de la Embajada francesa, a

la manera que lo han hecho don Francisco de Borja Migoni, don José del Barrio, de Guatemala, y otros, y es de proceder con arreglo al Allien-Bill, esto es, presentando conocimiento o recomendación de alguna persona establecida, en cuyo caso vienen sin dificultad, en el concepto de americanos, y no sufren detención alguna en Calais. Indico este arbitrio para no causar perjuicios, pero sin que por esto se entienda que nos hayamos de conformar con este plan, por regla general. Sospecho que mientras no sea reconocida la independencia de la República Mexicana, podrá haber dificultad para reconocer los actos de su Legación diplomática en Londres; pero cuando entremos en la discusión del punto, veremos cómo puede conciliarse este extremo con decoro.

Dios, etc.—París, Diciembre 11 de 1824.—Exmo. Sr. Don José Mariano de Michelena.

CARTA DE MURPHY AL CONDE DE VILLÈLE.

Pasaportes para Francia.

El Sr. Michelena me ha escrito en carta del primero del corriente, que el Sr. Castrejón, comerciante originario de la Ciudad de México, había llegado a Londres con su dependiente D. Antonio Herrera, con el fin de pasar a Francia para establecer relaciones comerciales y emplear 200.000 francos en mercancías de aquí, fácilmente realizables en el mercado de su país. Que se presentó en la Legación Mexicana, provisto de un pasaporte de su Gobierno, firmado por el Sr. Alamán, Ministro de Relaciones Exteriores, para requisitarlo y continuar su viaje a París. Que el Sr. Michelena se lo había concedido, y que en la residencia de Monseñor el Príncipe de Polignac, Embajador de S. M. C., el Secreterio le había manifestado al solicitarle un permiso para seguir su viaje, que no podía visarle el pasaporte, porque existía una orden que impedía el paso a Francia a los americanos del Sur, sin que no se proveyeran previamente, de una autorización

especial que podía conseguirse en París; y que si el Sr. Castrejón estaba precisado por sus asuntos a continuar violentamente su viaje, tenía que dirigir un memorial al Señor Embajador, donde declarase sus intenciones y objeto, y él, podría suceder (no estaba seguro de ello), que le extendiese el permiso, evitándole así solicitarlo de París.

A consecuencia de lo anterior, que aconteció el 30 de Noviembre, el Sr. Michelena me ha encargado dirigirme personalmente a V. E., con el fin de que se establezcan reglas fijas que puedan prevenir para lo sucesivo estas dificultades; mas no queriendo privar a V. E. del tiempo que le es tan necesario para atender sus vastas ocupaciones, he adoptado el medio de dirigirle la presente, para instruirle del asunto, sin que esto no signifique que me vería muy satisfecho, si fuera posible tratarlo con V. E. personalmente.

No puede escaparse a la alta penetración de V. E., que es importante para el comercio francés, y para afianzar las relaciones entre los dos países, allanar todos los obstáculos que puedan embarazar sus recíprocas comunicaciones, en el momento en que ya se observa una feliz actitud, debida, sin duda, al celo con que V. E. protege todos los ramos de la industria y el comercio.

Para esto sería esencial, facilitar la libre entrada de los mexicanos en Francia, como ya la gozan los franceses en México, donde, además, reciben la acogida más franca y favorable. En consecuencia, parece necesario, que el Gobierno de S. M. C. se dignase expedir órdenes a su Embajador en Londres, a fin de que el viajero, siguiendo el medio adoptado por el Sr. Michelena con el Sr. Castrejón, o cualquiera otro, después de dar a conocer el lugar de su salida, puede obtener fácilmente su pasaporte, y así los ciudadanos mexicanos que deseen pasar a Francia, no sufrirán dificultades.

Si se demora la aceptación de estas medidas, ruego a V. E. se sirva dignarse mandar extender una autorización suficiente, sin la formalidad de los pasaportes, a los Sres. D. Luis de Castrejón, D. Antonio Herrera y mi hijo, D. Tomás Murphy, joven nacido en México, que se encuentra en Lon-

dres, y que desea pasar algunos días en París cerca de su madre. Espero de la benevolencia de V. E. que se sirva acordar esta gracia y la de recibir las seguridades de mi reconocimiento, con el que soy, etc.*

NOTA DE MURPHY A MICHELENA.

Excelentísimo Señor:

Acompaño a V. E. copia de la respuesta que me ha dado el Conde de Villéle sobre el punto de pasaportes. Hoy me veré con el Director de Policía para ver si han librado las tres licencias que pedí y si el Ministro del Interior ha prescrito reglas para lo sucesivo, de lo que instruiré a V. E. oportunamente.

Dios, etc. París, 15 de Diciembre de 1824.—Exmo. Señor Don José Mariano Michelena.

CARTA DEL CONDE DE VILLÉLE A MURPHY.

Ministerio de Hacienda.—Gabinete del Ministro.—París, Diciembre 14 de 1824.—He recibido, Señor, la carta que me dirigió V. en solicitud de pasaportes para Francia a nombre del hijo de V. y de los Señores Castrejón y Herrera. —Apresúrome a remitir esta solicitud al Señor Ministro del Interior, y el resultado será dado a conocer a V. por el Director General de Policía. Servíos, etc. — El Conde de Villéle.**

* Del original que se encuentra en francés, se hizo la anterior traducción para este volumen.

** Nota traducida del original francés para esta compilación.

NOTA DE MURPHY A MICHELENA.

Exmo. Señor:

Según anuncié a V. E. con fecha de ayer, estuve en la Dirección de Policía, y se me dijo que por el ministerio de Negocios Extranjeros, se libraría inmediatamente orden al Embajador de Francia en Londres, para que se expidiesen los pasaportes solicitados para D. Luis Castrejón y su dependiente Don Antonio Herrera, y para mi hijo D. Tomás Murphy, menor. En segundo lugar se me manifestó que, por parte de la policía, no se ponía el menor embarazo en que los mexicanos pasasen a Francia, en donde hallarían libre su entrada, viniendo autorizados con pasaporte librado por el Embajador francés, y que al Ministerio extranjero es a quien tocaba prevenir los requisitos o formalidades que deberían adoptarse para identificar la procedencia y naturaleza de los mexicanos, siendo el Ministerio del Interior de parecer, como así lo haría presente al Rey, que la Legación Diplomática Mexicana no podía figurar en el caso, mientras no estuviese reconocida la República; pero que ínterin llegaba este caso, se podrían adoptar medidas sencillas supletorias, como la de asegurarse el Embajador de la autenticidad de los papeles que presentan los pasajeros, con el informe o recomendación de cualquier conocido.—Este resultado es conforme al que yo me esperaba.—Hay en este Gobierno la disposición necesaria para promover y cultivar las relaciones de ambos pueblos; pero se resiste a todo acto público que denote reconocimiento de la existencia política del de México, como nación independiente, y la prudencia exige no insistir, por ahora, en ello. Bástenos ver si se adoptan medidas sencillas que pongan expedita la comunicación, y antes de volver a hablar de la materia con el Conde de Villéle, conviene ver lo que hace el Embajador, y que desde luego no se ha de conceder, que es, tener esa Legación un carácter público.

Dios, etc.—París, Diciembre 16 de 1824.—Exmo. Señor D. José Mariano de Michelena.

Nota de Michelena al Agente Murphy.

Pasaportes para Francia.

Quedo enterado por la carta de V., de 16 del corriente, de la contestación dada por el Señor Conde de Villéle en el asunto de los pasaportes, y creo que los graves negocios que ocupan a S. E. no le habrán permitido determinar claramente en el punto propuesto, que no resuelve en la contestación dada.

No ha solicitado V., a nombre de los Ciudadanos Castrejón y Herrera, los pasaportes para ir a Francia. V. ha referido la negativa de esta Legación, y pedido en mi nombre, por nuestro Gobierno, que en particular se establezca una regla que remueva los obstáculos que se presentan ahora y crecerán en lo sucesivo, tal vez con grave perjuicio del comercio y de los súbditos de ambos Gobiernos, a lo cual no entiendo que se contesta claramente, prescindiendo, como se ha hecho, de la petición mía, y dando los pasaportes que aquí se dificultaron. Si la intención del Señor Conde es que los mexicanos, para ir a Francia, pidan el pasaporte a París, diciéndoseme así, servirá de gobierno y ahorraremos pasos y molestias, que quitan al Señor Conde un tiempo precioso que necesita para cosas de mayor entidad. Nosotros nada solicitamos, queremos amistad y buena armonía, para lo cual se necesita claridad, sea cual fuere la resolución que se tome; yo no tengo más que transladarla y acomodar a ella mis operaciones, mientras mi Gobierno no me mande otra cosa. Por lo mismo, creo necesario que V. lo represente así al citado Señor Conde, asegurándole, nuevamente, de la sinceridad con que México desea conservar la amistad y buena armonía con la Francia y evitar todo motivo de contestación o disgusto, en cuya inteligencia el Señor Conde tomará la resolución que le parezca en el particular, o nos dirá que no puede to-

mar alguna, lo que será suficiente al objeto ya indicado, de saber cómo nos hemos de conducir, sin molestar a nadie.

Dios, etc.—Londres, Diciembre 21 de 1824.—J. M. Michelena.

Son copias.—Londres, 7 de Enero de 1825.—Por ausencia del Secretario. Tomás Murphy.

ABRIL 18 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Refiere la entrevista celebrada por el Agente Murphy y el Conde de Villéle, favorable a los intereses de México.—Un anexo.

Exmo. Sr.:

Conferencia con Mr. Villéle.

Tengo la satisfacción de acompañar a V. E. copia del interesante oficio que me ha pasado D. Tomás Murphy, dándome parte de la última conferencia que tuvo con el señor Conde de Villéle, antes de salir de París para esta Capital, a donde ha llegado el 16 de Octubre.

Conociendo la situación embarazosa del Ministerio francés, y como dice el señor Conde de Villéle, la crítica posición de la Francia, entre las consideraciones de familia y la fuerza de las cosas en América, tuve a bien encargar al Señor Murphy, suspendiese por un tiempo sus comunicaciones con el Gobierno Francés, calculando, como ha sucedido, que si la Inglaterra daba un paso más adelante a favor de nuestra Independencia, como felizmente lo dió en Diciembre pasado, y que si se confirmaban los triunfos del Ejército libertador en el Perú, la Francia se hallaría en la forzosa necesidad de mirarnos con más consideraciones y buscar los medios de acercarse a nosotros, a medida que nos fuéramos desviando de ella, con toda la delicadeza que exigía nuestra posición. El actual oficio del Señor Murphy confirma la exactitud de este cálculo. Es muy importante, y podemos sacar alguna ventaja, de la declaración que hace el Ministro, no como Conde de Villéle, sino como Presidente del Consejo de Ministros, y es la siguiente: «Que la Francia había sido y

«continuaría siendo consecuente en guardar la más escrupu-«losa neutralidad en la querella de España con los nuevos Es-«tados de América, independientes, que todavía llama sus «colonias; que esta línea de política, que desde un principio «adoptó, seguirá siempre, ínterin los nuevos Estados conti-«núen conduciéndose, con respecto a la Francia, con los mi-«ramientos y las consideraciones que hasta aquí.»

Neutralidad de Francia.

Me propongo ahora aprovecharme de esta buena disposición de la Francia, para conseguir una publicación de sus sentimientos, y una declaración tan clara, tan positiva y tan pública, como la que hizo la Inglaterra con respecto a las naciones europeas, de que, «la Francia, en todo caso, en todas circunstancias y en todo lugar, guardará la más estricta y perfecta neutralidad en la querella de España y de las Américas.» Difícil será dar un paso tan avanzado; pero haré todo lo posible, y seguiré dando parte a V. E. de lo que vaya adelantando en este negocio, que requiere mucho tino por aquí, y mucha delicadeza en el trato que se dé a los franceses en nuestros puertos, delicadeza que no excluye la entereza y firmeza de principios, combinaciones que son familiares al superior talento de V. E. y a su acreedora experiencia.

Dios y Libertad. Londres, Abril 18 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Federal de México.

ANEXO.

Entrevista que celebró el Agente Murphy con el Conde de Villéle.

Excelentísimo Señor:

Conferencia con Mr. Villéle.

Desde mi última conferencia con el Señor Conde de Villéle, en 6 de Noviembre, no volví a tener otra, conforme a las prevenciones posteriores de V. E.; pero con motivo de mi salida de París para esta Capital, me fué forzoso avisársela, como se lo había ofrecido anteriormente. Lo hice así el día 3 del presente mes, y en contestación, me citó para el día 6. Es por tanto de mi deber, participar a V. E. lo ocurrido en esta interesante sesión, para que se sirva ponerlo en noticia del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Atenciones del Ministro.

Dió principio la conversación con haber extrañado el Señor de Villéle que yo no le hubiese visto en tanto tiempo; mi respuesta era muy sencilla, pues que nada había ocurrido con que molestar la atención de S. E.; pero él tomó motivo de esto mismo, para manifestar que sentía vernos a todos tan mal prevenidos contra el Gobierno de Francia; y que, pues yo había de hablar necesariamente con V. E., le asegurase de su parte, que la Francia había sido y continuaría siendo consecuente, en guardar la más escrupulosa neutralidad en la querella de la España con los nuevos Estados de la América independientes, que todavía llamaba sus colonias; que esta es la línea de política que desde un principio adoptó, en la cual no ha faltado, ni faltará, y antes bien dará pruebas de que Su Majestad Cristianísima desea y quiere la amistad de los mismos Estados, ínterin ellos continúen conduciéndose, respecto de la Francia, con los miramientos y consideración que hasta aquí. En cuanto a la Nación y Gobierno de Mé-

xico, declaró el Señor de Villéle, sin rebozo, que estaba muy satisfecho de su manejo con la Nación francesa, así por los buenos informes que había referido verbalmente el Agente Mr. Samouel, como por las declaraciones de varios sobrecargos y capitanes de buques, que habían encontrado la mejor acogida en Alvarado.

Por lo demás, añadió S. E., la crítica posición de la Francia, entre las consideraciones de familia y la fuerza de las cosas, tendrá su término, como es preciso, pero no puede precipitarse. Todo esto lo dijo con mucha expresión, añadiendo que no hablaba como Conde de Villéle, sino como Presidente del Consejo de Ministros, y con encargo particular de hacerlo así presente a V. E.

Me sirve de particular satisfacción ser el órgano de tan importante comunicación, como que ella confirma la opinión que antes he tenido, en orden de las intenciones de la Francia, concepto que reitero, por más que inclinen a persuadir lo contrario, algunas otras apariencias. Una sola advertencia debo hacer, y es que este sistema se observará mientras el Sr. de Villéle se mantenga al frente del Ministerio, porque cambiando éste, cambiarán acaso también, los principios. A mí no me toca aconsejar cuales deban ser los de nuestro Gobierno en estas circunstancias, aunque no puede dudarse que se adoptarán los que dicta la prudencia, para no atraerse enemigos. Yo cumplo con trasladar a V. E. las seguridades de amistad y buena armonía, ratificadas por el Señor Conde de Villéle, que miro, en general, como una consecuencia favorable de la opinión pública y política de Europa, sobre la causa de la Independencia, y en particular, como un efecto de la confianza que en todo tiempo he inspirado a este Gobierno, en orden de la buena disposición de la Nación Mexicana.

Durante mi residencia en París, he procurado generalizar estas mismas ideas, conspirando a fijar la opinión de un modo inequívoco hacia México, y tengo la satisfacción de asegurar a V. E., que si bien existe un partido que jamás será amante de instituciones libres, la masa general de la

Nación las aprecia y celebra con extremo la emancipación de aquel país; y como al fin las relaciones de comercio, son los vínculos que ligan a los Gobiernos para no desconocer sus verdaderos intereses, he contribuído con mi influjo e informes, al proyecto de una gran compañía pública mercantil para las Américas, que no dejará de establecerse; y que el mismo cuerpo de negociantes, sea el que ponga al Rey Cristianísimo en la necesidad de pronunciarse, sobre que se ha dado ya el primer paso, con una enérgica representación hecha por las casas más respetables de París, provocando la protección del Gobierno.

Compañía comercial.

La Constitución mexicana.

Además, hice traducir e imprimir a mi costa, la Constitución Federativa de los Estados Mexicanos, de que acompaño a V. E. tres ejemplares, porque siendo casi universal el idioma francés, convendría hacer circular en él este gran monumento de sabiduría.

Espero que todo sea del agrado del Supremo Gobierno y de V. E. a quien, entendido de haber concluído mi Comisión, he de merecer se sirva dispensarme cualquiera falta u omisión en que yo pueda haber incurrido, contra mis ardientes deseos de contribuir en cuanto me sea posible a la prosperidad y a la felicidad de la República.

Dios y Libertad.—Londres, 17 de Abril de 1825.—Excelentísimo Señor.—Tomás Murphy.—Excelentísimo Señor don José Mariano de Michelena.

Es copia.—Londres, 18 de Abril de 1825.—Vicente Rocafuerte.

MAYO 1º DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ENVÍA SU CONTESTACIÓN A MURPHY, RESPECTO A LAS RELACIONES CON FRANCIA.—UN ANEXO.

Exmo. Sr.:

Consecuente a lo que ofrecí a V. E. en mi oficio número 123, de 18 del próximo pasado, al dar cuenta a V. E. con la última entrevista tenida por D. Tomás Murphy, con el Sr. Conde de Villéle, acompaño a V. E. copia de la contestación que dí a aquél y que, según me ha dicho, ha trasmitido original al Sr. Conde. V. E. observará en ella, recapitulada, la conducta del Gobierno de Francia con respecto à nosotros, y la que México ha guardado constantemente. La ocasión no se podría presentar más oportuna; se nos acusaba de frialdad en las comunicaciones y era necesario acreditar que teníamos bastante presente cuál había sido su término, e indicar cuáles parecían las causas que habían impulsado a aquel Gabinete a obrar así. De este modo se ha convertido contra su mismo autor la indicación, y, o calla dejándonos toda la justicia o tiene que tomar alguno de los partidos que se le indican, u otro equivalente para cubrirse.

Cualquiera que sea el resultado, lo comunicaré a V. E.,

oportunamente, quien espero se digne entretanto recibir las seguridades de mi consideración.

Dios y Libertad.—Londres, Mayo 1º de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República de México.

ANEXO.

El Agente Michelena indica a Murphy la forma en que debe tratar con el Ministro francés Mr. de Villéle.

Legación Mexicana, etc.

Instrucciones a Murphy.

Por el oficio de usted, de 17 del corriente, quedo enterado de la última conferencia tenida con el señor Conde de Villéle, y no dejo de conocer que S. E. tiene algún fundamento para creer, que ni nuestro Gobierno, ni yo, podemos estar tan seguros y satisfechos, como desearíamos, de las operaciones sucesivas del Gobierno francés. Los hechos no han correspondido, hasta ahora, a las esperanzas que, según sus indicaciones debíamos concebir. El señor Conde y V. saben la historia de Mr. Smaltz, la misión de Mr. Samouel, las ofertas que éste hizo, la contestación del mismo señor Conde, cuando llegó el tiempo de realizarlas, y, finalmente, lo ocurrido en cuanto a la expedición de pasaportes. Todo esto, considerado con la más pequeña reflexión, forma un contraste con la conducta escrupulosa, franca y amigable que nosotros hemos guardado, y arroja de sí consideraciones que no pueden menos de hacer vacilar nuestra confianza, principalmente cuando vemos (y a la fina penetración del señor Conde no puede ocultarse), que hay medios llanos de darnos garantías e infundirnos confianza, sin arrostrarse de frente con los miramientos que a su política convenga guardar. ¿Qué queja formaría la España porque el Gobierno francés animase a sus comerciantes, de un modo público, para que continuasen su comercio, confiando en la neutralidad rigurosa que la Francia guardaría siempre y en todas partes, respecto de la guerra entre los americanos y la España? Yo no veo para esta declaración pública un inconve-



niente, supuestas las contestaciones habidas entre Francia e Inglaterra; y aunque esto es en sí, bien poco para garantirnos, es algo que, cultivado produciría la verdadera liga que es la de intereses. A este modo hay otros medios más o menos avanzados, que no sólo no se usan, pero que vemos con dolor que se rechazan o se dificultan hasta los más útiles a la Francia, llegando la escrupulosidad al punto de precisar a los mexicanos que quieran ir a negocios mercantiles, a ocurrir a aquel Ministerio por pasaportes, y en el caso de expedirlos, exigir el conocimiento de un comerciante o cualquiera otro, sin que vayan, en su lugar, las firmas del Ministro de Relaciones de México o la mía, constantes en el pasaporte que presentán. ¿Qué se perdería en recoger estos pasaportes y darles nuevos?

A pesar de todo, y cualquiera que sea nuestro modo de ver las cosas, nuestra conducta franca y amistosa para con los súbditos franceses se ha conservado, y debe sernos muy satisfactorio el que lo conozca así el Señor Conde. Ahora, en cuanto al desvío que indicó a V. el mismo Señor, recordando las últimas conferencias con usted, pienso que se convencerá de que, por nuestra parte, no ha habido sino deseo de no cansar, pues la contestación quedó pendiente, por parte del señor Conde, en el punto principal, para cuando llegara Mr. Samouel; y en cuanto a pasaportes, para cuando se acordase con el Ministro del Interior. Nosotros no hemos hecho más que esperar; ni creo que en las circunstancias nos correspondía otra cosa. Es muy digna de nuestra gratitud la disposición favorable que el señor Conde, como Presidente del Gabinete, ha manifestado a usted y la que augura de parte de S. M. Cristianísima. Yo tendría mucho honor de manifestárselo así directamente a S. E., en nombre de la República; pero como esto de algún modo podría comprometer su política, encargo a V. que lo haga, en contestación de la última conferencia, añadiéndole la sincera expresión de mi más distinguida consideración personal. Doy a V. las más cordiales gracias por la eficacia con que ha desempeñado mi encargo cerca del Gobierno francés, y no dudo que el mío

(a quien oportunamente he transmitido todas las comunicaciones de usted), reconozca los servicios que con este motivo ha prestado usted a la República y los deseos que le animan por su prosperidad.

Dios y Libertad.—Londres, 24 de Abril de 1825.—J. M. de Michelena.—Sr. Don Tomás Murphy.

Es copia.—Londres, 1º de Mayo de 1825.—Vicente Rocafuerte.

CUARTA PARTE

TRABAJOS DE MICHELENA PARA LA COLONIZACIÓN DE MÉXICO.

JULIO 3 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

PIDE INSTRUCCIONES AMPLIAS PARA EL ENVÍO DE COLONOS.

Exmo. Sr.:

Colonización.

Aunque en las instrucciones generales que se me transmitieron por el Gobierno, para los diversos ramos de mi comisión, se habla sobre la admisión y conducción de colonos, es un gran obstáculo para verificar la colonización, el que los colonos ignoren la cantidad de tierras que se les han de señalar y el sitio en que deban colocarse.

Por lo mismo, suplico a V. E., que a la brevedad posible, me remita una resolución clara sobre el particular, a fin de contratar con ellos; en el supuesto de que se presentarán hombres útiles en todo sentido, y que ahora no se resuelven a nada, a pesar de sus deseos, por la incertidumbre indicada.

Dios y Libertad. Londres, 3 de Julio de 1824.

Exmo. Sr.

J. M. DE MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y de la Secretaría de Relaciones de México.

NOVIEMBRE 22 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

RECIBIÓ LA LEY DE COLONIZACIÓN, Y PROCURARÁ POR SUS BUENOS RESULTADOS.

Exmo. Señor:

Adjunto al oficio de V. E., número 18, de 25 de Agosto próximo pasado, he recibido la Ley de Colonización, que V. E. se ha servido remitirme, de orden del E. S. P. Ley de colonización.

Invitaré desde luego, colonos para los territorios que V. E. indica, teniendo presentes en todos los casos, los deseos del Gobierno, que V. E. me anuncia con respecto al origen de los colonos, sus circunstancias y las con que debe concedérseles el pase. Desde luego procederé a que la citada ley se imprima en los periódicos de esta Capital, y dispondré que se haga lo mismo en los extranjeros, cabiéndome entretanto, la satisfacción de anunciar a V. E., que antes de esto ya se me había hablado sobre doce mil familias escocesas e irlandesas, que están prontas a transladarse si las condiciones son ventajosas. Para ello espero con ansia la parte reglamentaria de la Ley que V. E. me ofrece, y que es tan necesaria para fijar la idea de los pretendientes a optar esta gracia.

Avisaré a V. E. cuanto adelante en esto, esperando que, entretanto, se digne V. E. manifestar al Supremo Gobierno, que por mi parte, pondré todos los medios posibles para que

la Nación alcance todas las ventajas que se deben esperar de tan benéfica ley.

Dios y Libertad. Londres, 22 de Noviembre de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. de Michelena.

Exmo. Señor Secretario de Relaciones de la República de México.

JUNIO 8 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.—UN ANEXO.

ENVÍA EL CONTRATO DE COLONIZACIÓN QUE FIRMÓ CON CURZON Y DEACON.

Exmo. Señor:

Conforme indiqué a V. E. en mi oficio núm. 113, de 21 de Marzo, tengo el honor de acompañar a V. E., original, el contrato provisional celebrado por los Sres. Thomas Roper Curzon y Jacobo Enrique Deacon, para la formación de una compañía de colonización de 400 familias. Contrato de colonización.

El está formado, teniendo a la vista las leyes de la materia, en todos los puntos esenciales; en otros que no lo son tanto, no he encontrado inconveniente en condescender con los deseos de la Compañía, supuesto que, no debiendo tener efecto sino mediante la aprobación del Gobierno, se podrá alterar todo lo que no se estime conveniente.

Dentro de breves días marcharán los comisionados, según se me ha ofrecido, a arreglar en esa todos los puntos que presenten alguna duda y obtener la aprobación. Entretanto, doy cuenta a V. E. con este negocio, para su conocimiento y el del Exmo. Señor Presidente.

Dios y Libertad. Londres, 8 de Junio de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Relaciones.

ANEXO.

Contrato de colonización celebrado entre Michelena y Curzon y Deacon.

MEMORANDUM del Convenio provisional hecho el veintidós de Marzo de mil ochocientos veinticinco, entre S. E. el Honorable General D. José Mariano Michelena, en representación del Gobierno Independiente de México, por una parte, y por la otra el Honorable Thomas Roper Curzon, de la calle de Manchester, y el Caballero Jacobo Enrique Deacon, de la calle de Wimpole, de Londres, en representación de la reunión formada para el objeto de colonizar ciertos Distritos de tierras en la República de México, abajo mencionados:

Contrato de colonización.

Art. 1º La Compañía se obliga a conducir (salvo guerra o caso fortuito) cuatrocientas familias a lo menos. a aquel punto o puntos de la República de México, que el Comisionado o Comisionados de la Compañía, acordare con el Gobierno Mexicano en los Territorios de la Federación o de los Estados particulares que convengan en este Contrato, seis meses después de recibir en Londres la noticia oficial de su aprobación por el Gobierno Mexicano, y también después de recibirse noticia auténtica del arreglo hecho entre el mismo Gobierno y los Comisionados de la Compañía de los diferentes distritos de tierras señalados a las colonias.

Art. 2º Los Distritos que son objeto de este Contrato, son la Alta y Baja California y el Nuevo México, o cualquiera otro territorio de Estado particular, como Coahuila,

Texas u otro de los limítrofes que, conforme a las leyes vigentes, se acuerde con el Gobierno General de la Federación.

Art. 3º El Gobierno de México se obliga a dar a cada una de las cuatrocientas familias antes mencionadas, un millón de varas de terreno o un cuadro de mil varas por cada lado, y la Compañía quedará también con facultad de enviar más colonos, a más de los cuatrocientos expresados, hasta el número y término que se acuerde con el Gobierno, los cuales deberán disfrutar, todos los mismos privilegios y ventajas que los primeramente enviados.

Art. 4º El terreno así adjudicado a cada colono, le será dado en plena propiedad, con tal de que cumpla fielmente lo dispuesto y convenido en el Contrato que habrá de celebrarse entre él y la Compañía; pero si aquel faltare al cumplimiento de lo expresado, perderá sus tierras, en la forma que más adelante se declare.

Art. 5º Se concederá asimismo a la Compañía, terreno suficiente para edificios de manufacturas, almacenes y demás necesario para ellas, que habrán de ser de absoluta propiedad de la misma.

Art. 6º La Compañía se obliga a pagar a los colonos, todas las expensas de comida y vestido, por el primer año después de su llegada, como igualmente a proporcionar a los mismos, todos los instrumentos, enseres y máquinas necesarios para la agricultura a que se dediquen, carpintería, y un molino harinero. Igualmente deberá la Compañía proveer de los menestrales indispensables para el uso de la Colonia, como herreros, aperadores y carpinteros, médico, con su botiquín, y maestro de primera enseñanza para ambos sexos. Los menestrales deberán ser pagados por la Compañía los dos primeros años; pero con respecto a los físicos y maestros de primeras letras, además de pagarles los dos primeros años, la Compañía ayudará a los colonos para el pago de éstos, en una tercera parte después de expirar los dos años mencionados. Si por algún accidente imprevisto, no pudiese la Colonia llegar al paraje de su destino, en la estación que se requiere, para romper las tierras suficientes para su ma-

nutención en el primer año, o hubiere cualquiera otra causa que lo impida, la Compañía deberá auxiliar a los colonos con lo que fuere necesario para su manutención.

Art. 7º Cada colono, antes de su salida para México, deberá obligarse, por un contrato celebrado por la Compañía, a cultivar la tierra en cuanto fuere practicable, o ya en la forma en que se especificare en el mismo contrato o ya según dispusieren los Agentes de la Compañía; y el cultivo habrá de ser de aquellas producciones que fueren más a propósito para rendir provechos a todas las partes contratantes y según determinaren los Directores de la misma Compañía o sus Agentes o Comisionados.

Art. 8º Los colonos deberán pagar a la Compañía el tercio de los frutos cereales, como trigo, maíz, cebada, centeno y avena, por término de nueve años, y nada de legumbres y demás vegetales; y de las viñas y olivos, por el término de treinta y cuatro años, el cual término, por lo respectivo a viñas y olivos, deberá contarse desde el primer año en que respectivamente se planten. Será obligación de los colonos conducir a su costa los frutos a los lugares y molinos de la Compañía. Los colonos, al fin de los nueve años inclusive para las tierras de granos, y al fin de los treinta y cuatro para las viñas y olivos, quedan exentos de toda carga.

Art. 9º Si el terreno concedido a alguno o algunos de los colonos estuviere en California, o en otra cualquiera parte del territorio mexicano, donde la Compañía prefiriese substituir, en vez de las viñas y olivos, otras producciones agrícolas, tales como cáñamo, lino, algodón, añil, etc., que se considerare más ventajoso, los colonos deberán acceder a las disposiciones de la Compañía en este particular; y cultivar dichas producciones en vez de las viñas y olivos, pagando un tercio de dichos frutos y producciones por un espacio de veinte y ocho años, en lugar de los treinta y cuatro que deberían haber pagado de las viñas y olivos.

Art. 10. Los colonos, como propietarios de la tierra, podrán traspasarla, venderla o disponer de ella por testamento o de otro modo, según más les acomode; pero los nuevos po-

seedores quedarán obligados a cumplir todas las obligaciones estipuladas con la Compañía, en la misma forma y extensión que el propietario o propietarios originales, por el tiempo que falte a éste.

Art. 11º Conforme a las leyes generales y a las particulares de colonización, tanto los colonos, como la Compañía, quedan obligados a cumplir y guardar las obligaciones con que recíprocamente se han convenido; y si hubiere cualquiera inobservancia en alguna de las partes, el Supremo Gobierno de la República, como protector de las colonias, deberá poner todo su poderoso influjo para hacerlas cumplir, con arreglo a sus facultades; pero en caso de duda, deberá decidirse en favor de los colonos.

Art. 12º El colono que no cultivase la tierra, o que la descuidase o abandonase, o que de cualquier otro modo faltase culpablemente en cuanto pueda exigirse de su trabajo y asistencia personal, atendidas las circunstancias, al cumplimiento o convenio que hubiere celebrado con la Compañía, con la aprobación del Gobierno, será despojado de su propiedad, y perderá todo derecho a ella, y la Compañía quedará con el derecho y autoridad de poner a otro en su lugar, inmediatamente.

Art. 13º Así los colonos como la Compañía, cuando estén formadas las Colonias, disfrutarán, en su caso, los privilegios de patentes que conceden las leyes de la materia, o concedieren en adelante, para la introducción de máquinas e invenciones útiles, acudiendo, por las respectivas cartas de patente, al Congreso General, o donde corresponda, como los demás ciudadanos y extranjeros.

Art. 14º Los colonos disfrutarán el derecho de pesca de perlas y coral y explotación de minas, con arreglo a las leyes que rigen o rigieren.

Art. 15º Los colonos obtendrán el derecho de ciudadanos, en el tiempo y modo que el Congreso haya designado o designare en adelante. Las colonias serán exentas del pago de diezmos, por treinta años desde su establecimiento; las Iglesias serán arregladas y pagarán sus ministros, por el

mismo motivo que se hace en algunos países de Europa, arreglando los respectivos Ayuntamientos de las Colonias el contingente que deben dar los vecinos para mantener el Culto y sus Ministros con el debido decoro, sin que por esto se entiendan exentas dichas Iglesias de la jurisdicción episcopal, que, en todo caso, debe ser expedita.

Art. 16º Luego que las Colonias se establezcan y haya en alguna de ellas arriba de cincuenta vecinos, nombrará su Ayuntamiento, conforme a las leyes, y desde luego se pondrá la administración de justicia sobre el mismo pie que en el resto del territorio.

Art. 17º La lengua común, documentos públicos y enseñanza de las escuelas, deberá ser la del país.

Art. 18º Si además de las familias colonizadoras que remite la Compañía, el Gobierno tuviese a bien mandar otras, aunque estén incorporadas y compongan una masa con los colonos fundadores, no tendrán relación alguna con la Compañía para suministro ni para partición de frutos que nacen de ellos; pero si estas mismas personas, remitidas por el Gobierno, con sus respectivos pasaportes, hubieren de recibir los socorros señalados a los colonos (menos lo perteneciente a viaje), en este caso correrán la misma suerte que éstos, en cuanto a la partición, con sólo la diferencia de que, en lugar de dar el tercio a la Compañía, sólo darán la cuarta parte.

Art. 19º En ningún tiempo podrá alguna de estas tierras dadas a los colonos, fundarse en mayorazgos ni ninguna otra especie de vinculación, ni de manera alguna cederse a manos muertas, en todo o en parte, cuya prohibición comprende a todas las tierras de las Colonias, así las pertenecientes a los colonos de la Compañía, como las de los enviados por el Gobierno.

Art. 20º Este contrato provisional será, en todas sus partes, dirigido al Gobierno de México, para su libre aprobación, con cuyo objeto será presentado a dicho Gobierno por el Agente o Agentes de la Compañía, que marcharán in-

mediatamente a México a ponerle en ejecución y acordar cuanto conviniere a su cumplimiento.

Art. 21º El Gobierno de México hará cumplir y observar, conforme a las leyes, este contrato, entre la Compañía y los colonos, obligando a cada uno a su cumplimiento, con toda puntualidad, y amparará a los colonos en la posesión de los goces prometidos; y S. E. el General Michelena, por su parte, se compromete a hacer, en nombre de la Colonia, las peticiones y reclamaciones que fuere necesario hacer al Gobierno Mexicano a este objeto, y para promover su bienestar.

Firmado, sellado y extendido en representación del Gobierno de la República de México.—*J. M. Michelena.*

Refrendado.—*Vicente Rocafuerte*, Secretario.

Firmado, sellado y extendido en representación de la Junta formada para el objeto.—*Thomas Roper Curzon.*

Firmado.—*Jacobo Enrique Deacon.*

Refrendado.—*William Ball.*—Secretario de la Junta.

NOVIEMBRE 6 DE 1825.

INFORME DE LA SECCIÓN.—ACUERDO.

Resérvase el contrato.

En las instrucciones reservadas que se dieron al Sr. Michelena, se le dijo, en el artículo 4º, que a los labradores que quisieran emigrar, principalmente de Irlanda, podría ofrecer reparto de tierras, bajo las reglas de colonización, o las que algunos particulares pudieran proporcionarles, y el pago de sus pasajes a su llegada a nuestros puertos, en calidad de reintegro con su trabajo, o de otro modo. En el artículo 5º, se le autoriza para solicitar Compañías de pescadores de ballena, que se establezcan en nuestras costas del Mar Pacífico e Islas adyacentes, ofreciéndoles y dándoles los respectivos pasaportes.

En nota de 25 de Agosto de 1824, se le comunicó la Ley de Colonización, de 18 del mismo, invitándolo a solicitar colonos, en particular para la California y Nuevo México, en que puede el Gobierno ofrecer tierras, y se le dijo que se le remitiría el Reglamento que se informara sobre el particular.

Igualmente se le remitieron decretos sobre colonización, en nota número 28, de 12 de Noviembre de dicho año; y en la número 74, de 4 de Marzo de 1825, se le incluyó un ejemplar de la Ley de Colonización del Estado de Coahuila y Texas, para que le sirviera de gobierno en los casos que pudieran presentársele, de que soliciten venir a situarse en dicho Estado.

Hasta la fecha no tiene noticia esta Sección de que hayan llegado los Comisionados que dijo el Sr. Michelena marcharían de Londres, dentro de pocos días, para venir a obtener la aprobación del contrato que acompaña a su nota nú-

mero 147, de 8 de Junio de 1825, ni existe la número 113, de 21 de Marzo, que cita en ésta.

México, ... de Noviembre de 1828.

Noviembre 6/28.

Resérvese por ahora respecto a que, no habiéndose presentado los Comisionados, no se está en el caso de resolver.

QUINTA PARTE

Se inician relaciones con el Brasil.

AGOSTO 31 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

Refiere sus relaciones con los Enviados del Brasil y sus ideas comunes para obligar a Inglaterra al reconocimiento de la Independencia. — Dos anexos.

Excelentísimo Señor:

Unión de agentes americanos.

Habiéndome encontrado varias ocasiones con los Sres. Gral. Brant y Caballero Gameyro, Ministros Plenipotenciarios de S. M. el Emperador del Brasil en esta Corte, he tenido ocasión de conocerlos, tratarlos y entrar en aquellas comunicaciones que nacen de la similitud de posición en que nos hallamos. Hablando de los grandes intereses de nuestra América, y de la política conocida de la Inglaterra, que es entretenernos sin comprometerse con la Santa Alianza, aparentar interés en nuestra suerte, relativo a las ventajas que le proporcione nuestro lucrativo comercio, convenimos en la idea de un plan de unión entre los nuevos gobiernos del Gran Continente Americano, para obrar todos de acuerdo, con el objeto de hacer variar la opinión de Inglaterra y

compelerla al reconocimiento de nuestra Independencia, declarándose resueltamente a favor nuestro, de un modo claro y positivo, que corresponda al decoro y dignidad de las nuevas naciones. El resultado de nuestras conversaciones particulares, fué convenir en que yo les pasaría una nota sobre el particular, a la que contestarían, diciendo, que no teniendo poderes para entrar inmediatamente en relaciones diplomáticas con los Gobiernos de América, informarían de todo a S. M. el Emperador, y pedirían, para el efecto, la correspondiente autorización; todo lo que podrá ver V. E. en las copias que tengo el honor de acompañar, en los números 1º y 2º

Iniciación de las relaciones.

Los señores Ministros del Brasil, están tan convencidos como yo, del desaire que recibe toda la América, en la reunión de todos sus Embajadores, o más bien de pretendientes de un reconocimiento de nuestra existencia política, que bien analizado, en nada influye a nuestro bienestar, si tenemos bastante virtud para obrar de común acuerdo y bastante prudencia para dar estabilidad a nuestras instituciones. La política aconseja que se unan todos los nuevos Estados de América, con objeto de fijar los principios de su independencia, sin intervenir en la forma de gobierno ni organización interior de los Estados; que formen una liga ofensiva y defensiva, que autoricen a sus Ministros en Londres, a acordar entre ellos los medios más eficaces de lograr este reconocimiento, y si es necesario, que se unan en una exposición, como la que hizo el Señor Zea, declarando a la Europa que la América nada necesita, que sólo aspira a tener paz, unión y armonía con todas las naciones del Globo; que sólo admitirá en sus puertos los pabellones de aquellos pueblos que no se nieguen a la evidencia de su existencia independiente y libre, y que el mismo día que hayan hecho la solemne declaración de no admitir en los puertos de América barco de ninguna nación que no haya previamente reconocido la justa independencia, se retiren de Europa, vuelvan a sus países y se preparen, por la unión de sus fuerzas, a sostener la dignidad del carácter que debe manifestar nuestro gran Continente. De los prime-

Trabajos comunes.

ros pasos depende el éxito de la carrera. Este es plan de los señores brasileños, que confieso tiene toda mi aprobación y concuerda con mis opiniones y sentimientos. Sólo requiere para su ejecución, sigilo y el tiempo necesario, para que venga a cada uno la correspondiente autorización de su Gobierno, para obrar todos de común acuerdo, y retirarse todos el mismo día de Londres, si no obtienen el justo reconocimiento que solicitan.

Cualquiera que sea la resolución del Supremo Poder Ejecutivo, sobre este delicado asunto, creo que siempre será muy útil cultivar las relaciones de amistad con la Nación brasileña, y formar con ella un tratado de alianza ofensiva y defensiva, sobre el único objeto de asegurar nuestra independencia; su marina, que ya es de consideración y está perfectamente organizada y mandada por el célebre Almirante Cokrane, puede ser muy útil, no solamente a la defensa de todas las costas del Continente, sino también a la rendición del Castillo de San Juan de Ulúa. ¿Qué fuerza podrá oponer la España, a la combinación de las fuerzas navales del Brasil con las de México y Colombia? ¿Qué respeto no inspirará a las naciones europeas, la nueva escuadra de la América independiente y libre? Sólo esta actitud imponente hará abrir los ojos a las naciones que no nos quieren reconocer, privadas de las ventajas de nuestro comercio, por su capricho, sacrificando su verdadero interés y su actitud política; y vendrán a solicitar nuestra amistad, como ahora estamos solicitando el pretendido favor de nuestro reconocimiento de independencia. Unión y más unión entre los miembros de cada nación, y entre todas las naciones de América, debe ser el constante objeto a que deben dirigirse todos nuestros esfuerzos; para lograrla, será necesario que V. E., si lo tuviere a bien, excite al Supremo Poder Ejecutivo a enviar al Ministro de México residente en Londres, la correspondiente autorización e instrucciones para tratar con los demás Ministros de América, y en particular con los del Brasil, sobre el plan indicado u otro que convenga seguir todos unidos,

según el aspecto político que entonces presenten nuestros negocios.

Dios y Libertad. Londres, Agosto 31 de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Federal de México.

ANEXOS.

Carta de Michelena a los enviados del Brasil.

Iniciación de las relaciones.

Londres, 7 de Agosto de 1824.—El abajo firmado, Ministro Plenipotenciario de la República de México, cerca del Gobierno de la Gran Bretaña, tiene el honor de dirigirse a los Señores Ministros Plenipotenciarios de S. M. el Emperador del Brasil en esta Corte, para suplicarles se sirvan tener la bondad de decirle, si están bastante autorizados para entrar en comunicaciones diplomáticas conducentes, en primer lugar, al mutuo reconocimiento de la Independencia de ambos países, del Brasil y México; y en segundo, al establecimiento de una liga ofensiva y defensiva, con el único objeto de fijar los principios de la justa Independencia, sin intervenir absolutamente en la forma de instituciones y organización interior de los Estados. La perfecta unión de todas las nuevas naciones, producirá una fuerza que dará a la noble América el tono y vigor que le corresponde para hacerse respetar de todos los gobiernos del globo, y entrar en la carrera política que ha emprendido con toda la dignidad a que debe aspirar atendidas las ventajosas circunstancias de su posición, de su riqueza y población. Basta presentar la idea de la unión para probar su utilidad y recomendar su pronta ejecución. El infrascrito, sin entrar en el pormenor de este plan, se ciñe a indicarlo, aprovechándose de esta oportunidad para tener la satisfacción de manifestar a los Sres. Ministros del Brasil, los sentimientos de simpatía y adhesión que la Nación Mexicana profesa a la Nación Brasileña, y los deseos que la animan de estrechar su amistad, con los vínculos del interés común de la independencia y de su general reconocimiento por todas las naciones cultas del mundo; congratulándose, por

su parte, de esta lisonjera ocasión, para ofrecerles la sincera expresión de su afecto y consideración más distinguida.—José Mariano de Michelena.—A los Excelentísimos Señores Ministros Plenipotenciarios de S. M. el Emperador del Brasil cerca de S. M. B., General Brant y Caballero Gameyro.

Es copia.—Londres, Agosto 31 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

Contestación de los Enviados del Brasil a Michelena.

Señor General:

Contestación.

En respuesta al oficio que nos ha enviado V. E. el 8 de este mes, tenemos el honor de comunicarle, que su Majestad el Emperador del Brasil, nuestro Augusto Soberano, nos ha autorizado para entrar únicamente en relaciones con los Gobiernos de Europa.—Sentimos infinitamente que nuestros plenos poderes no nos permitan tratar, desde luego, el asunto a que se refiere, y que consideramos un deber ponerlo en conocimiento del Emperador, porque estamos íntimamente persuadidos que quedará sumamente satisfecho al saber que México se halla en disposición de iniciar relaciones de una perfecta amistad con el Brasil.—Dando a V. E. esta seguridad, le rogamos, Señor General, recibir la consideración muy distinguida, con lo que tenemos el honor de ser de Vuestra Excelencia, muy humildes y muy obedientes servidores.—El General Brant.—El Caballero Gameyro.—Governor Place, Agosto 10 de 1824.—A su Excelencia el Señor General Michelena, Ministro Plenipotenciario de México.

Es copia literal.—Londres, Agosto 31 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

Nota.—El original encuéntrase en francés, y se tradujo para esta compilación.

ABRIL 23 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

RELACIONES CON EL BRASIL.—DOS ANEXOS.

Excelentísimo Señor:

En mi oficio número 47, de 31 de Agosto del año anterior, dí a V. E. cuenta con las contestaciones que había iniciado con los Ministros Plenipotenciarios del Brasil cerca de este Gobierno; manifesté, al mismo tiempo, a V. E., el poderoso motivo que me estimuló a entablarlas, y que no era otro que el presentar a la Europa reunidos y bajo un mismo punto de vista los votos de los Gobiernos de América, en cuanto a exigir el reconocimiento de su Independencia. Espera proposiciones del Brasil.

Ahora tengo el honor de acompañar a V. E., en copia, la nota que me han pasado los Sres. Brant y Gameyro, asegurando la disposición en que se halla su Emperador para recibir cuantas proposiciones guste hacer México. Por mi respuesta, (marcada con el número 2), observará V. E. que no he querido pasar adelante, y debo manifestar a V. E. las razones, que son las siguientes: 1ª Estar limitadas mis instrucciones a tratar sólo con los Gobiernos de Europa, hallándose mis credenciales bajo los mismos términos.—2ª No haber recibido aún resolución a mi citado oficio de 31 de Agosto, en que, tocando esta dificultad, pedía a V. E. autorización e instrucciones para que yo, o el que me substituyese, pudiese continuar cualquiera negociación.

En consecuencia de estos principios, me he contentado con abrir las relaciones, y conservaré la buena armonía y

amistad de aquellos Agentes, dejando que mi Gobierno haga lo demás, conforme a los intereses de la Nación, que tiene a la vista, así como el estado de los convenios que ya se hayan establecido con los otros Gobiernos, nuevos hermanos. Réstame sólo recomendar a V. E. tenga presente, al tiempo de dar cuenta a S. E. el Benemérito Presidente, con este negocio, las alocuciones de los Presidentes de Buenos Aires y Colombia, fechas 16 de Diciembre del año anterior y 2 de Enero del actual, en que, al dar cuenta del estado de los negocios de ambas Repúblicas, habla, el primero, del disgusto y contestaciones a que ha dado lugar la ocupación por la fuerza de las armas de la Provincia de Montevideo; y el segundo, de los límites que deben establecerse entre Colombia y el Brasil.

Dios y Libertad. Londres, 23 de Abril de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones.

ANEXOS.

Carta de los Plenipotenciarios Brasileños a Michelena.

Londres, Marzo 5 de 1825.

Señor General:

Cumplimos hoy un grato deber, comunicando a V. E., que el Emperador, nuestro Soberano, teniendo conocimiento de la nota que nos hizo V. E. el honor de dirigirnos el 8 de Agosto último, nos ha autorizado para dar a V. E. la seguridad que él recibirá con placer todas las proposiciones que el Gobierno Mexicano quiera hacerle, con el fin de establecer relaciones de amistad entre los dos países.—Dichosos al haber previsto los generosos sentimientos del Emperador en la respuesta que dimos a V. E., le rogamos aceptar les seguridades, etc.—Brant.—Gameyro.—A S. E. el Señor General Michelena.*

Contestación de Michelena a los Plenipotenciarios Brasileños.

Londres, a 9 de Marzo de 1825.

Excelentísimos Señores:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de VV. EE.,

* Hallóse el original en francés, y fué traducido para esta compilación.



fecha 5 del corriente, y estando como estoy, persuadido de que el grande interés de la América, exige la mejor armonía y más estrecha y recíproca amistad entre todos los nuevos Gobiernos independientes, he leído con indecible placer la última comunicación de VV. EE. Ella confirma la alta y fuerte opinión que hemos formado de la conocida ilustración del Gobierno de S. M. el Emperador, a quien suplico a VV. EE. se sirvan dar respetuosamente, a nombre del Presidente de la República de México, las más expresivas gracias por la satisfacción que le causará tan plausible respuesta, cuando llegue a su noticia.

Estando seguro el Presidente, de que los Agentes diplomáticos y de comercio de la República de México serán recibidos en sus respectivos rangos, como lo serán en México los del Gobierno de S. M. el Emperador; S. E. procederá a nombrar oportunamente los que convengan, lo mismo que podrá hacer el Brasil, considerando ambos Gobiernos abiertas, desde ahora, sus relaciones de todo género.

Con los sentimientos de la más alta y distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme de VV. EE., el más atento y seguro servidor.—J. M. de Michelena.—A los Excelentísimos Señores General Brant y Caballero Gameyro, Ministros Plenipotenciarios, etc.

Son copias.—Londres, 23 de Abril de 1825.—Vicente Rocafuerte.

SEXTA PARTE

Inícianse relaciones con la Corte Pontificia.

SEPTIEMBRE 20 DE 1824.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN.

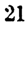
Remite una carta autógrafa para el Papa.

Autógrafo para el Papa.

El adjunto pliego, que tengo el honor de acompañar a V. E., encierra una manifestación firmada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Mexicana, felizmente constituída, comunicando a Su Santidad esta plausible noticia, y desea que se le dé inmediatamente el curso más seguro y decoroso; cuyo objeto es de esperar que V. E., al recomendarlo a Roma, lo haga valer de modo que, en el concepto de la Italia toda, no se deba tener la menor duda del orden, tranquilidad y prosperidad en que nos hallamos.

México, Septiembre 20 de 1824.

Al E. S. Ministro de la República Mexicana cerca del Gobierno de S. M. B.—Presente.



FEBRERO 25 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

RECIBIÓ LA CARTA PARA EL PAPA Y BUSCA OCASIÓN PARA REMITIRLA.

Excelentísimo Señor:

Autógrafo para el Papa.

He recibido el oficio de V. E., fecha 27 de Octubre último, en que incluye una manifestación firmada por el E. S. Presidente de la República y dirigida a Su Santidad; y en respuesta, haré presente a V. E., que el anterior pliego que recibí de esa Secretaría con fecha 21 de Julio, dirigido al Eminentísimo Cardenal Ministro de Estado de Su Santidad, lo envié por conducto de la Embajada inglesa residente en Nápoles, con encargo de entregarlo al Enviado de Colombia, a fin de que éste lo pusiese en manos del expresado Eminentísimo Cardenal. A pesar de la seguridad que ofrecía el conducto de que me valí para la remisión del otro pliego, nunca he sabido su paradero; y esta consideración, así como el haber salido de Roma el Enviado de Colombia, por no haber sido admitido a conferencias, me hacen ahora suspender el cumplimiento de la orden de V. E., con respecto a remitir la manifestación mencionada, hasta que se ofrezca una ocasión segura de verificarlo, a pesar de que creo, con sumo dolor, como V. E. también sentirá, el ver que Su Santidad, según su Bula encíclica de 24 de Septiembre anterior, inserta en la Gaceta de Madrid, de 10 del corriente, que acompaño, trata de excitar una facción, llamando a los pueblos, desde la cátedra de San Pedro, a sublevarse contra ese Gobierno legítimamente establecido, y conducir la patria a la esclavitud y dependencia

antigua, comprometiendo, para ello, la probada virtud de los respetables e ilustrados prelados de nuestro territorio, a quienes, inconsideradamente, despoja de aquel alto grado de confianza a que sus virtudes los han hecho justamente acreedores entre los amantes de la Libertad e Independencia.

Dios y Libertad. Londres, Febrero 25 de 1825.

J. M. DE MICHELENA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de la República de México.

MARZO 24 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

REMITIÓ LA CARTA AUTÓGRAFA AL PAPA, POR CONDUCTO DE LA CANCILLERÍA INGLESA Y CON UNA NOTA. —ANEXO.

Excelentísimo Señor:

Envío del autógrafo.

Consecuente a lo que ofrecí a V. E. en mi oficio número 97, de 25 del próximo pasado, y aprovechando (como único medio de comunicación, por no haber sido admitido el Agente de Colombia), las ofertas de Mr. Planta, he pasado al Eminentísimo Cardenal Ministro de Su Santidad, el pliego que V. E. me recomendó en su oficio de 27 de Octubre, acompañándolo con la exposición de que incluyo copia.

Este creo será el mejor medio de provocar las comunicaciones y de manifestar francamente a la Silla Apostólica, los verdaderos sentimientos del Gobierno y Pueblo de México, siempre dispuestos a tributar sus respetos a la cabeza de la Iglesia; pero al mismo tiempo, decididos a no transigir con ninguna potestad temporal, cuando se trata de su Independencia, de su libertad, de la forma de Gobierno que ha adoptado, por su voto espontáneo y expreso, y del odio que siempre alimentarán hacia el tirano, cuyas supuestas virtudes se nos recomiendan tanto en la encíclica a que me contraigo, y que me recuerda la bula en que la Silla Apostólica

concedió a los Reyes de España, el dominio exclusivo temporal de las Américas.

Dios y Libertad. Londres, 24 de Marzo de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Mexicana.

ANEXO.

NOTA DE MICHELENA ENVIANDO AL CARDENAL SECRETARIO LA AUTÓGRAFA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Eminentísimo Señor:

Envío del autógrafo.

En fines de Septiembre del año anterior, tuve el honor de dirigir a V. E. un pliego de mi Gobierno, por conducto del Sr. Tejada, Agente de Colombia, cuyo recibo aun no sé; ahora, en cumplimiento de las órdenes del mismo Gobierno, dirijo otro, en el cual se comunican a la Silla Apostólica, los sucesos ulteriores de la República, y se acompaña una carta particular de S. E. el General Victoria, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida a Su Santidad.

Cuando este pliego estaba ya en mi poder, ha llegado a mis manos la encíclica que Su Santidad ha dirigido a nuestros Obispos y Clero, datada en Roma el 24 de Septiembre del año próximo pasado, y he creído que ella no debería influir para la retención de los adjuntos documentos, que entiendo dirigirse a Su Santidad, como cabeza de la Iglesia Católica, y no como Príncipe temporal, cuyas dos distintas cualidades naturalmente deben producir consideraciones tan diversas, cuanto lo son entre sí las personas físicas y sus investiduras; yo veo esta encíclica o circular, bajo este solo aspecto, que manifiesta la opinión personal, pero no como una bula en que se pronuncia la decisión pontificia. Para lo primero, basta la inclinación del ánimo de la exigencia de las circunstancias; para lo segundo, se requieren otros antecedentes, principalmente cuando se trata de cuestiones de la más alta importancia para la paz e intereses de la Iglesia, y para los derechos incontestables y felicidad de los Pueblos.

Yo no tengo órdenes de mi Gobierno para entrar en contestación sobre estos particulares, y sólo creo de mi deber, al hacer la remisión de estos documentos, salvar el decoro del mismo Gobierno, por medio de una explicación del concepto en que los dirijo, para que, de este modo, conste a S. S. la buena fe y respetuosa consideración con que el Gobierno de México ha buscado la Silla Apostólica, así como también la invariable resolución de sostener firmemente la Independencia y los derechos de la Nación, que la Alta Providencia puso a su cuidado, y de cuya conservación y felicidad es responsable ante Dios y ante los hombres.

Soy, con la más alta consideración, de Vuestra Eminencia.—Eminentísima.—Señor.—J. M. de Michelena.—Al Eminentísimo Señor Cardenal Ministro de Estado de Su Santidad.

Es copia.—Londres, Marzo 24 de 1825.—Vicente Rocafuerte.

SÉPTIMA PARTE

RELACIONES CON LOS PAÍSES BAJOS BAJO LA MEDIACIÓN DEL AGENTE D. MANUEL EDUARDO GOROSTIZA.

OCTUBRE 27 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

PARTICIPA HABER ENTRADO EN RELACIONES CON HOLANDA. —ANEXOS.

Excelentísimo Señor:

Iniciación de las relaciones.

Considerando la posición topográfica de la Holanda en su importancia marítima, su influjo mercantil en el norte de Europa, el carácter honrado de sus habitantes, la liberalidad de sus instituciones y la ilustración de su Gobierno, concebí que sus relaciones serían muy importantes a nuestra naciente República, y resolví (en virtud de las instrucciones que para ello tengo), entablar mis comunicaciones con una Potencia que está prevenida a nuestro favor, por haber sido ella misma, en otros tiempos, víctima del gótico dominio y cruel Inquisición de España. El éxito ha correspondido y aún excedido mis esperanzas. Por la correspondencia, que tengo el honor de acompañar a V. E., se impondrá de la feliz disposición en que se halla el Gobierno de Holanda, con respecto a México; es muy probable siga la política de la Inglaterra, y que en esta sesión de los Estados Generales, que se abrió el 19 del corriente, haga, con respecto a la Amé-

rica, las mismas declaraciones que ha hecho el Parlamento británico en la sesión de 15 de Junio del presente año.

Gorostiza

Parte del buen éxito de la negociación, se debe a la habilidad del Agente, que es D. Manuel Eduardo Gorostiza, nativo de Veracruz, sujeto muy conocido por sus principios liberales, muy acreditado por su honrosa conducta, y muy distinguido en el mundo literario por sus obras dramáticas. Víctima de la facción antisocial de Fernando, que oprime a la triste España, fugó de la Península y buscó un asilo en la Inglaterra. A mi llegada a Londres, se me presentó como un mexicano descarriado, que deseaba regresar al regazo materno y consagrar su tiempo al servicio de su Patria; me entregó una representación para el Supremo Poder Ejecutivo, que dirigí a V. E., con fecha 25 de Julio, en oficio número 33. Por su tenor, se puede conocer la pureza de sus intenciones. Se presenta ante el tribunal de su Patria con todo el candor de un alma generosa; reconoce que, hasta ahora, no ha hecho nada en favor de la causa de la Independencia americana, aunque siempre ha sido en Europa, un ilustre campeón de la libertad. Esta noble confesión, que sólo sabe hacer un hombre de honor y de ilustración, es una garantía para sus futuros servicios, que pueden ser de suma importancia a la República. Conociendo, pues, su mérito personal y su ardiente deseo de acreditar su celo a nuestro Gobierno, resolví confiarle el delicado encargo de ir a Holanda, con el objeto de observar el país, y según su disposición, abrir nuestras relaciones. Hasta aquí, todo se ha realizado según mis deseos; muy pronto espero ver un resultado favorable, que tendrá el mayor influjo en el Norte de Europa, influjo que podrá inclinar a la Prusia y parte marítima de Alemania, a seguir las huellas de la Holanda, como ésta va siguiendo las de Inglaterra.

Emolumentos.

En las dificultades pecuniarias en que me hallo, y de que he dado ya parte a V. E. en todos los oficios en que hablo del Sr. Migoni, no he podido asegurar al Sr. de Gorostiza, sino la pequeña suma de cien pesos mensuales, con los cuales es casi imposible poder vivir en un país tan caro, co-



mo lo es la Holanda. V. E., que conoce tan bien la Europa, y sabe cuán importante es para el decoro de una Nación, que sus funcionarios públicos se presenten de un modo capaz de inspirar confianza y respeto, considerará las estrechas circunstancias en que se halla Gorostiza, y se servirá comunicarme la resolución que tome sobre el particular el Supremo Poder Ejecutivo.

Garro.

Ha ido también, en compañía del Sr. Gorostiza, D. Máximo Garro, con el sueldo de treinta pesos mensuales, los mismos que le asigné por vía de socorro, como Oficial de la República, y que comuniqué a V. E. en mi carta número 18, fecha 3 de Julio.

Espero que, tanto la elección que he hecho del Sr. Gorostiza para Agente de la República cerca del Gobierno de Holanda, como todo lo ocurrido con aquel Gobierno, merecerá la aprobación de V. E., y que el Supremo Poder Ejecutivo oirá con agrado las noticias de nuestras nuevas relaciones con una Potencia tan importante como la Holanda.

Dios y Libertad. Londres, Octubre 27 de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. de Michelena.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

ANEXOS.

REFIERE EL AGENTE GOROSTIZA UNA ENTREVISTA QUE TUVO CON EL CONDE DE RHEEDE Y MANIFIESTA CUÁL ES LA LÍNEA DE CONDUCTA QUE SE DEBE SEGUIR EN LAS RELACIONES CON HOLANDA.

Excelentísimo Señor:

He tenido ayer una larga conferencia con el Ministro de Negocios Extranjeros, Conde de Rheede, que, aunque con el carácter de confidencial, puedo llamarla verdaderamente diplomática, por la gravedad y peso con que en ella se discutieron los diferentes puntos que se trataron. El señor Conde de Rheede, después de haberme manifestado sin rebozo y en los términos más lisonjeros, el interés que tomaba, como particular, en el buen éxito de mi encargo, y la esperanza que abrigaba de que su Gobierno se prestaría para ello a todo cuanto estuviese en sus *facultades* y *posición*, pasó a preguntarme si yo estaba suficientemente acreditado y en qué calidad. Contestéle que V. E., antorizado plenamente por el Poder Ejecutivo de la República de México, me había nombrado, en su nombre, para representarlo y promover sus intereses políticos y sociales cerca de S. M. el Rey de los Países Bajos; que no se me habían dado credenciales, porque ignorándose, como se ignoraba, bajo qué título sería yo recibido, no se había querido arriesgar uno que pudiera ser desairado; que aquéllas se me darían tan pronto como se supiese los términos en que debían de estar concebidas; que, entretanto, estaba pronto a manifestar el nombramiento de V. E. y en fin, que V. E. estaba también pronto a exhibir sus poderes, ya sea al Embajador de los Países Bajos en Londres, ya a cualquiera otra persona condecorada que se autorizase al efec-

Conferencia.

Carácter de Gorostiza.



to. Esta respuesta pareció satisfacerle completamente. Hablamos en seguida del estado actual de México, de sus recursos, de sus esperanzas, de sus producciones y necesidades, y tuve el gusto de que escuchase, con el mayor agrado, los largos detalles en que creí deber entrar sobre nuestra situación presente, y de que me hiciese conocer repetidas veces que mis informes llenaban su objeto. Semejante giro dado a la conversación, nos condujo naturalmente, a discurrir en general, sobre las relaciones de conveniencia mutua que la América podía entablar con la Europa, y aprovechándome de tal coyuntura, le empecé a numerar las muchas que los Países Bajos podían establecer con México. Entonces el Ministro, viendo a donde iba yo a parar, me propuso que abordáramos francamente la cuestión, y para darme el ejemplo me preguntó ¿cual era mi misión? Le respondí, que era solicitar de la justicia del Rey de los Países Bajos, el reconocimiento de nuestra Independencia nacional, y de la ilustración de su Gobierno, el establecimiento de cuantas relaciones pudiesen convenir al bienestar de los dos pueblos. El Ministro (siempre enunciando que lo que me decía era meramente su opinión particular), me observó que el Reino de los Países Bajos era una potencia demasiado secundaria, para tomar la iniciativa de una medida de tal tamaño, como lo sería el reconocimiento de uno de los nuevos Estados de América, por mas que aquél pudiese desearlo y por más que conviniese a sus intereses; que bastaba echar una ojeada sobre su posición topográfica en Europa y sobre sus recursos nacionales, para convencerse de la imposibilidad en que estaba de hacer lo que otros Estados más poderosos no se habían atrevido todavía a hacer; que no dudaba un momento que el Gobierno de los Países Bajos se apresuraría a hacerlo, tan pronto como lo hiciere una nación influyente, tal como la Inglaterra u otra semejante; que también estaba persuadido de que esta época no podía estar lejos, sobre todo con respecto a México, según lo sólidamente que éste se había constituído; y por último, que en cuanto a la segunda parte de mi comisión, esto es, a todo lo que sea dar protección y forma a ambos comercios, hallaría

Reconocimiento de la Independencia.

en el Gobierno de los Países Bajos la mayor facilidad y aun más de lo que podía figurarme. V. E. conocerá fácilmente que yo trataría de rebatir estas razones, con cuantos argumentos me presentaban, ya el derecho público, ya el interés conocido de uno y otro pueblo, y, en efecto, así lo hice; pero el Señor Conde insistió en aquellas, las amplificó, y se mostró plenamente convencido de su justicia. Viendo yo, entonces, que de la prolongación de semejantes debates, no iba ya a resultar otra cosa, que alejarnos insensiblemente del tono franco y amistoso con que habíamos comenzado, me desvié con naturalidad de su discusión, y sin *retirar* ni *insistir* en mi demanda, concluí por preguntarle: ¿Cuáles eran en su concepto, los medios de que se podría echar mano para cimentar nuestras relaciones comerciales, dado el caso en que conviniésemos en suspender, *por ahora*, el reconocimiento expresado? El Señor Conde me contestó, que todos aquellos que se juzgasen necesarios. Yo le indiqué, entonces, que habiéndose enviado a Colombia un Cónsul o Comisionado, parecía natural que se hiciese lo mismo con México; a lo que me repuso, que la persona que había ido a Colombia, no había llevado título ninguno; pero que esto no obstante, creía que el Gobierno de los Países Bajos no tendría dificultad en enviar comisionados a México, así como no la había en recibir al que México le había enviado. Lo mismo repitió con respecto a Cónsules. Finalmente, nuestra conferencia, que había durado más de dos horas, terminó, afirmándome el Señor Conde de Rheede, que iba a elevar a noticia de su Soberano la de mi llegada y objeto; pero que hallándose S. M. en el Castillo de Loo, era probable que tardase cuatro o cinco días en poderme *él* volver a recibir. En el ínterin me pidió le enviase un Memorándum, para presentarlo a S. M., y se despidió de mí en los términos más afectuosos.

Relaciones comerciales.

Ahora, Señor Excelentísimo, trataré de manifestar a V. E., con mi franqueza acostumbrada, cual es la impresión que me ha dejado esta entrevista, y cual es el semblante que a mi modo de ver presenta el asunto. Estoy pues, convencido, de que este Gobierno no será nunca el que primero reconozca

Actitud de los Países Bajos.



nuestra Independencia; no porque no lo desee, sino porque se considera demasiado débil para ello. Ceñido en todas direcciones por la Francia, por el Austria y por la Prusia, se ve obligado a contemporizar algún tanto, con las doctrinas de la Santa Alianza, aun cuando no la imite ni en su política interior ni en su marcha retrogradada. Su deferencia misma hacia la Inglaterra, a quien debe indudablemente su existencia nacional, es un nuevo obstáculo para que tome la iniciativa en materia tan grave, y cuya solución parece haberse reservado aquella. Si Inglaterra rompiese la valla, entonces este Gobierno se escudaría con su ejemplo a los ojos de las naciones continentales, y diría, que habiéndose propuesto seguir siempre sus huellas como potencia marítima y comerciante, no había podido separarse de su marcha, en ocasión tan importante; pero sin esta disculpa, ¿cómo atreverse a intentarlo siquiera? La Inglaterra, porque es de su interés, se apresuraría a ser una de las que más desaprobasen su conducta.

Pero del mismo modo que he adquirido este convencimiento, he alcanzado también otro, que no es para mí menos evidente, y es que el Gobierno de los Países Bajos se prestará a todo lo que no sea extremadamente ostensible; que nombrará y recibirá Agentes, que facilitará las comunicaciones, que favorecerá indirectamente las expediciones que despachemos de sus puertos, y que se aproximará, poco a poco, y tanto al cabo, al punto que nosotros apetecemos, que le quede apenas que andar, así que llegue el momento de dar el *gran paso*.

Y no crea V. E. que este último concepto, lo deba yo sólo, a lo que he podido deducir de mis conferencias particulares con el Ministro de Negocios Extranjeros; no, por cierto; lo debo a informes que me han dado otras muchas personas, y entre ellas algunas muy influyentes en la marcha de este Gobierno; lo debo al convencimiento que ya tengo del espíritu que le guía en su administración; lo debo, finalmente, a lo que he visto por mis propios ojos, que su interés individual está, en esta ocasión, íntimamente unido con

su tolerancia de principios políticos. El Ministerio de los Países Bajos, o por mejor decir, el Rey de los Países Bajos (pues este Soberano gobierna verdaderamente por sí mismo), se ocupa, exclusivamente, en fomentar la industria y el comercio de sus súbditos, no sólo por la conveniencia individual, sino también para proporcionarse los medios de hacer frente a su presupuesto enorme, y que no está ciertamente en armonía con sus recursos naturales. De ahí la protección decidida, y concedida hasta con una especie de afectación, a todo lo que pueda promover la exportación de los objetos producidos o fabricados en el país. De ahí, también, la naciente formación de una Sociedad de Comercio, de la que el mismo Rey es accionista, y cuyos estatutos demuestran las miras grandiosas que el Gobierno se propone, harto mejor que lo harían los más estudiados raciocinios. Advertiré de paso a V. E., que estoy ya en contacto con los directores de dicha Sociedad, y que me prometo que nos servirán cerca del Gobierno.

Resta sólo, de consiguiente, considerar la conducta que conviene observar de aquí en adelante, para conseguir *ahora* el mejor partido posible, y preparar para después el total logro de la negociación. Si nosotros insistimos en que se ventile primero el punto principal (el reconocimiento), y exigimos una respuesta categórica, la tendremos indudablemente *negativa*, y una de dos, o nos manifestamos entonces resentidos y tenemos que romper nuestras relaciones con esta potencia, o hacemos la desecha y continuamos tratando con ella sobre puntos subalternos. En el primer caso, dañamos nuestros intereses comerciales; en el segundo, rebajamos nuestro valor nacional, y nos presentamos como meros traficantes, prontos a marchar de rebaja en rebaja y a contentarse, al cabo, con cualquiera cosa. Al contrario, si nosotros dejamos siempre en pie la cuestión expresada, hablando siempre de ella, pero sin provocar una explicación definitiva, en tanto que no estemos seguros de que ésta será a nuestro gusto. Si, al mismo tiempo, solicitamos con ahinco y conseguimos que se nombren cónsules o comisionados que

Conducta futura.

vayan a México; que se admitan los que México envíe; que por su medio se comuniquen los dos Gobiernos, y que estas comunicaciones produzcan cada día mayor número de puntos de contacto entre sus individuos, resultará, al cabo, que llegaremos a gozar en los Países Bajos de todas las ventajas positivas y de toda la consideración que nos podía dar el reconocimiento de nuestra Independencia, aun cuando esto se retardase. La costumbre de tratarnos como Nación. y los esfuerzos que entonces haremos (cuando ya no nos quede otra cosa que pedir), bastarán en seguida para arrancarles, a su tiempo, un título que ellos mismos habrán confesado, individualmente, pertenecernos.

Tal es, también, la línea de operaciones que me he marcado, y de la que no me separaré, a menos que V. E. no me prevenga terminantemente lo contrario. Me lisonjeo, empero, de que V. E. pesará detenidamente mis razones, y se persuadirá de que el giro que he dado a mi Misión no sólo es el único posible, sino también es el que ofrece resultados más positivos. Por mi parte, me atrevo a asegurar a V. E. que estoy realmente satisfecho y lisonjeado de aquel.

La naturaleza del contenido de este pliego es de tanta delicadeza, que no he debido arriesgarlo a los peligros de la correspondencia ordinaria. He dispuesto, pues, que lo conduzca personalmente el Ciudadano Máximo Garro, quien, además, lleva el encargo de enterar a V. E., verbalmente, de un sin fin de pormenores interesantes, que no son para confiados al papel. Pido a V. E. que su regreso a ésta sea luego luego, puesto que él debe ser también quien me traiga las instrucciones oficiales de V. E. y el documento de que hablaré en carta separada.

El menor retardo me puede colocar en la posición más falsa a los ojos de este Gobierno.—Dios y Libertad. La Haya, 29 de Septiembre de 1824.—Excelentísimo Señor.—Manuel Eduardo Gorostiza.—Excelentísimo señor don José Mariano de Michelena, Ministro, etc.

Es copia.—Londres, Octubre 27 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

Instrucciones del Agente Michelena, para seguir las relaciones con Holanda.

Legación Mexicana, etc.

Instrucciones de Michelena.

El Ciudadano Máximo Garro ha puesto en mis manos, ayer, a las cuatro de la tarde, el oficio de V., número 8, de 29 de Septiempre próximo pasado, incluso el memorándum; y enterado de su importante contenido, resultado de la conferencia que V. entretuvo con el Sr. Ministro de Relaciones Extranjeras, es de mi aprobación el plan que ha adoptado V. de no insistir sobre el reconocimiento explícito de la Independencia de México, sino de, sin dejar de hablar de ello, procurar establecer relaciones diplomáticas y mercantiles.—En consecuencia, recomiendo a V. dirija todos sus pasos a inclinar a ese Gobierno a la declaración de los puntos siguientes.—Primero: que él reciba los Agentes diplomáticos y comerciales que el Gobierno Mexicano envíe, con la consideración y respeto del carácter y dignidad que tenga por conveniente darles su Gobierno, y que la República de México recibirá, en los mismos términos, a los individuos de esta clase que la Holanda guste mandar, atendiendo siempre el debido respeto a su clase y rango.—Segundo: que la Holanda haga las mismas declaraciones que han publicado ya la Inglaterra y los Estados Unidos del Norte de América, a saber: 1º De que, en caso que alguna Potencia del Continente europeo se mezcle en la querella de España y la América, entonces la Holanda seguirá la misma conducta que la Inglaterra y los Estados Unidos.—2º Que se admitirá en todos los Puertos de Holanda el pabellón mexicano, se respetará en alta mar, y se considerará en todos los puntos del globo igual a las demás naciones, como lo ha hecho ya la Inglaterra; ejecutando lo mismo México con respecto al pabellón holandés.—Podrá V. hacer presente al Gobierno de Holanda, la conveniencia del establecimiento de un Cónsul de México, que pueda facilitar los certificados correspon-



dientes a los cargamentos de buques de comercio que se dirijan a los puertos mexicanos, a fin de que no encuentren embarazo, por las prohibiciones que allí se han hecho de los efectos españoles.—Para evitar dilaciones y llegar más fácilmente a un resultado final, insistirá V. en que S. M. el Rey de los Países Bajos faculte, si le agrada, a su Ministro residente en Londres, para entrar en relaciones directas con el Embajador de México, quien presentará sus poderes y las facultades que le ha concedido su Gobierno, para tratar con todas las naciones de Europa. Como V. desea en su citado oficio, regresará Garro por el próximo paquete, y él conduce lo demás que V. pedía, quien me ha instruído en lo verbal de todos los puntos que V. le recomendó.

Dios y Libertad. Londres, Octubre 6 de 1824.—J. M. de Michelena.—Sr. D. M. E. Gorostiza.

Es copia.—Londres, Octubre 27 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

NUEVA CONFERENCIA DE GOROSTIZA Y EL CONDE DE RHEEDE.

Exmo. Sr.:

Segunda conferencia.

Apenas tengo tiempo para escribir a V. E. estos renglones, por ser ya la hora prefijada para la salida del correo.

Reservaré, pues, para el inmediato, y desde Bruselas, el detalle de la conferencia que acabo de tener en este momento con el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

Pero, entretanto, tengo la satisfacción de anunciar a V. E. que en ella ha empezado por manifestarme dicho Señor, que su Soberano había sabido con sumo aprecio mi llegada, y el doble objeto de mi viaje; que le había autorizado, en consecuencia, para continuar comunicándose conmigo, y que S. M. vería con gusto que yo le seguía a su nueva residencia.

Mañana saldré para Bruselas.

Dios y Libertad.—La Haya, 8 de Octubre de 1824.—Exmo. Sr. — M. Eduardo Gorostiza. — Exmo. Sr. D. José Mariano de Michelena, Ministro, etc., etc.

Pormenores de la conferencia.—Buena disposición del Rey de Holanda.—Comision de Mr. Quartel.—Amplía sus relaciones.

Exmo. Sr.:

Restituído ya a Bruselas, voy a detallar detenidamente a V. E. los pormenores de mi última conferencia, en la Haya, con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, conforme ofrecí hacerlo, en mi pliego núm. 9. Segunda conferencia.

Citado de antemano para verle en su casa el jueves 7 del corriente, pasé, en efecto, a ella, y fuí recibido por S. E. en términos del mayor aprecio.

Me expresó, al punto, que, habiendo anunciado a su Soberano mi llegada y el doble objeto de mi viaje, se complacía mucho en poderme asegurar que S. M. había sabido entrambas cosas con particular satisfacción; que lo había autorizado, de consiguiente, a continuar comunicándose conmigo, y que vería, asimismo, con gusto, que yo me fijaba en su Corte.

Pasó, en seguida, a exigir que le presentase algún documento que identificase mi persona y comisión, puesto, añadió, que aquella conferencia iba a tener otro carácter que las anteriores.

Yo entonces le observé, que sólo tenía en mi poder un simple oficio de V. E., en que me nombraba para el expresado encargo, y me daba, de paso, algunas instrucciones generales acerca de su desempeño; pero que, como yo había tenido el honor de decirle en mi última entrevista, sería Carácter de Gorostiza.

completamente autorizado por V. E., así que se nos dijese el modo, etc., etc. El Sr. Conde Rheede quiso, sin embargo, que le presentase dicho oficio de V. E., y se quedó con él para hacerlo traducir, sin duda, y examinar.

Reconocimiento de la Independencia.

Luego tocó, con la mayor delicadeza, el punto del reconocimiento de nuestra Independencia, y conviniendo siempre en que era un acto de justicia, próximo a poderse administrar con México; repitió, con todo, las mismas razones que en su anterior conferencia, para manifestarme que este no era todavía el momento, y que los Países Bajos jamás tomarían la iniciativa.

No tuvo otra diferencia, sino que entonces expresó esta opinión como suya, y que ahora lo hizo como siendo la de su Soberano.

A esto sólo respondí en términos vagos y generales.

Me dijo, luego, que S. M. estaba pronto a apresurarse a cuanto se exigiese que fuera compatible con su posición continental y el bienestar de sus súbditos; que deseaba, por tanto, establecer con México relaciones de mutua conveniencia; en fin, que para probarme su buena voluntad, había autorizado al Ministro a que me refiriese un hecho que me demostraría haber pensado ya el Rey en acercarse al Gobierno de la República, aun antes que ésta me hubiese enviado con semejante objeto.

Misión de Quartel

Este hecho era, que el Teniente Coronel Quartel tenía instrucciones para ir a Guatemala y México, después de haberse acercado al Gobierno de Colombia, y que, según las últimas noticias suyas, que se acababan de recibir desde Curazao, este individuo se proponía emprender su viaje a México a principios de Octubre.

Pregunté entonces al Ministro, si el Teniente Coronel Quartel se presentaría en México como Delegado de su Gobierno o como Enviado por el Gobierno de Curazao, porque tenía entendido que había estado en Colombia bajo el último aspecto.

El Sr. Conde de Rheede me contestó, que Mr. Quartel llevaba, con efecto, pasaportes del expresado Gobernador;

pero que tenía la orden de entenderse directamente con el Gobierno, así que lo juzgase necesario, después de haberse acercado a las autoridades mexicanas.

Yo, al punto, manifesté al Señor Ministro que, por lo que acababa de oír, no podría considerar el viaje de Mr. Quartel a los nuevos Estados de América, bajo otro punto de vista, que como el de un nuevo observador, de quien su Gobierno esperaba informes positivos acerca de la verdadera posición de aquéllos, de sus recursos y de sus esperanzas.

Confesé, empero, que este primer paso dado antes de conocer las intenciones de las autoridades americanas, iniciaba, ciertamente, mucha predisposición de la parte del Gobierno de S. M. hacia el establecimiento de mutuas relaciones en lo sucesivo.

Convine, también, con que dicho Gobierno no pudo hacer más, entonces, de lo que hizo, porque los sucesos de aquella época concurrían a presentarnos en Europa como no bastantemente consolidados.

Pero, añadí, que la cuestión en el día no era la misma; que el deseo que México manifestaba, por mi conducto, de estrechar sus vínculos con los Países Bajos, y las últimas ocurrencias en aquella República, reducía infinito el interés del viaje de Mr. Quartel, pues ya no tenía que explorar ni la voluntad del Gobierno Mexicano respecto al Belga, ni la solidez y energía de sus instituciones.

Por lo mismo, que creía que no era necesario esperar el resultado de aquel viaje para esperar nosotros desde aquí, puesto que ya sabíamos de antemano cual había de ser.

Que había, además, otro motivo muy poderoso para acelerar el nombramiento de comisionados y cónsules y para no perder un momento en anunciar esta medida a México y que éste era el de evitar un mal entendido; porque nada tendría de particular que Mr. Quartel no fuese bien recibido en México.

Agentes y Cónsules.

El Sr. Conde de Rheede me pidió entonces que le explicase en qué fundaba yo dicha presunción.

Contestéle que hablaba en el supuesto de que Mr. Quar-

Agente francés.

22*

tel se presentase como enviado por el Gobernador de Curazao, y que en este caso podía sucederle fácilmente lo que le sucedió a la persona enviada por el Gobierno de la Martinica, mucho más, cuando la experiencia había purificado plenamente la conducta del Gobierno mexicano, en no haber querido oir las proposiciones de que el Agente francés estaba encargado, puesto que los periódicos oficiales en París habían desaprobado después el paso dado por el Gobierno de la Martinica.

Así que, aunque yo no podía jamás confundir la lealtad y buena fe del Rey de los Países Bajos, con la política mezquina y tortuosa del Gabinete de las Tullerías, no por eso, sin embargo, dejaba de recelar que mi Gobierno obrase con cierta desconfianza hacia Mr. Quartel, si lo veía delegado sólo de una autoridad subalterna.

El Sr. Ministro manifestó que quedaba convencido de mis razones, y me dijo que no estando autorizado para responderme a este punto, tomaría nuevas instrucciones de su Soberano.

Otras relaciones.

Quedamos, pues, en que nos veríamos en Bruselas, luego que S. M. volviese del viaje que iba a emprender al campamento de evoluciones; esto es, del 18 al 20. Habiéndome también insinuado dicho Señor, que convendría que yo hablase antes de dejar La Haya con el Ministro de la Industria Nacional, y con los Directores de la nueva Sociedad de Comercio, ofrecí a S. E. que lo haría así.

En efecto, verifiqué entrambas cosas en los días siguientes, y fuí recibido perfectamente por ellos.

Con el primero estuve más de dos horas, y le dí cuantos informes me pidió acerca de nuestros objetos de importación y exportación, de nuestros productos naturales, de nuestras minas, etc., etc. Me enseñó un oficio de Mr. Quartel, escrito desde Curazao y al momento de embarcarse para su segundo viaje a Colombia.

Me trató, finalmente, con suma urbanidad y franqueza, y deduje de toda nuestra conversación, que su opinión par-

ticular acerca de nuestro asunto, era semejante y tan favorable como la del Ministro de Negocios Extranjeros.

Otro tanto me pareció con respecto a los Directores de la Sociedad, quienes, aun cuando nada tienen que ver ostensiblemente en la parte política de aquel, no menos pueden contribuir mucho a su buen éxito, por la gran influencia que gozan en un país cimentado en el día, sobre bases puramente mercantiles.

Dios y Libertad. Bruselas, 15 de Octubre de 1824.—Exmo. Sr.— M. Eduardo Gorostiza.— Exmo. Sr. D. J. M. de Michelena, Ministro, etc.

Es copia. Londres, Octubre 27 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

ENTERADO DE LA ANTERIOR CONFERENCIA.—QUE ORILLE A ESE GOBIERNO A QUE LAS RELACIONES CONTINÚEN EN LONDRES.

Legación Mexicana, etc.

He recibido el oficio de V., fecha 8 del corriente, número 9, y posteriormente el de 15 del mismo, número 10. Instrucciones de Michelena.

Por ellos quedo impuesto de la conferencia que V. tuvo con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, de 7 de Octubre, y de la satisfacción que ha manifestado el Rey de los Países Bajos, al saber por conducto de V. los sentimientos que animan a la Nación Mexicana de estrechar sus relaciones amistosas con una Nación tan activa, tan industriosa y tan liberal como la Holanda.

Siga V. desempeñando, como hasta ahora, su importante comisión, sin desviarse de las últimas instrucciones que le trasmití por D. Máximo Garro, procurando inclinar a ese Gobierno a hacer las mismas declaraciones que la Inglate-

rra con respecto a la América; y siendo el objeto principal abrir las comunicaciones directamente conmigo, prepare V. todo para que se terminen con toda prontitud las negociaciones que se entablen.

Mucho facilitará nuestras comunicaciones, la índole y carácter amable del Ministro de los Países Bajos residente en esta Corte.

Por una simple casualidad lo he conocido, y me he alegrado mucho de tan feliz encuentro; celebraré estrecharme con él, y que los vínculos de nuestra amistad tengan por base el interés recíproco de nuestros países.

Siga V. también cultivando la amistad del Ministro de la Industria Nacional, y la de los Directores de la nueva Compañía de comercio, conforme me anuncia en su citado oficio a que contesto.

Dios y Libertad. Londres, Octubre 22 de 1824.—J. M. de Michelena.—Sr. D. M. Eduardo de Gorostiza.

Es copia. Londres, Octubre 27 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

Nueva conferencia con el Ministro Rheede.—El pabellón mexicano en puertos de Holanda.

Excelentísimo Señor:

Tercera conferencia.

Antes de ayer, 17 del corriente, tuve el honor de conferenciar con el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, conforme habíamos convenido en la Haya, y expresé a V. E. en mi oficio número 10.

Me dijo el Sr. Ministro, que en atención a lo que yo había expresado diferentes veces, acababa de escribir al Embajador de S. M. el Rey de los Países Bajos, en Londres, para que se avocase con V. E. y le hablase.



Esta medida era de absoluta necesidad para formalizar nuestras comunicaciones sucesivas.

Pregunté a S. E. si había elevado al conocimiento de S. M. las reflexiones que me atreví a dirigirle en mi última entrevista, acerca del viaje a México del Teniente Coronel Quartel y sobre la conveniencia que resultaría a entrambos Gobiernos del pronto nombramiento de comisionados y cónsules.

Agentes y Cónsules.

Contestóme que sí, pero que S. M. no había aún decidido nada en el particular.

Insistí, pues, de nuevo, y amplifiqué con cuantos argumentos me procuraron la verdad y la razón, lo que ya le había manifestado.

S. E. me ofreció que repetiría a su Soberano lo que le acababa de decir, y lo hizo en términos tales, que no me dejó duda de su propio convencimiento.

Solicité, en seguida, una aclaración, sobre el respeto que se guardaría en alta mar por los buques de la Marina de S. M. el Rey de los Países Bajos, al Pabellón nacional mexicano, y también sobre si se admitirían en estos Puertos, a los que lo llevasen, así como sucedía en los de los Estados Unidos e Inglaterra.

Derecho marítimo.

Me preguntó al punto el Señor Ministro, si el Gobierno Inglés había hecho semejante declaración, o si a lo menos podía yo asegurarle, bajo mi palabra, que se había admitido algún buque, con pabellón mexicano, en algunos de los puertos ingleses.

Respondíle que necesitaba algunos días para satisfacer entrambas cuestiones.

S. E. convino entonces en que dilatásemos su solución, hasta nuestra primera entrevista.

En punto a que sería el pabellón respetado en alta mar, me afirmó terminantemente que sí.

Presenté luego a S. E. un ejemplar de la Acta de nuestra Federación, y le anuncié el próximo nombramiento del Presidente y Vicepresidente, con las demás medidas que se seguirían a la proclamación de la Constitución del Estado.



El Señor Ministro oyó con el mayor agrado esta noticia, y después de haber prolongado largo tiempo nuestra conversación amistosa, me despidió, insinuándome que no tardaría mucho en provocar otra entrevista.

Es inútil añadir a V. E., que necesito, tan luego como sea posible, sus instrucciones acerca del punto pendiente; esto es, sobre la admisión de nuestros buques en Inglaterra, etc., etc., pues no dudo que si pudiéramos presentar un solo hecho irrecusable en nuestro apoyo, bastaría éste para arrancar una concesión que, bien considerada, equivaldría a un reconocimiento tácito de nuestra Independencia.

Repito a V. E. que este Gobierno se prestará a todo, siempre que pueda excusarse con el ejemplo de una Potencia de primer orden.

Dios y Libertad. Bruselas, 19 de Octubre de 1824.—Exmo. Señor.—M. Eduardo de Gorostiza.—Exmo. Señor D. J. M. de Michelena, Ministro, etc.

Es copia. Londres, Octubre 27 de 1824.—Vicente Rocafuerte.

OCTUBRE 30 DE 1824.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA

INICIA SUS RELACIONES CON HOLANDA.

Exmo. Sr.:

El 28 del que acaba, he tenido una conferencia con el Sr. Falk, Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países Bajos cerca de S. M. B., en virtud de los antecedentes de que he dado cuenta a V. E., en mi oficio de 27, número 60. Dicho Sr., como V. E. verá por el adjunto Memorándum, me ha repetido la buena disposición de su Gobierno con respecto a nosotros; en cuya virtud quedó acordado, que el Pabellón Mexicano será considerado y recibido como amigo por la Holanda, así como el de ésta lo será por México. Derecho marítimo.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar a V. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.

Dios y Libertad. Londres, 30 de Octubre de 1824.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.

ANEXO.

Memorándum de la Conferencia.

Londres, Octubre 28 de 1824.

Después de los cumplimientos de estilo, entregué al Sr. Falk, Embajador de su Majestad el Rey de los Países Bajos, copia de mi credencial de Ministro, sin autorización ni firma, añadiéndole en lo verbal que si le pareciera necesaria esta formalidad, la llenaría; pero que, cuando no tratábamos de canje, no lo juzgaba necesario. Convino en ello y seguimos hablando sobre las comunicaciones que había recibido de su Gobierno.

Reconocimiento de la Independencia.

Me aseguró que la Holanda seguiría la marcha de la Inglaterra en nuestros asuntos; que su posición continental no le permitía otra cosa, como bien conocería México; que si bien es fuerte al lado de otra potencia de primer orden, sola no se halla en el caso de ponerse a la cabeza de un asunto tan grave, de que inmediatamente podrían seguirle graves perjuicios a su comercio, pues sólo en España tenía porción de buques e intereses considerables. Le contesté que México no trataba de exigir de la Holanda costosos sacrificios, y por ahora, atendidas las circunstancias, podría bastar el establecimiento de las relaciones como estaban con Inglaterra. Que en cuanto a Cónsules y demás Agentes, México recibiría los que mandase Holanda, bajo el concepto de la reciprocidad. Hablamos, en seguida, del pronto establecimiento de Cónsules mexicanos en Holanda, porque le dije yo, prohibida en México la importación de efectos españo-

Agentes y Cónsules.

Derecho marítimo

les, y habiéndose recibido allí largo tiempo por mano de éstos algunos efectos holandeses, o semejantes a ellos, manufacturados en España, convendría que se certificase su origen por los respectivos Cónsules. El Sr. Falk convino en ello, y añadió, que instruiría a su Gobierno sobre el particular y me comunicaría la determinación; y finalmente, que estaba autorizado para decirme, que nuestra bandera sería recibida y considerada por Holanda, como amiga, lo mismo que la de Holanda lo sería por México.—Concluyó la sesión.—Una rúbrica.

Es copia.

MARZO 2 DE 1825.

MINUTA DEL MINISTRO ALAMAN

ENTERADO SATISFACTORIAMENTE DE LAS RELACIONES CON LOS PAÍSES BAJOS.—INSTRUCCIONES RESPECTO A ROCAFUERTE Y GOROSTIZA.

Exmo. Señor:

Agrado del Gobierno.

Se ha impuesto el Exmo. Señor Presidente, por las notas de V. E., números 60 y 61, de las gestiones que V. E. ha hecho cerca del Gobierno del Reino de los Países Bajos, por medio del Sr. Gorostiza, sobre el reconocimiento de nuestra Independencia. S. E. ha visto, con suma complacencia, la disposición amistosa que en aquel Gobierno se manifiesta, y está bien persuadido de que si la posición geográfica y política de los Países Bajos fuese más ventajosa, con respecto a las potencias de primer orden que forman la llamada Santa Alianza, su Gobierno sería, sin duda, el primero en hacernos la justicia que se nos debe como Nación.

En su situación actual, son muy satisfactorias las declaraciones hechas por los Ministros del Rey, al Sr. Gorostiza, y por su Ministro Plenipotenciario en esa corte a V. E., y, sobre todo, la admisión de nuestro pabellón en los puertos de Holanda.

Felicitaciones.

El Señor Presidente me previene, exprese a V. E. su superior aprobación de todo cuanto en el particular se ha hecho, así como la satisfacción con que ha visto el tino, prudencia y acierto con que Gorostiza ha dirigido este delicado negocio, y quiere, además, que V. E. manifieste al Gobierno de los Países Bajos, que el de la República Mexicana

tendrá la mayor complacencia en estrechar más y más las relaciones de amistad y comercio entre las dos naciones; que sus Agentes diplomáticos o consulares serán recibidos como los de una Nación amiga, y que los buques que lleven su pabellón y los súbditos de aquel Reino, gozarán de toda consideración y protección. El feliz resultado que han tenido los pasos dados para con el Gobierno de los Países Bajos, hacen desear al E. S. Presidente que iguales gestiones se intenten cerca de otros Gobiernos de la Europa, aunque siempre dirigiéndose con aquella circunspección y prudencia que requiere la predisposición en que cada uno de ellos podrá hallarse en favor o en contra de la Independencia.

Ampliación de relaciones.

Para sondear esta disposición y dar principio a estas negociaciones, convendría que se acercase a las cortes principales del Continente algún enviado de V. E., con autorización suficiente al efecto. Para este fin, ninguna persona sería tan a propósito como el Sr. Rocafuerte, que, por haber viajado antes en todo el Continente, tiene relaciones formadas en varias partes.

Con tal fin, además del sueldo de que disfrutaba, puede V. E. franquearle los gastos necesarios para el viaje, el que debe hacer decentemente, pero sin lujo, pues no siendo un Agente con carácter público, ni aun siquiera debiendo hacer conocer que sus viajes tienen un objeto diplomático, le basta conservarse en un grado de mediocridad. Si, como V. E. lo anuncia, hubiere partido con comunicaciones suyas, podrá V. E. destinar a Gorostiza o algún otro individuo de la Legación, que tenga las cualidades necesarias.

Aunque el resultado de la mediación de la Inglaterra y de las resoluciones que esta potencia tome, han de ser lo que decida la política de la Europa hacia nosotros, siempre esta misión tendrá la ventaja de inclinar los ánimos en nuestro favor, y, sobre todo, de conocer las disposiciones individuales de los Gabinetes.

En cuanto a la permanencia de Gorostiza en Holanda, no parece necesaria, pues las relaciones con aquella Potencia no se podrán estrechar más ni dar paso alguno adelante

en ellas, por su propia confesión, mientras no se declare más abiertamente la Inglaterra. Puede V. E. seguir cultivando la amistad con ella, por medio de su Ministro en esa, así como conservar a su lado a Gorostiza o emplearlo en otras comisiones útiles, con las asignaciones que parezcan a V. E. convenientes, que anotará en gastos extraordinarios, pues no puede señalársele sueldo, sin previa aprobación del Congreso. O si dicho Gorostiza prefiere venir, lo auxiliará, como se le ha prevenido anteriormente.

Como puede llegar el caso de tratarse de nombrar Cónsules en Holanda, sería muy conducente que V. E. se informase de cuanto pueden importar los derechos consulares en los principales puertos, para proveer a dicho nombramiento, en virtud de este conocimiento.

Dios, etc. México, Marzo 2 de 1825.

MAYO 6 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ESTABLÉCENSE DEFINITIVAMENTE RELACIONES COMERCIALES CON HOLANDA.—EL PABELLÓN. — CÓNSULES. — ANEXOS.

Excelentísimo Señor:

Como resultado de las instrucciones que el Sr. Falk, Ministro de los Países Bajos cerca de este Gobierno, ha pedido al suyo, y anuncié a V. E. en mi oficio número 116, de 7 de Abril, tengo el honor de incluir a V. E. copia de un oficio de nuestro Agente en aquel Reino, D. Manuel E. Gorostiza, y otra de la nota que me ha pasado el mismo Sr. Falk. Holanda. Relaciones comerciales.

Me congratulo con V. E., por este desenlace, más ventajoso de lo que aparece en sí mismo, pues prepara relaciones útiles con un pueblo libre, virtuoso, sufrido y laborioso. Repito que por ahora es cuanto, en mi concepto, podemos apetecer. Nuestro interés nos persuade a adelantar, por todos medios, nuestras relaciones mercantiles y de industria, sin mezclarlas en la política europea. Espero que V. E., teniendo a la vista toda mi correspondencia, penetrará todas las ventajas alcanzadas sobre el particular.

Con la última entrevista que tuve con el Sr. Falk, le aseguré que mi Gobierno observaría religiosamente la más estrecha reciprocidad, y a nombre del mismo, le manifesté la más cordial gratitud hacia el suyo, por la franqueza y buena disposición con que había recibido nuestras indicaciones. Lo mismo ordeno a Gorostiza haga cerca del Ministro de Negocios Extranjeros, Conde de Rheede. También dije al Sr.

Falk que, aunque yo me hallaba facultado para nombrar cónsules interinamente, quería, sin embargo, que el General para los Países Bajos sea elegido directamente por mi Gobierno. El Sr. Carlos Higgins, de quien habla el Sr. Falk en su nota, como destinado para México con este motivo, es persona muy recomendable por todos títulos, y he tenido el gusto de tratarlo aquí antes de este incidente. Yo avisaré a V. E. cuando haya resuelto su viaje.

Agente holandés Higgins.

Agente mexicano Gorostiza.

No debo omitir recomendar a V. E., de nuevo, el mérito que ha contraído D. M. E. Gorostiza en cuantos encargos le he confiado, especialmente en este. El ha sabido conducirlo al cabo, según mis instrucciones; se ha procurado en Holanda muchos y buenos amigos, que han contribuido notablemente a lo mismo, y también lo aprecian en lo personal, por sus talentos y su conducta.

He dicho a V. E. que pensaba dejarlo allí, para que no se adormeciesen las comunicaciones, y para que estuviese pronto a cualquiera otra comisión, como la que ha desempeñado en Prusia y Hamburgo. Para el viaje a estos dos puntos del Continente, le hice abonar cincuenta pesos mensuales sobre los cien que le había asignado en Holanda; y aunque ha vuelto a Bruselas, su numerosa familia, su absoluta dedicación al servicio de su País, y los gastos que en breve tendrá que erogar en La Haya (pueblo muy caro y donde seguirá a la Corte, que pasa en él la mitad del año), me han persuadido la necesidad de continuarle el mismo sueldo.

Espero que esta resolución, en vista de los justos motivos que la demandan, merezca la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente.

Dios y Libertad. Mayo 6 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. de Michelena.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de la República de México.



El Embajador Falk participa al Gral. Michelena el nombramiento del Cónsul holandés.

Londres, Mayo 5 de 1825.

Señor:

Me ha hecho V. el honor, que ya alguna otra vez he tenido, de comunicarme el informe que dirigió V. a su Gobierno, como consecuencia de nuestra entrevista en el mes de Octubre último.—He encontrado su contenido conforme a lo que ha pasado entre nosotros, y puedo repetir que no habrá ninguna dificultad para admitir los buques de Vs. en los puertos de los Países Bajos; así como el pabellón del Rey, mi Soberano, será recibido y visto amigablemente en los puertos de México.—Por lo demás, estoy autorizado para hacerle saber la intención de su Majestad de favorecer el desarrollo de las relaciones mercantiles entre los dos países, enviando un Cónsul General a México. Es probable que el electo sea el Sr. Carlos Higgins, a quien V. ya conoce; y si recíprocamente el Gobierno Mexicano, animado de los mismos deseos, envía uno de sus compatriotas a residir en algún puerto de los Países Bajos, podrá venir sin ningún inconveniente, puesto que, el carácter con que se halle revestido, tiene que ser puramente de Agente Comercial.

Agentes comerciales y admisión de buques.

Recibid, etc.—A. W. Falk.—Sr. Gral. Michelena.

ANEXOS.

Enterado de Michelena del nombramiento de un cónsul holandés en México.

Agente holandés

He recibido un oficio de V., fecha tres del actual, en que me avisa la nueva conferencia que ha tenido con el Señor Ministro de Negocios Extranjeros, Conde de Rheede, en que le comunicó la resolución de ese Gobierno de nombrar un Cónsul General para que resida en México.

Cuando recibí el citado oficio de V. ya había tenido aquí la bondad de comunicarme lo mismo el Sr. Falk, según las instrucciones que se le han dirigido al efecto, así como para ratificar lo convenido antes, acerca de recíproca admisión en los puertos de Holanda y México, de las respectivas banderas y el respeto debido a ellas en alta mar.

Derecho marítimo.

Aunque en el acto mismo rogué al Sr. Falk manifestase mis más expresivas gracias a su Gobierno, por la franqueza y buena fe con que había admitido nuestras comunicaciones y tratado nuestros recíprocos asuntos, acérquese V. al Conde de Rheede y manifiéstele V. estos mismos sentimientos, haciéndole conocer que nuestro Gobierno observará religiosamente la más estricta reciprocidad, y no perderá ocasión de dar nuevas pruebas del interés con que mira a un pueblo virtuoso y honrado como el de los Países Bajos.

En lo particular, tribútele V. a mi nombre, mis más sinceros respetos, y que debiendo regresar dentro de breve a mi patria, me consideraré feliz si en ella como particular puedo ser de alguna utilidad a S. E. y a los súbditos de aquella Nación.

No olvide V. hacer lo mismo con el Sr. Ministro de

Estado, S. E. Mr. De Meg-van-Streffkerk, que tanto interés ha tomado en la feliz conclusión de este negocio.

Dios y Libertad. Londres, 16 de Mayo de 1825.—J. M. Michelena.—Señor D. Manuel Eduardo Gorostiza.

Es copia, Vicente Rocafuerte.

JUNIO 8 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

NOMBRÓ A GOROSTIZA CÓNSUL GENERAL PARA LOS PAÍSES BAJOS Y CIUDADES ANSEÁTICAS.—ANEXOS.

Excelentísimo Señor:

Cónsules mexicano y holandés.

Los adjuntos documentos, que en copia tengo la honra de acompañar a V. E., le instruirán de los últimos datos para asegurar el tácito reconocimiento de nuestra Independencia por el Rey de los Países Bajos. Los motivos que me impulsaron a variar el curso de mis operaciones anunciadas a V. E. en mi oficio núm. 113, del 6 de Mayo anterior, desenvolveré a V. E. oportunamente. Entretanto, tengo el gusto de decir a V. E. que el Sr. Gorostiza ha sido recibido y ejerce las funciones de Cónsul General interino, y que en los papeles oficiales de los Países Bajos se ha comunicado ya el nombramiento del Sr. Higgins como Cónsul General para nuestra República. Este sujeto es el mismo de que hablé a V. E. en mi oficio citado.

En consecuencia de este encargo que desempeña Gorostiza, que se extiende a las Ciudades Anseáticas, espero que V. E. haga conocer su firma a las aduanas marítimas, para que en ellas surta todo su efecto.

Dios y Libertad. Londres, 8 de Junio de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones de la República Mexicana.

ANEXOS.

Participa Gorostiza haberse nombrado un Cónsul General para México.

Excelentísimo Señor:

Dije a V. E., en mi confidencial del correo pasado, que me constaba, aunque no de oficio, se había ya resuelto este Gobierno al envío de un Cónsul a México, etc., etc., y en efecto ha sido así. El mismo día 29, recibí aviso del Señor Ministro de Negocios Extranjeros, Conde de Rheede, citándome para el inmediato, a las 12 de la mañana, y en esta entrevista me anunció que se había ya nombrado dicho Cónsul; que se había escrito al Sr. Falk, y que yo, por mi parte, podía asegurarlo así a mi Gobierno. El Cónsul es el mismo sujeto de que hablé a V. E. en mi ya citada carta del viernes último. Ayer volví a ver a dicho Sr. de Rheede, y tuve una larga conversación franca y amistosa, de que enteraré a V. E. más despacio. **Cónsul holandés.**

También vi anoche a S. E. el Sr. de Meg van Streefkerk, quien nos ha servido de mucho, y a quien me pareció muy en el orden visitar con este motivo. S. E. se congratuló conmigo bien sinceramente; entró en varios pormenores curiosos sobre el asunto, y me dijo, entre otras cosas, que las instrucciones para el nuevo Cónsul se estaban ya extendiendo, y que serían de naturaleza muy lata. Todo lo que elevo a V. E. para su superior conocimiento y satisfacción.

Dios y Libertad. Bruselas, 3 de Mayo de 1825.

Exmo. Sr.

M. E. de Gorostiza.

Exmo. Sr. D. J. M. de Michelena.

Participa Gorostiza haberse recibido con entusiasmo el nombramiento de Cónsul y la conveniencia de la reciprocidad.

Exmo. Sr.:

Cónsul mexicano.

A lo que tuve el honor de manifestar a V. E. en mi último oficio, acerca del feliz término que ha alcanzado nuestra negociación en este Reino, añadiré hoy solamente, que la noticia del nombramiento de un Cónsul para México ha sido recibida por este comercio con indudable satisfacción, y que, sin duda, las relaciones mercantiles aumentarán más y más, ahora que hay semejante garantía.

Por lo mismo, y para total seguridad de los negociantes belgas que se dediquen al tráfico con nuestros puertos, creo indispensable se nombre persona que desempeñe las funciones de Cónsul General, en tanto que el Gobierno designa la que deba exigir el exequatur y servir en propiedad el empleo.—Esto es tanto más necesario, cuanto que ya se han dirigido a mí varios de los Países Bajos y aun de Hamburgo, solicitando pasaportes y certificados de origen, etc.—Lo que no me he atrevido a concederles, por no creerlo en el círculo de mis atribuciones.

Dios y Libertad.—Bruselas, 10 de Mayo de 1825.—Exmo. Sr.—M. Eduardo de Gorostiza.—Exmo. Sr. D. J. M. de Michelena.

Es copia.—Vicente Rocafuerte.

Nombramientos de Gorostiza para Cónsul General en los Países Bajos y Ciudades Anseáticas.

No obstante que en la última entrevista que tuve con el Sr. Falk, Embajador de Su Majestad el Rey de los Países Bajos cerca de este Gobierno, convine en que, a pesar de las facultades con que me hallaba investido y del nombramiento que acababa de hacerse de un Cónsul General de Holanda para residir en México, quería dejar a mi Gobierno el nombramiento de un sujeto que desempeñase igual destino por parte de la Nación Mexicana; considerando después detenidamente cuanto V. me ha hecho presente sobre el particular, en oficio del 10, el tiempo que debe transcurrir para que esto se verifique y los perjuicios que podrán seguirse entretanto al comercio, que según los principios ilustrados de nuestro Gobierno, debe alentarse por todos medios, he creído conveniente autorizar a V. para que, interinamente y sin perjuicio de los demás encargos que he confiado a V. y desempeñe en Bélgica, se encargue mientras es nombrada la persona que debe desempeñar este destino, en llenar los deberes anexos a él, como tal Cónsul General, expidiendo los certificados que se le pidan para justificar la propiedad, el origen y procedencia de los efectos mercantiles, dar pasaportes, etc. Nombramiento de Gorostiza.

En concepto de que, con esta fecha, doy el correspondiente aviso al Exmo. Señor Presidente de la República de México, de esta medida, así como a los empleados de las aduanas marítimas de aquella Nación, para el reconocimiento de la firma de V.

No dudo un momento que esta nueva comisión, sea desempeñada tan cumplidamente como las demás que he puesto a su cuidado, y que al verificarlo, no perderá de vista los verdaderos intereses de la Nación Mexicana, ni la liberalidad de los principios que la constituyen.

Dios y Libertad. Londres, 18 de Mayo de 1825.—J. M. de Michelena.—Señor D. M. E. de Gorostiza.

Es copia.—Vicente Rocafuerte.

Aunque hasta esta fecha no se haya entendido conmigo el Cónsul General de Hamburgo, residente en esta Corte, como anunció a V. en su entrevista el Síndico Encargado de la Secretaría de Negocios Extranjeros, y que me comunicó V. en su oficio fecha 20 de Marzo próximo pasado, como creá existentes los seis artículos en que V. convino con dicho Señor y considere los perjuicios que pueden resultar al comercio, de la falta de personas autorizadas, que representando los intereses de México, pueden expedir los certificados de procedencia, propiedad y origen de los efectos, que podrían equivocarse con los de procedencia española (cuya admisión está prohibida en puertos de México) y en atención a haber acudido a V. algunas casas, he creído conveniente, mediante las facultades con que me hallo investido, autorizar a V. para que mientras el Gobierno nombra un Cónsul General de Comercio y sin perjuicio de los encargos que V. desempeña en la Bélgica, desempeñe V. este destino en cuantos casos ocurran y se dirijan a V. los individuos del comercio de Hamburgo, a quienes deseo complacer, en concepto de que con esta fecha doy a conocer la firma de V. a todas las administraciones y autoridades marítimas del continente mexicano, para que llenen los objetos que me propongo y que espero desempeñará V. con el celo y tino que le caracterizan.

Dios y Libertad. Londres, 20 de Mayo de 1825.—J. M. de Michelena.—Señor D. Manuel E. de Gorostiza.

Es copia.—Vicente Rocafuerte.

JULIO 18 DE 1825.

NOTA DEL AGENTE MICHELENA.

ENVÍA LAS INSTRUCCIONES QUE DIÓ AL CÓNSUL GOROSTIZA.

Excelentísimo Señor:

En copia acompaño a V. E. las instrucciones que, antes de mi salida de Londres, he pasado a D. Manuel Eduardo Gorostiza, nuestro Agente y Cónsul General, ya admitido por el Gobierno de los Países Bajos. Instrucciones a Gorostiza.

Espero que ellas sean aprobadas por el Excelentísimo Señor Presidente, ínterin, con vista de todos los antecedentes de que he dado cuenta, se transmiten a él, o al que sirva estos destinos en lo sucesivo, las que se juzgue oportunas, así como el nombramiento o credenciales correspondientes.

Dios y Libertad. Falmouth, Julio 18 de 1825.

Exmo. Sr.
J. M. DE MICHELENA.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de México.

Instrucciones a Gorostiza.

INSTRUCCIONES para D. M. E. Gorostiza, Agente y Cónsul General en aquel País.

Instrucciones a Gorostiza.

Según hablamos últimamente, sólo procurará V. mantener la buena armonía con aquel Gobierno y habitantes, sin mezclarse en su política, y adelantando para nosotros todo lo posible, sin comprometerse a pedir cosa que no le den, en cuanto al uso de sus facultades y representación pública, para evitar todo desaire, y al mismo tiempo aprovechar cuantas ocasiones se presenten de afirmar nuestro reconocimiento.

Si se proporcionan algunos fabricantes o artistas que quieran pasar a México, avisará V. al Agente en Londres, y obrará con arreglo a su resolución; lo mismo hará si se presentan colonizadores, incluyendo, en todos casos, las proposiciones que hagan. Del mismo modo se manejará V. en cuanto a Hamburgo, dando, para una y otra parte, los certificados de propiedad y de origen que le pidan, así como también los pasaportes, todo gratis, mientras el Gobierno determina.

En cuanto a Prusia, mantendrá V. las relaciones en los términos que están, pero sin avanzarse a dar certificado de propiedad y origen, ni pasaportes, sin consentimiento expreso de aquel Gobierno; lo que procurará V. significar a los súbditos de aquel Gobierno, cubriéndose con el respeto que debe a él, a fin de ver si por estos medios indirectos se consigue un llamamiento o una convención expresa de su parte.

Con arreglo a los demás pasaportes, se arreglará V. a la última resolución del Gobierno, de que acompaño copia por separado.

Londres, Junio 30 de 1825.

Es copia.—Falmouth, Julio 18 de 1825.—Por ausencia del Secretario, Pedro F. del Castillo.

INDICE ALFABETICO

INDICE POR MATERIAS

ESTE LIBRO
TERMINÓ DE IMPRIMIRSE
EL 24 DE JUNIO DE 1913
SIENDO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
EL SR. LIC. D. FRANCISCO L. DE LA BARRA.

